

BOLETIN

del

Departamento de Contraloría



SUMARIO:

	Págs
El derecho moderno y el sometimiento de las personas jurídicas a las leyes locales	J J CAICEDO CASTILLA 1095
La liquidabilidad de los impuestos	EMILIO C GUTHARDT 1098
La política fiscal del gobierno y el impuesto sobre la renta	RAFAEL CABALLERO C 1100
La política comercial	CARLOS URIBE ECHEVERRI 1106
Estudio sobre la Intendencia del Choco	REGULO DOMINGUEZ 1108
La importancia de la estadística de precios	JULIO RICAURTE MONTOYA 1116
INFORMES DEL CONTRALOR	
Breve informe del Contralor sobre el plan de trabajos para 1935	1121
Situación financiera y presupuestal en los meses de septiembre octubre noviembre y diciembre de 1934	1123
INFORMES DE LOS JEFES DE SECCION	
Informe del jefe de contabilidad y revisión sobre las labores ejecutadas en 1934	LEOPOLDO LASCARRO 1153
Informe sobre los trabajos ejecutados en la Sección del Control Previo	CARLOS J MARQUEZ 1154
Informe que rinde al Contralor General el jefe de la Sección de Fecundamiento sobre las labores realizadas en 1934	LUIS VELASQUEZ MARTINEZ 1156
Sobre las Estadísticas del Comercio Exterior	MARCO TULIO GOMEZ 1159
Plan de trabajos para el año de 1935 en la Sección de Estadística	1162
Informe sobre los estudios llevados a cabo en la Base Naval de Cartagena	LEOPOLDO LASCARRO 1166
ACTUALIDAD ECONOMICA NACIONAL	
Lo que va de la guerra a la paz —Notas y Comentarios	1173
ANEXOS AL BALANCE Y RESOLUCIONES IMPORTANTES	
Anexos al Balance en 31 de diciembre de 1934	1181
Resolución número 424 de 1934	1192
Incineración de documentos de Deuda Pública	1195
DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CONTRALORIA	
Reformas fiscales en materias de contratos	REGULO DOMINGUEZ 1199
El informe financiero anual	LEOPOLDO LASCARRRO 1201
Elaboración de los informes financieros de la nación	RAFAEL CABALLERO C 1210
La Sal en Colombia	JAIME FERRO FARIAS 1218

HA sido deseo vehemente del actual personal de la Contraloría hacer de este Boletín una publicación mensual que registre en sus paginas con la mayor exactitud posible el movimiento financiero del país y que dé a conocer las estadísticas que mediante cuidadoso estudio han logrado organizarse las que seguramente, pueden y deben ya prestar una apreciable utilidad al Gobierno, al comercio y a nuestros hombres de negocios

Desgraciadamente las deficiencias de que adolece la Imprenta Nacional no han permitido dar alguna precision a la fecha en que nuestra revista ha de aparecer ni publicar en ella la totalidad del material que la Contraloria ha estado en condiciones de suministrar periodicamente

Este numero que aparece editado en una imprenta particular porque a la nacional no le fue factible hacerlo carece de información estadística por resultar demasiado alto el costo de los cuadros que la forman y por hallarse la Contraloría en incapacidad de atender a ese gasto Se publican sí los ultimos balances financieros elaborados sobre datos telegraficos, algunos estudios de gran interes llevados a cabo por distinguidos empleados de la Institución y las dos primeras conferencias del ciclo recientemente organizado, que desarrollan temas de grande importancia

El número proximo cuyo material esta en buena parte en la Imprenta Nacional, en donde se nos ha hecho la promesa de poner un esmerado y constante empeño en los trabajos, contendrá entre otras cosas una amplia información de estadística de comercio, y, por primera vez, datos relativos a la estadística fiscal, rama que viene organizandose desde hace cerca de diez meses con especial preocupación

EL DERECHO MODERNO Y EL SOMETIMIENTO DE LAS PERSONAS JURIDICAS A LAS LEYES LOCALES

Por J J CAICEDO CASTILLA

Con motivo de la nueva politica fiscal iniciada por el Gobierno se ha dado a conocer el hecho de que la mayoria de las personas juridicas extranjeras que desarrollan negocios en Colombia practicamente se encuentran sustraídas al cumplimiento de las normas juridicas vigentes en materia de impuestos

Ello da actualidad al examen de la conveniencia que existiria para Colombia como para las demas naciones de America de adoptar las tendencias que preconiza el derecho moderno y que se encaminan a suprimir la nocion de la nacionalidad cuando se trata de Sociedades limitandose el legislador a disponer que las actividades de aquellas se deben regir por la ley local o sea por la del estado en cuyo territorio se realicen dichas actividades

Esta teoria que cuenta ya con la aceptacion de eminentes internacionalistas europeos puede considerarse como una doctrina esencialmente americana Porque fue expuesta por la primera vez en 1876 por el ministro de relaciones exteriores de la Republica Argentina don Bernardo de Irigoyen Solo que habia pasado inadvertida y que el doctor Irigoyen contemplo el caso unicamente de las Sociedades anonimas

En el año citado se planteó un conflicto entre el Banco de Londres y Rio de La Plata y el Gobierno argentino El Banco en referencia se constituyo en la Gran Bretaña y allí runcionan sus directivas y se reunen sus asambleas de accionistas El conflicto se produjo debido a una providencia de la legislatura provincial de Santa Fe que dispuso la conversion en oro de las emisiones de papel moneda que habia venido autorizando el gobierno El Banco se nego a obedecer la ley y entonces el gobierno ordeno el embargo de \$ 50 000 en oro la prision del Gerente y la liquidacion de la Sucursal del Banco en la ciudad del Rosario

Naturalmente la intervencion del Gobierno britanico no se dejo esperar Mas el Canciller argentino doctor Irigoyen rechazó la reclamacion e intervencion sosteniendo que el Banco de Londres y Rio de La Plata no era súbdito ingles porque era una Sociedad Anonima y a las Sociedades de esta clase no es posible fijarles nacionalidad «porque—decia el doctor Irigoyen—son una creacion de la ley que no tienen ni nombre ni nacionalidad ni responsabilidad individual»

El Gobierno britanico cedio ante la firme actitud de la Cancilleria argentina y ese fue el ultimo intento de intervencion diplomática contra la republica del Sur

Porque la enorme ventaja en relacion con la soberania e independencia de los paises de America de la doctrina que comentamos es la de que hace imposible las reclamaciones e intervenciones diplomaticas desde luego que estas que no se ejercen por los estados sino para proteger los derechos de los nacionales que se encuentran en el extranjero no es posible que se lleven a cabo en favor de una sociedad que carezca de nacionalidad Entonces a dicha Sociedad se le podra aplicar la ley territorial y se le sometera a la jurisdiccion de los tribunales locales sin temor a reclamaciones extrañas

De ahí que en 1927 la Conferencia de Jurisconsultos americanos reunida en Rio de Janeiro al adoptar el Codigo de Derecho Internacional Privado de que es autor el eminente profesor de la Habana doctor Antonio Sanchez de Bustamante le diera su aprobacion unanime a un articulo que dice lo siguiente «el concepto y reconocimiento de las personas juridicas se regiran por la ley territorial»

Es decir se prescindió por completo de considerar que las Sociedades poseen una nacionalidad y se consagró el imperio absoluto del derecho territorial

Llevado el Código al estudio de la Sexta Conferencia Panamericana de La Habana fue aceptado por esta quedando como artículo 32 el que hemos transcrito como originario de la Conferencia de Jurisconsultos de Rio de Janeiro

Sin embargo hay cierta contradicción en el Código mencionado porque si bien el artículo 32 prescinde de la nacionalidad de las sociedades en cambio los artículos 16 y siguientes aceptan un sistema distinto cuando disponen

«Artículo 16 La nacionalidad de origen de las corporaciones y fundaciones se determinará por la ley del estado que las autorice o apruebe»

«Artículo 17 La nacionalidad de origen de las asociaciones será la del país en que se constituyan y en el deben registrarse o inscribirse si exigiere ese requisito la legislación local»

«Artículo 18 Las sociedades civiles mercantiles o industriales que no sean anónimas tendrán la nacionalidad que establezca el contrato social y en su caso la del lugar donde radicare habitualmente su gerencia o dirección principal»

«Artículo 19 Para las sociedades anónimas se determinará la nacionalidad por el contrato social y en su caso por la ley del lugar en que se reúne normalmente la Junta General de Accionistas y en su defecto por la del lugar en que radiquen su principal Junta o Consejo Directivo o Administrativo»

A esa diversidad de sistemas es posible asignarle una de dos explicaciones a saber

O en primer lugar el deseo de buscar formulas que fueran aceptadas unánimemente aunque se pudiera sacrificar la lógica de las doctrinas jurídicas. Así se procedió en otras materias como en la fundamental de la ley que debe regir el estado civil y la capacidad de las personas que se estipuló fuera la ley personal entendiéndose por esta o la nacional o la del domicilio y dejándose por consiguiente planteado nuevamente el problema

O en segundo lugar la necesidad de contemplar el hecho de que consagrando hoy las legislaciones el principio de la nacionalidad de las Sociedades hay que dar reglas para solucionar los problemas que resultan de la aplicación de esas legislaciones lo que se hace por los artículos 16 y siguientes del Código

sin perjuicio de estimar lo preceptuado en el artículo 32 como la norma ideal como la expresión de lo que debe ser la orientación futura del derecho en América

Las delegaciones de Colombia y Costa Rica en la Conferencia de La Habana presentaron una reserva sobre el asunto que exponemos y se expresaron así

«En lo relativo a personas jurídicas nuestra opinión es que ellas deben estar sometidas a la ley local para todo lo que se refiera a «su concepto y reconocimiento» como lo dispone sabiamente el artículo 32 del Código en contradicción (por lo menos aparente) con otras disposiciones del mismo como los artículos 16 a 21. Para las delegaciones suscritas LAS PERSONAS JURÍDICAS NO PUEDEN TENER NACIONALIDAD NI DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS NI EN CONFORMIDAD CON LAS MÁS ALTAS Y PERMANENTES CONVENIENCIAS DE AMÉRICA. Habría sido preferible que en el Código que vamos a expedir se hubiese omitido todo cuanto pueda servir para afirmar que las personas jurídicas singularmente las Sociedades de capital tienen nacionalidad»

La salvedad de las mencionadas delegaciones se justifica plenamente porque la nacionalidad aplicada a las personas jurídicas carece de razón de ser no ofrece ningún contenido científico. Porque ¿qué es lo que significa decir que a una Sociedad se atribuye cierta nacionalidad? Simplemente que la ley del respectivo Estado es la que debe regir la Constitución funcionamiento y disolución de la Sociedad. De forma que determinar la nacionalidad de una Sociedad equivale a averiguar cuál es el régimen legal aplicable a la misma cual es lo que se llama el estatuto personal de la sociedad. Y nada más

Ahora bien

Esa noción de la nacionalidad no es la que se aplica a las personas físicas porque si lo fuera la nacionalidad no tendría otro fin que el de fijar la ley que debería regir el estado civil y la capacidad jurídica de las personas. Y es evidente que la nacionalidad de las personas naturales trae consecuencias mayores. Mas aun en muchos países el estado civil y la capacidad de los extranjeros se regulan por la ley local. Tal sucede en Colombia

A esto argumentan los partidarios de que las Sociedades posean una nacionalidad propia, diciendo que lo esencial de la nacionalidad se realiza relativamente a las Sociedades. Porque ¿qué es la nacionalidad sino la

dependencia de un sujeto de derecho para con un estado determinado para con una dada soberanía? Y tales condiciones se presentan con referencia a las Sociedades estas son sujetos de derecho y dependen de la soberanía del estado cuya legislación les es aplicable

Al razonamiento anterior cabe observar que en realidad la nacionalidad implica una dependencia pero no una dependencia cualquiera sino una de carácter político la cual es precisamente la que no existe con relación a las Sociedades

Para que aparezca el vínculo de la nacionalidad no basta depender de la legislación de un estado. Supongamos por ejemplo el caso de un individuo domiciliado en un estado extranjero. Dicho individuo está obligado a cumplir numerosas leyes locales las leyes penales las de organización judicial las que se refieran a régimen de los bienes inmuebles y en general las que sean de orden público. Hay entonces una dependencia de ese individuo para con el estado en que se encuentra. No obstante no es nacional de dicho estado. ¿Por qué? Sencillamente porque no se trata de una dependencia de carácter político.

Encontramos por tanto digna de encomio la tesis prolijada por nuestra delegación en La Habana pero no podemos negar que hay alguna contradicción entre esa tesis y lo que preceptúa la legislación colombiana y no acertamos a comprender como la orientación defendida en las conferencias internacionales no se ha llevado a nuestra legislación interna introduciéndole a esta las reformas pertinentes.

Porque el artículo 14 de la Constitución Nacional dice

«Las Sociedades o Corporaciones que sean en Colombia reconocidas como personas jurídicas no tendrán otros derechos que los correspondientes a personas colombianas»

Este artículo cuya redacción es muy vaga indica que hay en Colombia personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras pero como no da a conocer el criterio que ha de seguirse para distinguir las unas de las otras esa distinción corresponde verificarla al legislador.

Ahora bien

No existe ley alguna sobre el particular mas la jurisprudencia se ha decidido por la teoría que señala a la Sociedad la nacionalidad de su domicilio entendiéndose por este

no el centro de la explotación de los negocios sino la sede administrativa el centro jurídico de la Administración el lugar donde funciona la directiva general de la empresa.

Así se estimó en los litigios del ferrocarril de Girardot y del primitivo Sindicato de Muzo Sociedades que explotaban negocios únicamente en territorio colombiano pero que por poseer sus directivas en Inglaterra fueron declaradas Sociedades extranjeras.

Posteriormente la ley orgánica del Banco de la República al reglamentar el asunto de los Bancos accionistas prohibió la teoría moderna que sustentó el autor italiano Salvio y que consiste en admitir diferentes criterios para la determinación de la nacionalidad de las Sociedades, según la clase de normas legales que hayan de recibir aplicación. De tal suerte que en Colombia en general la nacionalidad de los Bancos depende del lugar donde el establecimiento bancario ha obtenido originalmente su legalización pero para el solo efecto de ser accionista del Banco de la República se da preferencia a otro factor el de la nacionalidad de la mayoría de los accionistas. Porque aquella ley dice que las acciones de la Clase B) serán suscritas exclusivamente por Bancos nacionales y que se entienden por tales los establecidos en Colombia conforme a las leyes del país cuyas acciones sean poseídas en todo o en su mayor parte por ciudadanos colombianos. Agrega la misma ley que las acciones de la Clase C) serán suscritas por bancos extranjeros que tengan negocios en Colombia y que se entiende por Banco extranjero todo Banco legalizado en Colombia cuyas acciones en todo o en su mayor parte sean poseídas por personas que no tengan el carácter de ciudadanos colombianos.

En cuanto a las Compañías de Petróleo para verificar de un modo efectivo su sometimiento a las leyes y jurisdicción colombianas el artículo 8° de la Ley 37 de 1931 del petróleo ordenó que «las compañías cuyo asiento principal de negocios este en algún país extranjero que quieran establecerse en Colombia y celebrar con la Nación o con particulares contratos sobre petróleo deberán constituir y domiciliar en la cabecera del circuito de Notaría de Bogotá aunque no sean colectivas una casa o sucursal llenando las formalidades del artículo 470 y sus concordantes del Código de Comercio casa que era considerada como colombiana para los efectos nacionales e internacionales en relación con

estos contratos y los bienes derechos y acciones sobre que ellos recaen»

El sistema es plausible porque reemplaza el del Código Fiscal según el cual todo contratante extranjero sea persona natural o jurídica debe declarar expresamente que se somete a las leyes y jueces de Colombia y que renuncia a toda reclamación diplomática salvo el caso de denegación de justicia y que no hay lugar a esta cuando el interesado ha ejercido o podido ejercer algún recurso ante las autoridades colombianas

Esta norma del Código Fiscal de loable intención es inocua en la práctica porque el derecho de reclamar diplomáticamente corresponde al Estado y no al individuo de modo que la renuncia de este no compromete a aquel ni le impide obrar

De ahí que sin duda la disposición de la ley del petróleo que asimila a nacionales a las Compañías que actúan en Colombia es de

mayor eficacia si bien discutible desde el punto de vista jurídico y propicia a que se la impugne con la alegación de que se somete a las Compañías de Petróleo a un régimen de excepción a una situación de desigualdad respecto de las demás personas jurídicas

De donde se deduce que mejor que acudir a esos procedimientos indirectos sería reformar el Derecho en vigor o sea llevar a efecto una enmienda constitucional que suprima de la Carta Fundamental el artículo 14 y deje a voluntad del legislador la regulación de todo lo relativo a la cuestión de si las Sociedades deben o no tener una nacionalidad y si deben someterse o no al derecho local

Y si se conceptúa que siempre es necesario un precepto constitucional en tan importante materia sustituir el artículo 14 por uno que disponga algo análogo al artículo 32 del Código de Derecho Internacional Privado

LA LIQUIDABILIDAD DE LOS IMPUESTOS

Ideas al margen de una exposición del Profesor Karl von Balas en «Finanzarchiv»
octubre de 1934

Por EMILIO C. GUTHARDT, Profesor de Estadística de la Universidad Libre

El Estado moderno exige de sus asociados el pago periódico o accidental de determinadas sumas de dinero las cuales bajo la denominación de impuestos contribuciones o tasas ingresan a las arcas oficiales para cubrir los gastos de la colectividad. Desde el punto de vista del interés general el *sistema tributario mas perfecto* es aquel que obtiene un maximum de recaudos con un minimum de molestias para el contribuyente. Una sana política financiera hace poco sensible y gravosa la carga de los tributos y fomenta además la conservación y robustecimiento de las fuentes fiscales

Para los fines de la hacienda pública es altamente deseable que las contribuciones de los ciudadanos ingresen puntualmente al tesoro del Estado dentro de los plazos y términos fijados por la ley. Con otras palabras el *sistema tributario mas eficaz* es aquel que se orienta en el sentido de que las contribuciones pagaderas en determinada época o fecha representen para el Estado *disponibilidades liquidas* y por consiguiente efectivas en

el momento en que se espera y necesita su recaudación

El impuesto mas liquido—de mas fácil cobro—no es siempre el impuesto mejor proporcionado ni el mas justo es solo el impuesto mas efectivo con que puede contar el Estado. En cambio el impuesto proporcional justo y equitativo deja de cobrarse en efectivo cuando el presunto contribuyente se halla desprovisto de fondos liquidos (billetes de banco o monedas) en la fecha en que le corresponde pagar el impuesto. Veamos un ejemplo de acuerdo con las disposiciones de un proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional a la consideración de las Camaras Legislativas: el individuo (soltero) que disfrute de una renta anual de \$ 3 600 00 deberá pagar \$ 45 00 por concepto de impuesto sobre la renta. El gravamen de \$ 3 75 mensuales sobre una entrada de \$ 300 00 se puede considerar bastante moderado. Pero puede ocurrir y ocurre con mucha frecuencia por multitud de razones que el ciudadano en referencia no disponga de los 45 pesos en el mes de

agosto o septiembre del año siguiente cuando precisamente se cobra el impuesto. Así el Estado deja de obtener el pago de un impuesto que hemos calificado como justo porque el deudor se presenta insolvente en el momento en que vence el plazo de la deuda.

El impuesto sobre la renta no se recauda en esa misma renta es decir el Estado no recoge la parte que le corresponde en el momento en que el individuo percibe *en dinero* el monto mensual o anual de su renta sino trata de extraer su parte de los residuos de dinero que resultan sobrantes mucho tiempo después de que el contribuyente haya satisfecho sus necesidades individuales.

Algo análogo se puede decir respecto del impuesto predial. El propietario de una finca urbana o rural se puede encontrar en una situación económica más o menos precaria en el justo momento en que le corresponde pagar el impuesto predial. También este contribuyente paga el impuesto de un remanente de dinero que le ha dejado la satisfacción de sus necesidades.

Frente a los «*impuestos de remanentes*» que ofrecen un modesto grado de liquidabilidad tenemos los «*impuestos de transacción*» que se cobran en el momento en que un artículo por ejemplo pasa de una mano a la otra. El impuesto de transacción clásico es el impuesto de consumo. El impuesto sobre las transacciones de una casa comercial o sobre el monto de los arrendamientos que los inquilinos pagan periódicamente al dueño de la casa que habitan son contribuciones que el Estado puede recoger en las mismas fechas en que se efectúan los pagos correspondientes. Aquí se cobra el impuesto en la fuente (como también entre nosotros en el caso del impuesto sobre la renta que pagan las compañías anónimas) sistema que los franceses llaman «*precompte*». El profesor von Balas catedrático de economía política de la Universidad de Budapest compara al Estado recaudador del impuesto de transacción (cobro inmediato) con el contertulio de un banquete quien por su posición social tiene derecho a servirse primero de la bandeja ofrecida. Según von Balas el Estado recaudador del impuesto de remanentes se parece al contertulio que se sirve de la bandeja como último.

Cada impuesto o mejor dicho cada objeto tributario debe poseer cierta liquidabilidad para ser efectivo es decir para que el sujeto tributario esté en capacidad de pagar y que el Estado pueda cobrar el tributo. Una acreencia tributaria que el Estado tiene contra determinados contribuyentes por concepto de un impuesto justo y proporcional en sí deja de ser equitativa y soportable cuando se hace patente su completa falta de liquidabilidad. Las consiguientes ejecuciones fiscales (cobros forzosos) relajan la moral tributaria.

En cuanto a la difusión de los impuestos o sea su repartición sobre todos los miembros de la organización estatal podemos dividir los impuestos en dos grupos generales.

1. En el primer grupo la traslación del impuesto (de vendedor a comprador por ejemplo) es conditio sine qua non de su liquidabilidad en una fecha posterior y

2. En el segundo grupo la traslación no es esencial para la liquidabilidad del impuesto aunque esta traslación incrementa temprano o tarde los remanentes financieros del sujeto tributario.

Los sujetos tributarios del segundo grupo están en capacidad de soportar la carga definitiva del tributo sin que pierdan su liquidabilidad los del primer grupo pueden a lo sumo anticipar el pago respectivo. Una política financiera científicamente dirigida y orientada debe distinguirse entre estas dos clases de impuestos especialmente en cuanto a los efectos que producen en las fuentes fiscales. Así se evitan injusticias y trastornos en la economía nacional.

Cuando la difusión de los tributos entra a todas las capas sociales entonces la traslación de los impuestos eleva el nivel de precios en forma equitativa. Y cuando esta distribución del impuesto como elemento de costo es acompañada por un crecimiento proporcional de la renta nacional la difusión resulta armónica y el impuesto de transacción (aquí figura también el impuesto indirecto) cumple satisfactoriamente su misión financiera y social.

Bogotá diciembre 17 de 1934

LA POLITICA FISCAL DEL GOBIERNO Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Por RAFAEL CABALLERO C

Los brillantes alegatos que dirigieron al honorable Congreso y al señor Presidente de la Republica los representantes del gremio industrial en demanda de una rectificacion a los nuevos rumbos de la politica fiscal basada en los proyectos sobre gravámenes al capital y a las exageradas utilidades en los negocios constituyen seguramente otras tantas fuentes de discusion pero adolecen de un defecto imperdonable la ausencia de datos numericos que se opongan a los presentados por el Gobierno en confirmacion de sus tesis

No puede escaparse a quienes siguen de cerca las polémicas suscitadas alrededor de topico de semejante actualidad la diferencia de los sistemas adoptados por una y otra de las tendencias que participan en ellas

El dilema planteado por los autores de los proyectos de los arbitrios rentísticos es el de que mientras no sean aprobados no habra posibilidad de equilibrar el presupuesto porque los gastos en la forma en que han sido calculados son apenas la expresion fiel de las exigencias que acarrearán para el Ejecutivo los nuevos equipos de la Defensa Nacional (aviación y marina) recientemente adquiridos para nuestro ejercito el servicio de las cuantiosas deudas adquiridas con motivo del pasado conflicto exterior las orientaciones científicas en materia de instruccion publica y un modesto plan de obras que reclaman con urgencia la vida economica de regiones aun no vinculadas al progreso material del pais

Del estudio de cada uno de los renglones que integran el proyecto de ley de apropiaciones para 1935 se llega al convencimiento de que estas no admiten reduccion que deje de ser una amenaza para el adecuado funcionamiento de la maquinaria administrativa. Asi pues abogar por el mantenimiento del estado de cosas actual en lo referente a impuestos directos equivale a negar de plano la unica solucion posible colocando al Gobierno en el trance difícil de un desistimiento de lo que viene considerando como sus obligaciones indeclinables para con el estado que administra

Se ha llevado a sugerir en cambio el alza pareja de la tarifa aduanera en un porcentaje que compense con los ingresos que provo-

caria el deficit de \$ 20 000 000 00 pero ni el recurso seria suficiente como se propone ni parece que estuviera en la mente de nuestros estadistas el deseo de gravar aun mas al consumidor que seria la consecuencia inevitable de esta idea

Por lo demas los datos que publicamos a continuacion se encargaran de comprobar de una parte la capacidad tributaria a que ha llegado el pais en los momentos que corren propicia para que se conviertan en leyes los proyectos del Ejecutivo y de otra parte la tesis difícilmente rebatible de que los tributos que contemplan tales proyectos no llegarían a perjudicar en modo alguno la economia nacional ni por su naturaleza ni por su cuantia

Queremos referirnos en especial al proyecto de ley por el cual se aumenta la tarifa vigente del impuesto sobre la renta y se establece un gravamen adicional a el no solo porque en nuestro sentir es el que consulta mayormente la equidad al par que la conveniencia para los fines que persigue el Gobierno sino porque es quizas el que mas resistencias ha encontrado en algunos sectores de la opinion. De otro lado este proyecto requiere mas que otro alguno la defensa elocuente de los numeros estadísticos

En el cuadro que se inserta a continuacion hemos agrupado tomando como ejemplo el ultimo registro del impuesto en Bogota las cifras que indican debidamente clasificadas las utilidades que al tenor del proyecto comentado deben sufrir un aumento en las tasas del tributo vigente el tanto por ciento que representa cada una de tales tasas segun la ley 81 de 1931 el que estipula el proyecto del Ministerio de Hacienda los numeros que arroja el gravamen liquidado sobre las mismas clasificaciones en el año de 1933 de acuerdo con las disposiciones que existen el aumento que se obtenia en proporcion de tales numeros aplicando la tarifa proyectada y por ultimo el total de lo recaudable en Bogota sobre las bases expresadas. Consideramos tambien de importancia adicionar el cuadro con dos columnas mas que denuncian el numero de contribuyentes que corresponde a cada clasificacion y el promedio que deberia pagar cada uno de ellos como resultado de la elevacion de las tasas

LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN BOGOTA DURANTE EL AÑO DE 1933 COMPARADA CON LA QUE RESULTARIA DE
APLICAR LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL PROYECTO LEY QUE CURSA ACTUALMENTE EN EL CONGRESO NACIONAL

RENTA CUYO GRAVAMEN SE AUMENTA SEGUN EL PROYECTO DEL EJECUTIVO		Tasa segun Ley 81 de 1931	Tasa segun el proyecto	Cambio en la liquidación en Bogotá segun Ley 81 de 1931 y en 1933	Aumento que se obtiene segun el proyecto	Total de la recaudación segun el proyecto	Número de contribuyentes por cada renglón	Promedio del aumento del gravamen por persona o entidad
De \$	7 000 a \$ 8 000	3 ½ %	3 ¾ %	7 834 84	559 63	8 394 47	49	11 42
	9 000	4 ½ %	4 ¾ %	3 672 03	229 50	3 901 53	16	14 34
	10 000	4 %	4 ½ %	12 682 99	1 585 37	14 268 36	45	35 23
	12 000	4 ½ %	4 ¾ %	6 708 14	372 67	7 080 81	19	19 61
	13 000	4 ¾ %	5 %	5 660 43	628 93	6 289 36	14	44 92
	14 000	4 ¾ %	5 ¼ %	3 564 84	594 14	4 158 98	8	74 26
	15 000	5 %	5 ½ %	6 861 37	686 13	7 547 50	14	49 00
	16 000	5 %	5 ¾ %	3 313 84	497 07	3 810 91	6	82 84
	17 000	5 %	6 %	2 379 19	475 83	2 855 02	4	118 95
	18 000	5 %	6 ¼ %	3 836 85	959 21	4 796 06	6	159 86
	19 000	5 %	6 ½ %	1 401 82	420 54	1 822 36	2	210 27
	20 000	5 ¼ %	6 ¾ %	4 433 38	1 007 58	5 440 96	6	167 93
	21 000	5 ½ %	7 %	821 94	224 16	1 046 10	1	224 16
	22 000	5 ½ %	7 ¼ %	4 409 64	1 403 06	5 812 70	5	280 61
	24 000	5 ½ %	7 ½ %					
	26 000	5 ½ %	7 ¾ %	3 362 86	1 375 71	4 738 57	3	458 57
	28 000	5 ½ %	8 %	3 658 10	1 662 77	5 320 87	3	554 25
	30 000	6 %	8 ¼ %	7 124 94	2 671 85	9 796 79	5	534 37
	35 000	6 %	8 ½ %	10 026 04	4 177 51	14 203 55	6	696 25
	40 000	6 %	9 %	17 200 98	8 600 49	25 801 47	8	1 075 06
	50 000	6 %	9 ½ %	2 620 13	1 528 40	4 148 53	1	1 528 40
	60 000	6 ½ %	10 %	10 266 14	5 527 92	15 794 06	3	1 842 64
	70 000	6 ¾ %	10 ½ %	3 855 49	2 375 59	6 231 08	1	2 375 59
	80 000	6 ¾ %	11 %	14 250 17	9 865 50	24 115 67	3	3 288 50
	90 000	6 ¾ %	11 ½ %					
	100 000	7 %	12 %	38 163 33	27 259 52	65 422 85	5	5 451 90
	150 000	7 %	12 ½ %					
	170 000	7 ½ %	12 ¾ %					
	200 000	7 ½ %	13 %	30 278 77	22 204 43	52 483 20	2	11 102 21
	250 000	8 %	13 %					
	300 000	8 %	14 %	48 605 20	30 453 90	85 059 10	2	18 226 95
	400 000	8 %	15 %	30 239 18	26 459 28	56 698 46	1	26 459 28
	500 000 en adelante	8 %	16 %	663 318 35	663 318 35	1 326 636 70	7	94 759 76
				\$ 950 550 98	823 125 04	1 773 676 02		

Parece graficamente demostrado^o nuestro aserto de que el nuevo impuesto consulta la equidad para con el contribuyente. En efecto ademas de que se prescindió de castigar con nuevo gravamen las pequeñas utilidades es decir las menores de \$ 7 000 00 se ha programado una tarifa ascendente metodica y ordenada que al aplicarse a cifras concretas deja ver como el aumento en la tasa significa para el contribuyente de mas baja clasifiacion un modesto recargo de \$ 11 42 por termino medio a tiempo que al aumento del volumen en las utilidades va correspondiendo un justo incremento en el recargo hasta llegar al no por alto menos racional que se aplica a las entidades que derivan ganancias mayores de medio millon de pesos.

Es muy discutible el argumento de que el gravamen fuerte sobre las utilidades del capitalista refluye a la larga sobre el pequeño contribuyente tanto porque entre nosotros no existe todavia un impuesto desmedido como muy bien lo demuestra el señor Ministro de Hacienda y Credito Publico en su exposicion de motivos al proyecto como porque el articulo 2^o del mismo aleja toda posibilidad de que se suceda tal fenomeno.

Cuando el Legislador de 1931 reglamento por medio de la ley 81 el cobro del impuesto sobre la renta no contemplo el caso de que hubiera entidades o personas juridicas que llegaran a obtener utilidades sobre su capital en proporciones cuantiosas o mayores a \$ 250 000 00. Es verdad que establecio una tasa del 8% sobre la renta liquida que excediera de dicha suma pero no estaria bien atribuirle la pretension de que el gravamen del 8% sirviera para castigar lo mismo una ganancia de \$ 250 000 00 que una que ascendiera al doble o al triple de esa cantidad.

Hay que convenir que en la mente del Legislador de aquella epoca fue lo seguro que apareciera como caso exótico cuando no ajeno a toda posibilidad el hecho de que la Nacion pudiera cobrar impuestos sobre ganancias mayores de medio millon de pesos. En todo caso es evidente que hoy en el pais existe mas de una decena de sociedades comerciales que liquidan utilidades de la expe-

sada magnitud. Sirvanos como comprobacion los datos que aparecen en el Registro de la ciudad capital y este hecho que por si solo es probatorio del alto grado de capacidad tributaria a que ha llegado seria tambien argumento suficiente para demostrar la necesidad de que el Legislador de nuestros dias venga en defensa del Fisco y mediante la aplicacion de claras normas de equidad a remediar la maxima injusticia de medir por el mismo rasero el tributo del que gana un cuarto de millon de pesos y del que liquida ganancias que valen dos o tres veces mas.

Ajustadas al desenvolvimiento de la economia nacional y como lo hemos acabado de expresar necesarias para corregir vacios de significacion son ademas de importancia capital las modificaciones proyectadas por el Gobierno en relacion con la tasa del impuesto sobre la renta si se considera que ellas estan llamadas a ser principalisima fuente de proventos y a subvenir quizas a lo que el pais ha menester hoy para atender a las necesidades de su desenvolvimiento.

El monto del registro del impuesto en Bogota por lo tocante a utilidades mayores de \$ 7 000 00 fue de \$ 950 550 98 en 1933. Calculado el aumento que resultaria de la elevacion de tasas el valor de tal registro ascendia a \$ 1 773 676 02 es decir se obtendria un incremento del 86%. Comparada esta cifra con la que representa el monto de los recaudos habidos en 1933 por concepto del impuesto sobre la renta en todo el pais recaudos que ascendieron a la cantidad de \$ 1 709 560 55 deduciremos que el valor del gravamen liquidado en la ciudad capital sobre utilidades mayores de \$ 7 000 00 segun las nuevas tasas proyectadas resulta superior al total de lo recaudado el año pasado en el pais entero.

Mas que todo con el deseo de demostrar algunas cifras estadisticas hagamos ahora una especie de comparacion entre los productos del impuesto en los ultimos años distribuidos por departamentos y la poblacion de cada uno de ellos calculada segun el resultado de los censos de 1918 y 1928 por crecimiento geometrico.

RELACION DE LO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN 1931 1932 Y 1933

NOMBRES	1931	1932	1933
Departamento de Antioquia	\$ 290 483 81	302 827 33	269 220 76
Departamento del Atlantico	57 198 90	74 382 98	111 472 84
Departamento de Bolivar	56 568 47	58 463 43	47 016 62
Departamento de Boyacá	10 069 22	5 600 99	7 608 88
Departamento de Caldas	24 931 94	39 915 97	45 170 11
Departamento de Cundinamarca	1 707 306 10	920 566 18	1 072 966 95
Departamento del Cauca	5 957 01	2 907 41	5 177 34
Departamento del Huila	5 592 27	5 491 68	6 939 84
Departamento del Magdalena	16 679 31	11 578 61	12 867 51
Departamento de Nariño	4 471 22	3 651 36	10 638 83
Departamento de Santander del Norte	17 171 10	10 945 02	9 357 21
Departamento de Santander del Sur	25 037 66	22 045 74	15 79 37
Departamento del Tolima	13 260 99	14 079 22	18 674 51
Intendencia del Chocó	1 221 58	6 392 31	20 252 49
Intendencia del Meta	429 67	309 97	658 41
Intendencia de San Andrés y Providencia	29 68	86 67	219 60
Comisaria de Arauca	515 19	181 32	67 78
Comisaria de Caquetá		233 50	638 60
Comisaria de Putumayo		0 20	18 21
Intendencia del Amazonas		11 59	
Suma	\$ 2 278 770 70	1 503 050 40	1 709 560 55

RELACION DE LO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS AÑOS DE 1931 A 1933

NOMBRES	AÑO DE 1931		AÑO DE 1932		AÑO DE 1933	
	Numero de habitantes	Impuesto sobre la Renta	Numero de habitantes	Impuesto sobre la Renta	Numero de habitantes	Impuesto sobre la Renta
Departamento de Antioquia	1 075 087	290 483 81	1 097 222	302 827 33	1 119 245	269 220 76
Atlantico	289 069	57 198 90	306 356	74 382 98	3 4 676	111 472 84
Bolivar	711 997	56 568 47	736 687	58 463 43	762 1 6	47 016 62
Boyaca	1 027 481	10 069 22	1 053 582	5 600 99	1 080 217	7 608 88
Caldas	698 533	24 931 94	725 370	39 915 97	753 224	45 170 11
Cundinamarca	1 108 333	1 707 306 10	1 125 288	920 566 18	1 142 392	1 072 966 95
Cauca	346 226	5 957 01	356 262	2 907 41	366 557	5 177 34
Huila	214 728	5 592 27	217 353	5 491 68	220 004	6 939 84
Magdalena	336 160	16 679 31	348 476	11 578 61	361 230	12 867 51
Nariño	435 823	4 471 22	444 151	3 651 36	452 634	10 638 83
Santander Norte	361 811	17 171 10	373 508	10 945 02	385 572	9 357 21
Santander Sur	651 469	25 037 66	671 534	22 045 74	692 150	15 791 37
Tolima	486 375	13 260 99	501 160	14 079 22	516 345	18 674 51
Valle	610 281	41 846 58	643 491	23 308 92	678 818	54 802 69
Intendencia del Amazonas	2 013		2 013	11 59	2 013	
Choco	85 399	1 221 58	85 871	6 392 31	86 343	20 252 49
Meta	19 320	429 67	19 729	309 97	20 237	658 41
San Andrés	5 996	29 68	6 016	86 67	6 035	219 60
Comisaria de Arauca	14 842	515 19	15 825	181 32	16 862	67 78
Caquetá	14 154		15 082	233 50	16 091	638 60
Vichada	13 701		14 609		15 576	
Putumayo	16 520		17 616	70 20	18 781	18 21
Guayaquil	37 474		39 958		42 603	
Vaupés	10 462		11 156		11 894	
Consulado de New York						
	8 573 244	2 268 770 70	8 828 305	1 503 050 40	9 091 675	1 709 560 55

**POBLACION DE LA REPUBLICA DURANTE LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS, CALCULADA
POR CRECIMIENTO GEOMETRICO CON BASE EN EL RESULTADO DE LOS CENSOS
DE 1918 Y 1928**

	1931	1932	1933	1934
DEPARTAMENTOS				
1 Antioquia	1 075 087	1 097 222	1 119 245	1 142 669
2 Atlántico	289 659	306 356	324 676	344 091
3 Bolívar	711 997	736 687	762 176	788 547
4 Boyacá	1 427 481	1 053 562	1 080 217	1 107 546
5 Caldas	698 533	725 370	753 224	782 147
6 Cauca	346 926	356 26	366 557	377 150
7 Cundinamarca	1 108 333	1 125 288	1 142 392	1 159 756
8 Huila	214 728	217 353	220 004	222 688
9 Magdalena	336 160	348 476	61 230	374 451
10 Nariño	435 823	444 151	452 634	461 299
11 Norte de Santander	361 811	373 508	385 572	398 025
12 Santander	651 469	671 534	692 10	713 399
13 Tolima	486 375	501 160	516 345	531 899
14 Valle	610 281	643 491	678 818	716 084
Totales	8 353 363	8 600 420	8 855 240	9 119 821
INTENDENCIAS				
1 Amazonas	2 013	2 013	2 013	2 013
2 Chocó	85 399	85 871	86 343	86 826
3 Meta	19 320	19 729	20 237	20 759
4 San Andres y Providencia	5 996	6 016	6 035	6 654
Totales	112 728	113 629	114 608	115 652
COMISARIAS				
1 Arauca	14 842	15 825	16 862	17 908
2 Caquetá	14 154	15 092	16 091	17 156
3 Guayana	37 474	39 358	42 603	45 42
4 Putumayo	16 520	17 616	18 781	20 078
5 Vaupés	10 462	11 156	11 894	12 683
6 Vichada	13 01	14 609	15 506	16 607
Totales	107 153	114 256	121 807	129 874
RESUMEN				
Departamentos	8 353 363	8 600 420	8 855 240	9 119 821
Intendencias	112 728	113 629	114 628	115 652
Comisarias	107 153	114 256	121 807	129 874
Totales	8 573 244	8 828 305	9 091 675	9 365 347

**POBLACION DE LAS CAPITALES DE DEPARTAMENTO CALCULADAS POR CRECIMIENTO
GEOMETRICO CON BASE EN EL RESULTADO DE LOS CENSOS DE 1918 Y 1928**

CIUDADES	1931	1932	1933	1934
Medellín	136 025	141 811	147 837	154 120
Barranquilla	176 502	190 785	206 194	222 625
Cartagena	110 834	117 014	124 093	131 600
Tunja	22 683	24 036	25 468	26 980
Manizales	97 951	104 326	111 196	118 423
Popayán	35 462	36 087	36 722	37 368
Bogotá	272 831	286 582	300 997	316 137
Nevada	31 591	32 144	32 706	33 268
Santa Marta	36 378	38 394	40 521	42 765
Páto	48 605	50 581	52 178	53 723
Cucuta	4 482	60 509	63 691	67 041
Bucaramanga	52 311	55 381	58 626	62 061
Ibague	67 881	72 234	76 864	81 790
Cal	165 460	182 726	201 784	222 830

Los productos altos del impuesto en el año de 1931 se explican por las medidas que tomo a la sazón el Gobierno de rebajar un porcentaje de cuotas atrasadas mas sus intereses a trueque de recibir su pago inmediato. Porque ha de saberse que dentro de la masa total de cada vigencia se encuentran las cuotas que se perciben en el año, aun cuando correspondan a registros muy anteriores. Es decir que si un individuo pago en el año de 1931 sus cuotas de 1928 1929 y 1930 en los libros de la contabilidad nacional aparece como impuesto de 1931 la totalidad de la consignación.

Ya los recaudos de 1932 y 1933 aun cuando son identicos los sistemas de contabilización representan sin duda un movimiento mas normal y queremos llamar la atención hacia el aumento progresivo de los mismos proporcionado al incremento de las industrias así

Producto en 1932	\$ 1 503 050 40	
Producto en 1933	1 709 560 55	
Producto en 1934	2 000 000 00	(no hay estadística y la cifra es calculada)

De ahí que el estimativo de \$ 2 200 000 00 para el año de 1935 no sea demasiado optimista maxime si se atiende a los propósitos expresados por el Gobierno de mejorar los métodos de administración actualmente en uso. Y ya tuvimos oportunidad de demostrar que solo en el registro de Bogotá todavía deficientemente confeccionado la sobretasa del impuesto que se proyecta valdría \$ 823 125 04 de suerte que el cálculo de \$ 1 200 000 00 hecho por el Ministerio de Hacienda sobre la rata adicional esta ceñido estrictamente a las posibilidades económicas de los presuntos contribuyentes. Con la circunstancia de que si hemos tomado ese registro exclusivamente ha sido por falta de tiempo para analizar los de todos los Municipios de la República y porque dada la centralización de capitales que aquí existen el de Bogotá marca seguramente un número suficiente para las conclusiones que nos proponemos hacer.

El Gobierno en la exposición de motivos al proyecto de la ley del impuesto nuevo a que nos venimos refiriendo no oculta su pensamiento de iniciar en breve una meditada reforma del arancel. Se permite con todo anticiparle al Congreso que mientras esa revisión no se lleve a cabo es apenas justo que los negocios favorecidos con la tarifa aduanera rigurosamente proteccionista que establece la ley 62 de 1931 ayuden al acervo común en forma de contribuciones que constituyen un gravamen pequeño sobre las excesivas utilidades que liquidan sus balances.

Interpretando con nuestro criterio el dilema planteado por el Ministro de las Finanzas creemos entender que de no tener buena acogida en el poder legislativo su propuesta el Gobierno encaminara sus esfuerzos a obtener una rebaja al impuesto sobre las importaciones en aquellos renglones de aforo prohibitivo siempre con la mira acertada de sanear su situación financiera allegando recursos inmediatos. Nadie sería osado a negar la necesidad imprescindible de satisfacer este anhelo del Ejecutivo como no se trate deliberadamente de entorpecer sus programas pues la cifra del déficit permanece a la vista de todos con sus alarmantes características.

Juzgando en nuestra condición de colombianos las dos medidas que se imponen claro esta que estaremos siempre por la del gravamen adicional al de la renta. El florecimiento relativo de nuestras industrias sufriría un grave quebranto con la reapertura de las aduanas en determinados renglones y lo que es peor aun el recurso fiscal se produciría en forma de impuesto indirecto esto es que se obtendría el triunfo absoluto de la tesis capitalista gravando a las clases trabajadoras que hasta hoy sostienen casi en su totalidad a la Tesorería General de la República.

Que se concrete pues la discusión sobre lo que debe entenderse por ganancia legítima y el límite que esta debe tener pero que ojala no subsista el desconocimiento que parece haber de la urgencia con que los vitales intereses del Estado reclaman la expedición de las nuevas leyes de impuestos.

LA POLITICA COMERCIAL

(Apuntes para un posible tratado con Alemania)

Por CARLOS URIBE ECHEVERRI, Ministro de Colombia

Alemania Brasil y Colombia

Los problemas economicos y particularmente los relacionados con el comercio internacional continuan siendo la maxima preocupacion de los gobiernos. Por doquiera hasta los mas modestos paises aspiran a producir dentro de su propio territorio lo que han estado comprando en los mercados extranjeros. Como resultado natural no cesan las extraordinarias y amenazantes sorpresas de esa politica que nos llevara de vuelco en vuelco a un caos inimaginable si al fin no predomina la cordura.

Aqui mismo dentro del panorama mas proximo cuantas agitaciones cuantas luchas angustiosas cuantos intereses en pugna. La Argentina no sabe que hacer con sus prodigas cosechas de trigo. El mercado de Francia esta amenazado pues el gobierno de aquel pais ha suscrito un acuerdo con el Canada en virtud del cual se suprime a su favor los gravámenes adicionales que habianse establecido con caracter general para contrarrestar los efectos de la depreciacion monetaria de los paises que abandonaron el patron de oro. Con esa supresion se espera intensificar las importaciones de trigo canadiense.

Las exportaciones de la Argentina para Francia—cereales manteca carne frutas—pagan hoy un recargo aduanero del 15% por la depreciacion de la moneda argentina gravamen que se extendia a Inglaterra Italia Belgica y otros paises y que se suprimio a alguno de ellos en virtud de acuerdos especiales. Sin embargo los mas atentos observadores anotan que no hay que esperar un cambio fundamental en la politica de restricciones que adelanta el gobierno frances cualesquiera que sean las concesiones que se le hagan pues el busca ante todo satisfacer a los agricultores nacionales—el principal factor electoral en la politica interna—agobiados con la depresion originada por las grandes cosechas principalmente la de trigo.

Ahora se agrega que el gobierno de Washington proyecta pagar primas a los agricultores que produzcan semillas de lino que es una de las fuentes de la economia argentina. Los adversarios de ese programa oponen mil consi-

deraciones entre ellas la de la poca importancia que ira a tener esa riqueza la de irapido agotamiento de la tierra destinada a tales cultivos el costo elevado de las cosechas etc. Algun funcionario del departamento de agricultura saxoamericano ha dicho que acaso logrando una cooperacion de la Argentina en cuanto al plan mundial del trigo se llegaria con ella a una inteligencia acerca del lino. Algunos Estados de la Union agregan aquel alto empleado como Dakota del Norte y otros producen trigo o lino. Si los agricultores por la baja de los precios vense obligados a abandonar la siembra de trigo dedicanse al lino. Y ahí va la lucha.

Al comercio argentino de carnes de alta calidad—el *chilled beef*—tambien van apareciendole serias dificultades. Con el objeto de proteger la ganaderia y de crear un fondo para una caja de fomento agricola—ganadero el gobierno ingles aspira a limitar la importacion de carnes bovinas y a establecer un arancel de un penique por cada libra de carne que se importe del extranjero y de uno y medio sobre las carnes de procedencia de los dominios y con el Brasil tiene aun la Argentina el viejo problema del *matte* que ha dado motivo a tantas actividades diplomaticas. De aqui exportan esa yerba para la vecina republica en cantidades extraordinarias que se aproximan a 50 000 toneladas de ella hacen una infusion semejante al te que el nacional toma a toda hora. El gobierno de Buenos Aires para fomentar la produccion de esa yerba en Misiones territorio del norte argentino limito las importaciones elevo los impuestos de aduana y por ultimo impuso a los concesionarios de tierras en aquella zona la obligacion de plantar yerba *matte* en el 75% del area concedida. El Brasil reacciono cambiando cafe por trigo en los Estados Unidos. Los esfuerzos para un entendimiento son cada vez mas sinceros.

El Brasil y Alemania

Alemania es un gran mercado para el cafe, va por sus 65 millones de habitantes, ora porque no dispone de colonias que puedan ser competidoras en la produccion de ese grano como va pasando en Francia y finalmente

por su influencia economica preponderante en toda la Europa Central

Antes de 1914 Alemania era el principal mercado europeo para la importacion de cafe. Hamburgo constituiria el centro de distribucion para el norte y para los paises balcanicos. La poderosa flota mercante bajo el pabellon imperial transportaba el abultado comercio desde los paises de origen hasta los mercados de consumo. En 1913 Alemania importo 2 804 116 sacos de cafe correspondiendole al Brasil en esa cantidad un 68% o sean 1 932 333 sacos de 60 kilos.

Despues de la guerra las cosas cambiaron fundamentalmente por las clausulas economicas del tratado de paz agobiadoras para la potencia vencida y porque su poblacion disminuyo en cerca de 12% por las disgregaciones de territorio a favor de otros Estados y por la perdida de vidas en los campos de batalla. Asi en 1922 apenas importo 613 171 sacos en 1924 llego a 922 100 en 1928 a 2 253 678 y en 1930 a 2 568 785.

Hemos dicho que en 1913 los aportes de cafe del Brasil para Alemania equivalieron al 68% de las importaciones totales. En 1930 esa proporcion bajo al 33% en tanto que Guatemala llego al 22% Salvador al 12% y Costa Rica al 7%.

Segun las estadisticas alemanas el Brasil le vendio a Alemania en 1931 en sacos de 60 kilos 1 150 000 en 1932 962 000 en 1933 815 000 sacos. En los dos ultimos años ha habido una disminucion de 335 000 sacos de cafe brasileño o sea un 30%. En otros terminos en esos dos años mermo el consumo en Alemania en 542 000 sacos y de esa merma le correspondio al Brasil 335 000 sacos o sea un 60% de la misma.

Proveedores de Alemania

Cuales son los paises que proveen a Alemania de cafe? El Brasil (815 000 sacos) Guatemala (375 000) Salvador (220 000) Colombia (162 000) Mexico (142 000) Costa Rica (137 000) Venezuela (113 000) Nicaragua (57 000) Indias Holandesas (49 000) Africa Oriental Inglesa (37 000) datos correspondiente al año pasado.

Balanza Comercial

En su intercambio con los paises que la proveen de cafe Alemania tiene una balanza comercial favorable con el Brasil Colombia y

Mexico esto es les vende mas de lo que les compra segun las estadisticas de 1933. El saldo a favor de Alemania con el Brasil fue de 7 800 000 R. M. con Colombia de 9 200 000 R. M. (Valor de nuestras importaciones de ese pais 20 400 000 R. M.—Valor de nuestras exportaciones para el mismo 11 200 000 R. M.) con Mexico 7 000 000 R. M. En su comercio con esos tres paises Alemania obtuvo un saldo a favor de 24 000 000 de R. M. o sean 2 millones de libras.

En el intercambio con las otras proveedoras el balance fue en contra de Alemania y llego en el año pasado a 125 200 000 R. cerca de 10 millones de libras esterlinas. Esto es que en su comercio con esos paises ellos le vendieron cerca de 10 millones de libras inglesas mas de lo que compraron. Los paises cuyo balance comercial es favorable a Alemania (Brasil Colombia y Mexico) le suministraron en el año pasado 1 119 000 sacos de cafe y los que obtuvieron un balance a su favor en el mismo año de cerca de 10 millones de libras (Guatemala Salvador Costa Rica etc.) le vendieron 983 000 sacos.

¿Podra el Brasil aumentar sus ventas generales a Alemania? En 1931 Alemania importo los siguientes articulos que se producen en el Brasil y en Colombia:

Articulos	Toneladas
Arroz	406 481
Algodon	379 809
Lanas	181 678
Cueros	115 372
Tabaco	69 791
Cacao	86 363
Caucho	48 010
Pieles	48 663

En ese mismo año le compro al Brasil las siguientes cantidades:

Cueros	23 464
Arroz	21 479
Tabaco	12 456
Cacao	5 677
Lanas	3 313
Caucho	3 145
Algodon	1 965
Pieles	47

Rio de Janeiro Noviembre de 1934

ESTUDIO SOBRE LA INTENDENCIA DEL CHOCO

Por REGULO DOMINGUEZ, Jefe de la Sección de análisis y Consejero técnico

Datos geográficos

La Intendencia del Choco fue creada por la Ley 65 de 1909 y comprende las hoyas hidrográficas del Atrato y del San Juan y la costa norte del Pacífico a partir de la desembocadura de este último río hasta el límite con la República de Panamá. Este territorio cuya superficie es de 48 276 kilómetros cuadrados tiene apenas de acuerdo con el censo levantado en 1928 84 000 habitantes distribuidos en las tres Provincias en que se divide la Intendencia en la siguiente proporción 37 000 en la del Atrato 36 000 en la del San Juan y 10 000 en la del Pacífico.

El Atrato tiene una extensión navegable de casi 600 kilómetros y si no fuera por los bancos de arena que obstruyen su profundo cauce en su desembocadura en el Océano Atlántico podrían llegar hasta el puerto de Quibdó buques de regular calado. En la actualidad es navegado por buques pequeños que conducen de Cartagena y de otros puertos del Departamento de Bolívar las mercancías nacionales y extranjeras que alimentan su comercio y el ganado, carnes, saladas, quesos y varios productos agrícolas que con el arroz y el plátano únicos productos de su incipiente agricultura constituyen la alimentación de los habitantes de este territorio.

Este hermoso río tiene varios afluentes navegables también siendo los principales el río Quito que desemboca en las cercanías de Quibdó y el cual por aproximarse bastante al San Juan sirve de comunicación con las poblaciones ribereñas de este río. El Andagueda cuyas aguas hacen funcionar la planta de energía que la empresa minera norteamericana denominada «La Choco Pacífico» ha instalado para mover las dragas que le sirven para la explotación de los ríos comprendidos en su concesión. El Napipi caudaloso río que permite acercarse bastante a la costa del Pacífico y que por este motivo ha hecho ver la posibilidad para esa región de un nuevo canal interoceánico. El Bojaya que nace como aquel en la serranía de Baudo que separa la costa del Pacífico de la hoya del Atrato y cuyas fértiles riberas son propias para una extensa explotación agrícola. La circunstancia de

que este río se interna bastante en la mencionada cordillera ha hecho pensar a los chocobios en la facilidad de la construcción por sus riberas de una carretera o un ferrocarril a la costa del Pacífico lo que permitiría la exportación o la introducción al interior del país de los productos agrícolas de esa región aislada hoy por falta de vías de comunicación.

Del flanco oriental de la Serranía de Baudo descienden hacia el Atrato fuera de los afluentes ya nombrados el Munguido que desemboca cerca de Quibdó, el Tangui, el Bete, el Buchado y más abajo el Apogado, el Dominado, el Truando, el Salaquí y otros de menor importancia.

De la Cordillera Occidental que divide la región del Choco de los Departamentos del Valle, Caldas y Antioquia y en la cual nace el Atrato descienden hacia este río numerosos afluentes siendo los principales el Tutunendo por cuya cuenca se está construyendo la carretera de Quibdó a Bolívar (Antioquia), el Negua, el Bebarama, el Arquía, el Murri, el Murindo y el Riosucio. Estos últimos cuatro ríos permiten la comunicación con el Departamento de Antioquia y de algunos de ellos se sirven hoy los viajeros haciendo uso de trochas por la cordillera hasta la parte aprovechable para la navegación.

El río San Juan tiene también afluentes de gran importancia como son el Calima que nace de la cordillera Occidental y desemboca en el San Juan en sitio no muy distante de su desembocadura en el Pacífico, el Condoto rico en metales preciosos y base principal de la explotación de la Choco Pacífico, el Tamana que sirve de comunicación con la ciudad de Novita en una de cuyas márgenes está situada y cuyas arenas auríferas han sido desde tiempo inmemorial fuente de explotación de los nativos, el Opogodo igualmente rico en oro y platino y también explotado por las compañías extranjeras que han trabajado en el Choco en los últimos años, el Sipí y otros de menor importancia.

De los ríos que descienden del flanco occidental de la Cordillera de Baudo hacia el Océano Pacífico el principal es el que lleva el mismo nombre. Este hermoso río tiene su nacimiento en los mismos manantiales que

dan origen al río Bojaya y corre paralelo aunque en sentido contrario al río Atrato hasta rendir sus aguas al Océano. Le siguen en importancia el Jurado cuya navegación se aprovecha en parte para la comunicación con el Atrato, enlazándose con el Truando, que en este desemboca por medio de una trocha que es la única vía que hoy se aprovecha para la comunicación entre el Atrato y la parte de la costa del Pacífico fronteriza con Panamá. El Limón de gran importancia por desembocar en la Bahía de Cupica y por considerarse utilizable para su comunicación con el Napipi o sea para la construcción del Canal interoceánico de ese nombre. Los ríos Valle Jella y Mecana de cuencas fértiles que pueden ser con el tiempo asiento de gran desarrollo agrícola y que desembocan en bellas ensenadas que en no lejana época llegarán a ser excelentes puertos para el comercio de esa región.

La costa chocana del Pacífico que se extiende como se ha dicho desde las bocas del río San Juan hasta la desembocadura de la quebrada llamada Pitalito un poco más al Norte de Jurado tiene una extensión de 620 kilómetros y es una región baja de fácil acceso y que ofrece a las naves cómodos y seguros refugios en bellas y hermosas ensenadas y bahías. Entre estas merecen mención la de Utria, la de Jella y la de Cupica llamadas con el tiempo a ser los puertos principales del Pacífico colombiano por las condiciones que ofrecen para el establecimiento de poblaciones y porque ellas darían salida a los productos de una de las regiones más fértiles del país como es la formada por las cuencas del Napipi y el del Bojaya y las faldas de la serranía de Baudo.

División política y administrativa de la Intendencia

La Intendencia del Chocó se divide en tres Provincias que son:

La del Atrato cuya capital es Quibdó, la del San Juan que tiene por capital a Itzmina y la del Pacífico cuya capital es Nuquí.

En lo que se refiere a la división judicial el Chocó está sometido a la jurisdicción del Tribunal de Cali y en cuanto a la división electoral al Circuito de Antioquia.

Sus poblaciones principales son las siguientes:

Quibdó capital de la Intendencia y de la Pro-

vincia del Atrato situada cerca de la desembocadura de los ríos Quito y Capí en el Atrato es el principal puerto de este río. Su altura sobre el nivel del mar es de 42 ms. y su temperatura media de 29°. Es asiento de un Juzgado Superior y de otro de Circuito de una Administración de Hacienda Nacional y de una Auditoría Fiscal fuera de las demás dependencias de la Intendencia. Posee buenos edificios sobresaliendo entre ellos el nacional y el intencional, el convento de los Misioneros del Corazón de Jesús, el Hospital de San Francisco, el Colegio de La Presentación y el Colegio Carrasquilla este último en construcción.

Como puerto aéreo tiene una magnífica rampa y otras para el atraque de los buques y demás embarcaciones. Posee tres imprentas: una de propiedad oficial y dos de particulares y en ellas se imprime un periódico oficial y tres políticos y comerciales. Sus calles principales están pavimentadas con cemento y tienen buenos andenes. Posee una planta eléctrica de propiedad del Gobierno Intencional. Se hace muy notoria la falta del acueducto y del alcantarillado y sus moradores tienen que servirse del agua de lluvia para todos los menesteres. Recientemente se ha establecido en la ciudad una agencia del Banco de la República la cual compra el oro que se extrae de los ríos que es el único producto comercial de la región y existen algunos almacenes de comerciantes sirios y antioqueños en su mayor parte.

Itzmina capital de la Provincia del San Juan está situada a la orilla del río San Juan y fue población muy importante y comercial en otra época pero su desarrollo quedó suspendido desde el incendio que consumió gran parte de sus edificios en el año de 1923. Dentro del municipio a corta distancia de la población se encuentra sobre el mismo río el caserio de Andagoya en el cual tiene su asiento la Compañía Minera Chocó Pacífico cuyos edificios destinados a oficinas y residencias de sus empleados presentan un aspecto imponente en medio de la selva tropical que las rodea.

Condoto situada en la orilla del río de su nombre y centro comercial de importancia pues a él acuden los vendedores del oro y del platino que se extrae de las arenas de los ríos que desembocan en el San Juan. El río Condoto cuyas arenas son muy ricas en esos metales ha sido el centro de las actividades

de la Compañía Minera Choco Pacifico y de allí que esta poblacion hubiera tenido gran auge comercial en la epoca en que el platino tuvo elevado precio en los mercados extranjeros

Novita poblacion situada a la orilla del rio Tatama fue de gran importancia en la epoca en que el Choco formaba parte del Departamento del Cauca con cuyas poblaciones tenia bastante intercambio comercial a pesar de las dificultades para la comunicacion. Es probable que vuelva a tener su antigua importancia cuando se termine la carretera que la pondra en comunicacion con Cartago en el Departamento del Valle

Tadó situada en las cabeceras del rio San Juan y en la confluencia de este rio y del Mungarra es tambien centro minero y comercial de importancia y uno de los municipios mas habitados de la region

En la costa del Pacifico las principales poblaciones son Baudó o Pizarro en la desembocadura del rio de ese nombre Nuquí en la ensenada de Coquí El Valle proxima a la bella ensenada de Utría y Jurado en la frontera con Panama. Todas estas poblaciones carecen de importancia comercial debido a su gran aislamiento de los centros poblados pero podran tenerla el día en que se establezca un buen servicio de navegacion por ese litoral

En el limite Norte y sobre la costa del oceano Atlantico esta la poblacion de Acandí pequeño puerto que sirve de salida a los productos agricolas de la costa occidental del Golfo de Urabá

Proximo a la desembocadura del Atrato se encuentra el caserio de Sautata formado por el establecimiento agricola mas importante que ha existido en el Choco el cual en plena produccion sufrio las consecuencias de la desastrosa disposicion legislativa llamada «la ley de emergencia» que fue causa de la ruina de la industria agricola del pais e hizo emigrar al extranjero a cambio de viveres todo el dinero obtenido de los emprestitos de 1927 y 1928

Sobre el Atrato no existe otra poblacion digna de mencion y solamente en la confluencia del Riosucio existe un pequeño poblado con este nombre cuya importancia consiste en ser la base de la unica comunicacion que existe con la costa norte del Pacifico por medio de los rios Truando y Jurado

Hacia el nordeste de Quibdó se encuentra otro caserio llamado Tutunendo, termino de

la seccion construida de la carretera que ha de poner en comunicacion esta ciudad con la de Bolívar en el Departamento de Antioquia y sobre la misma via y ya en la Cordillera Occidental se encuentra la poblacion del Carmen de Atrato centro agricola de alguna importancia y que la tendra aun mayor al estar enlazada con dicha carretera

Administracion publica

La intendencia del Choco esta administrada por un Intendente y sus secretarios de Gobierno Hacienda Obras Publicas y Minas y Colonizacion y en lo referente a la educacion por un Director de este ramo

Las provincias estan administradas por medio de Alcaldes provinciales y los municipios por Alcaldes municipales

En el ramo de hacienda la organizacion comprende una Administracion General de Rentas una Administracion subalterna de rentas una Tesoreria General y una Tesoreria subalterna. Tanto la Administracion como la Tesoreria subalternas funcionan en la ciudad de Itsmina capital de la Provincia de San Juan. En los municipios y en algunos corregimientos funcionan Colectores Municipales de Rentas

Para el examen y fenecimiento de las cuentas municipales funciona una Contaduria la cual efectua el fenecimiento en segunda instancia pues la primera se surte ante el Concejo Municipal respectivo

Ultimamente y mediante un estudio que se ha hecho de las necesidades del ramo fiscal en la Intendencia se ha proyectado una nueva organizacion en la Intendencia que comprende las siguientes bases

La Secretaria de Hacienda se dividira en cuatro secciones asi

1 ° Negocios generales 2 ° Contabilidad estadística y control 3 ° Proveeduría intencional 4 ° Administracion de Rentas y 5 ° Tesoreria General

Cada una de estas secciones tendra sus funciones perfectamente delimitadas, y la de Contabilidad Estadística y Control tendra sobre todo una gran importancia porque permitira conocer exactamente en cualquier momento la situacion fiscal de la Intendencia

Con esta organizacion se espera obtener una mejor administracion de las rentas y un control eficaz sobre los recaudos y sobre el manejo del presupuesto intencional

Como cuerpo consultivo o de control ad-

ministrativo funciona en la Intendencia el Consejo Administrativo formado por el Intendente los secretarios o directores de los diversos ramos y tres representantes de los principales municipios. Este Consejo tiene a su cargo expedir los acuerdos referentes al presupuesto intendencial y a los créditos y traslados que en este deben hacerse, así como también iniciar medidas de carácter administrativo y fiscal de acuerdo con facultades que le han sido conferidas por el gobierno nacional.

Se ha hecho la observación bastante fundada de que la manera como está constituida esta corporación, la dependencia directa de parte del gobierno intendencial y la falta de autonomía para sus decisiones hacen de ella un organismo inútil y que no llena el objeto para el cual se dispuso su creación. De aquí que en varias ocasiones se hubiera perseguido la reforma de las disposiciones que rigen sobre su funcionamiento y de que recientemente se hubiera proyectado una reforma que hoy está al estudio del Ministro de Gobierno y que consiste en darle a dicho Consejo el carácter de cuerpo representativo y democrático por medio de la elección de sus miembros por los concejos municipales y de concederle una relativa autonomía que le permita intervenir más directamente y con la debida independencia en la administración intendencial.

En todo lo referente a la administración pública la Intendencia está subordinada a las disposiciones que dicte el gobierno nacional, al cual se han asignado estas funciones por las Leyes 102 de 1914, 41 de 1923 y 9 de 1924 y 10 de 1930 y de aquí que todos los actos y disposiciones que se dicten por el Consejo Administrativo o por el Intendente tengan que ser refrendadas por el Poder Ejecutivo, inclusive los contratos que se celebren para la adquisición de los elementos que requiere el servicio público.

Esta dependencia tan estricta hace que la administración intendencial se mueva pesadamente ya que cualquier acuerdo del Consejo Administrativo o decreto que se dicte o contrato que se celebre tarda a veces algunos meses en obtener su aprobación. En el régimen fiscal es en el que más se hace sentir el entorpecimiento que esta dependencia produce pues cualquier crédito ya se trate de un traslado entre uno y otro artículo del presupuesto, o de una adición indispensable en las

apropiaciones, que acuerde el Consejo Intendencial, tiene que ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En los contratos por las adquisiciones que deba hacer la Intendencia la tardanza en su aprobación causa perjuicios enormes y como esta es solamente una formalidad legal indispensable para la comprobación de los gastos, tal disposición no impide que el compromiso se adquiera y que se consuman los elementos suministrados perjudicándose únicamente el pagador por el desembolso que no ha podido dejar de hacer a fin de no entorpecer la administración pública.

En este particular se ha proyectado otra reforma que consiste en crear una Proveeduría intendencial que tendrá a su cargo la adquisición de los elementos que la Intendencia necesita ya se trate de licores nacionales o extranjeros, materias primas para estos maquinarias y materiales para las obras públicas o útiles de escritorio para las oficinas. Esta dependencia de la Secretaría de Hacienda funcionará en la misma forma que la Sección de Provisiones del Gobierno Nacional y contribuirá a facilitar la administración de esa Intendencia.

Auditoría fiscal

En la actualidad existe como dependiente de la Contraloría General de la República una Auditoría Fiscal y a ella rinden las cuentas los Colectores Municipales las cuales una vez examinadas son incorporadas en la Tesorería General de la Intendencia.

En cuanto a los gastos el control se ejerce también por la Auditoría Fiscal mediante la refrendación de las ordenes de pago y autorizaciones que gira la Secretaría de Hacienda.

Tanto para el control de los recaudos como para el de los gastos la Contraloría General de la República ha dictado resoluciones y circulares, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 10ª de 1930, sobre la organización de las intendencias y comisarías.

Higiene y sanidad

El Chocó se ha considerado siempre como una de las regiones más malsanas del país y esto se explica por la humedad del suelo producida por las frecuentes lluvias que hacen salir de madre a sus numerosos ríos y porque sus moradores carecen de alimentos sanos y de

habitaciones higienicas que los protejan de la inclemencia del clima y de los animales que propagan las enfermedades

La enfermedad predominante entre las gentes que moran en las orillas de los rios es la llamada «Pian» o «Bubas», consistente en ulceraciones en varias partes del cuerpo y en otras complicaciones que producen horribles deformidades en los individuos que la han padecido y no se han sometido a un tratamiento medico. Esta enfermedad que en una epoca se considero incurable puede hoy suspender su curso mediante un tratamiento mas o menos largo segun el periodo en que el paciente se encuentre tratamiento que no requiere hospitalizacion pudiendo ser aplicado en las mismas habitaciones de los enfermos.

Durante mucho tiempo en el Choco no se conocian sino los remedios de los curanderos y estaba muy divulgada la creencia de que lo mas practico era contagiar de la enfermedad a los niños porque se creia mas facil la curacion en estos que en los adultos pero ultimamente el gobierno intencional secundado por la Direccion Nacional de Higiene ha intensificado una campaña contra este terrible flagelo y en la actualidad se halla sometido al tratamiento gran numero de los enfermos que existen en los lugares proximos a las poblaciones principales. Para este efecto en el presupuesto de la Intendencia se apropio en el año pasado una gruesa partida y para el presente existe un contrato con la Direccion Nacional de Higiene para intensificar esa campaña y extender a todas las regiones el beneficio que de ella puede esperarse.

La observacion personal hace pensar en que tal campaña no debe subordinarse a oficinas y funcionarios que obren desde la capital de la republica sino que ella debe establecerse en la capital de la Intendencia y desde alli disponer lo que sea conveniente. Quien esto escribe ha visto la desesperacion y el disgusto de los medicos que patrioticamente trabajan hoy en esas insalubres regiones al no tener a la mano drogas y elementos suficientes para aliviar a los enfermos y ha sido necesario que algunos visitantes nerviosos exageren la gravedad del mal para que esas directivas se preocupen un poco mas por enviar a esos abnegados medicos parte de los elementos solicitados por ellos con angustiosa impaciencia.

El hospital de Quibdo terminado hace algu-

nos años no habia podido ponerse en servicio por falta de recursos suficientes pero el intendente actual resolvió terminar su instalacion y en el presente año quedara abierto al publico.

Correos y telegrafos

El servicio de correos se presta muy mal en el Choco y si no fuera por el correo semanal de la «Scadta» el Choco en este particular estaria tan aislado como hace cincuenta años ya que los medios de transporte usados por los contratistas son los mismos de entonces. Durante la reciente permanencia en el Choco del autor de este estudio tuvo ocasion de saber la perdida de varias valijas postales por haberse volcado el debil *bongo* en que se les conducia y tambien recibio cartas e impresos que le fue imposible leer por el estado de humedad en que llegaron. Ya es tiempo de que el gobierno y los congresos se convenzan de que los correos y los telegrafos no son *renglones ren'usticos* sino que de acuerdo con la definicion de los textos de Hacienda Publica son unicamente servicios que deben prestarse para facilitar el intercambio comercial y las relaciones entre los moradores de las diversas regiones del pais. En caso de no encontrarse en el Choco contratistas que se hagan cargo de transportar los correos en forma rapida y segura debe prestarse el servicio por administracion haciendo uso de vehiculos de motor que facilmente viajan por los numerosos rios de esa region como lo efectuan las compañías extranjeras que explotan sus riquezas. Es vergonzoso para el patriota colombiano tener que cruzarse en estos rios viajando en una miserable canoa o *cham-pa* con el peon norteamericano que viaja comodamente en una rapida y segura lancha de gasolina y este tendra que sentirse naturalmente muy superior a un funcionario que viaja en tan tristes condiciones por el territorio de su pais.

En lo que respecta a los telegrafos no es mejor el servicio que en los correos. Las lineas que existen son las tendidas hace muchos años y las cuales como es natural estan interrumpidas frecuentemente. Todas las poblaciones de la costa del Pacifico carecen de este servicio y solamente para Jurado se ha proyectado una estacion inalambrica. De la de Quibdo inaugurada hace dos años no existe sino el nombre y un operador que des-

de entonces devenga sueldo sin que el servicio se preste debido a que no ha sido posible que se le suministre la manera de hacerla funcionar. Entiendo que el inconveniente es la falta de un acumulador y que la planta eléctrica de Quibdó no puede suministrarle la energía por ser insuficiente para ello. Todo radio dirigido a Quibdó cuya oficina figura entre las que disponen de este servicio es transmitido a Medellín y de allí por telegrafo a ese lugar. La única consideración que se tiene con el introductor quien paga algo más que por un telegrama ordinario es que estos se consideran como urgentes para efectos de la transmisión por las líneas telegráficas.

El gobierno debe preocuparse por establecer estaciones en los lugares situados en la costa del Pacífico a fin de que no solamente se facilite la comunicación entre esas regiones y el interior sino también para la defensa y seguridad de ese desguarnecido litoral.

Obras públicas

Las obras públicas más urgentes y de las cuales es a pendiente la atención de los chozanos son la carretera de Quibdó a Bolívar (Antioquia) vía iniciada hace muchos años y de la que solamente existen construidos unos veinte kilómetros partiendo de Quibdó la carretera de Novita a Cartago (Valle) vía esta necesaria para el comercio de la provincia de San Juan y de la cual parece solo existen algunos kilómetros construidos a partir de Cartago la carretera de Quibdó a Itmina en la cual se ha trabajado durante muchos años sin lograr su avance por falta de los recursos necesarios y la vía que deba comunicar la capital de la intendencia y por consiguiente enlazar las vías citadas con la costa del Pacífico, en la cual nada se ha emprendido hasta la fecha no obstante las leyes que así lo disponen.

Mucho ha trabajado la intendencia en los últimos meses por obtener del gobierno nacional la actividad necesaria para que se emprendan siquiera las dos primeras obras para cuya realización se confía también en el interés de los departamentos circunvecinos que también se beneficiaran con esas obras.

La comunicación con la costa del Pacífico es indispensable tanto para vincular la provincia formada por sus incipientes poblacio-

nes como porque el intercambio que ella desarrollara permitiera no solamente el desarrollo agrícola de fértiles y extensas regiones en donde hoy se pierden los productos de la industria de sus moradores sino que traera a los mercados de los puertos y de las poblaciones del Atrato y del San Juan tributarios hoy de los departamentos de Bolívar y del Valle los viveres que requiera el consumo de sus habitantes enriqueciendo de este modo el territorio de la intendencia y redimiéndolo de la explotación de que hoy es objeto de parte de las empresas de navegación en ambos ríos.

Presupuestos y capacidad rentística

La ley 9ª de 1924 cedió a la intendencia del Chocó todas aquellas rentas que son propias a los departamentos y que hasta entonces se incorporaban como rentas nacionales. Igualmente dispuso que se auxiliara a la intendencia anualmente con una suma cuyo monto no debiera ser inferior a \$ 250 000. Esta última condición solamente se cumplió en los años de gran holgura fiscal y en los demás presupuestos de la nación se ha fijado indistintamente el auxilio debido a la costumbre adoptada por el ministerio de gobierno de incluir en el proyecto de presupuesto una partida global para las intendencias y comisarias que luego es repartida al efectuarse la liquidación del presupuesto en una forma caprichosa y sin tener en cuenta antecedentes legales. De esta manera la intendencia se ve forzada a retardar todos los años la formación de los presupuestos y a suspender obras iniciadas cuando la cuantía del auxilio se reduce por el gobierno nacional.

En la vigencia que acaba de terminar el presupuesto intencional se calculó en \$ 368 152 08 y con los créditos abiertos posteriormente había subido hasta octubre a la suma de \$ 440 191 91.

Los productos efectivos de sus rentas al canzaron hasta ese mes a la suma de \$ 354 363 24 distribuidos así:

Servicios intencionales	\$ 4 511 66
Rentas de licores	119 597 77
» de tabaco	111 205 26
» de deguello	7 208 00
» de registro	458 10
Pasan	\$ 242 980 79

Vienen	\$ 242 980 79
Rentas de consumo de licores extranjeros	434 10
» de consumo de cerve zas	3 231 42
Ingresos varios	1 786 28
Total de rentas ordinarias	\$ 248 432 59
Auxilios nacionales	96 600 55
Auxilios municipales para edu cacion publica	2 450 00
Saldos en caja en 1° de enero	7 080 10
Total recaudado	\$ 354 563 24
Auxilios nacionales por recibir	13 338 95
Auxilios municipales por recibir	500 00
Total de rentas	\$ 368 402 19
Los gastos efectuados hasta octubre va lieron \$ 301 711 70 segun el siguiente de talle	
Gastos pagados	\$ 267 909 53
Ordenes giradas por pagar	7 709 39
Gastos autorizados por pagar	26 092 78
Total	\$ 301 711 70

Comparando esta cifra con la del produc-
to de las rentas da una diferencia de
\$ 66 690 49 resultado que augura un buen
superavit para la vigencia que acaba de ter-
minar aunque se calcula que los gastos de
los dos ultimos meses debido a la expedi-
cion de dos acuerdos sobre creditos adiciona
les recientemente aprobados superara en una
cifra de alguna consideracion a los de los
meses anteriores

El promedio mensual de los productos de
las rentas ordinarias ha sido de \$ 24 800
contra \$ 18 165 que da el calculo presupues-
tal de donde resulta un aumento de \$ 66 777
que ha sido aprovechado para la apertura
de creditos adicionales Sin este aumento
tan considerable de las rentas la vigencia fis-
cal hubiera confrontado un serio problema
por la imprevision que se tuvo al incluir en
el presupuesto el renglon denominado «Ren-
tas por cobrar de vigencias anteriores» del
cual no se ha obtenido recaudo alguno y que
fue calculado en \$ 28 631 40

Recientemente se ha organizado la conta-
bilidad del presupuesto en la secretaria de
hacienda de la intendencia y ello permite es-

perar que en lo sucesivo haya mas orden en
las finanzas intendenciales y mejor organiza-
cion en las rentas ya que los datos de la
estadistica de estos pueda suministrar facili-
tara el conocimiento de las causas de dismi-
nucion y el control de los recaudos por par-
te de los empleados de manejo

El problema de la moneda

Entre los frutos de la incompreension con la
que siempre se han mirado en el interior del
pais los asuntos del Choco estan las dispo-
siciones que se han dictado para terminar
con la circulacion en ese territorio de la
moneda de plata antigua y de la extranjera
que abunda en gran cantidad Para compren-
der las razones que tienen las gentes del
Choco para preferir esa moneda a la de pa-
pel que circula en el pais basta escuchar a
cualquier campesino de esa region el relato
de lo que ha sucedido cada vez que el Go-
bierno ha pretendido quitarles su moneda
predilecta Cuando tal cosa se ha decretado
se ha prescindido de la consideracion de que
un pueblo que trabaja dentro de los rios que
viaja arrastrado por sus aguas o venciendo su
corriente y que reside en miseros tambos so-
bre un suelo casi siempre inundado necesita
una moneda metalica y no el billete que tendria
que sufrir las consecuencias de la humedad y
deshacerse, robandose el fruto de su improbo
trabajo Es por esto por lo que cada vez que el
minero oye decir que la ley ha dispuesto re-
coger la moneda de plata corre a esconder su
tesoro y si se aventura a buscar un compra-
dor del producto de su industria prefiere al co-
merciante que le de a cambio del oro o del
platino que extrae de las arenas del rio dis-
cos de plata, que asi pueden ser monedas de
Arabia o de paises desaparecidos como me-
dallas conmemorativas de algun hecho his-
torico Fs asi como al Choco han entrado to-
dos los signos de cambio mundiales y las
monedas de todas las epocas hasta el punto
de que todo viajero sin ser aficionado a la
numismatica se siente tentado a ello al ver que
en pocas horas puede obtener una coleccion
mas que valiosa digna de conservarse como
una curiosidad arqueologica

Pero no es la moneda de la Nueva Grana-
da ni la francesa del reinado de Napoleon
la peligrosa y perjudicial para el pais, sino
la fraccionaria del Ecuador, de Chile y del
Peru que a falta de la colombiana circula
en gran cantidad y cuya introduccion en la

epoca de mas movimiento comercial en el Choco, debio dejar a los comerciantes que lo hicieron pingues utilidades Ellos aprovecharon la circunstancia de la escasez de moneda fraccionaria, retirada por el Gobierno en momentos tan inoportunos, para inundar la region de monedas extranjeras compradas con los enormes descuentos que entonces tenian en relacion con la nuestra En efecto, hoy circula en gran cantidad la moneda ecuatoriana de dos decimos de sucre con un valor de diez centavos y asi tambien monedas fraccionarias del sol peruano y del peso chileno que alla tambien impone su lema «Por la razon o la fuerza»

La moneda fraccionaria colombiana no es rechazada en el Choco pero es tan escasa que es raro verla en circulacion En cambio es muy comun tener que recibir un disco de plata con los sellos completamente borrados y al que convencionalmente se le ha dado el valor de cinco centavos o sea un *real* en el sistema monetario de la region Como fraccion de esta moneda no existe otra pues la moneda de niquel se ve muy rara a vez y por esto la vida en el Choco es mas cara de lo que debiera ser porque para evitar dificultades en los cambios el precio de todos los articulos y servicios no es menor de cinco centavos

Ni la Agencia del Banco de la Republica ni las oficinas nacionales aceptan consignaciones en especies diferentes de la moneda nacional y asi la de esta clase que existe siendo tan escasa tiene un radio muy reducido de circulacion porque tanto el comercio como las oficinas tienen que reservarla para sus consignaciones en el banco y para sus transacciones con las demas regiones del pais En cambio la moneda extranjera y la antigua tienen para su circulacion otro estrecho de radio pues el comerciante comprador de oro lo paga en esa moneda y esta vuelve luego a su caja a cambio de las mercancías que logra colocar

En estas condiciones parece lo mas conveniente aproximar esos circulos por medio de un acuerdo entre el Banco de la Republica y el Gobierno en virtud del cual se de a esa moneda caracter liberatorio por el tiempo que se estime necesario para recogerla De esta manera toda la que entrara a las oficinas nacionales y al Banco se retendria y seria reemplazada en el mercado por la moneda nacional que el establecimiento entregara en pago del oro

que compra y por el que las oficinas de manejo de fondos nacionales dieran en pago de los servicios publicos Pero para esto la Agencia debe estar bien provista de la moneda metalica cuyo ingreso no debe limitar con pretexto de economías en el pago de empleados como parece ocurre en la actualidad En esta forma se retiraria paulatinamente la moneda antigua y la extranjera sin producir trastorno en la economía de la region y sin dar ocasion para especulaciones de ninguna clase Simultaneamente con esta medida que no debe ser objeto de ley ni de decretos debiera establecerse una severa vigilancia para evitar la introduccion de monedas extranjeras aunque muchas de las que circulan de janan una buena utilidad en su reacuñacion

Conclusiones

Como se habra deducido de las observaciones hechas a la forma como esta administrada la intendencia por el gobierno nacional existen grandes deficiencias que deben ser corregidas a la mayor brevedad posible si se quiere que ese valioso y codiciado territorio se incorpore definitivamente a la nacion y deje de presentar un peligro para la soberania nacional En nuestro concepto las medidas que deben adoptarse son las siguientes

1ª Dedicar los mayores recursos posibles a las carreteras que deben comunicar ese territorio con los departamentos limitrofes

2ª Establecer una buena comunicacion por medio de buques y de naves aereas con todos los lugares habitados en la costa del Pacifico y proveer estos de buenos servicios de correos y de telegrafos

3ª Aumentar los auxilios al presupuesto intencional en la proporcion en que lo han dispuesto las leyes vigentes

4ª Conceder la autonomia fiscal y administrativa a la entidad intencional sujetandola unicamente a disposiciones precisas y adaptadas a sus condiciones

5ª Establecer una campaña sanitaria cuya direccion funcione en la capital de la intendencia y tenga la autonomia y recursos suficientes para llevar a cabo no solamente el tratamiento que requieren los enfermos sino las obras necesarias para el saneamiento de las ciudades y de los campos

Con este deficiente estudio ha querido su autor contribuir a la obra que con tanto interes y buena voluntad lleva a cabo hoy el gobierno nacional secundado por el gobier

no seccional por los senadores y representantes que visitaron esa region recientemente y especialmente por quienes tienen la personeria de esa region en la camara de representantes. Es posible que en las apreciaciones que se exponen y en otros asuntos

que se tratan en este estudio haya desacuerdo en la manera como otras personas mejor enteradas y capacitadas los aprecien pero en todo caso al escribirlo ha prevalecido de parte de su autor su cariño y buena voluntad por la comarca chocoana

LA IMPORTANCIA DE LA ESTADISTICA DE PRECIOS

Por JULIO RICAURTE MONTOYA

Mucho se ha escrito de lo que la desvalorizacion de la moneda colombiana ha influido en el alto costo de la vida en todos los diarios y revistas del pais aparecen con frecuencia estudio mas o menos detenidos sobre asuntos tan importantes el ex ministro Dr. Jaramillo en su ultima memoria al Congreso deduce muy interesantes conclusiones sobre la depreciacion de nuestro peso en el BOLETIN DE LA CONTRALORIA han aparecido cuadros estadísticos acompañados de graficos ilustrativos que demuestran claramente el bajo nivel a que con respecto al oro ha llegado nuestro signo de moneda las clases trabajadoras claman por que se les haga justicia fijando el salario minimo que les permita proveer al menos de los articulos indispensable para su subsistencia las federaciones de empleados propenden por el mejoramiento de los sueldos pues «el alto costo de la vida» así lo exige como medida inmediata Pero ¿cual es ese alto costo de la vida? Una estadística de precios bien organizada nos encaminaria a resolver este problema como quiera que nos daria uno de los mas importantes factores que en el intervienen

El establecimiento de una estadística de precios seria en Colombia de muy larga y difícil organizacion Habria que comenzar por las aldeas para continuar en las ciudades y terminar en una oficina central

Las juntas de control de alimentos los directores de plazas de mercado los actuales registros de ferias las cooperativas de consumo existentes en el pais los Almacenes de Depósito de la Federacion Nacional de Cafeteros los boletines de precios de viveres que aparecen en la prensa diaria de algunas ciudades etc serian elementos aprovechables mas no completos para la organizacion de una estadística que permitiera establecer al cabo de algun tiempo los numeros indices de precios desconocidos hoy en nuestro pais

Resultados indirectos de una estadística de precios serian entre otros el fomento del intercambio de productos entre las regiones del pais con el consiguiente desarrollo de nuestras industrias basicas la revision científica del arancel de aduanas la eliminacion de las industrias exóticas que no tienen razon de existir sino en perjuicio del consumidor y en cambio la creacion de otras fuentes de riqueza mas de acuerdo con las materias primas que estamos en capacidad de producir

En el fondo la estadística de precios no es sino la estadística de los valores pues expresa las relaciones del valor entre cierto numero de cosas materiales o utiles para la vida Tendra pues una importancia tanto mayor cuanto mas grande sea el numero de articulos indispensables de posesion o de consumo que registra

Cuando se expresan las relaciones de un valor real teniendo en cuenta las modificaciones del precio de un articulo unico o de un pequeño numero de mercancías se comete un error Hoy dia por medio de los registros del precio del café en los principales mercados del pais solo podriamos saber las variaciones en el valor de este grano mas para una estadística de precios solamente es interesante el conjunto de los del mayor numero de articulos

El objeto de la estadística de precios es

1) Determinar el precio de un articulo de manera que se puedan notar sus variaciones

2) Combinar los periodos de los precios de suerte que muestren los cambios de un periodo a otro

3) Agrupar los precios de un gran numero de articulos de modo que se puedan observar los movimientos de los precios considerados en masa y

4) Buscar las causas de las modificaciones que se observan en los precios

En la estadística de precios se pueden distinguir el grupo de los precios al por mayor

y el de los precios al detal el primero de los cuales seria particularmente interesante para apreciar en determinadas epocas las variaciones de la situacion economica del pais reflejada en los precios de un gran numero de articulos En cuanto a la estadistica de precios al detal su utilidad esta basada en ciertas investigaciones economico sociales

Una vez establecida la recoleccion de los datos que exige la estadistica de precios que en Colombia serian los registros permanentes de las cotizaciones diarias en los mercados de todas las regiones del pais de un cierto numero de articulos y el envio periodico de los promedios a la oficina de estadistica encargada de recogerlos esta procederia a elaborar los resúmenes respectivos de los cuales para cada region geografico económica escogeria ponderandolos la mayor cantidad de articulos de primera necesidad los que necesariamente variarían en las diferentes regiones pues si en Antioquia seria indispensable el registro del precio del frijol en las costas no podria prescindirse del pescado

Cuando esta estadistica haya resuelto el problema de registrar los precios de una serie de articulos bien determinados y pueda observar durante cierto periodo las modificaciones de los mismos podra llegarse a los numeros indices que son el instrumento de esta averiguacion Como su nombre lo indica los numeros indices marcan un termino medio de comparacion y constituyen el resumen de largos trabajos de investigacion sirviendo para poner de manifiesto los errores de la direccion economica de los pueblos y para resolver algunos de los precios economico sociales mas importantes

No nos extendemos ahora en la teoria de los numeros indices en los metodos para elaborarlos y sistemas de interpretacion por cuanto en el numero 81 del BOLETIN DE LA CONTRALORIA aparecio un capitulo del texto que sobre estadistica general publico el Dr Vicente Posada Gaviria y que con lujo de claridad trata de estos asuntos Queremos tan sólo ponderar la importancia que tendria para el pais el establecimiento científico de la estadística de precios para llegar algun dia al conputo de los numeros indices

Los anuarios y boletines estadísticos extranjeros nos traen una idea de lo que se hace en los principales paises del mundo con relacion a los indices de precios Al conocimiento exacto del costo de la vida se le da en esos paí-

ses una gran importancia En el «Statistical Abstract of the United States» se le dedica un capitulo a los precios donde en cuadros admirablemente dispuestos aparecen los precios al por mayor y al detal de un gran número de articulos clasificados en diez grupos y estos subdivididos en sesenta y un subgrupos En cuanto a los numeros indices aparece en los anuarios americanos un cuadro en el que se computan por grupos de articulos a partir del año 1890 y otro cuadro por subgrupos desde 1913 Traen tambien los anuarios americanos los numeros indices de precios al por menor y los del costo de la vida en todos los estados y en las principales ciudades de la Union En los anuarios estadísticos ingleses «Statistical Abstract of the United Kingdom» y en el capitulo «Banking Currency and Wholesale Prices» figuran varios cuadros de numeros indices por años y meses en los que los articulos se hallan clasificados en ocho grupos y otro cuadro de precios al por mayor de los principales articulos de consumo El «Statistisches Jahrbuch der Schweiz» anuario estadístico de Suiza trae un cuadro de precios medios de productos agricolas alimenticios de alumbrado calefaccion y otros en varios años ademas de algunos estudios de precios al por menor en los diferentes cantones y otros de numeros indices de precios entre los cuales merece citarse uno muy interesante sobre el indice nacional del costo de la vida por años y meses desde 1921

Pero no queremos alargarnos demasiado en la enumeracion de lo que son la estadistica de precios y los numeros indices en los paises extranjeros Baste decir que en los anuarios de Alemania Italia España Checoslovaquia Suecia Japon etc que nos ha tocado en suerte consultar así como en las publicaciones similares del Canada Argentina Chile y Perú hemos encontrado estudios estadísticos del mayor interes relacionados con estas materias El Servicio de estudios economicos de la Liga de las Naciones nos muestra al traves de sus boletines mensuales y de sus anuarios estadísticos el interés que aquella alta entidad ha tomado por el establecimiento en el mundo de la estadistica de precios de los numeros indices de los mismos y del costo de la vida y es de lamentar que nuestro pais no aparezca representado en aquellos interesantes estudios de conjunto

No seria en Colombia trabajo de pocos dias la organizacion de las importantes estadísticas

a que nos hemos referido. Se tropezara al principio con la indolencia y la ignorancia de los agentes a quienes se encargue de llevar los registros de precios de los artículos que se determinen. Las mismas deficiencias con que funcionan algunas juntas de control de alimentos, la falta de registros de las entidades tales como las direcciones de plazas de mercado en las ciudades importantes y el hecho de que las autoridades municipales no llevan como podrían hacerlo el registro permanente de los precios de los artículos de consumo, serán obstáculos que solo una firme organización podría vencer, apoyada desde luego en una le-

gislación adecuada y con medios pecuniarios suficientes. En nuestra opinión, todo cuanto se haga por allanar tales dificultades estaría con el tiempo ampliamente compensado en el campo económico social, dadas las consecuencias favorables que para el consumidor y en especial para el trabajador asalariado traería el conocimiento exacto de los índices de precios, tanto por la utilidad que en sí prestan como por cuanto son el factor más importante que interviene en la solución del complejo problema de la estadística del costo de la vida.

Diciembre de 1934

INFORMES DEL CONTRALOR

BREVE INFORME DEL CONTRALOR SOBRE EL PLAN DE TRABAJOS PARA 1935

Se estima oportuno al iniciar labores en 1935 hacer un resumen sintetico de las que se llevaron a cabo en el año anterior y dar a conocer los propositos de perfeccionamientos que desean realizarse en el presente año

Seccion de Contabilidad y examen de cuentas

En el año de 1935 principia la Seccion de Contabilidad con el examen de cuentas estrictamente al dia al dia tambien la incorporacion analizados y depurados buena parte de los saldos del balance y metodizados en tal forma sus trabajos que se puede dar la seguridad de que no volvera a registrarse un atraso en la prestacion de los servicios a cargo de esta dependencia

Los informes aproximados sobre la situacion financiera han ido completandose con numerosos datos que dan a este documento una apreciable importancia y lo hacen de singular utilidad tanto para el Gobierno como para quienes quisieran seguir de cerca el movimiento fiscal del pais

Seccion de Fenecimiento

La seccion de fenecimiento—en la cual existia como en la de Contabilidad un notable atraso cuando el actual Contralor tomo posesion del cargo—tiene igualmente al dia sus servicios y despacha los asuntos a su cuidado con encomiable prontitud

Del rendimiento del trabajo de esta oficina en 1934 puede juzgarse leyendo el informe discriminado que rinde el jefe de la seccion y que adelante se publica y segun el cual durante el citado año se dictaron 5 016 autos es decir mas del doble de los dictados en cualquiera de los años anteriores

Control Previo

Para quienes hayan conocido el modo como esta seccion daba evasion a sus trabajos es bastante para ponderar el adelanto realizado en la prestacion de sus servicios el hacer saber que los giros contra el tesoro publico se estan despachando en el mismo dia en que son recibidos el dia 8 de cada mes se esta suministrando el dato del producido de las rentas en el mes anterior que los balances men-

suales de ordenes de pago definitivas y de orden de anticipo pendientes de pago—que antes se hacia con un retraso de cinco meses—hoy se hallan al dia Que los certificados de reserva se dan dentro de las veinticuatro horas de solicitados que los cuadros de presupuestos mensuales se pasan a la seccion de contabilidad el 8 de cada mes y que en fin todos los libros de control se llevan con exactitud y puntualidad absolutas

Seccion de Publicaciones

Esta dependencia de la Contraloria a cuyo cargo esta principalmente el boletin mensual edito durante el año de 1934 doce cuadernos de gran utilidad en los cuales se publicaron importantes trabajos elaborados por los mas competentes empleados de la Contraloria sobre distintas materias deuda publica instrucciones completas para los revisores de aduana los auditores fiscales los empleados de manejo de fondos publicos los administradores y recaudadores de hacienda los fenecedores los encargados de comprobar gastos presupuestales los que tienen a su cargo la fiscalizacion de los auxilios a las entidades de utilidad comun etc

Actualmente estan en prensa dos cuadernos uno sobre juicios de cuentas y otro sobre funcionamiento de la seccion de provisiones y se preparan varios de no menor importancia

Las deficiencias de que adolece en la actualidad la Imprenta Nacional han sido causa de la irregularidad con que ultimamente ha aparecido el Boletin del Departamento de Contraloria y de la demora en dar al publico el Anuario General de Estadistica trabajo de cuyos progresos se trata mas adelante

Archivos

Los archivos de la Contraloria—uno de los cuales tiene algo mas de 70 000 cuentas—que hasta el año pasado se hallaban en lamentable desorden y por consiguiente obstaculizaban el trabajo de las distintas secciones estan hoy cuidadosa y tecnicamente ordenados y por tanto en condiciones de ser atendidos por un reducidísimo número de empleados

Seccion de Estadística

Indudablemente en la dependencia de la Contraloría en que mayores avances pudieron registrarse durante el año de 1934 fue en la Sección de Estadística oficina que va estando ya en condiciones de prestar en forma satisfactoria buena parte de los servicios a su cuidado no obstante las serias dificultades con que se tropieza en la recolección y crítica de datos.

En el año de 1934 se elaboraron—sobre el mismo plan en vigencia en años anteriores—los anuarios correspondientes a 1931 y 1932 y se hizo el anuario de 1933 este sí sobre un plan moderno y más o menos completo. Este anuario—que adolece aun de numerosas deficiencias pero que en todo caso es en mucho superior a los anteriores—está en la actualidad en prensa y se habrá dado probablemente a la circulación antes del 20 del presente mes de enero.

La elaboración del anuario especial de comercio fue concluida por el actual personal de la sección desde mayo del año pasado pero como la Imprenta Nacional no pudiera editarlo se contrató la publicación con una imprenta particular que se obligó a entregarlo el día 6 de julio sin que hasta la fecha haya podido lograrse que lo concluya.

En el próximo número del Boletín correspondiente al mes de febrero se darán a conocer por primera vez los datos discriminados de la estadística fiscal cuya elaboración ha sido motivo de un tenaz esfuerzo de considerable número de empleados de la Sección de Estadística.

Anuario General de 1934

El Anuario General de Estadística correspondiente al año de 1934 se prepara en la actualidad con cuidado o esmero y con la esperanza de poder presentarlo el 20 de julio próximo en forma ampliamente satisfactoria.

El plan de este anuario es el mismo sobre el cual se elaboró el de 1933 pero sus diversos capítulos se presentarán ya depurados por una crítica minuciosa y con datos que den garantías de exactitud.

Para asegurar activar la correcta recolección de los datos en las oficinas departamentales y municipales se ha nombrado en el presente año un cuerpo de visitantes que recorrerán los distintos departamentos de la República y visitarán el mayor número po-

sible de oficinas en que se elaboran estadísticas.

La Contraloría se dirigirá en estos días a los gobernados solicitándoles su apoyo en favor de la agitación que los visitantes van a provocar en pro de la estadística y pidiéndoles que convoquen asambleas de alcaldes y directores de estadísticas municipales con el objeto de que los visitantes de la Contraloría tengan oportunidad de dar a estos instrucciones acerca de la manera como deben recolectarse los datos a la vez que para interesarlos en estos trabajos cuya importancia es desconocida en muchas secciones del país.

Los visitantes se hallan en la actualidad preparándose para dictar estos pequeños cursos de estadística de cuyos resultados podrá juzgarse una vez publicado el anuario general.

Seccion de Visitadores

Otra iniciativa de la cual tiene el Contralor la seguridad de que habrá de dar provechosos resultados y que entro en vigencia desde el primero del presente consiste en la creación de la sección de visitantes de oficinas de manejo y de auditorías y revisoras fiscales.

Los empleados de esta sección que obran sobre el plan mensualmente elaborado por el respectivo jefe en vista de los informes que suministran las distintas dependencias de la Contraloría pretenden fiscalizar el manejo de los fondos públicos en forma frecuente y cuidadosa y también controlar el recaudo de rentas que como es sabido adolece hoy de graves deficiencias.

Como podrá verse en la resolución publicada en este mismo número del Boletín los visitantes de la Contraloría tienen el encargo de presentar junto con las actas de visita un memorándum en que consignen sus apreciaciones personales acerca de la manera como estén organizadas administrativamente las oficinas que visiten respecto de la organización de las contabilidades que se lleven y a propósito también de la idoneidad y competencia de los empleados a cuyo cargo se hallen tales oficinas. En estas condiciones se propone la Contraloría capacitarse para prestar al Gobierno el servicio de informarlo sobre la marcha del buen número de sus dependencias.

Las visitas que mediante la crítica hecha

por el jefe de seccion iran perfeccionandose dia por dia serviran a la vez que para estimuar el buen servicio de los empleados de manejo y de los auditores y revisores de la Contraloria para alejar cada vez mas la posibilidad de fraudes al tesoro publico

Centro de estudios

Desde fines del mes de noviembre viene funcionando en la Contraloria integrado por un selecto grupo de empleados que estan asesorados por el Contralor auxiliar el abogado el Secretario y los Jefes de todas las secciones un centro de estudios que tiene su salon y su biblioteca especiales y su correspondiente reglamento

Este centro tiene la mision de mejorar los servicios y el material del Boletin colaborar en la confeccion del Anuario General de Estadistica y del informe financiero que el Contralor esta obligado a presentar anualmente al Congreso organizar ciclos de conferencias que persigan la capacitacion tecnica del personal de la Contraloria y que sirvan para ilustrar al publico sobre asuntos de interes general y en fin contribuir al analisis de fenomenos economicos y financieros de actualidad

El Contralor espera que en un futuro no lejano este centro podra ofrecerse para estudiar los problemas que confronten a distintas dependencias oficiales especialmente las relacionadas con la estadistica y efectuar estudios que faciliten el conocimiento de las finanzas y de la economia colombianas

El primer ciclo de conferencias se iniciara el 21 del presente y versara sobre este tema «Como debe elaborarse el informe financiero de 1934» Estas conferencias estaran a cargo del jefe de la contabilidad del director del analisis de saldos del director del consejo tecnico y del jefe de la seccion de visitadores

El segundo ciclo de conferencias se dictará sobre los siguientes temas «Como debe elaborarse el Anuario Estadístico de 1934» «Que utilidad presta el Anuario» «Como puede llegarse a laborar una balanza de pagos y una balanza comercial exactas» «En que forma puede asegurarse el correcto recaudo de los impuestos» «Que reformas deben introducirse a la legislacion del impuesto sobre la renta» Este ciclo de conferencias estara a cargo del jefe de la seccion de estadistica y de altos empleados de esta dependencia de la Contraloria

PLINIO MENDOZA NEIRA

SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1934

Bogota Octubre 17 de 1934

Excelentísimo señor Presidente de la Republica — En su Palacio

Cumplo con el deber de presentar a Su Excelencia el informe por aproximacion correspondiente al 30 de septiembre pasado elaborado con base en datos telegraficos sobre el producto de las rentas en los acuerdos mensuales aprobados por el Consejo de Ministros y en el movimiento de los apropiaciones de la vigencia fiscal en curso Tal informe contiene los siguientes documentos

- a) Factores determinantes del deficit fiscal en 30 de septiembre pasado
- b) Producto de las rentas ordinarias
- c) Producto de las rentas especiales destinadas al servicio del Empréstito Patriótico
- d) Producto de la Cuota Militar
- e) Movimiento del Presupuesto Ordinario y giros en septiembre
- f) Saldo de las reservas ordinarias en 30 de septiembre
- g) Movimiento de apropiaciones extraordinarias y giros en septiembre
- h) Acuerdos mensuales de ordenacion
- i) Situacion de Tesoreria respecto de fondos ordinarios
- j) Movimiento de la deuda publica interna
- k) Otras deudas de amortizacion gradual
- l) Estado de la deuda publica externa y
- ll) Otros anexos de interes

El deficit fiscal

Segun el cuadro de factores determinantes del deficit fiscal aparece que la diferencia entre las disponibilidades y las exigibilidades de la vigencia quedo reducido en 30 de septiembre pasado a \$ 16 472 352 43 lo que representa una disminucion del deficit fiscal de \$ 2 132 597 65 respecto de agosto anterior en que era de \$ 18 604 950 08. Esta fuerte baja se debe a que impulsadas las rentas de septiembre con \$ 1 395 026 21 por concepto de impuesto sobre la renta sus productos subieron a \$ 5 161 392 12 en tanto que el monto del acuerdo de gastos para el mismo mes que es lo que se toma como factor de egreso para estos calculos solo fue de \$ 3 028 794 47.

En septiembre pasado el Congreso acreditó las apropiaciones ordinarias por medio de las leyes 2ª y 4ª con un valor de \$ 551 340 00 pero los gastos a que den lugar los creditos que abra el Congreso solo pesan sobre estas situaciones a medida que el Consejo de Ministros vaya autorizando mensualmente las partidas que tenga a bien dentro de las disposiciones legales vigentes.

Las rentas ordinarias, los acuerdos de ordenación y los creditos abiertos

La comparacion entre los productos de las rentas ordinarias en septiembre y agosto es la siguiente

Productos de septiembre	\$ 5 161 392 12
Productos de agosto	3 828 059 87
Mayor valor en septiembre	\$ 1 333 332 25

Este mayor valor se debe al aumento proveniente del impuesto sobre la renta que se recauda en su mayor parte en septiembre.

Comparado el producto de este impuesto en los dos meses citados resulta

Producto de septiembre	\$ 1 395 026 21
Producto de agosto	61 034 71
Mayor valor en septiembre	\$ 1 333 991 50

El producto de las rentas ordinarias de enero a septiembre sin incluir las especiales de que se tratara mas adelante es de \$ 33 833 036 65

El monto de los acuerdos de ordenacion en el mismo lapso es de 28 983 592 64

Mayor valor de las rentas sobre los acuerdos \$ 4 849 444 01

Comparado el producto de estas rentas durante los 9 meses \$ 33 833 036 65

Con las 9 duodecimas partes del presupuesto de rentas ordinarias 27 321 348 18

Resulta un mayor producto sobre el promedio de \$ 6 511 688 47

Sobre este mayor producto el Gobierno y el Congreso han abierto creditos a las apropiaciones ordinarias hasta septiembre 30 así

Creditos administrativos abiertos a las apropiaciones ordinarias sin incluir el de 8 millones por ser pagadero con rentas especiales \$ 1 161 598 01

Creditos administrativos abiertos a las apropiaciones extraordinarias con base en el cupo legal del Banco de la Republica 452 613 43

Credito abierto por la Ley 2ª de 1934 126 340 00

Credito abierto por la Ley 4ª de 1934 425 000 00

Total de creditos hasta septiembre 30 pagaderos con recursos ordinarios \$ 2 165 551 44

En la fecha en que se elabora este informe el Congreso ha aprobado ya una nueva ley de créditos por \$ 2 477 371 16 pero este valor solo será tomado en el informe correspondiente al movimiento presupuestal de octubre en curso

Al comparar el monto del promedio de las apropiaciones ordinarias pagaderas con fondos comunes con los acuerdos de ordenación y los giros resulta lo siguiente

9 duodecimas partes de la ley inicial de apropiaciones ordinarias	\$ 27 321 348 18
Cuotas correspondientes a los créditos administrativos y legislativos abiertos a las mismas apropiaciones sin incluir el de 8 millones pagadero con rentas especiales	936 600 24
Monto del promedio de apropiaciones	\$ 28 257 948 42
Total de los acuerdos hasta septiembre	28 983 592 64
Mayor valor de los acuerdos sobre el promedio	\$ 725 644 22

Como el artículo 19 de la ley 64 de 1931 autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para presentar al Consejo de Ministros los proyectos de acuerdos de ordenación mensual sin exceder de la duodécima parte de la ley de apropiaciones se ha oficiado al citado Ministerio llamando la atención respecto al exceso de acuerdos sobre el promedio de apropiaciones aludido pero la Contraloría ha anotado y anotará los acuerdos de ordenación que apruebe el Consejo de Ministros con la irregularidad anotada teniendo en cuenta que el equilibrio presupuestal no se ha perjudicado con ese procedimiento pues el producto de las rentas ha excedido al monto de los acuerdos en más de 4 millones de pesos

Rentas especiales del Decreto número 578

El producto de estas rentas destinadas exclusivamente al pago de un empréstito de 8 millones de pesos hecho por el Banco de la República es de \$ 3 580 000 00 No hubo productos en septiembre

Rentas especiales para el servicio del empréstito patriótico

El producto de estas rentas fue mayor en septiembre que en agosto pasado como se advierte en las siguientes cifras

Productos hasta julio último	\$ 685 752 71
Productos de agosto	95 813 66
Productos de septiembre	102 906 09
Productos hasta septiembre	\$ 884 472 46

Los rendimientos de estas rentas son depositados mensualmente por la Tesorería General en una cuenta especial en el Banco de la República

La cuota militar

Los recaudos por cuota militar en septiembre pasado fueron menores que en agosto como se ve por las siguientes cifras

Productos hasta julio pasado	\$ 486 263 78
Productos de agosto	30 861 94
Productos de septiembre	26 840 19
Productos de la presente vigencia	\$ 543 965 91
Productos en el año de 1933	3 866 316 35
Total de este impuesto	\$ 4 410 282 26

Situación de tesorería

La situación aproximada de Tesorería respecto de fondos comunes es como sigue

Fondos disponibles en la Tesorería en 30 de septiembre	\$ 1 370 444 76
Giros refrendados y no cubiertos	511 605 25
Saldo disponible de fondos comunes	<u>\$ 858 839 51</u>

En el estado anterior no se computan los fondos especiales depositados en los bancos para atender el pago de gastos de apropiaciones extraordinarias ni los fondos comunes en poder de empleados pagadores distintos de la Tesorería General porque de conformidad con la organización de control de fondos establecida tales sumas han sido situadas especialmente para el pago de gastos autorizados

En el curso de septiembre el Gobierno continuó haciendo abonos a los empréstitos a corto plazo con base en el cupo legal en el Banco de la República con fondos provenientes de las rentas ordinarias hasta reducir el monto de esa deuda a \$ 750 000 00

Como se dijo en el informe anterior la holgada situación de Tesorería se debe a que el déficit fiscal se encuentra representado no en cuentas de cobro a favor de diversos acreedores sino en los empréstitos a corto plazo que van renovándose cada 90 días y a que el producto de las rentas ordinarias de la vigencia es muy superior al de los giros efectuados como se ve a continuación

Producto de las rentas hasta septiembre	\$ 33 833 036 65
Monto total de los giros hechos	28 451 771 14
Mayor valor de rentas sobre giros	<u>\$ 5 381 265 51</u>

Las apropiaciones ordinarias

El movimiento de las apropiaciones ordinarias durante los 9 meses corridos de la vigencia es el siguiente

Ley inicial de apropiaciones	\$ 36 428 464 23
Creditos administrativo abiertos	9 161 598 01
Creditos Legislativos	551 340 00
Suma	<u>\$ 46 141 402 24</u>
Giros hechos hasta septiembre	\$ 28 451 711 14
Saldos de reservas por contratos y pedidos	922 945 15
Saldo disponible de apropiaciones	<u>\$ 16 766 685 95</u>

Reservas de apropiaciones ordinarias

Las reservas que pesan sobre las apropiaciones ordinarias según el anexo respectivo son

Reservas por contratos	\$ 634 125 80
Reservas por pedidos a Provisiones	288 819 35
Suma	<u>\$ 922 945 15</u>

Apropiaciones extraordinarias

El movimiento de los saldos de las apropiaciones extraordinarias abiertas en los años de 1932 y 1933 que se mantienen vivos al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 28 de 1927 es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$	4 668 782 40
Giros y cancelaciones hasta agosto ultimo	\$	3 404 239 95
Giros en septiembre		116 519 22 \$
Saldo en 30 de septiembre	\$	1 148 023 23

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias abiertas en 1934 es el siguiente

Presupuesto extraordinario inicial	\$	2 233 000 00
Mas creditos abiertos de enero a septiembre		21 983 600 13
Suma	\$	24 216 690 13
Menos giros de enero a septiembre		21 889 398 63
Saldo sin disminuir reservas	\$	2 327 291 50

El movimiento de giros contra apropiaciones extraordinarias tambien puede descomponerse asi

	Para Defensa Nacional	Para Obra Públicas	Totales
Apropiaciones 1932 y 1933	\$ 654 140 69	\$ 2 866 618 48	\$ 3 520 759 17
Apropiaciones de 1934	17 584 910 34	4 304 488 29	21 889 398 63
Totales	\$ 18 239 051 03	\$ 7 171 106 77	\$ 25 410 157 80

Movimiento de la deuda publica

El movimiento de la deuda publica interna representada en bonos libranzas o pagares registrados en la Contraloria es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$	43 646 671 81
Emitido de enero a agosto		15 830 084 19
Emitido en septiembre de bonos de la deuda interna del 6%		122 000 00
De bonos colombianos del 7%		7 750 00
	\$	59 606 506 00
Menos amortizacion y conversiones asi		
De enero a agosto	\$	4 418 947 22
En septiembre asi		
De bonos colombianos del 10%	\$	5 600 00
De bonos colombianos del 8%		25 000 00
De pagares del Tesoro del 3%		3 465 00
De libranzas a favor de la Siemens Baunnion & Co		20 053 26
De bonos del Tesoro de 1922		168 00
De pagares que garantizan el empréstito del Decreto numero 376		48 539 12
De libranzas del Decreto numero 746	\$	56 400 00
Saldo en circulacion en 30 de septiembre de 1934	\$	55 028 333 40

El movimiento de las deudas bancarias aplazadas y otras no representadas en bonos libranzas o pagares refrendados por el Contralor es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$ 23 868 437 34
Contraídas durante los 9 meses así	
Con el Banco de la Republica	
Del Empréstito pagadero con la cuota militar	\$ 97 739 98
Del Empréstito por Concesion de Salinas	1 136 956 69
Del Empréstito para la Carretera Popayan Pasto	150 000 00
Del Empréstito autorizado por Decreto numero 2028 de 1933	4 998 319 52
Del Empréstito autorizado por Decreto numero 578 de 1934	6 408 289 52
Con Frederick Snare Corporation	892 500 00
Con el Departamento del Magdalena	200 000 00
Suma	\$ 37 752 243 05

Menos amortizaciones así

Al Banco de la Republica	
Del Empréstito pagadero con la Cuota Militar	\$ 794 661 08
Del Empréstito de financiación de Antioquia	280 777 60
Del Empréstito por concesion de Salinas	1 331 266 24
Del Empréstito para Carretera Popayan-Pasto	15 103 83
Del Empréstito autorizado por Decreto numero 2028 de 1933	213 847 70
Del Empréstito autorizado por Decreto numero 578 de 1934	3 580 000 00
Al Consejo de Ferrocarriles	450 000 00
Al Banco Central Hipotecario	8 165 76
A The Colombian Mining & Co	250 000 00
A The Barranquilla Railway & Co	152 945 94
	\$ 7 076 768 15

Saldo en 30 de septiembre	\$ 30 675 474 90
---------------------------	------------------

En los anexos correspondientes se encuentra el detalle de los saldos que arroja cada una de las deudas antes anotadas

En un periodico de la ciudad aparecio el dia 12 de los corrientes una carta en que se anota una diferencia entre los saldos que el Banco de la Republica hace figurar en sus balances como deuda a cargo del Gobierno y los que señala la Contraloria en sus informes mensuales como deuda a favor del Banco. No es exacta la existencia de esa diferencia. La discrepancia que se pretende establecer se debe a que los que hacen la comparacion olvidan que la Contraloria contabiliza como «Deuda Publica Interna» toda obligacion representada en bonos pagares o libranzas en moneda colombiana que se presenta al Contralor para su refrendacion de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 12 de la ley 42 de 1923 y en «Deudas Bancarias Aplazadas» aquellas obligaciones pagaderas en varias vigencias o con rentas especiales que no estan representadas en documentos publicos refrendados por el Contralor mientras que el Banco no hace esa distincion haciendo aparecer como deuda a cargo del Gobierno bajo la misma denominacion los prestamos bancarios junto con los bonos comprados como los del empréstito pagadero con el 50% de la renta de gasolina y los prestamos a corto plazo con base en el cupo legal que la Contraloria hace figurar no como deuda interna ni como deuda bancaria aplazada sino como deuda exigible que forma parte integrante del deficit fiscal que se liquida en cada mes.

Si mensualmente se compara el monto de las deudas que figuran a cargo del Gobierno en los balances del Banco con la relacion de las deudas bancarias aplazadas que publica la Contraloria se encontrara siempre una diferencia que desaparecera al tomar en cuenta los saldos contabilizados por la Contraloria en «Deuda Publica Interna» y como parte del deficit fiscal. Hagamos una comparacion de esos saldos en 30 de septiembre.

El Banco en el balance correspondiente a la citada fecha hace figurar en total como prestamos al Gobierno	\$ 28 179 770 50
La Contraloria en la relacion de deudas bancarias aplazadas hace figurar unicamente a favor del Banco	25 668 811 70
Diferencia	\$ 2 510 958 80

Esta diferencia aparece contabilizada por la Contraloria asi

Deuda Pública Interna Pagares que garantizan el Empréstito del Decreto numero 376 de 1934 pagadero con el 50% de la renta de gasolina \$ 3 557 677 76

Parte de estos pagares fueron comprados por el Banco y en su balance aparecen como prestamos al Gobierno por \$ 1 803 108 44

Empréstitos a corto plazo del Banco de la Republica incluidos como parte integrante del deficit fiscal liquidado 750 000 00

Suma \$ 2 553 108 44

Menos

Diferencia por cantidades en transito en el empréstito pagadero con la Cuota Militar \$ 30 283 68

Diferencia por cheques en transito en el empréstito del Decreto numero 578 de 1934 11 855 96 \$ 42 139 64

Saldo igual a la diferencia \$ 2 510 958 80

El movimiento de la Deuda Publica Externa es el siguiente

Saldo en 1 de enero de 1934 \$ 62 992 571 58

Emisiones de enero a septiembre 3 486 913 50

Suma \$ 66 479 485 08

Menos amortizaciones de enero a septiembre 293 961 07

Saldo en circulacion \$ 66 185 524 01

Como garantia de uno de los varios empréstitos hechos por el Banco de la Republica al Gobierno fueron dados bonos de la deuda externa por valor de \$ 5 800 375 00 que aunque pertenecen a la Nacion no pueden ser disminuidos del saldo en circulacion por no haber sido amortizados aun por conducto de los agentes de los respectivos empréstitos externos

Los empréstitos a corto plazo

Los empréstitos a corto plazo forman parte integrante del deficit fiscal liquidado por aproximacion por valor de \$ 16 472 352 43 Al finalizar septiembre el monto de esos empréstitos era el siguiente

A los banqueros extranjeros \$ 17 678 263 81

Al Banco de la Republica 750 000 00

Suma \$ 18 428 263 81

Resumen de deudas

El total de las deudas de la Nacion en 30 de septiembre es el siguiente

Saldo de la deuda exigible representado en el deficit fiscal \$ 16 472 352 43

Deudas aplazadas asi

Deuda Publica Interna \$ 55 028 333 40

Deudas bancarias y otras aplazadas 30 675 474 90

Deuda Publica Externa 66 185 524 01

Monto total \$ 168 361 684 74

Con toda consideracion me suscribo del señor Presidente como su servidor muy atento

PLINIO MENDOZA NEIRA

Factores determinantes de la situación fiscal en 30 de septiembre de 1934

Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1933

\$ 20 869 183 01

INGRESOS

Producto de las rentas ordinarias de enero a agosto

\$ 28 671 644 53

Productos de septiembre

5 161 392 12

33 833 036 65

Rentas del Decreto numero 578 hasta julio (en agosto y septiembre no hubo productos)

3 580 000 00

Rentas especiales de la Ley 12 de 1932 Producto hasta agosto inclusive

781 566 37

Productos de septiembre

102 906 09

884 472 46

Cuota Militar Producto hasta agosto inclusive

\$ 517 125 72

Producto de septiembre

26 840 19

543 965 91

EGRESOS

Monto de los acuerdos de ordenacion hasta agosto

\$ 25 954 798 17

Acuerdo de septiembre

3 028 794 47

\$ 28 983 592 64

Sumas destinadas para la amortizacion del Empréstito del Decreto numero 578

\$ 3 580 000 00

Sumas destinadas a la amortizacion del empréstito patriótico

\$ 884 472 46

Sumas destinadas a pagar el anticipo por Cuota Militar

\$ 543 965 91

Monto de los créditos abiertos en las apropiaciones extraordinarias con base en el cupo legal del Banco de la Republica

\$ 452 613 43

Deficit por aproximacion en 30 de septiembre ultimo

\$ 16 472 352 43

Sumas iguales

\$ 55 313 827 45

\$ 55 313 827 45

Bogotá noviembre 15 de 1934

Excelentísimo señor Presidente de la República —E S P

Me es grato presentar a S E el informe por aproximación correspondiente al 31 de octubre último preparado con base en los datos telegráficos de rentas en los acuerdos mensuales de ordenación y en el movimiento de las apropiaciones de la vigencia en curso informe que contiene los siguientes documentos

- a) Factores determinantes del déficit fiscal en 31 de octubre pasado
- b) Producto de las rentas ordinarias
- c) Productos de la renta de la Ley 12 de 1932
- d) Producto de la cuota militar
- e) Movimiento del Presupuesto ordinario y giros en octubre
- f) Saldo de las reservas ordinarias en 31 de octubre
- g) Movimiento de las apropiaciones extraordinarias y giros
- h) Acuerdos mensuales de ordenación
- i) Situación de Tesorería
- j) Movimiento de la deuda pública interna
- k) Otras deudas de amortización gradual
- l) Estado de la Deuda Pública Externa y
- ll) Otros anexos de interés

El déficit fiscal

El cuadro que muestra los factores determinantes del déficit fiscal en 31 de octubre pasado arroja un desequilibrio de \$ 17 054 909 74 lo que constituye un aumento del déficit de \$ 582 557 31 respecto del establecido para septiembre último por \$ 16 472 352 43

Este aumento se debe al mayor valor del acuerdo de ordenación de octubre sobre las rentas del mismo mes ocasionado por el mayor volumen de gastos a que dieron lugar los créditos adicionales abiertos por el Congreso actual a las apropiaciones de la vigencia en curso a la inclusión en el referido cuadro de un aumento del déficit proveniente de rentas aduaneras reconocidas canceladas por pérdidas del Erario y a la depuración de saldos del activo corriente del balance como se ve a continuación

Acuerdo de ordenación de octubre	\$ 4 533 751 68
Disminución de activos corrientes por cancelación de rentas reconocidas y por depuración de saldos hasta junio	91 580 49
Suma	4 625 332 17
Menos rentas de octubre	4 042 774 86
Saldo igual al aumento del déficit	582 557 31
Comparado el déficit liquidado para el 31 de diciembre de 1933 por	20 869 183 01
Con el determinado para octubre	17 054 909 74
Resulta una disminución del déficit durante lo corrido de la vigencia de	3 814 273 27

Las rentas ordinarias, los acuerdos de ordenación y los créditos abiertos

El producto de estas rentas en octubre pasado fue inferior al de septiembre como se muestra a continuación

Productos en septiembre	5 161 392 12
Productos en octubre	4 042 774 86
Menor producto de octubre	1 118 617 26

Este menor valor se debe entre otros factores a la disminucion del impuesto sobre la renta que en septiembre produjo \$ 1 395 026 21 mientras que en octubre su rendimiento fue de \$ 186 908 48 unicamente

El producto total de las rentas ordinarias de enero a octubre es de	\$ 37 875 811 51
Las 10 duodecimas partes del presupuesto de rentas es de	30 357 053 53
Mayor valor del producto sobre el promedio presupuesto	<u>\$ 7 518 757 98</u>

De la comparacion del producto de las rentas con el monto de los acuerdos de ordenacion resulta lo siguiente

Monto de las rentas hasta octubre	\$ 37 875 811 51
Valor de los acuerdos de ordenacion	33 517 344 32
Mayor valor de las rentas sobre los acuerdos	<u>\$ 4 358 467 19</u>

Sobre el mayor producto de las rentas se han abierto hasta el 31 de octubre los siguientes creditos

Creditos administrativos sin incluir el de ocho millones pagadero con las rentas especiales previstas en el Decreto numero 578 de 1934	\$ 1 161 598 01
Creditos administrativos abiertos a las apropiaciones extraordinarias con base en el cupo legal del Banco de la Republica	452 613 43

Creditos Legislativos asi

Lel 2 ª de 1934	126 340 00
Ley 4 ª de 1934	425 000 00
Ley 5 ª de 1934	2 457 371 16
Suman	<u>4 622 922 60</u>

De la comparacion del promedio de apropiaciones pagaderas con los fondos comunes con el monto de los acuerdos mensuales resulta lo siguiente

10 duodecimas partes del la ley inicial de apropiaciones ordinarias	30 357 053 53
10 duodecimas partes del total de creditos pagaderos con fondos ordinarios	3 852 243 50
Suma	<u>\$ 34 209 297 03</u>

Monto de los acuerdos de ordenacion	\$ 33 517 344 32
Mayor valor del promedio de apropiaciones sobre los acuerdos	<u>691 952 71</u>

Al establecer el promedio de apropiaciones se ha adoptado un procedimiento diferente al acostumbrado anteriormente a virtud de peticion del Ministerio de Hacienda y Credito Publico consistente en tomar como promedio tantas duodecimas partes de la ley de apropiaciones con sus creditos como meses corridos de la vigencia y no tantas partes de los creditos como meses faltaran al abrirse que fue el procedimiento acostumbrado hasta el informe de septiembre ultimo

Rentas especiales del Decreto numero 578 de 1934

El producto de estas rentas destinado especialmente al pago del emprerito de ocho millones de pesos hecho por el Banco de la Republica para gastos de la Defensa Nacional conforme a lo dispuesto en el Decreto numero 578 de 1934 permanece estacionario en \$ 3 580 000 00 pues no hubo reconocimiento alguno durante el mes de octubre

Rentas especiales para el servicio del emprerito patriotico

El rendimiento de estas rentas cuyo producto es depositado mensualmente por la Tesoreria General en el Banco de la Republica en una cuenta especial para el servicio del emprerito au

torizado por la Lev 12 de 1932 fue mayor en octubre que en septiembre como se demuestra a continuacion

Productos hasta agosto pasado	781 566 37
Productos de septiembre	102 906 09
Productos de octubre	114 567 24
Total	\$ 999 039 70

La cuota militar.

El impuesto denominado cuota militar cuyos productos estan destinados a cubrir al Banco de la Republica un anticipo por cinco millones que hizo en 1933 ha dado los siguientes rendimientos

Productos hasta agosto	\$ 517 125 72
Productos de septiembre	26 840 19
Productos de octubre	24 740 39
Suma	\$ 568 706 30
Recaudado en 1933	\$ 3 866 316 35
Total de este impuesto	4 435 022 65

Situacion de tesorería

Según el anexo relativo a la situacion aproximada de Tesoreria en 31 de octubre pasado existia una disponibilidad de fondos comunes asi

Fondos disponibles a la orden de la Tesoreria General	\$ 1 497 339 94
Menos giros refrendados y no cubiertos	802 249 58
Saldo disponible	\$ 695 090 36

Bien sabido es que en la situacion anteriormente expuesta no se encuentran comprendidos los fondos comunes en poder de empleados de manejo distintos del Tesorero General porque tales sumas estan destinadas al pago de gastos autorizados ni tampoco los fondos especiales depositados en los bancos y destinados al pago de gastos correspondientes a apropiaciones extraordinarias

Ya se ha manifestado en anteriores ocasiones las buenas condiciones en que se encuentra la Tesoreria no obstante el déficit fiscal existente se debe a que los empréstitos a corto plazo contratados con los banqueros extranjeros y que han venido renovandose cada 90 dias valen más que el deficit señalado y a que rentas reconocidas son de cuantia mucho mayor al de los giros hechos como se demuestra en seguida

Monto de las rentas hasta octubre	\$ 37 875 811 51
Monto de los giros hechos	32 583 179 83
Mayor valor de rentas sobre giros	\$ 5 292 631 68

Con ese excedente el gobierno ha podido reducir los prestamos a corto plazo del Banco de la Republica a \$ 300 000 00 en octubre pasado que en 1° de enero montaban a \$ 3 228 072 49 y cubrir los gastos de apropiaciones extraordinarias abiertos con base en el cupo legal en el citado Banco

Las apropiaciones ordinarias.

El movimiento de las apropiaciones ordinarias de la vigencia en curso hasta octubre pasado es como sigue

Ley inicial de apropiaciones		\$	36 428 464 23
Creditos administrativos abiertos			9 161 598 01
Creditos legislativos			3 008 711 16
Suma		\$	48 598 773 40
Giros hasta octubre	\$	32 583 179 83	
Saldo de reservas por contratos y pedidos		749 894 23	\$ 33 333 074 06
Saldo disponible de apropiaciones			\$ 15 265 699 34

Reservas de apropiaciones ordinarias.

En septiembre pasado el monto de las reservas a cargo de las apropiaciones ordinarias era de \$ 922 945 15 suma que disminuyo durante el curso de octubre quedando al final el saldo de reservas por contratos y pedidos a Provisiones reducido a \$ 749 894 23 segun el anexo que se acompaña

Apropiaciones extraordinarias.

El movimiento de los saldos de apropiaciones extraordinarias abiertas en 1932 y 1933 que se mantienen vivos de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 28 de 1927 es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934		\$	4 668 782 40
Giros y cancelaciones hasta septiembre	\$	3 520 759 17	
Giros de octubre		121 622 96	3 642 382 13
Saldo en 31 de octubre		\$	1 026 400 27

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias abiertas en 1934 es el siguiente

Presupuesto inicial extraordinario	\$	2 233 000 00
Mas creditos abiertos de enero a octubre		21 983 690 13
Suma	\$	24 216 690 13
Menos giros de enero a octubre		22 612 783 88
Saldo sin disminuir reservas	\$	1 603 906 25

El movimiento de giros contra apropiaciones extraordinarias tambien se demuestra asi

	Para Defs Nal	Para Obr Pub	Totales
Apropiaciones de 1932 y 1933	\$ 668 111 35	\$ 2 974 270 78	\$ 3 642 382 13
Apropiaciones de 1934	18 126 666 64	» 4 486 117 24	» 22 612 783 88
Sumas	\$ 18 794 777 99	\$ 7 460 388 02	\$ 26 255 166 01

Movimiento de la deuda publica.

El movimiento de la deuda publica interna representada en bonos libranzas o pagares refrendados por el Contralor es el siguiente

Saldo en 1° de enero de 1934	\$	43 646 671 81
Emitido de enero a septiembre		15 959 834 19

Emitido en octubre así

De bonos colombianos de la Deuda Interna del 7 %	\$	17 100 00	
De bonos colombianos del 6 %		130 000 00	147 100 00
Suma	\$		59 753 606 00

Menos amortizaciones así

De enero a septiembre	\$	4 578 172 60
-----------------------	----	--------------

En octubre así

De bonos para el fomento de la industria del café	\$	282 700 00	
De bonos del 3½ %		6 760 00	
De bonos del Tesoro de 1922		159 00	
De pagares del Empréstito pagadero con el 50 % de la gasolina		93 402 01	
De las Libranzas del Decreto número 746 de 1934		65 900 00	5 027 093 61
Saldo en circulación en 31 de octubre	\$		54 726 512 39

El movimiento de las deudas bancarias aplazadas y otras no representadas en bonos libranzas o pagares refrendados por el contralor es el siguiente

Saldo en 1° de enero de 1934	\$	23 868 437 34
------------------------------	----	---------------

Contraídas durante los 10 meses así

Con el Banco de la República

Empréstito pagadero con la Cuota Militar	\$	97 739 98
Empréstito por concesión de salinas		2 730 033 01
Empréstito para la carretera Popayan Pasto		150 000 00
Empréstito del Decreto número 2028 de 1933		4 999 752 15
Empréstito del Decreto número 578 de 1934		6 811 986 53
Con Frederick Snare Corporation		892 500 00
Con el Departamento del Magdalena		200 000 00
Suma	\$	39 750 449 01

Menos amortizaciones así

Del Empréstito de la Cuota Militar	\$	815 718 44	
Del Empréstito de financiación de Antioquia		280 777 60	
De la Concesión de Salinas		1 493 206 21	
De la carretera Popayan Pasto		15 103 83	
Del Decreto número 2028 de 1933		213 847 70	
Del Decreto número 578 de 1934		5 080 000 00	
Al Consejo de Ferrocarriles		500 000 00	
Al Banco Central Hipotecario		8 165 76	
A The Colombian Mining Co		500 000 00	
A The Barranquilla Railway		152 945 94	9 059 765 48
Saldo en 31 de octubre	\$		30 690 683 53

El movimiento de la deuda pública externa es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$	62 992 571 58
Emisiones de enero a octubre		3 486 913 50
Suma	\$	66 479 485 08
Menos amortizaciones de enero a sept embre	\$	293 961 07
Amortizaciones de octubre		78 626 21
		372 587 28
Saldo en circulacion en 31 de octubre	\$	66 106 897 80

En el saldo en circulacion de la deuda externa que se señala antes estan comprendidos \$ 5 800 375 00 de bonos de los empreritos de 1927 y 1928 de propiedad del gobierno que estan dados en garantia de uno de los empreritos concedidos por el Banco de la Republica y que no pueden ser retirados legalmente de la circulacion sino por conducto de los agentes contratistas

Los empreritos a corto plazo.

Los empreritos a corto plazo forman parte integrante del deficit fiscal liquidado por valor de \$ 17 054 909 74 Al finalizar octubre su monto era el siguiente

A los banqueros extranjeros	\$	17 678 263 81
Al Banco de la Republica		300 000 00
Suma	\$	17 978 263 81

Resumen de deudas.

El total de las deudas de la nacion al finalizar octubre pasado era el siguiente

Saldo de la deuda exigible representado en el deficit fiscal	\$	17 054 909 74
Deuda Publica Interna		54 720 512 39
Deudas bancarias y otras aplazadas		30 690 683 53
Deuda Publica Externa		66 106 897 80
Total	\$	168 579 003 46

Con toda consideracion me suscribo de S E como su servidor muy atento

PLINIO MENDOZA NEIRA

Factores determinantes de la situacion fiscal aproximada en 31 de octubre de 1934

Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1933	\$	20 869 183 01
---	----	---------------

INGRESOS

Producto de las rentas ordinarias hasta sepbre inclusive	\$	33 833 036 65
Producto de octubre		4 042 774 86
		\$ 37 875 811 51
Rentas del Decreto numero 578 de 1934 Productos hasta octubre		3 580 000 00
Rentas especiales de la Ley 12 de 1932 productos hasta septiembre	\$	884 472 46
Productos de octubre		114 567 24
		999 039 70
Pasan	\$	42 454 851 21

Vienen		42 454 851 21
Cuota Militar Productos hasta		
septiembre	\$ 543 965 91	
Productos de octubre	24 740 39	568 706 30
EGRESOS		
Monto de los acuerdos de or		
denacion mensual hasta sep		
tiembre	\$ 28 983 592 64	
Acuerdos de octubre	4 533 751 68	\$ 33 517 344 32
Sumas destinadas a la amorti		
zacion del empréstito del de		
creto número 578		3 580 000 00
Sumas destinadas a la amorti		
zacion del empréstito patrio		999 039 70
Sumas destinadas a pagar el an		
ticipo por cuota militar		568 706 30
Monto de los créditos abiertos		
en las apropiaciones extraor		
dinarias en el cupo legal en el		
Banco de la Republica		452 613 43
Manifiestos aduanero cancela		
dos por perdidas del erario		
según el informe de incorpo		
racion de junio		70 777 63
Aumento del déficit por depura		
cion de saldos hasta junio		20 802 86
DEFICIT por aproximacion en		
31 de octubre último	\$ 17 054 909 74	
Sumas iguales	\$ 60 078 467 25	\$ 60 078 467 25

Bogotá diciembre 19 de 1934

Excelentísimo señor Presidente de la Republica —E S D

Cumplo con el deber de presentar a S E el informe correspondiente al 30 de noviembre pasado preparado por aproximacion con base en los datos telegraficos de rentas en los acuerdos de ordenacion y en el movimiento de las apropiaciones de la presente vigencia informe que contiene los siguientes cuadros

- Factores determinantes del déficit fiscal en 30 de noviembre pasado
- Producto de las rentas ordinarias según datos telegraficos
- Producto de las rentas de la Ley 12 de 1932
- Producto de la Cuota Militar
- Movimiento del Presupuesto ordinario y giros en noviembre
- Saldo de las reservas ordinarias en 30 de noviembre,
- Movimiento de las apropiaciones extraordinarias y giros
- Acuerdos mensuales de ordenacion
- Situacion de Tesoreria
- Movimiento de la Deuda Publica Interna
- Otras deudas de amortizacion gradual
- Estado de la Deuda Publica Externa y
- Otros anexos de interes

El deficit fiscal

El deficit fiscal liquidado por aproximacion en 30 de noviembre ultimo es de \$ 17 875 997 52 mayor en \$ 821 037 78 que el que arroja la situacion aproximada en 31 de octubre pasado. A pesar de que el monto del acuerdo mensual de noviembre es menor que el producto de las rentas ordinarias en \$ 309 610 93 el deficit aumento debido a correccion por \$ 679 802 90 efectuada en los productos de la renta de aduanas y causada por errores en los datos telegraficos a gastos no presupuestos por \$ 269 679 99 y a la no inclusion en los acuerdos mensuales del prestamo del Departamento del Magdalena por \$ 200 000 00

Comparado el deficit liquidado en 31 de diciembre de 1933 con el establecido en 30 de noviembre se encuentra una disminucion durante el curso de la vigencia asi

Deficit al finalizar la vigencia anterior	\$ 20 869 183 01
Deficit por aproximacion en 30 de noviembre	17 875 997 52
Disminucion durante la vigencia	\$ 2 993 185 49

Las rentas ordinarias, los acuerdos de ordenacion y los créditos abiertos

El producto de las rentas ordinarias en noviembre ultimo fue inferior al de octubre como se ve en seguida

Rentas ordinarias en octubre	\$ 4 042 774 86
Rentas ordinarias en noviembre	3 671 890 93
Menor valor en noviembre	\$ 370 883 93
Comparado el producto de las rentas ordinarias hasta noviembre por	\$ 40 867 899 54
Con las 11 duodecimas partes del presupuesto de rentas	33 392 758 88
Mayor valor de los productos sobre el promedio	\$ 7 475 140 66
De la comparacion del producto de las rentas	\$ 40 867 899 54
Con el monto de los acuerdos de ordenacion por	36 879 624 32
Resulta un mayor valor de rentas sobre los acuerdos de	\$ 3 988 275 22

El mayor producto de las rentas esta afectado con los siguientes creditos al Presupuesto abierto durante la vigencia

Creditos administrativos sin incluir el de los 8 millones pagaderos con las rentas especiales de que trata el Decreto numero 578	\$ 1 161 598 01
Creditos administrativos abiertos a las apropiaciones extraordinarias con base en el cupo legal del Banco de la Republica	452 613 43
Creditos abiertos por las Leyes 2 ^a , 4 ^a y 5 ^a de 1934	3 008 711 16
Suma	\$ 4 622 922 60

De la comparacion del promedio de apropiaciones ordinarias con el monto de los acuerdos de ordenacion resulta lo siguiente

Once duodecimas partes de la ley de apropiaciones ordinarias	\$ 33 392 758 88
Once duodecimas partes del total de creditos pagaderos con fondos ordinarios	3 822 783 42
Suma	\$ 37 512 542 29
Monto de los acuerdos hasta noviembre	36 879 624 32
Mayor valor del promedio sobre los acuerdos de ordenacion	\$ 335 917 97

Rentas especiales del Decreto numero 578 de 1934

Según las disposiciones del Decreto numero 578 de 1934 el Gobierno destino al pago del empréstito por 8 millones concedido por el Banco de la Republica las utilidades que le correspondan en la venta de oro fisico en el Exterior las utilidades en la emision de 6 millones de moneda de plata y \$ 1 500 000 00 que suministraria el mismo Banco como parte del empréstito por la concesion de las Salinas Hasta octubre pasado solo se habían contabilizado \$ 3 500 000 00 parte de las utilidades obtenidas en la venta de oro fisico y \$ 80 000 00 por emision de monedas de plata En el curso de noviembre el Banco hizo el traslado del millon y medio correspondiente al empréstito por concesion de Salinas con lo cual el producto de estos recursos especiales ha ascendido a \$ 5 080 000 00 quedando pendiente unicamente lo relativo a las utilidades en la emision de monedas de plata

Rentas especiales de la Ley 12 de 1932

El producto de estas rentas de conformidad con las reglamentos vigentes es depositado mensualmente en una cuenta especial en el Banco de la Republica para que se atienda el servicio del empréstito patriótico autorizado por la Ley 12 de 1932

Sus productos en esta vigencia han sido los siguientes

De enero a septiembre	\$ 884 472 46
Productos de octubre	114 567 24
Productos de noviembre	101 135 19
Total	<u>\$ 1 100 174 89</u>

La cuota militar

Los productos de este impuesto estan destinados a pagar un anticipo de 5 millones de pesos que hizo el Banco de la Republica para gastos de la Defensa Nacional Sus rendimientos han sido

De enero a septiembre de 1934	\$ 543 965 91
Productos de octubre	24 740 39
Productos de noviembre	23 898 96
Suma	\$ 592 605 26
Recaudado en 1933	3 866 316 35
Suma total	<u>\$ 4 458 921 61</u>

La situación de Tesoreria

El anexo relativo a la situacion aproximada de Tesoreria en 30 de noviembre pasado acusa una disponibilidad de fondos comunes así

Fondos comunes disponibles a la orden del Tesorero General	\$ 1 837 120 41
Menos giros refrendados y no cubiertos	537 086 51
Saldo disponible	<u>\$ 1 300 033 90</u>

En la situacion expuesta anteriormente no estan comprendidos los fondos comunes en poder de otros empleados pagadores distintos del Tesorero General porque estan destinados a pagar gastos autorizados ni los fondos especiales destinados al pago de gastos de apropiaciones extraordinarias

La buena situacion de Tesoreria se explica si se tiene en cuenta que el deficit fiscal esta representado no en cuentas de cobro a cargo del Gobierno sino en los empréstitos a corto plazo contratados con los banqueros extranjeros que son renovados cada 90 dias y que el monto de las rentas ordinarias reconocidas es muy superior al de los giros hechos hasta el 30 de noviembre como se ve en seguida

Producto de las rentas hasta noviembre	\$ 40 867 899 54
Giros ordinarios hasta noviembre	35 872 033 98
Mayor valor de las rentas sobre los giros	\$ 4 995 865 56

El saldo disponible de fondos comunes en la Tesoreria no es mayor porque el Gobierno ha destinado más de 3 millones de pesos a pagar integralmente los empréstitos a corto plazo por cupo legal que se adeudaban al Banco de la Republica

Las apropiaciones ordinarias

El movimiento de las apropiaciones ordinarias de la vigencia en curso hasta noviembre ha sido el siguiente

Ley inicial de apropiaciones	\$ 36 428 464 23
Creditos administrativos ordinarios abiertos	9 161 598 01
Creditos Legislativos	3 008 711 16
Suma	\$ 48 598 773 40
Giros hasta noviembre	\$ 35 872 033 98
Saldo de reservas por contratos y pedidos	715 223 16 \$ 36 587 257 14
Saldo disponible de apropiaciones ordinarias	\$ 12 011 516 26

Reservas de apropiaciones ordinarias

El saldo de reservas a cargo de las apropiaciones ordinarias al finalizar noviembre era de \$ 715 223 16 de los cuales \$ 459 433 57 corresponden a reservas por contratos y \$ 255 789 59 a pedidos hechos por el Gobierno a la Seccion de Provisiones

Apropiaciones extraordinarias

El movimiento de los saldos de apropiaciones extraordinarias abiertas en los años de 1932 y 1933 que permanecen vivos de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 de la Ley 28 de 1927 es como sigue

Saldo en 1° de enero de 1934	4 668 782 40
Giros y cancelaciones hasta octubre pasado	\$ 3 642 382 13
Giros en noviembre	76 708 00 \$ 3 719 090 13
Saldo en 30 de noviembre	\$ 949 692 27

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias abiertas en 1934 es el siguiente

Presupuesto extraordinario inicial	\$ 2 233 000 00
Mas creditos abiertos en la v gencia	21 983 690 13
Suma	\$ 24 216 690 13
Menos giros de enero a noviembre	23 007 109 36
Saldo sin disminuir reservas	\$ 1 209 580 77

El movimiento de giros contra las apropiaciones extraordinarias tambien se resume asi

	Para defensa nacional	Para obras publicas	Totales
Apropiaciones de 1932 y 1933	\$ 676 624 35	\$ 3 042 465 78	\$ 3 719 090 13
Apropiaciones de 1934	18 452 257 16	4 554 852 20	23 007 109 36
Total	\$ 19 128 881 51	\$ 7 597 317 98	\$ 26 726 199 49

Deuda publica nacional

El movimiento de la Deuda Publica Interna representada en bonos libranzas o pagares re-
frendados por el Contralor es como sigue

Saldo en 1 ° de enero de 1934		\$ 43 646 671 81
Emitido de enero a octubre		16 106 934 19
Emitido en noviembre asi		
De Bonos colombianos del 7%	\$ 3 050 00	
De Bonos colombianos del 6%	9 000 00	
Libranzas del Decreto Legislativo numero 746 de 1934	45 500 00	57 550 00
Suma		\$ 59 811 156 00
Menos amortizaciones asi		
De enero a octubre	\$ 5 027 093 61	
En noviembre asi		
De Bonos del emprerito patriotico	\$ 210 000 00	
De Pagares del Tesoro del 3%	1 695 00	
De Bonos del Tesoro de 1922	173 00	
De Pagares del Decreto numero 376 de 1934	50 643 14	
De Libranzas del Decreto numero 746 de 1934	72 400 00	\$ 5 362 004 75
Saldo en 30 de noviembre		\$ 54 449 151 25

El movimiento de las deudas bancarias aplazadas y otras no representadas en bonos libranzas
o pagares refrendados por el Contralor General es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934		\$ 23 868 437 34
Contraidas durante los 11 meses asi		
Con el Banco de la Republica		
Emprerito de la cuota militar	\$ 97 739 98	
Emprerito de Concesion ds Salinas	2 774 333 84	
Emprerito para Carretera Popayan Pasto	150 000 00	
Emprerito del Decreto numero 2028 de 1933	5 000 000 00	
Emprerito del Decreto numero 578 de 1934	7 161 610 20	
Con The Frederick Snares Corp	892 500 00	
Con el Departamento del Magdalena	200 000 00	\$ 16 276 184 02
Suma		\$ 40 144 621 36

Vienen		\$ 40 144 621 36
Menos amortizaciones así		
Del empréstito de la cuota militar	\$ 885 717 85	
Del empréstito de financiación de Antioquia	334 388 96	
Del empréstito por Concesión de Salinas	1 663 289 08	
Del empréstito por Carretera Popayan Pasto	25 127 36	
Del empréstito del Decreto número 2028 de 1933	214 710 62	
Del empréstito del Decreto número 578 de 1934	5 080 000 00	
Al Consejo de Ferrocarriles	500 000 00	
Al Banco Central Hipotecario	10 676 33	
A The Colombian Mining C ^o	500 000 00	
A The Barranquilla Railway and Pier C ^o	152 945 94	
Al Departamento de Cundinamarca	110 000 00	\$ 9 476 856 14
Saldo en 30 de noviembre		<u>\$ 30 667 765 22</u>

En el anexo respectivo se detallan los saldos activos de cada una de esas deudas. El movimiento de la Deuda Pública Externa es el siguiente

Saldo en 1 ^o de enero de 1934	\$ 62 992 571 58
Emisiones de enero a noviembre	3 486 913 50
Suma	<u>\$ 66 479 485 08</u>
Menos amortización de enero a noviembre	372 587 28
Saldo en circulación	<u>\$ 66 106 897 80</u>

En el saldo en circulación de esta deuda están comprendidos \$ 5 800 375 00 en bonos de los empréstitos externos de 1927 y 1928 de propiedad del Gobierno que están dados en garantía de uno de los empréstitos contratados con el Banco de la República pero que no pueden ser retirados legalmente de la circulación sino por conducto de los agentes de esos empréstitos en el exterior

Los empréstitos a corto plazo

Durante el curso de la vigencia con los fondos comunes de Tesorería el Gobierno ha cancelado en su totalidad los empréstitos a corto plazo concedidos por el Banco de la República con base en el cupo legal. Quedan pendientes únicamente los contratados con los banqueros extranjeros por valor de \$ 17 678 263 81

Resumen de deudas

El total de las deudas de la Nación al finalizar noviembre era el siguiente

Saldo de la deuda exigible representada en el déficit fiscal	\$ 17 875 997 52
Deuda pública interna	54 449 151 25
Deuda pública externa	66 106 897 80
Deudas bancarias aplazadas y otras	30 667 765 29
Total	<u>\$ 169 099 811 72</u>

Con toda consideración me suscribo de Su Excelencia como su servidor muy atento

PLINIO MENDOZA NEIRA

Factores determinantes de la situacion fiscal en 30 de noviembre de 1934

Deficit fiscal en 31 de diciembre de 1933

\$ 20 869 183 01

INGRESOS

Producto de las rentas ordinarias de enero a octubre \$ 37 875 811 51
Menos disminucion explicada en el anexo respectivo 679 802 90

\$ 37 196 008 61

Producto en noviembre \$ 3 671 890 93

\$ 40 867 899 54

Rentas del Decreto numero 578 de 1934

Productos hasta noviembre

\$ 5 080 000 00

Rentas especiales de la Ley 12 de 1932

Productos hasta octubre \$ 999 039 70

Productos de noviembre 101 135 19

\$ 1 100 174 89

Cuota Militar

Productos hasta octubre \$ 568 706 30

Productos de noviembre 23 898 96

\$ 592 605 26

EGRESOS

Monto de los acuerdos de ordenacion hasta octubre

\$ 33 517 344 32

Acuerdo para noviembre 3 362 280 00

\$ 36 879 624 32

Sumas destinadas a la amortizacion del empréstito del Decreto numero 578

\$ 5 080 000 00

Sumas destinadas a la amortizacion del empréstito patriótico

\$ 1 100 174 89

Sumas destinadas a pagar el anticipo pagadero con la Cuota Militar

\$ 592 605 26

Monto de los créditos abiertos a las apropiaciones extraordinarias con el cupo legal en el Banco de la Republica

\$ 452 613 43

Reconocimientos aduaneros cancelados por perdidas del Erario y gastos no presupuestos

\$ 342 476 30

Prestamo hecho por el Departamento del Magdalena para el Acueducto de Santa Marta que incremento el producto de rentas por haberse abierto un crédito ordinario pero que no incluyo el Ministerio de Obras Publicas en los acuerdos mensuales de ordenacion

\$ 200 000 00

Deficit fiscal aproximado en 30 de noviembre

\$ 17 875 997 52

Sumas iguales

\$ 65 516 677 21

\$ 65 516 677 21

Bogotá enero 28 de 1935

Excelentísimo señor Presidente de la Republica—E S P

Me es grato presentar a S E el informe correspondiente a la situación fiscal y presupuestal al terminar la vigencia de 1934 preparado con base en el producto de las rentas según datos telegraficos en los giros y reservas y en ingresos y egresos habidos fuera del presupuesto También se incluyen cuadros que demuestran el movimiento de la deuda pública tanto interna como externa durante el año pasado

Tal informe contiene los siguientes cuadros

- a) Factores determinantes del déficit fiscal
- b) Productos de las rentas ordinarias según datos telegraficos
- c) Productos de las rentas de la ley 12 de 1932
- d) Producto de la cuota militar
- e) Movimiento del presupuesto ordinario durante el año
- f) Saldo de reservas ordinarias por contratos y pedidos a la Sección de Provisiones en 31 de diciembre
- g) Relación de gastos no presupuestos
- h) Movimiento de las apropiaciones extraordinarias
- i) Situación de la Tesorería General de la Republica en relación con fondos ordinarios
- j) Movimiento de la deuda pública interna
- k) Otras deudas de amortización gradual
- l) Estado de la deuda pública externa y
- ll) Cuadros que muestran el movimiento de las apropiaciones ordinarias y extraordinarias y otros de interés

El déficit fiscal

La situación aproximada establecida para el balance de fin de vigencia arroja un déficit fiscal de \$ 18 902 577 51 En las situaciones aproximadas de los meses intermedios del ejercicio fiscal se ha venido y se seguirá tomando en lo futuro como factor de egreso los acuerdos mensuales aprobados por el Consejo de Ministros por estimar que ese dato es el que más se acerca a la realidad en tales circunstancias pero como de conformidad con las disposiciones del artículo 7 ° de la ley 64 de 1931 al cerrar el balance financiero no se pueden hacer reservas sino dentro de las partidas giradas salvo que se trate de apropiaciones para el servicio de la deuda o de pedidos o contratos reservados antes por la Contraloría para la situación de diciembre se ha tomado como factor de egreso el monto de los giros las reservas por contratos y pedidos y los gastos no presupuestos de que se tiene noticia

El déficit que ahora se liquida variará necesariamente en relación con el que resulte de la incorporación de los comprobantes definitivos tanto porque los factores tomados son de aproximación como porque no estando completa la incorporación de los dos últimos meses de la pasada vigencia no es posible establecer con exactitud la cuantía de los gastos sin reserva así como tampoco el monto de las reservas ordinarias de 1933 que deban cancelarse de conformidad con las prescripciones de la ley 64 de 1931 Sin embargo como de esos dos factores el uno es de aumento y el otro de disminución del déficit se estima que pueden compensarse y de ahí que se juzgue bastante aproximada la situación que se presenta a pesar de las modificaciones que puede introducir el análisis de saldos

El déficit fiscal de \$ 18 902 577,51 que se ha establecido con base en las operaciones de la última vigencia fiscal es menor en \$ 1 966 605 50 al que resultó en el año anterior y que fue de \$ 20 869 183 01 Esta diferencia es igual al superávit presupuestal que en seguida se establecieron menos \$ 90 000 00 valor de rentas por recaudar que fueron canceladas

Situacion Presupuestal

Rentas ordinarias (datos telegraficos)		\$ 45 734 298 22
Giros contra fondos ordinarios	\$ 41 384 500 29	
Reservas por contratos y pedidos	779 779 12	42 164 279 41
Diferencia entre ingresos y gastos		\$ 3 570 018 81
Este exceso de rentas sobre gastos se ha disminuido por los siguientes conceptos		
Gastos extraordinarios cuyas apropiaciones se abrieron contra el cupo legal en el Banco de la Republica	452 613 43	
Gastos ordinarios no presupuestos	1 060 799 88	1 513 413 31
Superavit presupuestal	\$	<u>2 056 605 50</u>

Rentas especiales del decreto numero 578 de 1934

De conformidad con las autorizaciones del decreto legislativo numero 578 de 1934 el Gobierno obtuvo del Banco de la Republica un empréstito de 8 millones de pesos que destino a gastos extraordinarios de la Defensa Nacional Para el pago de dicha cantidad abrio en el presupuesto ordinario las apropiaciones respectivas y arbitro los siguientes recursos

Parte de las utilidades obtenidas en las ventas de oro fisico que hiciera el Banco en el exterior	\$ 3 500 000 00
Prestamo que se obtendria del mismo Banco con cargo al contrato de Concesion de Salinas	1 500 000 00
Utilidades en la acuñacion de 6 millones de plata	3 000 000 00
Suma	\$ <u>8 000 000 00</u>

Hasta el 31 de diciembre pasado los recaudos de estas rentas fueron los siguientes

Utilidades en la venta de oro fisico	\$ 3 500 000 00
Prestamos del Banco por cuenta del contrato de Concesion de Salinas	1 500 000 00
Utilidades de la acuñacion de monedas de plata	80 000 00
Suma	\$ <u>5 080 000 00</u>

Han quedado pues por recaudar \$ 2 920 000 00 correspondiente a parte de la utilidad calculada en la acuñacion de monedas de plata y como esta suma ingresara en 1935 y de conformidad con lo dispuesto por la ley 64 de 1931 hay necesidad de reservar el saldo de esta apropiacion se computa tambien como activo este valor

Cuota militar

Este impuesto creado a principios del año de 1933 fue dedicado a cubrir un anticipo de 5 millones de pesos que hizo el Banco de la Republica para atender a los gastos de la Defensa Nacional Segun el decreto reglamentario las oficinas recaudadoras recibieron instrucciones de depositar directamente en las agencias y sucursales del Banco el valor de los recaudos haciendo luego un traspaso del comprobante de entrega a la Tesoreria General para los efectos de la centralizacion de las cuentas

Los recaudos de este impuesto han sido los siguientes

En 1933	\$ 3 866 316 35
En 1934	\$ 614 615 89
Total	\$ <u>4 480 932 24</u>

Para cubrir totalmente el préstamo hecho por el Banco falta por recaudar \$ 519 067 76 Conviene advertir que el dato referente a los recaudos en 1934 es telegrafico y que por tanto puede tener alguna variación al verificarse el estudio de los comprobantes definitivos que envíen en sus cuentas los empleados recaudadores

Rentas especiales de la ley 12 de 1932

El producto de estas rentas fue destinado al pago del servicio del empréstito patriótico y sus rendimientos han sido consignados mes a mes por el Tesorero General en una cuenta especial en el Banco de la República entidad encargada de servir dicho empréstito

Sus productos durante el año de 1934 han sido de \$ 1 211 656 21 provenientes de los siguientes conceptos

Espectáculos y juegos	\$	290 880 65
10% de giros al exterior		182 644 61
Rifas y Loterías		610 660 47
Teléfonos		127 470 48
Producto del año	\$	<u>1 211 656 21</u>

Situación de la Tesorería General de la República en 31 de diciembre, en relación con fondos ordinarios

Hasta el final de noviembre pasado la situación de Tesorería respecto de fondos ordinarios había sido de holgura debido al mayor valor de los ingresos con respecto a los giros y a que el déficit fiscal está representado en su mayor parte en los empréstitos a corto plazo obtenidos de los banqueros extranjeros cuyos contratos han venido renovándose cada tres meses Sin embargo debido a los fuertes créditos abiertos a las apropiaciones ordinarias por el Congreso y por el Gobierno en los últimos días del año y a los giros consiguientes para el pago de esos gastos al finalizar diciembre la situación de la Tesorería era la siguiente

Giros refinanciados pendientes de pago	\$	2 215 220 29
Fondos en los bancos a la orden del Tesorero General		1 904 606 99
Diferencia	\$	<u>310 613 30</u>

Esta situación se presenta a pesar del mayor valor de ingresos sobre giros debido a que el Gobierno pagó al Banco de la República la suma de \$ 3 228 072 49 que le adeudaba el 31 de diciembre de 1933 por préstamos a corto plazo tomados dentro del cupo legal lo que le permitió hacer uso de este cupo para cubrir en cualquier momento una falta de fondos en la Tesorería

Apropiaciones ordinarias

El movimiento de las apropiaciones ordinarias de la vigencia de 1934 ha sido el siguiente

Ley inicial de apropiaciones	\$	36 428 464 23
Créditos administrativos abiertos según anexo		10 670 406 58
Créditos legislativos abiertos según anexo		<u>3 587 794 25</u>
Suma	\$	50 686 665 06
Menos giros y reservas así:		
Giros	\$	49 384 500 29
Reservas por contratos		295 367 81
Reservas por pedidos a la dirección de provisiones		484 411 31
Reservas para construcción del Acueducto de Santa Marta con fondos provenientes del préstamo del departamento del Magdalena		200 000 00
	\$	<u>50 364 279 41</u>
Sobrante de apropiaciones	\$	<u>322 385 65</u>

Apropiaciones extraordinarias

Las apropiaciones de caracter extraordinario abierta con base en arbitrios o recursos especiales financiados por el Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 28 de 1927 no estan sujetas a las prescripciones del artículo 6° de la Ley 64 de 1931 y las reservas que en ellas se hagan no expiran al año de su existencia sino que continuan en vigor hasta su pago o extincion pudiendo pasar de uno a otro balance financiero

El movimiento de los saldos por girar de las vigencias de 1932 y 1933 ha sido el siguiente

Saldo el 1° de enero de 1934	\$ 4 668 782 40
Giros y cancelaciones durante el año	3 801 271 61
Saldo que pasa para 1935	\$ 867 510 79

El movimiento de las apropiaciones extraordinarias, abiertas en la vigencia de 1934 es el siguiente

Presupuesto extraordinario inicial	\$ 2 233 000 00
Mas creditos abiertos en la vigencia segun anexo	21 983 690 13
Suma	24 216 690 13
Menos giros durante el año	23 412 338 33
Saldo que se reserva	\$ 804 351 80

El movimiento de estas apropiaciones extraordinarias se encuentra en uno de los anexos de este informe

Fondos especiales disponibles para gastos extraordinarios

Los fondos o recursos disponibles para el pago de los saldos de apropiaciones extraordinarias de que se hablo anteriormente son

Para gastos de la Defensa Nacional

En el Banco de la Republica

Del empréstito del decreto numero 376 de 1934	\$ 28 809 79
Del empréstito del decreto numero 304 de 1934	58 107 16
Del empréstito del decreto numero 1387 de 1934	2 658 23
De empréstitos a corto plazo (cupo legal)	31 871 39
Saldo por girar del cupo de ocho millones del decreto numero 578 de 1934	388 527 04
Suma	\$ 509 973 61

Los saldos por pagar de las apropiaciones destinadas a gastos de la defensa suman \$ 704 030 00 Existe una deficiencia de \$ 194 056 39 que se debe a que el gobierno abrio creditos a esas apropiaciones por valor de \$ 452 613 43 con base en el cupo legal sin tomar del Banco empréstitos por igual valor

Para gastos en las obras publicas

En el Banco de la Republica

Provenientes del prestamo de la Regie Generale	\$ 48 821 19
Provenientes de ventas de bonos del 3½%	265 932 34
Provenientes del aporte municipal para el Acueducto de Bogota	178 629 13
Fondos para el Instituto Nacional de Radium	9 310 77
Saldos no girados del Empréstito Concesion de Salinas	61 883 17
Aporte por pagar para el Acueducto de Bogota	487 500 00
Suma	\$ 1 052 076 60

Los saldos por girar de estas apropiaciones ascienden unicamente a \$ 967 832 59 La diferencia de mas proviene de que existen fondos sin apropiar para el Instituto Nacional de Radium \$ 8 523 00 y del valor de giros en transito

Gastos no presupuestos

Estos gastos provienen de egresos hechos segun contratos con sumas incluidas en el presupuesto de rentas y que por razones especiales no ingresan al Tesoro Nacional y por tanto no pasan bajo el control de este Departamento sino que son gastadas por la misma entidad que las recauda sin existir apropiacion o a mayor valor de algunas rentas pignoradas para servicios de empréstitos sobre las respectivas apropiaciones o tambien a la incineracion de documentos de deuda publica recibidos en parte de pago de impuestos sin existir la correspondiente apropiacion

Los habidos en 1934 son

Gastos hechos por el Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales con la participacion que le corresponde a la Nacion	\$ 850 000 00
Servicio del empréstito autorizado por decreto numero 376 de 1934 atendido con el 50 % de la renta de gasolina en exceso de la apropiacion	\$ 159 869 88
Valor de pagares del tesoro del 3 ½ % recibidos en pago de impuestos o incinerados sin tener apropiacion	\$ 50 930 00
Total	\$ 1 060 799 88

Tambien se gastaron sin apropiacion \$ 300 00 donados por los indigenas de la Goajira para construccion de pozos artesianos

Deuda publica nacional interna representada en bonos o libranzas refrendadas por el Contralor

El movimiento que ha tenido durante el año la deuda interna representada en bonos libranzas o pagares refrendados por la Contraloria es el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$ 43 646 671 81
Emisiones durante el año	17 001 594 55
Suma	\$ 60 648 266 36
Amortizaciones durante el mismo lapso	6 441 415 09
Saldo en circulacion	\$ 54 206 851 27

En el anexo respectivo de este mismo balance se detalla el movimiento de cada deuda en particular pero conviene advertir que de los bonos colombianos del 6 y 7 % se emitieron \$ 2 514 350 00 y \$ 878 845 00 respectivamente para cambiar por bonos internos del 10 % del 8 % y del 7 % por valor de \$ 2 278 195 00 y para obtener bonos de los empréstitos externos americanos por valor de \$ 1 115 000 00

Deudas bancarias aplazadas y otras

El movimiento de las deudas bancarias aplazadas y otras durante la vigencia ha sido el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$ 23 868 437 34
Valor de los nuevos prestamos	16 751 596 78
Suma	\$ 40 620 034 12
Amortizaciones en el año	9 670 265 05
Saldo que se adeuda	\$ 30 949 769 07

El saldo de estas deudas puede variar un poco en el balance definitivo de fin de año debido a que en la fecha de la preparacion de este informe no ha sido posible conocer lo amortizado por el Consejo de Ferrocarriles de la deuda a The Barranquilla Railway and Pier Co y de la del mismo Consejo que aparecen detalladas en el anexo correspondiente

Deuda publica externa

El movimiento de la deuda externa durante la vigencia ha sido el siguiente

Saldo en 1 ° de enero de 1934	\$ 62 992 571 58
Emisiones de Scrip durante el año	3 484 713 50
Aumento por correcciones	2 200 00
Suma	\$ 66 479 485 08
Amortizaciones	372 587 28
Saldo en circulacion	\$ 66 106 897 80

De este saldo en circulacion de la deuda externa reposan en poder del Banco de la Republica y de otros bancos del exterior a la orden del gobierno bonos de los empréstitos de 1927 y 1928 por valor de \$ 5 917 000 00 y certificados de Scrip por \$ 248 460 00 Segun los contratos respectivos los bonos en poder de esos bancos no pueden ser retirados de la circulacion sino por conducto de los fideicomisarios de los empréstitos y tal cosa no es posible mientras este suspendida la amortizacion de la deuda por lo cual la Contraloria no puede deducirlas sino considerarla como un activo

Empréstitos a corto plazo

Durante el año pasado el Gobierno pago al Banco de la República el total de los empréstitos a corto plazo, con base en el cupo legal

De estos empréstitos solo quedan en vigor los contratados con los banqueros extranjeros en 1930 que han venido renovandose y seguramente continuaran siendolo cada 90 dias hasta llegar a un arreglo que los convierta en empréstitos a largo plazo En el deficit liquidado estan pesando con un valor de \$ 17 678 263 81

Total de las deudas

El total de las deudas al finalizar el año de 1934, era el siguiente

Saldo de la deuda exigible representada en el deficit fiscal	\$ 18 902 577 51
Saldo de la deuda interna	54 206 851 27
Saldo de la deuda bancaria aplazada	30 949 769 07
Saldo de la deuda externa	66 106 897 80
Total	\$ 170 166 095 65

Con toda consideracion me suscribo de su Excelencia como su amigo y servidor muy atento

PLINIO MENDOZA NEIRA
Contralor General

INFORMES DE LOS JEFES DE SECCION

INFORME DEL JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD Y REVISION SOBRE LAS LABORES EJECUTADAS EN 1934

Bogota diciembre 9 de 1934

Señor Contralor de la Republica—En su despacho

Tengo el gusto de rendir a usted el informe relacionado con los trabajos ejecutados por la Sección de Contabilidad y Revision a mi cargo durante el año de 1934

Estudio de Cuentas

Como bien recordara usted tome la jefatura de esta dependencia en el mes de diciembre de 1933 en momentos en que en el estudio de las cuentas existia un atraso de 7 meses

Al finalizar el año de 1934 se encontraba eliminado ese atraso y estudiadas hasta las cuentas de noviembre que habian llegado habiendo examinado durante dicho año 7 422 cuentas así

Con aviso de observaciones	3 329
Con fenecimientos de plan	4 093

Suma	7 422

Las cuentas correspondientes a diciembre pasado estan empezando a llegar y son objeto de estudio inmediato

Informes mensuales por aproximacion

En enero de 1934 se elaboro el primer informe por aproximacion correspondiente al 31 de diciembre de 1933 y desde entonces para cada alrededor del 15 de cada mes se ha suministrado al Gobierno una informacion completa y detallada de la situacion financiera y presupuestal al finalizar el mes inmediatamente anterior establecida con base en los datos telegraficos de rentas en los acuerdos mensuales de ordenacion de gastos y en los giros hechos

Esta importante innovacion ha permitido al Gobierno encontrarse en todo momento informado del desarrollo de la gestion administrativa y presupuestal y capacitado para dar a las finanzas nacionales el rumbo que mejor aconsejen las circunstancias

De esta suerte a mediados del presente mes de enero se daran a conocer por aproximacion los resultados del ejercicio fiscal de 1934

Los informes mensuales de incorporacion

Como se dijo antes los informes mensuales de aproximacion tienen como base el dato telegrafico de rentas los acuerdos mensuales y los giros Como resultado de la incorporacion

de los comprobantes de ingresos y egresos se produce mensualmente el informe mensual definitivo cuyos resultados han venido compararse con los de los informes de aproximacion y explicando las diferencias lo que viene a constituir una comprobacion de la situacion fiscal liquidada por aproximacion Ya se encuentra terminado el informe definitivo correspondiente a septiembre y esta bastante adelantado el de octubre

El Analisis de Saldos

Con el objeto de eliminar los saldos anormales provenientes de errores o deficiencias del balance inicial con que abrio sus libros la Contraloria o cometidos en años anteriores desde mediados del año de 1934 se creo un grupo con 12 empleados destinados exclusivamente a esos trabajos

Sobre este particular se ha adelantado bastante pero es mucho el trabajo que aun queda pendiente en este ramo

Nuevos Controles

Durante el año de 1934 se ha iniciado un nuevo control del movimiento de especies venales y de correos mediante la reglamentacion establecida por la Circular numero 14 y la apertura de auxiliares que registran el movimiento de especies habido mensualmente en cada oficina principal y subalterna así como el control de las remesas de especies entre las varias oficinas

Tambien se ha llevado a cabo en el pasado año un inventario completo de las responsabilidades pendientes que se encuentran al cobro en poder de los Juzgados de Ejecuciones Fiscales, y por medio de la circular numero 21 se fijo la reglamentacion relativa a la contabilizacion general de las responsabilidades pendientes a favor de la Nacion

Como resumen general de las labores de la Sección de Contabilidad durante 1934 puede hacerse resaltar el hecho de haber puesto al dia el estudio de las cuentas de los empleados de manejo en forma que su estudio se verifica a la medida de su llegada a la oficina y la elaboracion de los informes mensuales de aproximacion por los cuales el Gobierno tiene una informacion completa del estado presupuestal y financiero de la Nacion a mediados del mes siguiente

De Usted Atto servidor

LEOPOLDO LASCARRO

INFORME SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA SECCION DE CONTROL PREVIO

Bogota enero 3 de 1935

Señor Contralor General de la Republica—En su Despacho

Me es grato rendir a usted un informe sucinto de los trabajos ejecutados durante el año de 1934 por la Seccion de Control Previo que usted tuvo a bien poner bajo mi cuidado

Ante todo debo manifestar a usted que no queda asunto alguno pendiente de los que entraron al estudio de la Seccion en dicho año y que a ellos se les dio curso con la mayor rapidez. Tambien debo añadir que en la actualidad estan abiertos todos los libros para el presente año y que en los de apropiaciones se han contabilizado ya los Decretos de creditos dictados por el Poder Ejecutivo

El movimiento de los negocios fue el siguiente

GIROS

	Refrendados	Glosados
Enero	1656	40
Febrero	2054	37
Marzo	1867	50
Abril	2008	54
Mayo	1879	83
Junio	1793	64
Julio	2203	53
Agosto	1625	69
Septiembre	1614	50
Octubre	1656	46
Noviembre	1514	44
Diciembre	1822	26
Totales	21691	616

Los giros refrendados se cargaron al presupuesto ordinario por un valor de \$ 49 384 500 29 al presupuesto extraordinario por un valor de \$ 23 412 338 33 y a vigencias anteriores a 1934 por \$ 3 602 421 96

Todos estos giros se despacharon de manera que no permanecieron al estudio de la Contraloria durante un termino mayor de 24 horas

RESERVAS

	Certificados de reserva	Reservas (Bis)	Reservas Globales
Enero	78	1	95
Febrero	76	6	84
Marzo	65	8	75
Abril	69	17	68
Pasan	308	35	322

Vienen	308	35	322
Mayo	110	3	60
Junio	116	3	47
Julio	48	1	58
Agosto	25	1	54
Septiembre	7	6	52
Octubre	14	3	70
Noviembre	17	1	66
Diciembre	37	2	92
Totales	662	52	821

Los certificados de reserva han sido expedidos de acuerdo con lo que dispone el Decreto numero 911 de 1932 y previo estudio de los contratos respectivos. Las reservas (Bis) se han constituido en los libros de apropiaciones y han sido comunicadas a los Ministerios por medio de oficios. De las reservas globales constituidas a favor de Provisiones se han expedido certificaciones en los formularios adoptados por la Contraloria

CONTRATOS Y PEDIDOS DE PROVISIONES

La Seccion ha estudiado y aprobado los siguientes contratos y pedidos

	Contratos	Pedidos al Exterior
Enero	13	21
Febrero	12	37
Marzo	11	28
Abril	8	40
Mayo	14	31
Junio	11	22
Julio	5	17
Agosto	11	8
Septiembre	2	8
Octubre	2	11
Noviembre	4	15
Diciembre	7	14
Totales	100	252

ASIENTOS DE DIARIO

A la Seccion de Contabilidad se han pasado asientos de Diario en un promedio aproximado de 20 mensuales por el valor de los creditos, contracreditos y traslados y por el valor de las ordenes de pago definitivas y de anticipo

CUADROS

Mensualmente se han elaborado 10 cuadros así siete por el movimiento de las apropiaciones

ciones y tres por el producto de las rentas ordinarias de los impuestos de la Ley 12 de 1932 y de la «Cuota Militar»

DECRETOS Y LEYES CONTABILIZADAS

Se han contabilizado 198 decretos de créditos y traslados y 4 leyes de créditos

PRESUPUESTOS

Han sido incorporados doce presupuestos mensuales de cada uno de los distintos Minis-

terios y Departamentos Administrativos y de la Sección de Provisiones del Gobierno Nacional

BAIANCE MENSUALES DE ORDENES DE PAGO DEFINITIVAS Y DE ANTICIPO PENDIENTES DE PAGO Y DEL FONDO ROTATIVO DE PROVISIONES

Estaban atrasados desde el mes de junio inclusive de 1933 Hoy se encuentran al día dichos balances Se han hecho por consiguiente los correspondientes a diez y nueve meses

CORRESPONDENCIA

La Sección ha despachado la siguiente correspondencia

MESES	Oficios de glo as	Oficios varios	Cables y telegramas	Cartas Aviso Tesorero	Cartas Aviso Ministerios	Cartas Aviso Responsables
Enero	40	207	258	57	31	928
Febrero	37	262	158	94	16	1144
Marzo	50	266	123	117	29	873
Abril	54	244	229	91	13	968
Mayo	83	222	111	88	23	952
Junio	64	204	114	79	17	779
Julio	53	210	165	103	16	977
Agosto	69	171	111	90	18	857
Septiembre	50	166	117	75	13	780
Octubre	46	201	197	70	20	810
Noviembre	44	220	159	80	6	845
Diciembre	26	172	296	94	14	878
Total s	616	2545	1939	1038	216	10791

De usted atento y seguro servidor

CARLOS J. MARQUEZ
Jefe de la Sección de Control Previo

INFORME QUE RINDE AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL, EL JEFE DE LA SECCION DE FENECIMIENTO EN RELACION CON LAS LABORES REALIZADAS EN 1934

Señor Contralor General de la Republica —E S D

Bogotá enero 3 d 1935

Con motivo de la expiración del año de 1934 considero como un deber que cumpla gustoso rendir a usted el presente informe relativo a las labores llevadas a término durante ese lapso por la Sección de Fecimiento cuya jefatura he venido ejerciendo a virtud de honrosa designación suya que he sabido apreciar debidamente

Pretendo dar a este informe la mayor concisión posible concretandome a cifras y haciendo tan solo los comentarios y explicaciones meramente necesarios para la fácil comprensión de los puntos que habre de tratar

Fecimientos y providencias dictados en el año

La Sección elaboro en desarrollo de las funciones que le fueron conferidas por los numerales a) b) c) d) y e) del capítulo «Fecimiento» de la Resolución numero 11 del año pasado 5016 proyectos que sometio a la aprobación y firma del Contralor General y del Contralor Auxiliar oportunamente La estadística de este trabajo aparece en el siguiente cuadro

MESES	FENECIMIENTOS		PROVIDENCIAS						TOTALS
	Con alcance	Sin alcance	Confirmatoria	Revocatorias	Reformativas	De ejecutorias	De apelación	Varias	
Enero	55	80	32	48	20			3	238
Febrero	55	91	29	40	13			5	230
Marzo	62	80	19	49	18		4	5	237
Abril	95	181	12	24	14	5	2	11	344
Mayo	112	219	95	98	19	58	9	18	628
Junio	211	274	16	122	14	125	9	29	800
Julio	153	284	10	101	28	30	10	31	647
Agosto	78	131	10	66	15	32	8	27	367
Septiembre	51	144	4	83	14	13	2	9	20
Octubre	66	241	19	98	16	18	4	20	482
Noviembre	70	170	5	69	14	43	3	6	380
Diciembre	65	135	15	56	11	44	3	5	334
Totales	1073	2030	266	60	196	369	54	169	5016

Si se considera que en el año hubo 94 días inhábiles computados en este número 52 domingos 17 días de fiesta civil y religiosa y 25 jornadas equivalentes a los periodos de la tarde de los sábados —excluidos dos tomados en cuenta en la cifra de fiestas— se obtiene un periodo hábil de trabajo de 271 días Comparada esta cantidad con el número de 5016 providencias que muestra el cuadro inserto se deduce un rendimiento diario de 18

providencias despreciando un pequeño residuo resultando que el ritmo es satisfactorio atendido el personal con que ha contado la Sección para realizar las funciones de su incumbencia

Comparados ahora los guarismos mensuales que como totales arroja la última columna se advierte que las partidas más altas corresponden a los meses de mayo junio y julio y ello se explica porque durante ellos se trabajó en horas extraordinarias con el concurso

del mayor numero de empleados que tuvo la Seccion. El mes de junio sobre todo marca la cifra mas elevada pero tambien debe observarse que a virtud del arreglo del archivo y de la revision de los juicios para efecto de vencimiento de terminos se dictaron 125 autos de ejecutoria cuya elaboracion es facil y por consiguiente da bastante rendimiento.

La baja producida en diciembre obedece a que en ese mes salio a asuetos una parte del personal.

Estimo conveniente comparar la cantidad que como gran total arroja el cuadro comentado con el monto de las providencias producidas por la Seccion en el año de 1933 pues es ese cotejo el que permite apreciar a cabalidad el rendimiento obtenido en 1934 lapso al cual se contrae este informe.

Segun el cuadro la labor de 1934 se concreta en	5016 providencias
Los libros copiadores de la Seccion deducidos los fenecimientos de plano elaborados por la Seccion de Contabilidad y Examen arrojan en 1933 un total de	2456
Aumento de 1934 sobre 1933	2560

Que representa un porcentaje del 104.23 esto es la labor ejercida en el año pasado resulto mas que doblada respecto de la realizada en 1933 lo que en mi concepto colma toda aspiracion.

FINIQUITOS

La expedicion de finiquitos a favor de responsables del Erario marco en el año la cifra mas alta comparada esta actuacion en un lapso de 7 años aumento que estimo consecuencial del incremento de trabajo de fenecimientos demostrado anteriormente.

Segun los libros se expidieron los siguientes en los años que se anotan:

En 1928	47
» 1929	48
» 1930	64
» 1931	102
» 1932	64
» 1933	89
» 1934	121

Reducido á porcentaje el aumento de 1934 sobre el año anterior se obtiene el 35.09 resultado que encuentro satisfactorio.

ASIENTOS DE DIARIO

Como consecuencia de la calificacion de glosas hecha sobre la base de las respuestas y explicaciones de los empleados de manejo la Seccion elaboro durante el año 189 asientos de Diario que se incorporaron en la Contabilidad general parte como operaciones de la vigencia de 1933 y el resto en el ejercicio fiscal de 1934.

Es esta una de las funciones mas importantes de cuantas ejerce la Seccion porque con ella se sanean en forma permanente las cifras de los balances nacionales mediante la aplicacion metodica de partidas inicialmente llevadas a cuentas intermedias por la Seccion de Contabilidad por carencia de informaciones claras en el acto de certificar las operaciones fiscales practicadas por los responsables datos que suministrados o complementados por los mismos permiten al Fenecimiento apreciar a cabalidad las operaciones dichas y describir los articulos de Diario llamados a registrarlas de manera firme y definitiva.

Fue el suscrito quien inicio esta actuacion a fines del año de 1932 solo que no vino a tener un perfecto desarrollo sino en 1934 debido a que estuvo separado de la Jefatura durante el considerable lapso de diez meses (en 1932 y 1933) en cumplimiento de misiones especiales que se le confiaron ante la Tesoreria General para la aplicacion del sistema de giros establecido por la Resolucion numero 7 y ante el Ministerio de Guerra para el control de los libramientos imputables al presupuesto de Defensa Nacional determinados por el conflicto internacional con el Peru circunstancias que por lo demas hacen exotica cualquiera comparacion de cifras en relacion con años anteriores al que se refiere este informe.

RESPUESTAS A CIRCULARES DE LA SECRETARIA

La Seccion interviene en la expedicion de certificados de paz y salvo con el Tesoro pedidos por particulares para el desempeño de empleos de manejo o para la celebracion de actos que exigen el cumplimiento de ese requisito legal labor que lleva a cabo mediante la consulta de los libros sobre movi-

miento de juicios de cuentas de los cuales toma los datos pertinentes para contestar las circulares de la Secretaria

En el año de 1934 dio contestacion a 147 circulares que con expresion de los meses en que se rindieron los informes y con anotacion del numero de personas sobre que versaron se consignan en el siguiente pormenor

M E S E S	Número de c r c u l a r e s	Numero de personas
Enero	12	113
Febrero	15	215
Marzo	8	100
Abril	11	134
Mayo	11	146
Junio	10	141
Julio	9	69
Agosto	7	91
Septiembre	17	88
Octubre	13	85
Noviembre	20	149
Diciembre	14	98
Totales	147	1429

APFLACIONES CONCEDIDAS PARA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

Inserto a continuacion el dato de los juicios enviados a la citada entidad en grado de apelacion interpuesta por los responsables contra fenecimientos con alcance

En enero	7 juicios
» febrero	8 »
» marzo	5 »
» abril	9 »
» mayo	5 »
» junio	12 »
» julio	8 »
» agosto	12 »
» septiembre	27 »
» octubre	17 »
» noviembre	12 »
» diciembre	1 »
Total	<u>124 juicios</u>

ASUNTOS ENVIADOS A LOS JUZGADOS DE EJECUCIONES FISCALES

En forma analoga a la anterior consigno en seguida el detalle por meses y por juicios de las copias remitidas a dichas oficinas con destino al cobro ejecutivo de alcances

En enero	72
» febrero	46
» marzo	11
» abril	24
» mayo	25
» junio	18
» julio	13
» agosto	13
» octubre	47
» noviembre	70
» diciembre	20
Suma	<u>359</u>

PODERES Y SUSTITUCIONES

Se recibieron de la Secretaria reconocidos en forma legal 33 poderes conferidos por responsables del Erario a abogados inscritos asi como 5 sustituciones de mandatos documentos que como es sabido surten efecto en la dependencia a mi cargo

AVISOS FENECIMIENTOS Y PROVIDENCIAS REMITIDOS A LOS MINISTERIOS

En el mes de mayo y en acatamiento a acuerdo votado por el Consejo Tecnico de Contabilidad se inicio el envio a los Ministerios de los autos dictados en los juicios de cuentas excepcion hecha de los proveidos referentes a ejecutorias concesion de apelaciones y demas de mero procedimiento con el proposito de dar a esas entidades una informacion permanente que les permita conocer desde el punto de vista de las cuentas a los empleados de su respectiva dependencia en el orden administrativo enterandose de la manera de comprobar las operaciones, de la puntualidad en presentar sus descargos en una palabra de la forma como ejercen sus funciones fiscales aquellos funcionarios Esta medida ha sido bien recibida por los Ministerios como lo demuestran las notas de aviso de recibido que custodia la Seccion

ARREGLO DE ARCHIVOS

Ha sido una labor tesonera la del arreglo y perfeccionamiento de los archivos, la formacion de indices la concentracion en libros de los finiquitos que estaban diseminados el registro en los libros anteriores a 1928 de un buen numero de providencias que se habian dejado de anotar oportunamente la conveniente colocacion de las fianzas otorgadas con anterioridad a la creacion de la Contraloria

y en fin todos aquellos pormenores llamados a facilitar la consulta de las actuaciones evitando la perdida de tiempo que naturalmente ocasionan los archivos desorganizados Y aun cuando esta labor cuya importancia es capital en las oficinas publicas y privadas no puede estimarse todavia perfecta por lo menos se acerca muchisimo a este ideal y llegara a el sin duda alguna dentro de un termino cercano porque todo el personal de la Seccion esta compenetrado de la necesidad de mejorar en beneficio propio y en provecho del publico el servicio oficial a que me refiero

CONSIDERACION FINAL

Considero como un elemental deber como acto de estricta justicia dejar constancia de la valiosa colaboracion prestada a esta depen-

dencia por el Sub Jefe quien ha sido incansable en la obra de organizacion de la oficina en la disciplina interna de los empleados laborando siempre porque la obra general iniciada en el periodo de administracion del Jefe a quien tengo la honra de dirigirme sobre salga en calidad y en extension sobre las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores He compartido tan justo empeño con entusiasmo y por doctrina y me siento satisfecho al afirmar que he puesto el modesto pero decidido concurso de mis conocimientos al servicio de la dependencia que usted tuvo a bien confiar a mi direccion

Soy de usted muy atento y seguro servidor

LUIS VELASQUEZ MARTINEZ

SOBRE LA ESTADISTICA DEL COMERCIO EXTERIOR

Por MARCO TULIO GOMEZ, Jefe de la Seccion de Estadistica

La Seccion de Estadistica de la Contraloria viene actualmente haciendo un estudio detenido y cuidadoso de las estadisticas del comercio exterior a fin de establecerlas sobre bases firmes para su desarrollo en el futuro

La elaboracion de dichas estadisticas para el año de 1934 se hizo de acuerdo con la clasificacion adoptada a principios del año cuyos capitulos se proyectaron de una manera definitiva pero no así los grupos los cuales fueron proyectados provisionalmente debido a la premura con la cual se hizo el proyecto y tambien por falta de datos para formarlos de una manera racional y util

El estudio que actualmente se ejecuta esta bastante adelantado y ultimamente la Seccion de Estadistica se ha entendido con el Tribunal de Aduanas para ver de llegar a una clasificacion que satisfaga las necesidades estadisticas y fiscales del pais

A continuacion damos a conocer los lineamientos generales de la clasificacion proyectada para que se estudie a fondo el problema que se trata de resolver

Notas explicativas al anteproyecto de clasificación y nomenclatura de las mercancías del comercio exterior

Notas preliminares

En esta parte referente a la «Clasificación y Nomenclatura de las mercancías del comercio exterior del país» queremos exponer

los principios en los cuales se funda dicha clasificacion y dar algunas explicaciones necesarias a su buen entendimiento como así mismo exponer los motivos por los cuales se elaboro para adoptarla en la Seccion de Estadistica de la Contraloria

Al emprender este trabajo nos dimos cuenta de su magnitud y de las dificultades de todo orden que encontraríamos en su realizacion especialmente por la falta de conocimientos tecnicos en muchas materias que es necesario tener en cuenta Por lo tanto no creemos que sea un trabajo definitivo sino al contrario creemos que es susceptible de correccion y mejoramiento

Como la tarifa aduanera de un pais es uno de los reflejos de su estructura economica hoy cada pais tiene su clasificacion especial ya que el desarrollo economico e industrial es distinto en cada uno de ellos Esto ha traído por consecuencia la diversidad de formas en las cuales se presentan actualmente las estadisticas del comercio exterior obteniendose una serie de cifras para cada pais que no son susceptibles de comparacion con las cifras de los otros Teniendo en cuenta lo anterior la Liga de las Naciones emprendió por medio de una Conferencia Internacional reunida en Ginebra en 1928 asesorada por un Comité de expertos y a la vez consultando sabios y especialistas la enorme tarea de unificar estas estadisticas de una manera internacional para hacerlas mas utiles Uno de

los trabajos hechos fue la elaboracion de un proyecto de nomenclatura aduanera internacional, el cual se ha estudiado y consultado detalladamente por ser obra maestra en estas materias

Como hasta el año de 1933 las estadísticas del comercio exterior del país se venían elaborando según la clasificación del arancel aduanero el cual adolece en su clasificación de muchos defectos el primer problema que se presentó al tratar de mejorar nuestras estadísticas fue el de adoptar una clasificación de carácter técnico que no estuviera sometida a las variaciones que con frecuencia introducen las Cámaras Legislativas en la clasificación del arancel y a la vez consultara las necesidades estadísticas del país

El problema planteado en esta forma tenía dos soluciones a saber

1.ª Adoptar la clasificación internacional elaborada por la Liga de las Naciones o

2.ª Elaborar una clasificación adaptada a las necesidades estadísticas y económicas del país

Este punto fundamental fue de difícil solución pues nuestro deseo era el de adoptar la clasificación internacional por varias razones en primer lugar el trabajo estaba hecho técnicamente por otra parte el trabajo de elaboración de una nueva clasificación lo considerábamos obra superior a nuestras capacidades y que debido a su magnitud debía ser encomendado a una Junta y finalmente creímos conveniente que las estadísticas del comercio exterior del país se elaboraran dentro de la clasificación internacional Estudiamos detenidamente esta clasificación y al encontrarla poco adaptable en su conjunto al desarrollo económico del país como también inadecuada para sus necesidades estadísticas resolvimos emprender el trabajo tratando siempre de ajustarnos lo más posible a la clasificación internacional

Anteriormente se elaboraban las estadísticas del país sin establecer ninguna diferencia entre el comercio de mercancías y el comercio del oro o mejor se consideraba el oro como una mercancía Estimamos conveniente a fin de planear un proyecto de liquidación de la balanza de pagos establecer esta diferencia y

se empezó el trabajo estableciendo dos secciones a saber

Sección A) Mercancías

Sección B) Oro

Considerando como mercancía el oro preparado para usos industriales y profesionales como el oro para dorar oro para usos dentales etc Por lo tanto la sección B) debe comprender únicamente las monedas de oro las barras de oro o lingotes en la forma admitida en los reglamentos bancarios y el oro en otras formas como en polvo etc

A continuación se proyectaron los capítulos que abarcaría la clasificación y en la solución de este punto se tuvieron en cuenta varias consideraciones

En primer lugar creemos que el país necesita conocer su comercio internacional por dos aspectos 1.º por su aspecto industrial y 2.º por su aspecto económico Por el aspecto industrial para conocer el desarrollo de sus industrias de artículos de exportación y por el aspecto económico para conocer lo que importa para la satisfacción de las necesidades de sus habitantes y de sus industrias De aquí que se proyectara una clasificación doble entrelazada para que al obtener las cifras siguiendo los lineamientos de una de ellas se obtuvieran las cifras correspondientes a la otra Para conseguir el resultado anterior se proyectó la clasificación con una serie de categorías que permitiera obtener el fin propuesto Estas categorías son las siguientes

Sección A) Mercancías

Agrupaciones Industriales—Capítulos—Grupos

Sección B) Mercancías

Agrupaciones Económicas—Capítulo—Grupos

Subgrupos
Numerales

La clasificación se proyectó en forma tal que al obtener las cifras correspondientes a los grupos de las agrupaciones industriales estos grupos reagrupados en otra forma dieran las cifras de los grupos correspondientes a las agrupaciones económicas

Con esta idea se proyectaron los capítulos correspondientes a cada una de las clasificaciones con el siguiente criterio

Agrupaciones industriales

(Mercancías)

Conceptos fundamentales	Conceptos por los cuales se formaron y ordenaron los capítulos	Clasificación Capítulos
A) Productos del suelo	1) Productos del suelo con intervención del trabajo del hombre	I Productos de agricultura
B) Productos del subsuelo	2) Productos del suelo los cuales brinda espontáneamente la Naturaleza	II Cría de animales y sus productos
C) Productos del trabajo	3) Productos del subsuelo	III Productos forestales
D) Otros	4) Producto del trabajo del hombre sobre las materias primas	IV Productos de Caza y Pesca
	5) Artículos que por su conveniencia estadística no deben incluirse en los anteriores	V Productos de Minas
		VI Productos Manufacturados
		VII Otros Productos

Agrupaciones económicas

(Mercancías)

A) Alimentación	1) Productos para sostener la vida del hombre	I Alimentos al natural
B) Industrias	2) Materias primas para las industrias de artículos no alimenticios	II Alimentos preparados
C) Consumo	3) Productos para satisfacer directamente las otras necesidades <i>de los consumidores</i>	III Materias primas al natural
D) Otros	4) Productos que por su conveniencia estadística no se deben incluir en los anteriores	IV Productos manufacturados para ser sometidos a nueva manufactura
		V Productos fabricados para el consumo
		VI Otros Productos

No se considero de importancia el formar un capítulo de materias primas para las industrias de productos alimenticios por estimarlo muy impreciso además de complicar demasiado la clasificación de los subgrupos en las agrupaciones industriales. Quizás más tarde cuando el país adquiera un desarrollo industrial de mas consideración sea conveniente establecer esta distinción.

Estando la clasificación en este estado de desarrollo se procedio a formar los grupos en tal forma que se obtuviera el entrelace para la obtención de las cifras de cada uno de los capítulos de ambas clasificaciones. Esto se obtuvo estableciendo dos subcapítulos en el Capítulo VI «Productos Manufacturados» de las agrupaciones industriales en la siguiente forma:

VI Productos Manufacturados

- a) Destinados a nueva manufactura
- b) Destinados al consumo

Los grupos formados en cada una de las clasificaciones fueron los siguientes:

Sección A) Mercancías

AGRUPACIONES INDUSTRIALES

I—Productos de Agricultura

- 1) Productos alimenticios
- 2) Materias primas

II—Cría de animales y sus productos

- 3) Productos alimenticios
- 4) Animales comestibles
- 5) Animales no comestibles
- 6) Materias primas

III—Productos forestales

- 7) Productos alimenticios
- 8) Materias primas

IV—*Productos de Caza y Pesca*

- 9) Productos alimenticios
- 10) Animales comestibles
- 11) Animales no comestibles
- 12) Materias primas

V—*Productos de Minas*

- 13) Productos alimenticios
- 14) Materias primas

VI—*Productos Manufacturados*

a) *Destinadas a nueva manufactura*

- 15) Productos de Industrias Químicas
- 16) Hilazas y fibras preparadas
- 17) Cuero curtidos gomas y similares
- 18) Metales varios y sus aleaciones
- 19) Otros productos para nueva manufactura

b) *Destinados al Consumo*

- 20) Productos alimenticios
- 21) Bebidas vinos licores y vinagres
- 22) Productos de Industrias Químicas
- 23) Obras en piedras cementos cerámicas y vidriería
- 24) Productos de Industrias Textiles
- 25) Productos de cueros gomas y similares
- 26) Papelería y cartonería
- 27) Librería y objetos de arte
- 28) Mercería y juguetería
- 29) Armas y Municiones
- 30) Manufacturas metálicas
- 31) Maquinaria (maquinas y aparatos)
- 32) Instrumentos aparatos científicos y de música
- 33) Material de transporte
- 34) Industrias diversas

VII—*Otros Productos*

- 35) Reimportación y reexportación
- 36) Equipajes
- 37) Elementos para el Gobierno no especificados
- 38) Otros productos (Muestras)

VIII—*Oro*

- 39) Oro

Sección B) Mercancías

AGRUPACIONES ECONÓMICAS

Numeros equivalentes
de las agrupaciones
industriales

I—*Alimentos al natural*

- 1) Animales comestibles 4—10
- 2) De origen animal 3—9

Numeros equivalentes
de las agrupaciones
industriales

- 3) De origen vegetal 1—7
- 4) De origen mineral 13

II—*Alimentos Manufacturados*

- 5) Alimentos manufacturados 20

III—*Materias Primas*

- 6) De origen animal 6—12
- 7) De origen vegetal 2—8
- 8) De origen mineral 14

IV—*Productos manufacturados para nueva manufactura*

- 9) Productos para las Industrias 15 a 19

V—*Productos manufacturados para el consumo*

- 10) Productos para el consumo 20 a 34

VI—*Otros Productos*

- 11) Animales no comestibles 5 11
- 12) Reexportación y reimportación 34
- 13) Equipajes 36
- 14) Elementos para el Gobierno no especificados 37
- 15) Otros productos (Muestras) 38

VII—*Oro*

- 16) Oro 39

Por la numeración equivalente de los grupos de las agrupaciones económicas vemos que para obtener las cifras estadísticas correspondientes a cualquiera de ellos basta con sumar las cifras obtenidas en los grupos equivalentes de las agrupaciones industriales.

A continuación se fijaron los subgrupos que integran cada uno de los grupos proyectados por el mismo que los numerales que integran cada subgrupo. Hubo necesidad de establecer la categoría de subgrupos a fin de obtener una ordenación racional de los numerales y artículos.

Plan de trabajos para el año de 1935 en la Sección de Estadística

Debido a la capital importancia que tiene la estadística en la vida de la nación puesto que por medio de ella el país debe conocer los datos fundamentales concernientes a los recursos nacionales sus transportes sus finanzas su salubridad pública lo mismo que valorar en cifras próximas a la realidad su situación económica y apreciar mejor su progreso comercial e industrial el actual contralor de la República ha tenido como una de

de sus principales preocupaciones la de organizar racional y científicamente la estadística nacional hasta donde ha sido posible con los actuales medios a su disposición.

El esfuerzo que exige la tarea emprendida debido a la magnitud del problema es de consideración y a fin de alcanzar algún éxito en ella el desarrollo de los trabajos en la sección de Estadística se ha hecho metódicamente y por etapas sentando bases para el desarrollo futuro de la Estadística Nacional.

Durante el año que termina se le prestó especial interés a las estadísticas del Comercio Exterior y a la estadística fiscal ambas de fundamental importancia para el conocimiento del movimiento económico del país y en ellas se continúa laborando para que durante el año de 1935 queden definitivamente a regladas sobre bases firmes y científicas y organización eficiente que permita estudiar el movimiento económico de la nación de una manera exacta y útil.

En el deseo de avanzar metódicamente en la organización racional de la estadística nacional a fin de obtener informaciones completas y de verdadera utilidad se ha elaborado el siguiente plan de trabajos para desarrollarlo durante el año de 1935.

1) Elaborar las estadísticas del Comercio Exterior para el año de 1935 de acuerdo con el plan que se tiene definido en todos sus detalles consistiendo este plan en obtener las cifras referentes al intercambio comercial del país según la nomenclatura y clasificación de las mercancías terminadas estas después de detenido estudio por la Sección de Estadística de manera que darán a conocer la naturaleza del comercio tanto por agrupaciones industriales como por agrupaciones económicas permitiendo simultáneamente los estudios económico e industrial de este movimiento.

2) Preparar y publicar el Anuario del Comercio Exterior correspondiente al año de 1934 que para obtener su rápida publicación de manera que preste un servicio oportuno al público tendrá un plan semejante al elaborado para el año de 1933. Es decir que la transformación a las nuevas nomenclaturas y clasificación adoptadas se dejara para el movimiento del Comercio Exterior durante el año de 1935.

3) Elaborar la Estadística Fiscal. Para la orientación técnica y eficaz de esta importantísima rama de la estadística que tanto tiempo

permaneció sin ser tomada en consideración se proyecta el estudio de las reformas que se deben introducir en los actuales sistemas de información y poner el personal necesario para que su elaboración se obtenga completa y oportunamente.

4) Elaborar completo el Anuario General para el año de 1934 y someter a una crítica severa las cifras consignadas en el Anuario de 1933 a fin de corregir errores y hacer las correcciones a que hubiere lugar para que las cifras se aproximen más a la realidad. El proyecto de Anuario General de Estadística del país que trata de obtener esta formado por los siguientes capítulos:

Capítulo I *Geografía* — Este capítulo comprenderá todos los datos que actualmente se conocen acerca de la extensión y posición geográfica del país su hidrografía orografía coordenadas geográficas y divisiones administrativas y políticas.

Capítulo II *Meteorología y Sismología* — Se tratarán de consignar los datos que se conocen acerca de las condiciones meteorológicas del territorio de nuestro país como son presión atmosférica de varios lugares temperaturas tensión del vapor de agua humedad relativa del aire regímenes de lluvias de vientos y los registros sismológicos que se obtengan.

Capítulo III *Territorio y Población* — En este capítulo se quieren consignar todas las cifras obtenidas de los censos de 1905 1912 1918 y 1928 que muestran la estructura o composición de la población del país y sus relaciones con el territorio que ocupa.

Capítulo IV *Demografía* — Debe comprender la demografía del país en todos sus aspectos.

Capítulo V *Higiene y Asistencia Pública* — Este capítulo debe mostrar en sus cifras los resultados obtenidos en la sanidad y asistencia pública del país por el gobierno y entidades privadas.

Capítulo VI *Cultura* — Debe mostrar en sus cifras todo lo relacionado con el analfabetismo educación e instrucción academias y sociedades culturales bibliotecas producción bibliográfica periodismo y todas las otras manifestaciones culturales del país como de deportes teatros cines etc.

Capítulo VII *Producción Industrial* — Debe mostrar el total de la producción nacional obtenida por sus industrias extractivas su

agricultura su cria de animales y sus industrias fabril y manufacturera

Capitulo VIII *Comercio Exterior*—Las cifras de este capitulo deben poner de manifiesto el intercambio comercial de Colombia con los demas paises en todos sus aspectos

Capitulo IX *Transportes y Comunicaciones* Debe comprender los movimientos de carga y pasajeros en los ferrocarriles y cables aereos carreteras y caminos rios navegables Debe mostrar todo el comercio de cabotaje transportes aereos y movimiento maritimo de buques en nuestros puertos lo mismo que el movimiento de correos telegrafos cables y radios

Capitulo X *Finanzas* —Debe indicar todo el movimiento financiero del pais Es decir todo lo relacionado con los cambios moneda bancos cajas de ahorros sociedades anonimas movimiento bursatil etc

Capitulo XI *Estadistica Fiscal* —En este capitulo se debe consignar lo relacionado con el fisco nacional departamental y municipal lo mismo que todo lo referente a la deuda publica del pais

Capitulo XII *Precios salario y consumo* —Debe indicar todos los datos estadisticos referentes a precios al por mayor al detal costo de la vida salarios y las estadisticas de consumo

Capitulo XIII *Trabajo y Accion Social* —Este capitulo debe comprender las estadisticas referentes al trabajo a las asociaciones y sindicatos sociedades cooperativas legislacion obrera seguros huelgas etc

Capitulo XIV *Estadistica Judicial y Criminal* —Como su nombre lo indica debe consignarse en este capitulo todo lo referente a las estadisticas judicial y criminal del pais

Capitulo XV *Riqueza inmueble* —Debe contener los registros de las propiedades nacionales departamentales municipales particulares y del clero

Capitulo XVI *Estadistica electoral* —Debe indicar los resultados obtenidos en las elecciones para presidente para representantes

para diputados a las Asambleas departamentales y para consejeros municipales

Capitulo XVII *Estadistica Religiosa* —Debe comprender todo lo referente a las religiones que se profesan en el pais comunidades religiosas etc

Duran e el año de 1934 se alcanzo a estudiar y definir en sus aspectos principales hasta el capitulo XI (Estadistica Fiscal) de tal suerte que en el año de 1935 se proyecta terminar el estudio de los capitulos que faltan

Dados los escasos datos que existen la deficiencia de las fuentes de informacion la organizacion cientifica que hay que dar a cada capitulo para que contemple todos los aspectos estadisticos utiles de su contenido no se oculta la ardua labor que supone el trazar el plan de cada uno de ellos y el numero de problemas que hay que resolver para sentar las bases firmes sobre las que se levante en un futuro cercano la Estadistica Nacional de manera completa y eficaz

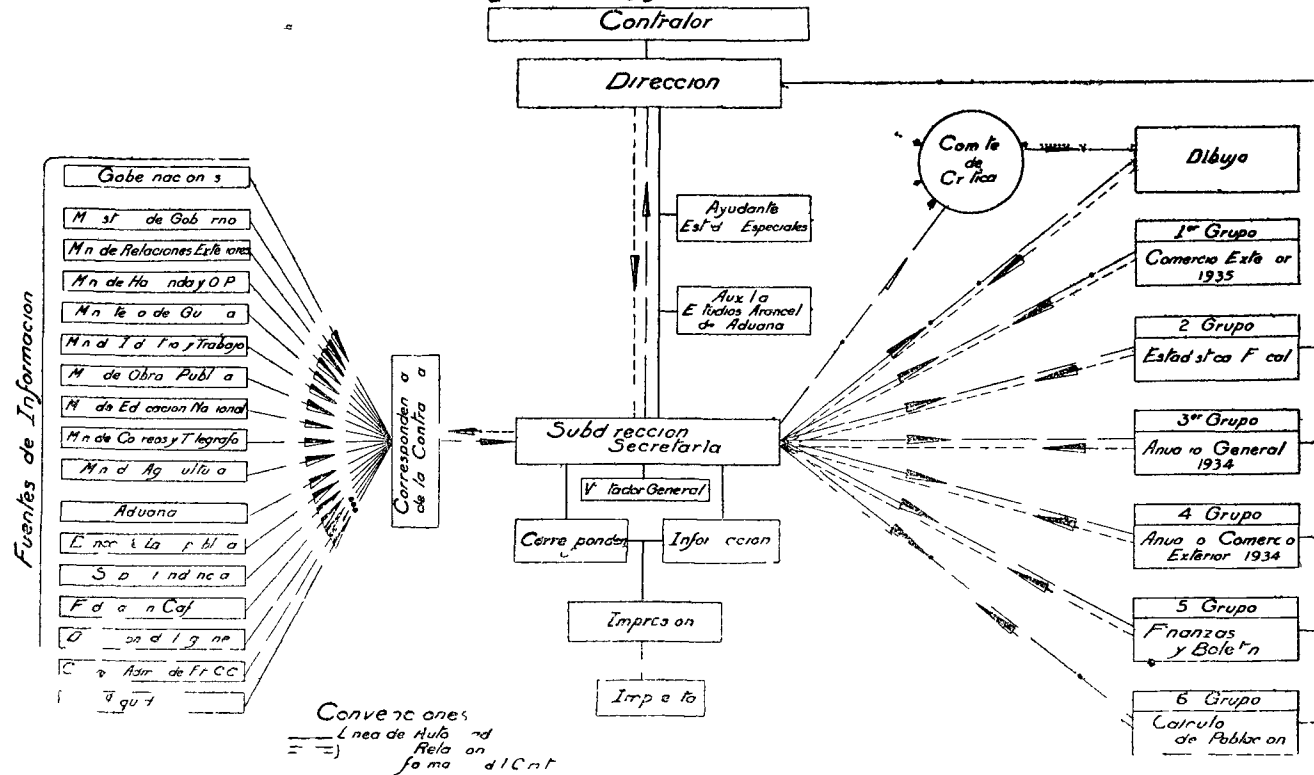
5) Tambien se proyecta atender durante el año de 1935 a una publicacion mensual de datos estadisticos de interes general que puede comprender por el momento informaciones acerca del comercio exterior finanzas transportes y movimiento migratorio

Se proyecta ejecutar durante el año un estudio completo sobre la poblacion del pais utilizando los censos de 1905, 1912 1918 y 1928 a fin de obtener cifras que sean las mas proximas a la realidad y asi llenar la falta que hace un censo tecnicamente levantado y

7) Ademas se proyecta terminar los estudios de la nomenclatura y clasificacion de las mercancías de acuerdo con el Tribunal de Aduanas estudio de los fletes maritimos de la balanza comercial y atender naturalmente o todas las labores que exige diariamente la marcha de la oficina

Para llevar a efecto el plan de trabajos que se ha bosquejado se proyecta dar a la Seccion de Estadistica la organizacion que muestra el grafico adjunto

Seccion de Estadística de la Contraloria General -Organizacion y funciones-



INFORME RELATIVO A LOS ESTUDIOS LLEVADOS A CABO EN LA BASE NAVAL DE CARTAGENA, RENDIDO POR LEOPOLDO LASCARRO JEFE DE CONTABILIDAD Y REVISION

Bogo a diciembre 24 de 1934

Señor

CONTRALOR GENERAL

E S D

Por medio de la presente quiero rendir a usted el informe relativo a los estudios llevados a cabo en la Base Naval de Cartagena sobre los sistemas de contabilidad y control y la organizaci3n establecida por los marinos ingleses en los destroyers «Calda» y «Antioquia» comisi3n que me fue conferida por usted en virtud de la solicitud que sobre el particular hizo el Ministerio de Guerra

Fue con verdadero inter3s como acomet3 el desempe3o de la labor encomendada porque me di cuenta de que del estudio de los sistemas de administraci3n y de control usados por los ingleses en su numerosa marina bien podria tomar orientaciones que permitieran adoptarlo luego entre nosotros

Para el mejor orden de esta exposici3n relatare primero los procedimientos del sistema estudiado los comparare con los nuestros para luego expresar mi concepto sobre su adaptaci3n y sobre la organizaci3n que a mi ver conviene dar a la Base Naval de Cartagena como centro principal de nuestra marina de guerra

El sistema ingles

Control de Fondos Control de Especies

Todo sistema de contabilidad y control est3 intimamente ligado a la organizaci3n y procedimientos que se adopten en la respectiva entidad y forma con ellos una estrecha amalgama de suerte que a veces se confunden hasta el punto de ser imposible que funcionen correctamente separado lo uno de lo otro De aqui que para dar una idea del sistema de contabilidad y control ingleses sea indispensable enunciar tambien de modo general la organizaci3n existente en los destroyers

En el sistema ingles la responsabilidad civil por el manejo de fondos y la militar se confunden el contador pagador es un oficial de la marina que efectua los pagos y hace las adquisiciones que le ordenan sus superiores quienes a la vez se sujetan a reglamentos estrictos y detallados que no les es posible vio-

lar sin incurrir en las sanciones de la justicia militar Todo se lleva a cabo sobre la base del honor y la disciplina y esto hace innecesaria la prestaci3n de fianzas para el manejo de los fondos Si por cualquier circunstancia el oficial contador pagador tiene que separarse transitoriamente del barco entrega su caja al Comandante quien durante su ausencia hace los gastos que se ofrezcan y luego rinde al contador cuenta estricta de su transitorio manejo Esto en cuanto a los fondos En lo relativo a las especies cada oficial jefe de uno de los departamentos en que para su administraci3n esta repartida la nave a mas de sus funciones regulares esta obligado a llevar una contabilidad estadistica de control de los elementos y utiles a su cargo y a responder por su valor en caso de perdida o deterioro por su causa

La contabilidad del movimiento de fondos es sumamente sencilla y se reduce a un libro de Caja en donde se registra el movimiento de ingresos y egresos a que hubiere lugar en cada clase de moneda

Las erogaciones por pagos de sueldos al personal de oficiales y marineria deben concordar con los saldos que resulten a su favor en la cuenta corriente detallada que se lleva a cada individuo en donde se le abona el sueldo a que tenga derecho y el valor fijado para su alimentaci3n y se debita por extras en la alimentaci3n por los pagos hechos por la perdida de elementos por multas o por cualquier otra causa de las estipuladas en los reglamentos de la marina

Las facturas por compra de viveres utiles o elementos para el almacen del barco a la vez que determinan una salida en la contabilidad de fondos dan lugar a los respectivos ingresos en los libros de control de especies de la dependencia que los reciba

En cada dependencia se llevan dos registros de ingresos y egresos de especies uno para los fungibles y otro para las de caracter permanente Tambien se llevan registros de elementos prestados a individuos y otras dependencias del barco

Mensualmente cada dependencia rinde cuenta del movimiento de especies habido controlados los ingresos con las copias de las respectivas facturas y los egresos con la orden

de entrega del superior correspondiente. Cada tres meses se hace un corte de cuentas y una constatación de los inventarios de existencias. Esto sin perjuicio de la rendición mensual de cuentas a la entidad respectiva y de las visitas que puede hacer en cualquier momento el Comandante del barco.

Como se ve, los procedimientos no entrañan graves dificultades técnicas y solo se requiere orden y disciplina para mantener una organización de esa naturaleza que permite un control absolutamente satisfactorio no solo de los fondos sino también de los materiales y elementos en que se invierten los dineros públicos.

Para dar una idea del control establecido en nuestros barcos de guerra manejados por los ingleses basta decir que antes de hacer el pago de los sueldos el contador pagador debe hacer una estadística del número de billetes de cada cuantía que necesita para hacer los pagos y luego se deja anotado la serie y número de los billetes entregados a cada individuo. De esta suerte si se le extravía algún dinero a alguno de los tripulantes basta hacer una requisa general para saber quien guarda indebidamente el dinero extrañado.

La carrera administrativa

Los reglamentos de la marina británica por los cuales se rige en cuanto a sueldos y todo lo demás el personal inglés contratado establecen la permanencia del personal durante el tiempo de su buena conducta; las causas por las cuales puede ser removido los sueldos y primas a que tiene derecho de acuerdo con el grado los años de servicios el estado los hijos que sostenga los ascensos que le correspondan así como la cantidad mensual a que tiene derecho cada individuo para su alimentación y sostenimiento decoroso.

Las penas pueden consistir en el retiro del servicio en la pérdida del derecho a ciertos ascensos en el alargamiento del plazo para ascender a un grado superior en la pérdida del sueldo durante determinado tiempo o en multas para la marinería.

De esta suerte el individuo se dedica por entero al cumplimiento de los deberes de su cargo libre de todo temor de injusticia sabiendo que será premiado a su debido tiempo su esfuerzo su inteligencia y disciplina y

castigadas inexorablemente la desidia la inepticia y las faltas que llegue a cometer. Por otra parte la estabilidad en los puestos hace de cada individuo un técnico en su ramo lo que a su vez se traduce en la mayor eficiencia y mayor poder ofensivo y defensivo en la nave de guerra.

Los casinos

Ya he manifestado antes que de conformidad con los reglamentos de la marina inglesa que se encuentran en vigor en la administración de los barcos «Caldas» y «Antioquia» todo el personal de Oficiales suboficiales y marinería tiene derecho a una suma mensual para la alimentación. De esta manera el Gobierno sabe anticipadamente con exactitud el costo del sostenimiento de la marina por ese concepto pero la cantidad mensual asignada para cada individuo está calculada para una alimentación suficiente dentro de la mayor economía en el costo mediante el funcionamiento de casinos de que hablare en seguida sin que haya lugar a las famosas economías en dinero que entre nosotros son fuente de despilfarros y causa de mayor costo de los servicios que el Gobierno presta al Ejército.

A la vez que el Gobierno reconoce una cantidad mensual fija a cada individuo para su alimentación tiene establecido un almacén del barco para el cual compra por mayor las cantidades de artículos necesarios para un tiempo prudencial. Estos artículos se van vendiendo luego a precio de costo a los casinos de oficiales suboficiales y marinería o son entregados en pago de la cantidad mensual que corresponda por alimentación a los miembros del respectivo casino.

En esta forma cada casino se limita a gastar mensualmente en alimentación la cantidad fijada mediante la anticipada preparación de programas semanales de alimentación en que se van intercalando los artículos de precio más alto con los de más bajo costo hasta nivelar pero si los miembros del casino desean una alimentación de mayor costo bien pueden hacerlo y comprar en el almacén del barco o en tierra las provisiones que deseen mas en todo caso el mayor valor de la alimentación corre por cuenta de cada individuo. En ocasiones los casinos venden al almacén del barco los artículos que necesite también a precio de costo.

Este asunto de la tasa del costo mensual de la alimentacion en la cuantia justa que corresponda a las verdaderas necesidades y el funcionamiento de los casinos en la forma establecida en los destroyers merece ser estudiado con interes por el Gobierno pues su adopcion no solo en las demas naves dependientes del Ministerio de Guerra sino tambien en el Ejercito y en otras dependencias implicaran economias de consideracion en los gastos anuales del Gobierno por compra de provisiones y elementos

Lo que nosotros tenemos

En la Contraloria General como entidad en cargada de la contabilidad y el control de todos los fondos y bienes publicos nacionales tenemos establecido un control de fondos que es aceptable desde el punto de vista de que tomados los saldos activos representativos de fondos en 1.º de cada mes, en poder de cada pagador afectamos rigurosamente su cuenta con los fondos que recibe mensualmente de otras oficinas y solo aceptamos descargos con base en comprobantes debidamente legalizados, por sueldos del personal, compra de provisiones y otros gastos pero justificada la erogacion por compra de elementos o provisiones con la factura respectiva damos por terminado el control sin que se sepa efectivamente si los elementos comprados permanecen en servicio o si las provisiones son consumidas realmente por las personas a quienes el estado esta obligado a sostener, sin despilfarros o filtraciones

Para alimentacion lavado y peluqueria del Ejercito se destina una partida mensual por cada individuo pero esa partida bien puede gastarse comprando viveres a precios altos y alimentando superabundantemente a la tropa o se le puede dar a esta alimentacion deficiente a efecto de hacer economias que luego son gastadas en necesidades distintas o superfluas, en muchos casos. Igual cosa sucede con la alimentacion del ganado caballar y mular

Funcionan casinos para la oficialidad, pero estoy seguro que el Gobierno podria obtener economias en el costo de la alimentacion pagada a la oficialidad si adoptara los sistemas ingleses

Las economias en el costo del Ministerio de Guerra

La adopcion de sistema de estricto control y de economia en los gastos públicos y

muy especialmente en el Ministerio de Guerra se hace mas evidente si se considera que el conflicto con el Peru dejo definitivamente demostrado que nuestro pais no puede en lo futuro mirar como de interes secundario lo relativo a su defensa y que necesita mantener permanentemente un pie de fuerza eficientemente armado y apto para inspirar en nuestros vecinos el respeto debido, y evitar así nuevas tentativas de asaltos. Tales consideraciones llevan ineludiblemente a la aceptacion de que el Ministerio de Guerra requiere para su sostenimiento sumas mayores de las que costo al pais en los años anteriores al conflicto tanto por el mayor numero de hombres en el Ejercito, como por el ensache dado a armas como la Aviacion y la Marina

Pero dados nuestros sistemas administrativos de despilfarro y las deficiencias del control, la existencia de esa necesidad y el deseo de llenarla crean serios problemas de otro orden al país. Segun calculos que se estiman ajustados a la realidad el Ministerio de Guerra necesitara para 1935 cerca de 12 millones de pesos, y como el presupuesto ordinario de la Nacion no podra pasar de 44 a 45 millones, que sera el producto de las rentas en la vigencia en curso, tendremos que este pais en formacion joven y desorganizado todavia va a gastar el 27% de su presupuesto en el ramo de guerra con lo cual se pone en cuanto a porcentaje a la cabeza de las naciones belicistas del mundo

P planteado así el problema es facil concluir en que lo que el país necesita es mantener una buena defensa dentro de un costo economico, y para ello se hace indispensable implantar en aquel ministerio una organizacion que permita hacer economias a toda costa, sin debilitar la fuerza defensiva de la Nacion

Sobre este particular he tenido varias conversaciones con el Jefe del Control del Ministerio de Guerra quien se encuentra saturado de las mismas ideas y deseoso de trabajar armonicamente con la Contraloria en el sentido de buscar economias hasta donde sea posible por medio del control y del cambio de ciertos sistemas de aprovisionamiento

Dejo sin estudiar el aspecto de si un pais que tiene las necesidades defensivas del nuestro y que tiene que desarrollar su cultura sus industrias su organismo todo puede vivir y crecer dentro de la cuantia de su presupuesto actual

La adaptacion del sistema ingles en nuestra marina

Como medio de comenzar sobre bases firmes y de una sana economia la organizacion de nuestra marina de guerra estimo conveniente que la organizacion existente en los destroyers «Antioquia» y «Caldas» se haga extensiva a las demas naves dependientes del Ministerio de Guerra que no son menos de 20 mas pero como esa organizacion no seria posible implantarla desde Bogota por la falta de contacto con la realidad y la imposibilidad en que se esta a distancia para atender en oportunidad las necesidades de la Marina he juzgado conveniente proponer que en la Base Naval de Cartagena se centralice la administracion y control de fondos y especies de todos los barcos que se encuentran en ese litoral

No olvido que la adopcion de los sistemas ingleses no puede hacerse en forma literal pues hay que salvar la dificultad que presentan leyes diferentes y la idiosincracia de correccion disciplina y pulcritud que distingue a aquel pueblo de vieja cultura del nuestro pero no creo imposible que si se traducen los reglamentos de la marina britanica y con buena voluntad y amplitud se trata de adoptar los principios generales y las practicas alli establecidas, podamos hacer nosotros una buena organizacion que permita una satisfactoria contabilidad y control tal como se ha hecho en otros paises de nuestra raza

Para la realizacion de esta idea y con la mira de preparar personal colombiano dentro del menor tiempo posible, en la administracion y sistemas de control de los ingleses seria indispensable escoger cuidadosamente el personal joven apto para el aprendizaje para que bajo la direccion de colombianos capaces y bien intencionados y con la asesoria de los ingleses, se dediquen a practicar en lo que mañana debiera ser objeto de una direccion y administracion absolutamente nuevas

Dentro del programa de organizacion ideado al departamento de Marina del Ministerio le corresponderia como es natural dictar todas las ordenes que estime conveniente para la direccion y administracion de las naves pero a traves de la administracion centralizada en la Base Naval de Cartagena, en donde se tendrian los datos de detalle para la mejor ejecucion de las ordenes impartidas por el Ministerio

Establecidos en la Base los sistemas de control ingleses para todas las naves, el Ministerio podria girar partidas globales para los gastos de cada mes, y a la Contraloria corresponderia organizar alli una Auditoria que fiscalice la correcta inversion de esas partidas y constate la exactitud de la contabilidad estadistica de especies y provisiones en cada barco sin perjuicio de que a la oficina central de esta ciudad como al Ministerio se rindan las cuentas mensuales y se le suministren todos los datos que se deseen

En esta forma la reduccion del costo de sostenimiento de la Marina podria obtenerse tanto por la compra por mayor de los articulos y elementos que se necesiten para todos los barcos como por la ausencia y despilfarro a causa del sistema de casinos y por el control eficiente de las provisiones y elementos

Si en este informe he tratado de sugerir la organizacion que convendria dar a la Base Naval funcion de caracter administrativo que corresponde exclusivamente al Ministerio de Guerra es porque como dije al principio un sistema de contabilidad y control esta intimamente ligado a la organizacion administrativa de la respectiva entidad y porque es timo que sin una orientacion administrativa como la propuesta no seria facil la adaptacion de los procedimientos ingleses, ni podria la Contraloria entrar por los caminos de amplitud que abre la centralizacion en la Base Naval de Cartagena

Estoy seguro que tanto interes como en lo referente a la parte administrativa y de control pondra el Gobierno en la captacion de la parte tecnica de este ramo completamente nuevo entre nosotros. Ante la vista de los destroyers no se necesita ser un experto para comprender que son barcos de primer orden dentro de su categoria equipados con todos los elementos que la tecnica moderna aconseja para dar poder ofensivo y defensivo a las naves de guerra pero precisamente esa circunstancia hace indispensable la presencia de expertos en la direccion y manejo tanto del barco como de sus equipos y esa experiencia no podran adquirirla nuestros nacionales sino mediante largos estudios de practica y de la implantacion de una rigurosa disciplina como la que rige entre los ingleses. Tengo para mi que si estos procedimientos tanto tecnicos como administrativos no se aceptaran debidamente no seria imposible que tuvieramos que sufrir el sonrojo de

que una vez terminados los contratos con los marinos ingleses el Gobierno se viera precisado a vender esos bellos barcos por costosos y por inútiles

No me es posible terminar este informe sin mencionar la colaboración inteligente que en todas mis labores de estudio recibí del Capitán Francisco Ayala Contador Pagador de la Base Naval al suministrarme valiosas orientaciones pues Ayala que es un funcionario que se preocupa no solamente por desempe-

ñar correctamente su empleo sino que vive deseoso de servir al país es un entusiasta de los sistemas de administración y de control establecidos en los destroyers y el mejor colaborador que tiene el Comandante inglés de la Base Naval

Me es grato suscribirme de Ud como su amigo y servidor muy atento

LEOPOLDO LASCARRO
Jefe de la Contabilidad y Revisión

ACTUALIDAD ECONOMICA NACIONAL

LO QUE VA DE LA GUERRA A LA PAZ

El conflicto con el Peru ha traído para el país problemas de todo orden entre los cuales no es el menor el de la necesidad de mantener un pie de fuerza en número suficiente y modernamente equipado que inspire en nuestros vecinos el respeto que da la fuerza ante quienes se muestran poco inclinados a acatar los preceptos del derecho

Para esta necesidad elemental del país en los actuales momentos se traduce en un altísimo porcentaje de los gastos de guerra respecto de nuestro presupuesto ordinario que nos coloca de un salto a la cabeza de las naciones belicistas del mundo en cuanto a porcentaje de gastos de guerra en tiempos de paz

Veamos las siguientes cifras

Años	Total de gastos anuales	Monto de Guerra	Porcentaje
1930	\$ 61 991 755 50	\$ 4 325 273 02	6 97 %
1931	52 203 930 30	3 987 400 98	7 63 %
1932	46 124 431 60	3 775 825 10	8 18 %
1933	62 679 643 35	16 805 269 19	26 81 %
1934 (Aproximación)	75 594 463 53	24 251 282 26	32 01 %
1935 (Aumento probable)	44 000 000 —	12 000 000 00	27 21 %

Los datos correspondientes al año de 1934 se refieren al monto de las apropiaciones y son aproximados. Los de 1935 hacen referencia al monto a que se puede ascender el Presupuesto para dicho año y al presupuesto de gastos para 1935 que fue elaborado por el Ministerio de Guerra disminuido el valor de apropiaciones para algunas deudas que no pueden estimarse como costo permanente del Ministerio

El costo del recaudo de las rentas aduaneras

Los impuestos indirectos que se recaudan en las aduanas del país son de los de más fácil percepción y de un bajo porcentaje en el costo del recaudo. A continuación se relacionan los productos de las diversas rentas que se perciben en las aduanas, los gastos que tales dependencias ocasionan inclusive resguardos y demás servicios y el porcentaje de administración en relación con esos productos durante cuatro años

	Rentas que se recaudan en las aduanas	Costo de Recaudo	Porcentaje
1930	\$ 23 774 252 41	\$ 1 235 745 58	\$ 5 20%
1931	21 413 839 32	1 003 258 35	4 69%
1932	19 919 031 03	1 172 630 25	5 89%
1933	25 031 829 43	1 249 777 34	4 99%

Los préstamos a favor de los Bancos

La situación que arroja las cifras del movimiento de los préstamos a cargo del público en las entidades bancarias del país muestra de los meses de enero a octubre de 1934 una disminución de \$ 2 560 000 según las recientes publicaciones de la Superintendencia Bancaria. De esta cifra corresponde a los Bancos nacionales una disminución de \$ 851 000 y a las entidades extranjeras \$ 1 709 000 según se puede apreciar en detalle en la siguiente demostración

Movimiento de la cartera bancaria de enero a octubre de 1934

	Enero	Octubre
Banco de Bogota	\$ 10 264 000	\$ 10 279 000
» » Colombia	5 920 000	4 761 000
» » Aleman Antioqueño	6 201 000	6 908 000
Caja de Credito Agrario	3 173 000	3 239 000
Otros Bancos	3 674 000	3 194-000
Suman los nacionales	\$ 29 232 000	\$ 28 381 000
Royal Bank	\$ 2 847 000	\$ 3 393 000
Banco de Londres	2 903 000	2 567 000
» Arglo	6 611 000	5 386 000
» Frances	1 547 000	1 332 000
National City	2 090 000	1 611 000
Suman los extranjeros	\$ 15 998 000	\$ 14 289 000
Gran total	\$ 45 230 000	\$ 42 670 000

Es indudable que las entidades bancarias han contribuido en el presente año a fomentar la industria el comercio y la agricultura con prestamos nuevos pero la demostracion global de las cifras dan disminucion considerable de la cartera bancaria en los diez primeros meses del año de 1934 Especialmente se nota que los prestamos o saldos de cartera de la Caja de Credito Agrario Industrial y Minero han permanecido estacionarios en su movimiento general en el periodo que analizamos

Los depositos bancarios

Una reciente publicación de la Superintendencia Bancaria da cuenta del movimiento de los depositos del publico en los bancos del pais Hemos extractado estas cifras en la siguiente condensacion numerica por considerarlas de gran importancia para la economia nacional

Comparacion de depositos del publico en los bancos, de enero a octubre de 1934

BANCOS NACIONALES	Enero	Octubre
Banco de Bogota	\$ 16 285 000	\$ 15 118 000
» » Colombia	14 592 000	15 367 000
» » Aleman Antioqueño	6 838 000	8 531 000
Caja de Credito Agrario	1 019 000	1 028 000
Otros Bancos	2 802 000	2 791 000
Suman los nacionales	\$ 41 536 000	\$ 42 835 000
BANCOS EXTRANJEROS		
Royal Bank	\$ 8 909 000	\$ 11 086 000
Banco de Londres	4 922 000	5 094 000
» Anglo	5 001 000	5 323 000
» Frances	1 685 000	1 788 000
National City	2 022 000	2 663 000
Suman los extranjeros	\$ 22 539 000	\$ 25 954 000
Gran total	\$ 64 075 000	\$ 68 789 000

Analizando las sumas anteriores se aprecia un aumento total en los depósitos del público en los bancos de \$ 4 714 000 de enero a octubre de 1934. Tal aumento corresponde a los bancos nacionales \$ 1 299 000 y a los extranjeros la cantidad de \$ 3 415 000.

Las reservas de oro

Los números que insertamos a continuación tomados de los balances del Banco de la República muestran el movimiento de las reservas de oro al principiar y al finalizar el año de 1934. De esta comparación numérica se puede apreciar que en el transcurso del año que terminó nuestras reservas de oro bajaron en la suma de \$ 3 103 000 que se detallan en la forma siguiente:

	Enero 1°	Diciembre 31
Oro acuñado	\$ 6 499 000	\$ 6 842 000
Oro en barras	6 962 000	3 612 000
Oro en barras en el exterior	823 000	1 314 000
Fondos en el exterior	2 479 000	1 892 000
	\$ 16 763 000	\$ 13 660 000

El numerario en el año de 1934

Insertamos a continuación las cifras que muestran el movimiento del numerario en el año de 1934:

	Enero 1°	Diciembre 31
Billeros del Banco de la República	31 813 000	40 137 000
Billetes nacionales	7 931 000	7 931 000
Moneda de plata	5 066 000	7 705 000
Moneda de níquel	2 000 000	2 180 000
Certificados de plata emisión legal	2 000 000	2 000 000
Certificados de plata cambiados por moneda	4 585 000	3 726 000
	\$ 53 395 000	63 679 000

Del estudio de estas cifras se aprecia que durante el año el numerario en circulación aumentó en \$ 10 284 000. Este aumento se discrimina en la forma siguiente:

Mayor valor de billetes del Banco de la República	\$ 8 324 000
Mayor valor de emisión de monedas de plata	1 780 000
Mayor valor de emisión de monedas de níquel	180 000
	\$ 10 284 000

Los depósitos en el Banco de la República durante el año de 1934

Las distintas cuentas del pasivo del balance del Banco de la República con la denominación de depósitos a la vista tuvieron en el año de 1934 el siguiente movimiento:

DEPOSITOS A LA VISTA EN EL BANCO DE LA REPUBLICA	Enero 1°	Diciembre 31
Bancos Accionistas	\$ 12 297 000	14 849 000
Gobierno Nacional	4 343 000	4 577 000
Judiciales	470 000	570 000
Entidades Oficiales	621 000	616 000
Particulares	2 584 000	3 352 000
Otros depósitos y acreedores varios	1 861 000	855 000
Totales	\$ 22 176 000	24 819 000

Del estudio de las cifras anteriores se aprecia que los depósitos a la vista en el Banco de la República tuvieron durante el año un aumento de \$ 2 643 000 cifra que forma parte del aumento registrado en el medio circulante durante el año

La emisión de billetes del Banco de la República en 1934

Al verificar un análisis del movimiento mensual de los billetes emitidos por el Banco de la República durante el año de 1934 se aprecia un aumento de \$ 8 788 000 valor que representa la suma lanzada a la circulación por el banco emisor y cuya mayoría corresponde al resultado de las operaciones financieras llevadas a cabo por el Gobierno Nacional en el banco de emisión como consecuencia de los préstamos verificados para la defensa nacional

El movimiento mensual de este renglón se detalla en el siguiente cuadro

Enero	31 349 000
Febrero	33 297 000
Marzo	34 903 000
Abril	35 926 000
Mayo	36 950 000
Junio	39 644 000
Julio	36 511 000
Agosto	36 690 000
Septiembre	36 824 000
Octubre	36 691 000
Noviembre	36 441 000
Diciembre	40 137 000

El medio circulante en el año de 1934

Al terminar el año de 1934 la cifra que representa el medio circulante \$ 85 955 000 es la más alta que se registra desde 1923 excepto en el año de 1928 que marco en diciembre la cantidad de \$ 88 775 000

Al principiar y al terminar el año de 1934 el medio circulante arrojaba la cifra de \$ 73 247 000 y \$ 85 955 000 respectivamente según se detalla en el siguiente cuadro

	Enero 1	Diciembre 31
Billetes del Banco de la República	\$ 31 813 000	40 137 000
Billetes nacionales	7 931 000	7 931 000
Moneda de plata	5 066 000	7 705 000
Moneda de níquel	2 000 000	2 000 000
Certificados de plata emisión legal	2 000 000	2 000 000
Certificados de plata cambiados por moneda	4 585 000	3 726 000
Suma el numerario	\$ 53 395 000	63 499 000
Encaje del Banco de la República en especies colombianas	\$ 491 000	2 363 000
Suma el numerario en circulación	\$ 52 904 000	61 136 000
Depósitos a la vista en el Banco de la República	\$ 20 343 000	24 819 000
Suma el medio circulante	\$ 73 247 000	85 955 000

La comparación de esta cifra arroja un aumento en el año de \$ 12 708 000 en la suma global del medio circulante. Este aumento se destaca en los renglones de billetes del Banco de la República moneda de plata y depósitos a la vista en el Banco de la República

Movimiento de obligaciones a cargo de la nacion en el Banco de la Republica en 1934

	Préstamos	Documentos de deuda publica
Enero	22 722 000	9 778 000
Febrero	22 820 000	11 201 000
Marzo	29 993 000	11 349 000
Abril	29 763 000	11 740 000
Mayo	29 769 000	12 882 000
Junio	28 872 000	12 944 000
Julio	28 254 000	13 056 000
Agosto	28 467 000	13 029 000
Septiembre	28 180 000	13 129 900
Octubre	27 988 000	13 188 000
Noviembre	27 798 000	13 195 000
Diciembre	28 033 000	13 429 000

Las cifras anteriores muestran los siguientes aumentos durante el año

Prestamos al gobierno nacional	\$ 5 311 000
Documentos de Deuda Publica	3 651 000

La explicacion de estos aumentos se encuentra en el renglon de préstamos al gobierno nacional, en los decretos expedidos a principios del año con el objeto de arbitrar recursos en el banco emisor para las necesidades de la defensa nacional y el correspondiente a documentos de deuda publica es bien sabido que el Banco de la Republica de acuerdo con las disposiciones del decreto 711 de 1932 debe comprar a la par a los establecimientos bancarios un porcentaje de los bonos o documentos de deuda publica que ellos reciban en pago de obligaciones constituidas a su favor

El costo del recaudo de las rentas aduaneras

Los impuestos indirectos que se recaudan en las aduanas del pais son de los de mas facil percepcion y de un bajo porcentaje en el costo del recaudo A continuacion se relacionan los productos de las diversas rentas que se perciben en las aduanas los gastos que tales dependencias ocasionan inclusive resguardos y demás servicios y el porcentaje de administracion en relacion con esos productos durante cuatro años

	Rentas que se recaudan en las aduanas	Costo de recaudo	Porcentaje
1930	\$ 21 932 283 06	\$ 1 235 745 58	5 588 %
1931	19 080 706 33	1 003 258 35	5 257 %
1932	18 379 688 09	1 172 630 25	6 379 %
1933	23 179 161 45	1 249 777 34	5 391 %

ANEXOS AL BALANCE Y RESOLUCIONES IMPORTANTES

Factores determinantes de la situacion fiscal en 31 de diciembre de 1934

Déficit fiscal en 31 de diciembre de 1933			\$ 20 869 183 01
INGRESOS EN 1934 ASI			
Rentas ordinarias durante el año		\$ 45 734 298 22	
RENTAS ESPECIALES DEL DECRETO N 578 de 1934			
Productos recaudados	\$ 5 080 000 00		
Productos por recaudar	2 920 000 00	8 000 000 00	
RENTAS ESPECIALES DE LA LEY 12 DE 1932			
Productos hasta noviembre	1 100 174 89		
Productos de diciembre	111 481 32	1 211 656 21	
CUOTA MILITAR			
Producto hasta noviembre	592 605 26		
Productos de diciembre	22 010 63	614 615 89	
Productos del Empréstito del Departamento del Magdalena para abrir apropiaciones ordinarias		200 000 00	
Donaciones de los indigenas de la Goajira para pozos artesianos		300 00	
EGRESOS EN EL AÑO ASI			
Total de giros ordinarios con fondos comunes			\$ 41 384 500 29
Saldo de reservas por contratos	295 367 81		
Saldo de reservas por pedidos	484 411 31		779 779 12
Giros ordinarios pagaderos con las Rentas del Decreto numero 578			8 000 000 00
Reserva de las apropiaciones del Empréstito del Departamento del Magdalena			200 000 00
Gastos y reservas para el servicio del empréstito patriótico			1 211 656 21
Sumas destinadas a la amortización del anticipo pagadero con la cuota militar			614 615 89
Apropiaciones extraordinarias para gastos de la Defensa pagaderos con fondos ordinarios			452 613 43
Gastos no presupuestos según anexo			1 061 099 88
Rentas aduaneras canceladas por pérdida del erario			00 000 00
DEFICIT fiscal aproximado		18 902 577 51	
SUMAS IGUALES		\$ 74 663 447 83	\$ 74 663 447 83

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA—SECCION DE CONTROL PREVIO

**Producto de las rentas nacionales reconocidas durante el año de 1934, segun
datos telegraficos**

	Enero a noviembre	Diciembre	Total	Noviembre
BIENES NACIONALES				
Minas de Supia y Marmato \$	25 095 83	1 878 67	26 974 50	2 436 96
Producto de bienes nacionales	12 834 14	967 56	13 801 70	1 912 94
Salinas terrestres dadas en concesión al Banco de la Republica	2 684 702 46	218 816 90	2 903 519 36	223 103 73
Salinas terre tres otras	59 281 52	4 998 09	64 279 61	4 231 41
Salinas maritimas	763 560 02	62 494 20	826 054 22	60 055 55
Pesca de perlas y otras	85 00		85 00	
SERVICIOS NACIONALES				
Ferrocarriles y cables nacionales	218 749 69	631 250 01	850 000 00	
Correos	616 396 47	56 259 08	672 655 55	56 088 72
Telegrafos cables radios etc	1 369 483 35	134 586 99	1 504 070 34	114 110 85
Laboratorio nacional Samper & Martinez	37 457 15	3 360 51	40 817 66	3 164 55
Muelles faros boyas sanidad etc	206 438 25	19 596 53	226 034 78	18 317 58
IMPUESTOS NACIONALES				
Aduanas y recargos	21 902 060 69	2 681 628 05	24 583 688 74	2 288 933 14
Tonelaje	558 453 94	77 672 71	636 126 65	54 839 64
Exportacion	104 212 16	929 64	105 141 80	2 904 98
Exportacion de cafe	284 126 89	24 472 14	308 599 03	23 561 59
Exportacion de banano	219 342 30	12 569 37	231 911 67	21 041 37
Minas	36 631 33	6 864 00	43 495 33	3 098 92
Sucesiones y donaciones	515 124 43	65 612 46	580 736 89	71 971 38
Sanidad para lazaretos	82 075 78	6 938 46	89 014 24	7 439 78
Patentes y registros de marcas	4 819 00	560 00	5 379 00	605 00
Papel sellado y timbre nacional	2 636 650 60	228 773 58	2 865 424 27	285 938 99
Consumo de gasolina	1 563 100 58	184 923 09	1 748 083 67	130 767 19
Consumo de fosforos y naipes	905 545 07	77 321 66	982 866 73	74 696 32
Impuesto sobre la renta	1 913 425 79	194 673 58	2 108 099 37	59 863 59
Impuesto de pasajes	123 361 90	22 637 77	145 999 67	11 901 93
Impuesto de canalización	483 432 03	13 340 80	496 772 83	49 431 98
Fondo de defensa nacional (Cuota exención servicio militar)	175 172 16	7 682 69	182 854 85	9 845 61
Impuesto sobre giros al exterior (10 por 100)	169 465 27	13 181 28	182 646 55	12 939 43
Impuesto sobre llantas	67 208 35	4 697 67	71 906 02	7 381 44
Impuesto sobre primas de seguros	52 068 38	378 40	52 446 78	113 02
Impuesto sobre bebidas gaseosas y gas car bonico	177 920 47	18 587 20	196 507 67	14 447 86
Impuesto sobre grasas y lubricantes	181 655 42	8 307 43	189 962 85	14 751 55
INCREOS VARIOS				
Participación de petróleos	1 211 068 18	11 618 40	1 222 686 58	
Utilidad en el Banco de la Republica	360 000 00		360 000 00	
Otros ingresos	766 834 55	20 845 72	787 680 27	41 993 93
INGRESOS NO PRESUPUESTOS				
Utilidad obtenida en el cambio de moneda brasilera		247 974 04	247 974 04	
Acuñacion monedas de niquel	180 000 00		180 000 00	
	40 667 899 54	5 066 398 68	45 734 298 22	3 671 890 93
Aumento en diciembre sobre el mes anterior	1 394 507 75			

NOTAS—El producto de rentas hasta noviembre aparece disminuido en \$ 200 000 00 valor del préstamo hecho po el departamento del Magdalena por no haber sido incluido en los acuerdos mensuales de gastos

El producto de los ferrocarriles y cables nacionales está en la cantidad fijada por el articulo 11 de la ley 44 de 1933

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA —SECCION DE CONTROL PREVIO

Producto de los impuestos de "Defensa Nacional" creados por la Ley 12 de 1932, durante el año de 1934, según datos telegraficos

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	Espectáculos y juegos	10% giros al exterior	Rifas y loterías	Teléfonos	Totales
Antioquia	39 813 56	18 149 52	82 791 25	23 438 96	164 193 23
Atlántico	14 797 43	32 229 57	140 978 16	4 971 09	192 976 25
Bolívar	11 929 46	10 360 43	5 674 50	3 950 96	31 915 35
Boyacá	1 413 68	81 10	22 08	330 32	1 847 18
Caldas	26 894 04	3 109 35	89 837 46	10 231 53	130 072 38
Cauca	5 916 26	154 93	1 116 91	273 11	7 461 21
Cundinamarca	112 833 98	82 798 39	130 713 51	66 529 67	392 875 55
Huila	2 147 39	59 27	30 605 40	1 159 79	33 971 85
Magdalena	3 547 39	6 883 58	32 42	1 657 89	12 121 28
Nariño	2 510 48	1 866 16	29 61	1 021 06	5 427 31
Santander Norte	5 949 06	874 18	25 70	4 411 82	11 260 76
Santander Sur	10 723 81	1 510 69	41 928 12	5 668 53	59 831 15
Tolima	5 018 88	5 751 95	6 188 35	2 067 32	19 026 50
Valle	46 332 43	18 815 49	80 716 60	1 600 59	147 465 11
Chocó	575 79		0 40	157 00	733 19
Meta	448 57			0 84	449 41
San Andrés y Providencia	28 50				28 50
	290 880 65	182 644 61	610 660 47	127 470 48	1 211 656 21

RESUMEN POR IMPUESTOS

Espectáculos y juegos	290 880 65
10% giros al exterior	182 644 61
Rifas y loterías	610 660 47
Teléfonos	127 470 48
	<u>1 211 656 21</u>

Producto de los impuestos de "Defensa Nacional" durante el mes de diciembre de 1934, según datos telegraficos

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	Espectáculos y juegos	10% giros al exterior	Rifas y loterías	Teléfonos	Totales
Antioquia	1 748 77	1 201 53	9 598 34	2 570 97	15 119 61
Atlántico	1 759 14	2 115 02	14 000 00	3 339	18 757 55
Bolívar	976 35	638 49	513 70	275 50	2 404 04
Boyacá	50 88		20 00	19 14	90 02
Caldas	2 202 20	429 31	6 038 55	1 201 55	9 871 61
Cauca	719 10	2 16	32 00	33 70	786 96
Cundinamarca	7 006 03	5 940 49	21 021 16	5 596 80	39 564 48
Huila	315 48		3 200 00		3 515 48
Magdalena	370 78	19 94	22 50	194 15	1 107 37
Nariño	264 83	209 55	1 61	86 24	5 23
Santander Norte	647 58	67 83		346 64	1 062 05
Santander Sur	1 040 17	36 22	3 306 13	126 35	4 508 87
Tolima	454 80	484 86	315 29	210 80	1 465 75
Valle	3 283 01	1 535 70	8 103 51	65 22	12 987 44
Chocó	66 61				66 61
Meta	89 75				82 75
San Andrés y Providencia	28 50				28 50
	21 016 98	13 181 10	66 172 79	11 110 45	111 481 32

RESUMEN POR IMPUESTOS

Espectáculos y juegos	21 016 98
10% giros al exterior	13 181 10
Rifas y loterías	66 172 79
Teléfonos	11 110 45
Totales	<u>111 481 32</u>

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA —SECCION DE CONTROL PREVIO

Sumas recaudadas por concepto del impuesto "Cuota Militar" durante el año de 1934, según datos telegraficos

DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	Enero a noviembre	Diciembre	Total
Antioquia	93 683 54	2 096 97	95 780 51
Atlántico	19 857 23	667 40	20 524 63
Bolívar	23 358 30	917 94	24 276 24
Boyacá	34 392 24	1 341 39	35 733 63
Caldas	37 338 59	1 270 30	38 608 89
Cauca	12 117 63	1 227 65	13 345 28
Cundinamarca	175 042 16	5 839 84	180 882 00
Huila	14 620 38	517 11	15 137 49
Magdalena	16 645 05	569 81	17 214 86
Nariño	12 364 86	1 188 73	13 553 59
Santander Norte	33 819 52	1 312 47	35 131 99
Santander Sur	40 471 48	1 314 30	41 785 78
Tolima	31 139 48	1 392 12	32 531 60
Valle	43 026 24	2 283 31	45 309 55
Chocó	825 41	24 95	850 36
San Andrés y Providencia	339 39		339 39
Meta	816 98	39 54	856 52
Arauca	262 91		262 91
Caquetá	1 487 65	6 80	1 494 45
Putumayo	213 78		213 78
Consulado en Londres	782 44		782 44
	592 605 26	22 010 63	614 615 89

Movimiento del Presupuesto ordinario de 1934, de enero a diciembre

	Ap o p a c i o n e s i n i c i a l e s v o t a d a s p a r a 1934	Créditos e n t o d o e l a ñ o	Cont a c e d i t o s e n e l m i s m o a ñ o	Total de las aprop a c i o n e s 31 d e d i - c i e m b r e d e 193	Total d e l o g i a d o e n e l a ñ o	Saldo n o g a d o s e n 31 d e d i e m b r e d e 1934
Ministe io de Gobie no	6 621 956 25	854 284 74		7 476 240 99	7 291 700 17	184 540 82
M n i t e r i o d e R e l a c i o n e s E x t e r i o r e s	822 162 84	255 235 66		1 077 398 50	1 068 8 4 91	8 543 59
M n i t e r i o d e H a c e n d a y C r é d i t o P ú b l i c o	11 450 286 42	9 409 957 84		20 860 244 26	20 610 142 43	250 101 83
Ministerio de Guerra	6 000 000 00	1 508 808 57		7 508 808 57	7 398 073 58	110 734 99
Ministe io de Industr as	792 517 35	245 000 00	25 000 00	1 012 517 35	948 159 57	64 357 78
M n i s t e r i o d e E d u c a c i ó n N a c i o n a l	1 422 367 48	130 242 40		1 552 609 88	1 508 103 9	44 505 97
Ministerio de Correos y Telégrafos	3 745 938 70	115 000 00		3 860 938 70	3 789 547 59	71 391 11
Minis erio de Obras Publicas	2 388 702 81	1 496 665 29		3 885 368 10	3 440 149 32	445 218 78
Ministerio de Agricultura	675 422 55	1 5 000 00		800 422 55	725 078 55	75 344 00
Depa tamento de Contraloria	359 382 95	58 464 00		417 846 95	412 750 47	5 096 48
Departa nento de Hig ene	2 149 726 88	84 542 33		2 234 269 21	2 191 939 79	42 329 42
Totales	36 478 464 23	14 283 200 83	25 000 00	51 686 665 06	49 384 500 29	1 302 164 77

NOTA.—La suma de \$ 25 000 00 que se a edió al M n t i o d e A g r i c u l t u r a e c o n t r a c e l t ó t o m a n d o l a d e l a a p o p a c i o n e s i n i c i a l e s d e l M i n i s t e r i o d e I n d u s t r i a s y d e n t r o d e l o g i a d o p o r e l M i n i s t e r i o d e H a c e n d a y C r é d i t o P ú b l i c o f i g u r a n l o s \$ 8 000 000 00 q u e c a g n a r o n p o r m e d i o d e l D e c r e t o L e g i s l a t i v o n ú m e r o 1 293 d e 1934 (j u n o 22) p a r a l e g a z a l T e s o r e r o G e n e r a l d e l R e p ú b l i c a l a s u m a s q u e l B a n c o a p l i q u e a c a n c e l a r e l a v a n c e p a r a g a s t o s d e l a D e f e n s a N a c i o n a l d e q u e t a t a e l D e c r e t o n ú m e r o 578 d e 1934

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA—SECCION DE CONTROL PREVIO

Saldos de reservas por contratos y pedidos en 31 de diciembre de 1934
Presupuesto ordinario de 1934

	Contratos \$	Pedidos \$
Ministerio de Gobierno	21 475 34	30 083 63
Ministerio de Relaciones Exteriores		6 755 79
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	118 520 00	13 257 37
Ministerio de Guerra	10 862 97	55 999 85
Ministerio de Industrias	26 478 00	22 445 49
Ministerio de Educacion Nacional	400 30	37 308 40
Ministerio de Correos y Telégrafos	47 104 91	22 828 28
Ministerio de Obras Publicas	63 104 98	223 565 17
Ministerio de Agricultura	2 360 00	52 112 05
Departamento de Contraloria	1 539 00	3 556 49
Departamento de Higiene	3 522 31	15 998 79
	\$ 295 367 81	\$ 484 411 31

Giros librados en diciembre de 1934, con cargo al presupuesto ordinario del mismo año

	Ordenes definitivas	Ordenes de anticipos	Relaciones de autorizacion	Totales
Ministerio de Gobierno	53 655 74	368 270 52	433 146 69	855 072 95
Ministerio de Relaciones Exteriores	16 105 73	6 358 54	74 925 10	97 387 37
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	17 803 54	30 795 30	9 126 767 71	9 175 366 55
Ministerio de Guerra	10 153 64	205 253 50	1 730 191 57	1 945 598 71
Ministerio de Industrias	68 059 46	12 535 00	6 066 39	86 660 85
Ministerio de Educacion Nacional	75 726 98	30 007 79	59 665 88	165 400 65
Ministerio de Correos y Telégrafos	63 048 81	76 135 12	250 464 82	389 648 75
Ministerio de Obras Publicas	45 612 37	88 405 36	296 902 54	430 920 27
Ministerio de Agricultura y Comercio	75 529 77	18 728 11	9 638 86	103 896 74
Departamento de Contraloria	2 806 41	25 291 11	5 915 77	33 913 29
Departamento de Higiene	33 988 51	32 079 79	167 531 88	228 600 18
Totales	462 488 96	893 860 14	12 156 117 21	13 512 466 31

NOTA.—Dentro del total de lo girado por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico, esta incluida la suma de \$ 8 000 000 00 que se asignan por medio del Decreto Legislativo numero 1293 de 1934 (junio 22) para legalizar al Tesorero General de la Republica las sumas que el Banco de la Republica aplique a cancelar el avance para gastos de la Defensa Nacional de que trata el Decreto numero 578 de 1934

Presupuestos mensuales acordados de 1° de enero a 31 de diciembre de 1934

	Sumas acordadas en los primeros once meses de 1934	Presupuesto para diciembre de 1934	Total de las apropiaciones mensuales en 31 de diciembre de 1934
Ministerio de Gobierno	6 573 402 52	713 788 07	7 287 190 59
Ministerio de Relaciones Exteriores	986 949 50	90 449 00	1 077 398 50
Ministerio de Hacienda y Credito Publico	11 725 082 21	745 129 36	12 470 211 57
Ministerio de Guerra	5 500 000 00	2 008 808 57	7 508 808 57
Ministerio de Industrias	937 626 80	74 890 55	1 012 517 35
Ministerio de Educacion Nacional	1 409 875 30	142 784 58	1 552 660 88
Ministerio de Correos y Telégrafos	3 460 000 00	400 938 70	3 860 938 70
Ministerio de Obras Publicas	3 148 166 29	537 201 81	3 685 368 10
Ministerio de Agricultura	736 527 10	63 895 45	800 422 55
Departamento de Contraloria	380 605 10	37 241 85	417 846 95
Departamento de Higiene	2 021 439 50	212 829 71	2 234 269 21
Totales	36 879 624 32	5 027 957 65	41 907 581 97

Gastos no presupuestos habidos en 1934

Valor de pagares del tesoro del 3% recibidos en pago de impuestos e incinerados sin tener apropiacion	\$ 50 930 00
Servicio del empréstito segun decreto número 376 de 1934 hecho con el 50% de la renta de gasolina en exceso de la apropiacion	159 869 88
Gastos hechos con la donacion de los indigenas de la Goajira para la construccion de pozos artesanos	300 00
Gastos hechos con la participacion del Gobierno en la explotacion de ferrocarriles	850 000 00
Total	\$ 1 061 099 88

DEPARTAMENTO DE CONTRALO

Movimiento del presupuesto extraordinario de 1934, de Enero a Dicbre del mismo año

		Total apropiado hasta el 31 de diciembre de 1934	Valor de lo gira- do hasta el 31 de diciembre de 1934	Saldo no gira- do en 31 de di- ciembre de 1934
Ministerio de Obras Publicas	(Concesión Salinas)	597 000 00	589 583 60	7 416 40
	(Bonos D N 2 028 de 1933)	2 500 000 00	2 256 620 45	243 379 55
	(C Salinas para la D N)	150 000 00	150 000 00	
	(Defensa Nacional)	418 000 00	408 965 29	9 034 71
Ministerio de Guerra	(Defensa Nacional)	16 743 282 26	16 402 489 82	340 792 44
Ministerio de Industrias	(Defensa Nacional)	335 659 98	325 480 41	10 179 57
Ministerio de Relaciones Exteriores	(Defensa Nacional)	295 359 00	291 463 99	3 895 01
Ministerio de Hacienda y C P	(Defensa Nacional)	718 438 99	638 928 98	79 510 01
Ministerio de Hacienda y C P	(Fondos arbitrados para la conversión de libranzas de ferrocarriles de acuerdo con el Decreto N 2 028 de 1933)	500 000 00	500 000 00	
Ministerio de Guerra	(Def Nal Artículo 420)	150 000 00	131 606 25	18 393 75
Ministerio de Obras Publicas	(Def Nal Artículo 430)	50 000 00		50 000 00
Ministerio de Hacienda y C P	(Servicio del empréstito paratriotico)	1 110 000 00	1 109 968 62	31 38
Ministerio de Hacienda y C P	(Instituto Nal de Radium)	157 699 78	157 699 78	
Ministerio de Correos y Telégrafos	(Defensa Nacional)	146 189 60	143 932 81	2 256 79
Ministerio de Gobierno	(Defensa Nacional)	345 060 52	305 598 33	39 462 19
		24 216 690 13	23 412 338 33	804 351 80

Creditos abiertos al Presupuesto ordinario de 1934

	Utilidad en la emision de mo- nedas de niquel	Préstamo del Depto del Mag- dalena para el Acueducto de Santa Marta	50% del pro- ducto de la ven- ta de consumo de gasolina	Producto de re- mates de mer- cancias de comi- sadas en las Aduanas	Utilidad en la acumulación de monedas de plata
Decreto N 295 de 1934 (febrero 9)	100 000 00				
661 de 1934 (marzo 27)		200 000 00			
524 de 1934 (marzo 10)			700 000 00		
890 de 1934 (abril 26)	50 286 66				
1 063 de 1934 (mayo 23)	29 713 34			25 149 94	
1 293 de 1934 (junio 22)					3 000 000 00
1 459 de 1934 (julio 18)				6 448 07	
Ley 2.ª de 1934 (septiembre 7)					
4 de 1934 (septiembre 26)					
5 de 1934 (octubre 11)					
13 de 1934 (diciembre 18)					
Decreto N 2 428 de 1934 (dic 28)					
Totales	180 000 00	200 000 00	700 000 00	31 598 01	3 000 000 00

La suma de \$ 14 258 200 83 total de los Creditos abiertos al presupuesto de 1934 ha quedado distribuida asi

Ministerio de Gobierno	\$ 854 284 74
Ministerio de Relaciones Exteriores	257 235 66
Ministerio de Hacienda y Credito Publico (Deuda publica y otros gastos)	9 409 957 84
Ministerio de Guerra	1 508 808 57
Ministerio de Industrias	245 000 00
Pasan	\$ 12 273 286 81

RIA SECCION DE CONTROL PREVIO

Situacion aproximada de Tesoreria en 31 de diciembre de 1934

DISPONIBILIDADES			
Caja	\$	674 160 95	
Fondos en poder de Bancos		1 145 696 04	
Fondos sin comprometer en poder de empleados de manejo en el Brasil		84 750 00	1 904 606 99
GIROS PENDIENTES			
Ordenes definitivas	915 471 60		
Menos parte de ordenes definitivas giradas a favor de los Departamentos que ha sido pagada	355 799 56	559 672 04	
Ordenes de anticipo		14 498 61	
Relaciones de autorizacion		1 641 049 64	2 215 220 29
Deficit de Tesoreria			310 613 30

del 1 ° de Enero a 31 de Diciembre del mismo año

Utilidad en las ventas de oro fisico efectuada por el Banco de la Republica	V/ del avance hecho con credito al producto de las salinas administradas por el B de la R	Préstamo hecho por el Banco de la Republica para la cédula electoral	Créditos Legislativos	Decretos Legislativos	TOTALES
3 500 000 00	1 500 000 00	50 000 00	126 340 00 425 000 00 2 457 371 16 579 083 09	1 508 808 57	100 000 00 200 000 00 700 000 00 50 286 66 54 863 28 8 000 000 00 56 448 07 126 340 00 425 000 00 2 457 371 16 579 083 09 1 508 808 57
3 500 000 00	1 500 000 00	50 000 00	3 587 794 25	1 508 808 57	14 258 200 83

Vienen	\$ 12 273 286 81
Ministerio de Educacion Nacional	130 242 40
Ministerio de Correos y Telegrafos	115 000 00
Ministerio de Obras Publicas	1 496 665 29
Ministerio de Agricultura	100 000 00
Departamento de Contraloria	58 464 00
Departamento de Higiene	84 542 33
Total	\$ 14 258 200 83

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA

Presupuesto extraordinario de 1934 -- Detalle de los recursos especiales

Numeros de los decretos que han abierto los créditos	Servicio del empréstito patriótico	Préstamo para las obras públicas con acuerdo de el decreto 2028 de 1933	Concesión salinas	Credito abierto para la defensa nacional on cargo al cupo legal del gobierno en el Banco de la Republica	Préstamo para la defensa nacional autorizado por el decreto numero 2028 de 1933	Utilidades obtenidas por la nación en la conversión de libras esterlinas de un giro externo de la defensa nacional
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2031 de 1933 diciembre 12	110 000 00	526 000 00	597 000 00			
2140 " " 23		1 974 000 00				
20 1934 enero 8				700 000 00		
70 " " 13					159 285 52	
91 " " 16					60 000 00	
134 " " 20					300 000 00	
174 " " 25					300 000 00	
226 " " 31					100 000 00	
228 " " 31					125 000 00	
229 " febrero 1					500 000 00	
260 " " 5					146 189 60	
282 " " 7					50 000 00	
283 " " 7						131 231 58
316 " " 12					488 089 00	
366 " " 19					675 00	
422 " " 28					2 720 760 88	
447 " marzo 3						
476 " " 6						
477 " " 6					50 000 00	
488 " " 7						
548 " " 14						
579 " " 16						
587 " " 16						
613 " " 22						
679 " abril 3						
732 " " 10						
781 " " 14						
868 " " 24						
898 " " 26						
970 " mayo 8						
1081 " " 23(*)				15 000 00		
1095 " " 24						
1107 " " 26						
1136 " junio 14				15 000 00		
1294 " " 22						
1305 " " 25						
1340 " " 28						
1387 " julio 6						
1429 " " 18						
1459 " " 18						
1460 " " 19						
1470 " " 26						
1502 " " 2				173 754 43		
1561 " ago to 2				35 000 00		
1562 " " 2				10 359 00		
1612 " " 6				3 500 00		
	1 110 000 00	2 500 000 00	597 000 00	452 613 43	5 000 000 00	131 231 58

(*) Modificado por Decreto numero 1136 de 1934 (junio 14)

SECCION CONTROL PREVIO

aprobados por el gobierno nacional del 1°. de enero al 31 de agosto de 1934

Préstamo al Banco Agrícola y a la Caja Colombiana de Ahorros para la defensa nacional	Aporte del departamento del Norte de Santander para un aerodromo en Cucuta	Préstamo del Banco de la Republica sobre la renta del consumo de gasolina y con destino a la defensa nacional	Contrato sobre emision de monedas de plata (fo dos para la defensa nacional) segun decreto numero 578	Bonos de corto plazo 2028 de 1933 para conversion de las libranzas de ferrocarriles	Concesion salinas fondos para la defensa nacional	Emprestito patriotico	Instituto nacional de radium	Totales
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
834 650 12								2 233 000 00
250 000 00								1 974 000 00
250 000 00								200 000 00
6 839 00								159 285 52
								60 000 00
								300 000 00
								300 000 00
								100 000 00
								125 000 00
								500 000 00
								146 189 0
								50 000 00
								131 231 58
								488 089 00
								675 00
158 510 88	10 000 00	341 489 12						3 555 411 00
		1 848 250 86						250 000 00
		110 000 00						250 000 00
		1 000 000 00						56 8 9 00
		700 260 02	299 739 98	350 000 00				10 000 00
			1 000 000 00					500 000 00
								1 848 250 80
								110 000 00
								1 000 000 00
								1 000 000 00
								350 000 00
								1 000 000 00
								150 000 00
								1 000 000 00
								1 000 000 00
								75 000 00
								45 000 00
								1 000 000 00
								95 000 00
								791 000 00
								13 680 00
								30 000 00
								104 045 34
								36 979 98
								157 699 78
								150 000 00
								1 248 647 79
								1 394 957 25
								4 100 00
								35 000 00
								10 359 00
								3 500 00
1 500 000 00	10 000 00	4 000 000 00	8 000 000 00	500 000 00	150 000 00	108 145 34	157 699 78	24 216 690 13

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA—SECCION DE CONTROL PREVIO

Giros librados en diciembre de 1934, con cargo a los saldos de los presupuestos extraordinarios de 1932 y 1933

NUMERO Y CLASE DE LOS GIROS	MINISTERIOS GIRADORES	NOMBRE DE LOS FAVORECIDOS	Gros paga dos con fo dos de la defenza nacional	Gros con ca g a la Acueducto d Bogotá	Gros m- putados al préstamo de la Regie Gene al e	Gros con ta de b os d creto N 2028 de 1933	Totale
Relación N 784-12314	Mrio de Obras Pbcas	Cónsul Gene al en Lond es				163 63	163 63
Definitiva 826-12 30		en New Yo k				113 00	113 00
Ant c po 636-12446		Hab Admor bienes nacionales		52 26			52 26
175-12055		Caje o del nu vo A de Bogotá		44 040 00			44 040 00
174-1 040				7 359 36			7 359 36
176-12056				3 155 00			3 155 00
Definitiva 695-12083		Cia de lngs Constres S A			13 000 00		13 000 00
Relación 96A-12171	Depto de Higiene	Admor Hcda Cral de Bo aca	120 00				120 00
97A-1 1 2		Chocó	60 00				60 00
98A-121 3		Arauca	25 00				25 00
99-12174		Ctdor Mayor G de Flo en a	280 00				280 00
00A-12175			250 00				250 00
101A-12176			280 00				280 00
02A-12177			230 00				230 00
103A-12178			150 00				150 00
104A-12 9			150 00				150 00
Ant cipo 12A-1 030		Pagado del Dpto de Higiene	1 200 00				1 200 00
Relación 489-12500	Mrio de Industrias	Cón ul C n ral en Manao	5 631 50				5 631 50
482-1 498			400 00				400 00
483-12499			5 000 00				5 000 00
Anticipo 123-12071		Contador del M de Industrias	69 33				69 33
Definitiva 497-121 3		Navi ra Colombiana	84 40				84 40
506-12288		Ca lo Fonseca Ponce	64 00				64 00
507-12289		Max m liano Carriazo	64 00				64 00
510-12508		Scauta	240 00				240 00
To ales			14 298 23	54 606 62	13 000 00	276 63	82 181 48

Movimiento de la deuda publica interna nacional en el año de 1934

	Saldos en 1 de enero	Emitido	Amortizado	Saldos en 31 de d cembre de 1934
DEUDAS CON INTERES				
Vales de extranjeros del 6%	\$ 6 838 72			6 838 72
Vales del Teso o del 6%	7 975 00			7 975 00
Bonos de deuda interna Fomento de la Agricultura	5 062 00			5 062 00
Vale de T soro ia del 6%	4 00			4 00
Bonos colombiano d deuda inte na del 10%	1 011 825 00		298 845 00	712 980 00
Bonos colomb anc de deuda int rna del 8%	1 098 800 00		580 000 00	518 800 00
Bonos colomb anos de d uda inte na del 7%	14 451 400 00	878 845 00	1 631 345 00	13 698 900 00
Bonos col mb anos d deuda inte na del 6%	4 638 700 00	2 514 350 00		7 153 050 00
Pag rés del Teso o del 6%	5 500 000 00		750 000 00	4 750 000 00
Bonos ferrov iarios Ferrocarr il de Ant oquia	361 176 00		90 000 00	271 176 00
Bonos ferrov iarios Ferrocarr il de Cu d namarca	1 364 999 88	340 000 00	230 000 00	1 474 999 88
Bonos f rovia o T anvia inte municipal Med llin Env gado	0 000 00		10 000 00	60 000 00
Bono ferrov ar os Ferroca ril de O riente de Cundinamarca	15 433 10		15 433 10	
Bonos d p ma para fomentar la indust ia del café	4 000 000 00		383 800 00	3 616 200 00
Bonos d l mpo ést t patriótico de la defenza nacional	9 803 659 11	30 655 89	920 000 00	8 914 315 00
Paga és del T soro del 3%	270 000 00		102 230 00	167 770 00
Bonos colombi nos de deuda interna d 3 1/2%	1 000 000 00	5 999 486 90	150 053 26	6 999 486 90
Libranzas a favo de Siemens Baun on y Philip Holzman		1 588 203 50	549 500 00	1 038 703 50
Libranzas del d ceto legislat vo número 746 de 1934				
DEUDAS SIN INTERES				
Vales de la guerra de 1895	509 25			509 25
Vales de la guerra de 1899	10 615 75			10 615 75
Pagaré del Teso o de 1905	473 00			4 3 00
Bonos del Teso o de 1922	29 201 00		2 803 00	26 398 00
Sumas	\$ 43 646 671 81	11 501 594 55	5 714 009 36	49 434 257 00
PRESTAMOS BANCARIOS				
P ga és que gar ntzan el emp ést to auto zado por decreto leg slativo nú mero 376 d 1934		4 000 000 00	727 405 73	3 272 594 27
Libranzas que gara tizan el emprést to autorizado por decreto legislat vo número 304 de 1934		1 500 000 00		1 500 000 00
	\$ 43 646 671 81	17 001 594 55	6 441 415 09	54 208 851 27

NOTA Las emisione de bonos del 7% po \$ 878 845 y del 6% por \$ 2 514 350 e mplea en n conve ión de bo os del 10% 8% y 7% por las cantid des de \$ 167 650 \$ 479 200 y \$ 1 631 345 respect vamente y en cambio de bono exte nos de os emprést t america nos d 1927 y 1928 por \$ 1 115 000

Estado de las deudas Bancarias y otras aplazadas, no incluidas en las relaciones de deuda publica en 31 de diciembre de 1934

DETALLE	Saldos el 1 de enero de 1934	PRESTAMOS	AMORTIZACIONES	Saldos en 31 de diciembre de 1934
AL BANCO DE LA REPUBLICA				
Empréstito pagadero con la Cuota Militar	1 381 158 33	97 739 98	896 055 33	582 842 98
Empréstito de financiación Antioquia	1 002 276 38		347 176 73	655 099 65
Empréstito de Concepción Salinas	18 709 727 73	2 799 883 84	1 829 955 74	17 679 655 83
Empréstito para la Carretera Popayan-Pasto		150 000 00	26 930 30	123 069 70
Empréstito s/n Decreto N° 2028 de 1934		5 000 000 00	213 928 62	4 786 071 38
Empréstito s/n Decreto N° 578 de 1934		7 611 472 96	5 080 000 00	2 531 472 96
AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NALES				
Deudas por gastos hechos en 1933 por cuenta del Gobierno	4 3 856 49		140 000 00	273 856 49
Libranzas descontadas en el Banco de la República	350 000 00		350 000 00	
A THE ANDIAN NATIONAL CORPORATION				
Préstamo para la construcción de las obras portuarias de Cartagena	1 050 000 00			1 050 000 00
Deuda por compra del Muelle de la Machina	233 258 30			233 258 30
A THE FREDERICK SNARE CORPORATION				
Préstamo para la construcción de las obras portuarias de Cartagena		892 500 00		892 500 00
AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Préstamo para la construcción del Acueducto de Santa Marta	8 400 00	200 000 00		208 400 00
AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO				
Préstamo para la reconstrucción de Manizales	280 654 56		13 272 39	247 382 17
A THE COLOMBIA MINING CO				
Indemnización minas de Supía y Marmato	500 000 00		500 000 00	
A THE BARRANQUILLA RAILWAY AND PIER CO				
Deuda por compra del Ferrocarril de Barranquilla	1 839 105 55		152 945 94	1 686 159 61
AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
Deuda por compra del remolcador Cundinamarca y uno planchones	110 000 00		110 000 00	
TOTALES	13 868 437 34	16 751 596 78	9 670 265 05	30 949 769 07

Movimiento de la deuda pública externa nacional en el año de 1934.

DEUDAS	Saldos en 1 de Enero de 1934 Moneda colombiana a la par	EMITIDO	AMORTIZADO	Correcciones	Saldos en 31 de diciembre de 1934 Moneda colombiana a la par
INGLESA					
Empréstito s/ F C de la Sabana-1906 \$	399 200 00				399 200 00
Empréstito de 1911	612 800 00				612 800 00
Empréstito s/ F C de Girardot 1913	4 028 850 00				4 028 850 00
Empréstito s/ F C del Norte 1916	234 550 00			2 200 00	236 750 00
Empréstito s/ F C Pto. Wilches 1920	1 685 700 00				1 685 00 00
Sc p - 1933	181 358 03				181 3 8 08
Sc p - 1934		411 303 50			411 303 50
AMERICANA					
Empréstito de 1927	21 205 000 00				21 205 000 00
Empréstito de 1928	30 018 500 00				30 018 500 00
Sc p 1913	1 448 570 00		78 626 21		1 369 943 79
Sc p - 1934		3 073 410 00			3 073 410 00
FRANCESA					
Pagarés a favor de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics	380 000 00		70 000 00		310 00 00
BELGA					
Pagarés a favor de Societé Nationale des Chemins de Fer	2 798 043 50		223 961 07		2 574 082 43
TOTALES	62 992 571 58	3 484 713 50	372 587 28	2 200 00	60 106 897 80

NOTA: La cuenta que aparece en el cuadro anterior, en el ítem "Empréstito de 1911", es la que arroja la cuenta de los agentes fiscales del Gobierno señores Lazard Brothers & Co. de Londres en el mes de diciembre de 1927, en la cual figura el saldo de esa deuda por el valor de 22 millones de £ 200 000 000, lo cual hizo que el saldo de esa deuda apareciera disminuido en tal cantidad en los cuadros e informes respectivos.

RESOLUCION NUMERO 424 DE 1934

(DICIEMBRE 29)

por la cual se crea una seccion de visitadores en la Contraloria General

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1 ° Desde el proximo dos de enero funcionara en la Contraloria una nueva Seccion denominada « Seccion de Visitadores » encargada de la practica de visitas en las oficinas de manejo y en las Auditorias y Revisorias Fiscales de Aduana integrada asi

Por un Jefe con la asignacion mensual de \$ 270

Por un Subjefe Abogado con la asignacion mensual de \$ 250

Por 2 visitadores primeros cada uno con la asignacion mensual de \$ 180

Por 4 visitadores segundos cada uno con la asignacion mensual de \$ 160

Un mecanografo con la asignacion mensual de \$ 70

A mas de ese sueldo, los visitadores tendran derecho al pago del valor de los pasajes y a viaticos a razon de \$ 4 00 diarios durante el tiempo que permanezcan fuera de Bogota en desempeño de la comision que se les confie

Artículo 2 ° El jefe de la Seccion de Visitadores elaborara para cada mes un plan de trabajo que se pondra en ejecucion una vez aprobado por el Contralor General dentro del cual se determinaran las visitas que durante el mes deban practicarse dentro o fuera de la ciudad con la distribucion de los empleados que han de llevarlas a cabo

Cuando por cualquier razon deba practicarse una visita no prevista el Jefe de la Seccion previa consulta con el Contralor General determinara cual de las contenidas en el plan debe dejarse de efectuar para atender con prontitud a aquella

Para elaborar el mencionado plan de trabajo el Jefe de la Seccion de Visitadores tendra en cuenta las informaciones que por conducto del Consejo Tecnico le sean suministrados por las diversas secciones de la Contraloria respecto a irregularidades en la presentacion de cuentas y a cualesquiera otra anomalias y procurara disponer las visitas en forma tal que haya la mas frecuente inspeccion y con-

trol sobre todas las oficinas de manejo Auditorias y Revisorias Fiscales

Artículo 3 ° En la reglamentacion de trabajos mensuales de que habla el articulo anterior el jefe de la Seccion de Visitadores dispondra una super-revision de los trabajos efectuados por las Revisorias Fiscales de Aduanas como señalamiento de aforos y practica de liquidaciones en los manifiestos de carga de importacion y exportacion

Artículo 4 ° El Jefe de la Seccion de Visitadores proveera a cada empleado de un memorandum relativo a cada una de las visitas que deba practicar durante el mes en el cual anotara las circunstancias especiales que deban tenerse en cuenta los datos de algun interes que le hayan sido suministrados las ordenes que al respecto haya dado el Contralor General y todas las demas indicaciones que juzgue deba tener presente el Visitador a mas de las resoluciones y circulares a que debe ajustar su actuacion

Artículo 5 ° Para el mejor lleno de su cometido los visitadores estaran en comunicacion permanente con el Jefe de la Seccion por los medios mas expeditos siendo deber de este empleado contestar con la mayor prontitud las consultas o dudas que se le sometan asi como propender por el rapido despacho de los datos que se le soliciten

Artículo 6 ° Cada Visitador tan pronto termine una diligencia debe remitir al Jefe de la Seccion tres copias del acta de visita escritas en la forma prevista por los reglamentos vigentes y una informacion personal relativa al funcionamiento de la oficina visitada a la manera como esta lleva sus libros al sistema de contabilidad a la idoneidad y competencia del personal de la oficina a la organizacion de trabajos que exista a los puntos especiales contenidos en el memorandum de que se trata en el articulo cuarto y en general a toda suerte de iniciativas que crea conveniente presentar como resultado de su visita

procurando consignar sus opiniones en forma clara y precisa

Artículo 7 ° En el desarrollo de sus labores los visitadores estaran obligados a enterarse de la gestion administrativa de los empleados encargados del recaudo de las rentas nacionales y anotar las deficiencias referentes al recaudo de impuestos y demas rentas publicas con el objeto de que la Contraloria pueda sugerir al respectivo ministerio las medidas tendientes a eliminar las deficiencias anotadas

Artículo 8 ° Una vez llegados a la Seccion de visitadores los documentos a que se refiere el articulo 6 ° el Jefe de la Seccion hara que se tome nota en libro que se abra al efecto de aquellos hechos que reclaman una reubicacion de la oficina a su cargo y que se hallen contenidos en el informe privado del Visitador debiendo pasar luego este al Contralor General con las indicaciones e iniciativas que juzgue oportunas para ilustrar su criterio Las copias del acta de visita seran distribuidas asi una pasara a la Seccion de Examen de cuentas para lo de su competencia otra quedara en el archivo de la Seccion y la tercera sera remitida al ministerio u oficina principal de que dependa el empleado visitado Esta ultima sera enviada con nota proyectada por la Seccion de Visitadores y firmada por el Contralor con las observaciones que se estimen conducentes y que sirvan al respectivo superior a quien van dirigidas para formarse concepto acerca de la manera como su empleado esta desempeñando las funciones que le corresponden

A la copia del acta de visita destinada a la Seccion de Contabilidad y revision acompañara el Jefe de la Seccion de Visitadores cuando lo juzgue necesario un memorandum en que sugiera las medidas que deban tomarse para corregir cualquier irregularidad que haya sido anotada por el Visitador y que figure en los documentos por el remitidos De toda acta de visita el Jefe de la Seccion o el Subjefe comisionado por aquel acusara recibo al Visitador y en la nota en que esto se haga le manifestara su conformidad o reparos respecto a la diligencia practicada y hara las indicaciones que en cada caso considere convenientes

Artículo 9 ° Las iniciativas que presenten los Visitadores relativas a reformas que en su concepto deban hacerse a las Resoluciones y circulares vigentes de la Contraloria o cambios en la organizacion de las oficinas visitadas

seran sometidas por el Jefe de la Seccion de Visitadores al Consejo Tecnico y estudiadas por este

Artículo 10 ° Corresponde a la Seccion de Visitadores presenciar las revistas de Comisario que se efectuan mensualmente en las guarniciones del Ejercito y la verificacion de avaluos de fincas particulares que se ofrezcan para cauciones por los empleados responsables del manejo de fondos publicos

Artículo 11 El Jefe de la Seccion de Visitadores procurara que uno de sus empleados presencie toda entrega de oficina de manejo de un responsable a otro a objeto de que los saldos que se trasladan queden debidamente analizados conforme lo prevee la circular general N° 84 de 1926

Artículo 12 El subjefe abogado de la Seccion de Visitado es tendra especialmente a su cargo ademas de las funciones que le señale el Contralor o el jefe de la Seccion las siguientes

a) Adelantar las investigaciones de competencia de la Contraloria a que se refiere el articulo 29 de la ley 42 de 1923

b) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 17 de la resolucion 326 de 1934 En caso de que un fiador hubiere dejado de ser solvente dara cuenta al Contralor a fin de que se exija al responsable la inmediata renovacion de la fianza

c) Llevar un libro especial de vencimiento de fianzas provisionales para lo cual recibira informes de la sub-Secretaria General de la Contraloria y dar aviso al Contralor de aquellas cuyo plazo se haya cumplido

d) Practicar el avaluo de los bienes nacionales que deban figurar en el informe financiero Para llenar esta funcion recibira informes de la Seccion de Contabilidad y utilizara los servicios de los Visitadores de los Auditores Fiscales y de los evaluadores especiales que se nombren y

e) Levantar el inventario de los bienes muebles de la nacion sirviendose al efecto de los Visitadores Auditores Fiscales etc y reglamentar la supervigilancia de estos mismos bienes

Artículo 13 Cuando el Contralor lo disponga se verificara una reunion o asamblea de visitadores con el objeto de estudiar las iniciativas que estos presenten tendientes a mejorar los servicios que presta la seccion y al perfeccionamiento del control de fondos y

bienes nacionales Esta asamblea estara precidida por el Contralor General

Articulo 14 El pago de los viaticos asignados a los visitadores se efectuara en la forma y condiciones siguientes

a) Tan pronto como estos empleados tomen posesion de sus cargos prestaran fianza personal ante la Nacion representada por el Contralor General como Jefe del Departamento de Contraloria por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150 00) bajo la garantia de dos fiadores para responder de que habran de devengar legalmente y en general los viaticos que sea menester reconocerles en el ejercicio de sus funciones

b) Constituida esta caucion el Contralor ordenara al Contador Pagador de la Contraloria cuantas veces tenga que salir un visitador que anticipe a este por cuenta de viaticos la suma que estime conveniente mediante presentacion de cuenta de cobro debidamente visada que le permita cargar su importe al presupuesto

c) Por el resto de los viaticos que corresponden al visitador se libranan autorizaciones de pago a favor del Administrador de Hacienda de Aduana o de otro empleado fiscal residente en la poblacion donde va a actuar aquel a efecto de que el empleado girado pague ese saldo a la presentacion de la respectiva cuenta y debite su valor por concepto de gastos presupuestos

Articulo 15 Cada uno de los visitadores estara provisto de un carnet con su respectivo retrato de un pasaje de los ferrocarriles nacionales y de una clave telegrafica par comunicarse con el Contralor cuando las cir-

cunstancias exijan hacerlo en esta forma Este carnet estara firmado por el Contralor General y sera registrado en la Policia Nacional

Articulo 16 El Jefe y el Subjefe de la Seccion de Visitadores seran miembros del Consejo Tecnico de Contabilidad

Articulo 17 Para los efectos de llevar la cuenta de apropiaciones de la Contraloria el Jefe de la Seccion de Visitadores pasara semanalmente al Consejo Tecnico de Contabilidad una relacion del movimiento de visitadores a fin de que en cualquier momento pueda saberse la fecha de salida de Bogota y la de su regreso El Director del Consejo queda encargado de velar porque a ningun Visitador le falten en oportunidad fondos para sus gastos y tran portes

Articulo 18 El archivo de actas de visita que se halla en la actualidad en el Consejo Tecnico pasara a la Seccion de Visitadores y en lo sucesivo las actas que lleguen a la Contraloria correspondientes a visitas practicadas por empleados de los ministerios seran entregadas a la Seccion de Visitadores para que por ella se les de el curso correspondiente

Articulo 19 Quedan suprimidos los puestos de Visitador General de Auditorias Visitador de Oficinas fuera de Bogota y Visitador de Oficinas de Bogota

Articulo 20 El personal que ha de integrar la Seccion de Visitadores se nombrara por resolucion separada

Dada en Bogota a los veintinueve dias del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro

PLINIO MENDOZA NEIRA

INCINERACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA

EXTRACTO

de las actas de cremacion de documentos de deuda publica interna verificadas en los meses de agosto a diciembre de 1934

La Contraloria General de la Republica de acuerdo con lo dispuesto en la Resolucion numero 15 de 1933 dictada en reglamentacion del articulo 12 del decreto legislativo numero 911 de 1932 ha intervenido en la incineracion de documentos de deuda publica interna nacional diligencias verificadas en el horno crematorio del Banco de la Republica de las cuales se han levantado las actas correspondientes debidamente detalladas De ellas se hace el siguiente resumen

Segun acta numero 19 se incineraron el 14 de agosto cupones asi

43 311	de bonos colombianos por valor de	\$ 312 011 67
3 674	de pagares del Tesoro por valor de	55 110 00
52 726	de bonos de prima del cafe por valor de	79 928 00
51 274	de bonos de la defensa nacional por valor de	8 193 75
<u>150 985</u>	<u>cupones por un total de</u>	<u>\$ 455 243 42</u>

Segun acta numero 20 se incineraron el 13 de septiembre cupones asi

2 239	de bonos colombianos por valor de	\$ 14 630 98
64 983	de bonos de la defensa nacional por valor de	78 979 95
<u>67 222</u>	<u>cupones por un total de</u>	<u>\$ 93 610 93</u>

Segun acta numero 21 se incineraron el 19 de octubre cupones asi

5 689	de bonos colombianos por valor de—	\$ 14 335 60
10 295	de bonos del 3½% por valor de	120 706 25
2 478	de pagares del Tesoro por valor de	37 170 00
20 003	de bonos de la defensa nacional por valor de	10 545 85
<u>38 465</u>	<u>cupones por un total de</u>	<u>\$ 182 757 70</u>

Segun acta numero 22 se incineraron el 27 de noviembre cupones asi

34 425	de bonos colombianos por valor de	\$ 341 334 68
18 141	de bonos de la defensa nacional por valor de	2 472 20
<u>52 566</u>	<u>cupones por un total de</u>	<u>\$ 343 806 88</u>

Segun acta numero 23 se incineraron el 12 de diciembre cupones asi

5 415	de bonos colombianos, por valor de	\$ 40 103 39
62 717	de bonos de la defensa nacional por valor de	74 462 40
<u>68 132</u>	<u>cupones por un total de</u>	<u>\$ 114 565 79</u>

Segun acta numero 7 se incineraron el 5 de septiembre 8 970 bonos de la defensa nacional por valor nominal de \$ 218 160 00

Segun acta numero 8 se incineraron el 19 de octubre 2 976 bonos de la defensa nacional por valor nominal de \$ 45 190 00

Segun acta numero 9 se incineraron el 12 de diciembre 2 463 bonos de la de fensa nacional por valor nominal de	\$ 171 575 00
Segun acta numero 1 se incineraron el 20 de septiembre 4 124 certificados de Scrip de 1933 emision americana por valor de	\$ 78 626 21
Segun acta numero 2 se incineraron el 12 de diciembre 11 bonos de prima pa- ra fomentar la industria del cafe por valor de	\$ 1 100
Segun acta numero 12 se incineraron el 28 de septiembre 2 455 certificados pro visionales del emprerito de la defensa nacional por valor de	\$ 25 005 00
Segun acta numero 13 se incineraron el 12 de diciembre 2 622 certificados pro visionales del emprerito de la defensa nacional por valor de	\$ 34 570 00
Segun actas numeros 11 se incineraron el 28 de septiembre bonos colombianos de deuda interna asi	
80 del 10% por valor de	\$ 5 600 00
70 del 8% por valor de	25 000 00
Segun actas numeros 12 se incineraron el 12 de diciembre bonos colombiano de deuda interna asi	
322 del 10% por valor de	\$ 14 350 00
83 del 8% por valor de	13 400 00
Segun acta numero 1 se incineraron el 26 de octubre 5 654 bonos de prima pa ra fomentar la industria del cafe saldo de los emitidos y no utilizados que quedaron en poder de la Tesoreria General de la Republica por un to tal de	\$ 282 700 00

La cremacion de los documentos a que hacen referencia las actas fue presenciada por la Junta de que trata la Resolucion numero 15 de 1933 de la Contraloria Intervino en la diligencia de incineracion de los bonos de prima para fomentar la industria del cafe el Tesorero General de la Republica por estar en su poder el saldo de la emision y haberlo dispuesto asi el Ministerio de Hacienda y Credito Publico

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA
CONTRALORIA

REFORMAS FISCALES EN MATERIA DE CONTRATOS

Por REGULO DOMINGUEZ, Jefe de la Sección de análisis y Consejero técnico

El Código Fiscal colombiano es una recopilación de las disposiciones legales que regían hasta 1912 año en que se expidió la Ley 110 que lo adoptó como estatuto para que sirviera de norma a las entidades administrativas y fiscalizadoras de la Nación. Muchas son las Leyes que con posterioridad a ese año se han dictado y que reforman sustancialmente ese Código hasta el punto de que de él no queda ya sino un esqueleto del cual solo pende uno que otro colgajo como resto de sus arcaicas disposiciones.

En lo referente a la contabilidad y fiscalización fueron derogados de una sola plumada capítulos enteros sin que se hubieran reemplazado totalmente las disposiciones contenidas en ellos habiéndole correspondido a la Contraloría general llenar muchos de esos vacíos por medio de resoluciones en las que se restablecieron algunas de las disposiciones suprimidas en especial aquellas que se referían a la tramitación de los juicios de cuentas. Con todo entre los restos de ese Código han quedado vigentes algunas prescripciones que tienen un origen muy remoto y que no armonizan con los sistemas vigentes en los países adelantados en este particular ni con los métodos de fiscalización de los gastos públicos que se han adoptado de diez años a esta parte en la Nación. Esto hace indispensable una revisión de aquellas disposiciones a fin de que se subsanen por los legisladores las deficiencias que en la materia existen en el estatuto fiscal.

Entre las disposiciones que están en el caso contemplado se encuentran las referentes a los contratos y especialmente las contenidas en los artículos 31 a 36 del Código y en el 32 de la Ley 36 de 1918. El primero de estos artículos dispone que todos los contratos que se celebren en nombre del Estado requieren la aprobación del Poder Ejecutivo y el último citado aclara que este requisito comprende únicamente los contratos cuyo valor sea de cien a mil pesos pues en cuanto a los de mayor valor se necesita llenar otros requisitos como el dictamen favorable del Consejo de Ministros o la aprobación del Consejo de Estado cuando se trata de los celebrados en virtud de autorizaciones legales.

La Ley 109 de 1923 que creó el Departamento de Provisiones eliminó estas formalidades para los contratos que celebre tal entidad y solamente exigió en ellos la firma del Contralor general. También en la Ley 42 del mismo año se había prescrito ya que todo contrato que requiera un gasto de \$ 1 000 o más debe ser enviado al Contralor a fin de que por este se certifique la existencia de un saldo en la apropiación suficiente para cubrirlo sin cuyo certificado el contrato sería nulo.

Entre el desastroso papeleo que tanto perjudica los negocios con las entidades oficiales no existe otra formalidad que sea más inútil y que más perjuicios ocasione a la administración pública que esta de los contratos. Se comprende que sea necesario el contrato cuando de parte de quien lo suscribe va a quedar pendiente alguna obligación como cuando se trata de la prestación de servicios personales o del suministro de artículos que deban fabricarse o pedirse al Exterior pero nada justifica el que se aplique a toda compra que efectúen las oficinas o a servicios ya prestados mediante condiciones estipuladas y cuyo solo comprobante de cobro aceptado ya por el ordenador da la idea de un convenio entre las partes.

El contrato no sirve como elemento de control de un gasto porque para que el se celebre por un empleado tiene que existir ya la autorización para efectuarlo mediante el envío de un presupuesto de costo que ha debido aceptar el Jefe del respectivo ramo siendo ese documento el que sirve al examinador de la cuenta para aceptar la erogación. Tampoco constituye una garantía de que la inversión se ha efectuado en condiciones ventajosas el hecho de que en el contrato aparezcan las firmas de un Ministro o del Presidente de la República porque estos funcionarios no disponen de los elementos necesarios para juzgar buena o mala una operación de esta clase y si llegan a objetarlo es por la omisión de una cláusula o de alguna formalidad sin importancia como ocurre frecuentemente.

Es explicable que en épocas remotas cuando no se conocían los métodos de con-

trol modernos y cuando los presupuestos nacionales alcanzaban apenas a una decena de millones se hubieran fijado condiciones y exigido formalidades de esta clase pero hoy cuando los gastos publicos estan vigilados de cerca por Contralores y Auditores cuando existe un severo control previo y para todas las erogaciones y cuando el Presupuesto se ha quintuplicado y por consiguiente el volumen de las operaciones ha aumentado en la misma proporcion la formalidad del contrato escrito no tiene razon de existir en nuestro estatuto fiscal

Quien esto escribe ha trahinado durante muchos años en la fiscalizacion de los gastos publicos y puedo asegurar que las operaciones mas onerosas para el fisco nacional fueron efectuadas mediante el lleno de la formalidad del contrato y con la complicidad de los Jefes del Ejecutivo que candorosamente autorizaron con su firma las mas delictuosas erogaciones del Tesoro nacional

La Ley 42 de 1923 creo un organismo independiente encargado del control del Presupuesto y de la fiscalizacion del manejo de los fondos publicos nacionales y para lograr estos fines la misma ley prescribio normas para el establecimiento del control previo de los gastos o sea la apreciacion anticipada de la causa u objeto de cada erogacion. Al principio solamente fue posible establecer el control previo de los pagos que debian efectuarse por la Tesoreria General pero a medida que las circunstancias lo permitieron se fue ensanchando ese servicio hasta lograr que en la actualidad la mayoria de los gastos se fiscalice previamente. Para el efecto funciona en la capital una seccion especial de la Contraloria en cargada de refrendar todos los giros que efectuan los Ministros ya sean las ordenes de pago a cargo de la Tesoreria o las autorizaciones para los gastos que deben pagarse en las demas oficinas de manejo y fuera de esta oficina general funciona en cada departamento o Intendencia una Auditoria fiscal al lado de la respectiva Administracion de Hacienda nacional y en cada Aduana una Revisoria la que a la vez que llena las funciones de verificar la liquidacion de los derechos de importacion y exportacion ejerce el control de los pagos que deban efectuarse en esas dependencias. Tambien funciona un Auditor al lado de la Seccion de Provisiones y otro en la Superintendencia de entidades de utilidad común

Todas estas disposiciones han sido dictadas en el sentido de facilitar la administracion publica librandola de los perjuicios que a ella ocasiona el que los pagadores exijan un formulismo exagerado temerosos de las observaciones y cargos que pudiera deducirles posteriormente la entidad fiscalizadora y en cuanto se refiere a la contabilidad la Contraloria ha procurado eliminar el papeleo por medio de formularios sencillos y al alcance de las condiciones de cada clase de empleados de manejo con lo cual ha obtenido mayor prontitud en la rendicion de las cuentas y facilidades para el examen de ellas. Pero como las facultades de la Contraloria no le permiten eliminar formulas y requisitos establecidos por las leyes sobre regimen fiscal y mas bien tiene que ceñirse a sus disposiciones es muy frecuente que se le haga el cargo de entorpear la administracion publica en especial cuando solicita que tales requisitos legales se cumplan con anterioridad al pago de los gastos como es logico que debe suceder. Estos cargos proceden de ordinario de los mismos interesados en los negocios con el Gobierno pero no es extraño que tambien tengan origen de parte de los altos funcionarios poco versados en asuntos fiscales o acostumbrados a los procedimientos que rigen aun en los municipios y en la mayoria de los Departamentos en donde casi de ordinario el pago se efectúa y luego para responder a las exigencias de la fiscalizacion se llenan los requisitos exigidos por elCodigo. Este sistema que tambien existio en la Nacion antes del establecimiento del control previo y al cual parecen aferrados algunos de los antiguos empleados oficiales tenia el gran inconveniente de que eran los pagadores los que generalmente sufrían los perjuicios de las demoras en la tramitacion porque los pagos se efectuaban mediante la promesa del ordenador de llenar luego los requisitos y era frecuente que ello se demorara indefinidamente resultando a la postre responsabilidades a su cargo

En lo que respecta a los gastos que deban pagarse mediante contrato el control previo se reduce a la exigencia de tal formalidad careciendo luego de facultad para objetar la inconveniencia del gasto el alto costo y demas reparos que pudieran hacerse si no estuviera de por medio un documento en el cual aparece la firma del Presidente de la Republica y de otros altos funcionarios administrativos. Solamente cuando el contrato es por

\$ 1 000 o mas es enviado previamente a la Contraloria pero en este caso la intervencion de ella consiste unicamente en certificar que existe apropiacion y que se ha hecho la correspondiente reserva

Las observaciones que hacemos a las disposiciones sobre contratos inducen a proponer una reforma al Código Fiscal en el sentido de limitar el llenado de tal formalidad a los casos en que las obligaciones vayan a ser de alguna duracion como cuando se trata de arrendamientos servicios personales con plazo determinado y suministros que no puedan hacerse inmediatamente En estos casos podria elevarse la cuantia de los que deban someterse a la firma del Presidente de la Republica y de los Ministros y determinar de ma-

nera precisa la intervencion que en cuanto a la apreciacion de las condiciones del gasto deba tener la Contraloria General por medio de sus dependencias de control previo

En cuanto a las adquisiciones que deban hacer las oficinas que no pueden efectuar sus pedidos a la Seccion de Provisiones podria disponerse que por ellas se llenaran los mismos requisitos exigidos a aquella para esas operaciones De esta manera se evitarian muchas dificultades a las oficinas lejanas especialmente a las Intendencias y Comisarias cuya administracion se hace tan dificil por las inevitables demoras que ocurren debido a la tramitacion exigida para la adquisicion de los elementos que necesitan sus oficinas

Bogota Enero 15 de 1935

EL INFORME FINANCIERO ANUAL

Su importancia

CONFERENCIA LLEIDA POR DON LEOPOLDO LASCARRO EL 22 DE LOS CORRIENTES EN EL SALÓN DE CONFERENCIAS DE LA CONTRALORIA NACIONAL ESTA CONFERENCIA FUE LA PRIMERA DEL CICLO ABIERTO SOBRE EL BALANCE FINANCIERO DE 1934

Como de todos es sabido antes del año de 1923 en que el Gobierno del General Ospina contrato la primera Mision Americana el estado de las finanzas nacionales era caótico no solo por los sensibles desequilibrios entre los productos de las rentas y los gastos de cada año sino porque en ninguna de las oficinas publicas encargadas del examen y contabilizacion de los fondos nacionales manejados por los diversos responsables del Erario existian datos que permitieran establecer siquiera aproximadamente la verdadera situacion fiscal financiera de la Nacion

Esta situacion se confrontaba no obstante la existencia de dos entidades a quienes les estaba encomendada aquella importante funcion La Corte de Cuentas Tribunal del ramo en cargado de revisar los comprobantes de ingresos y egresos desde el punto de vista de la legalidad y la Direccion General de Contabilidad destinada a recoger y compilar los datos relativos al movimiento presupuestal de rentas y gastos y a registrar el de las remesas de Fondos entre las distintas oficinas de manejo tomando esos datos no directamente de los comprobantes que remitian en sus cuen-

tas los responsables sino de cuadros que les enviaban los empleados de manejo independientemente de sus cuentas El mal funcionamiento e ineficacia de tales oficinas de revision y de contabilidad lo proclama el hecho de que al iniciar sus labores la Mision Americana la Corte tenia dos años de atraso en el estudio de las cuentas y la Direccion de la Contabilidad no pudo suministrar los datos que la Mision requeria para establecer la situacion fiscal de aquella epoca

Para dar una idea de la situacion entonces existente a este respecto conviene leer un parrafo de la exposicion de motivos al proyecto de ley organico de la Contraloria en que la Mision dice

«Los informes financieros preparados y presentados por la Direccion General de Contabilidad no suministra datos que la Mision considera que son absolutamente necesarios Por ejemplo no se prepara ningun informe de caja que muestre el monto en caja disponible al principiar el año la cantidad recaudada durante el año el monto de los gastos y el saldo de caja No se prepara balance alguno que demuestre la situacion de las finan-

zas nacionales ni tampoco la relacion administrativa que haga ver el actual superavit o deficit en dichas finanzas»

Y mas adelante agrega

«Ninguna informacion comprensiva y exacta sobre cuestiones financieras puede producirse con los metodos actuales de la teneduria de libros en Colombia donde los libros en la Direccion General de Contabilidad se abren por lo que resulta el primer dia del año de un inventario. Por ejemplo el libro Mayor de dicha oficina se cerro el 31 de diciembre de 1920 con un saldo en caja de \$ 9 947 897 00. El nuevo libro Mayor se abrió el 1º de enero de 1921 con un saldo en caja de \$ 2 647 643 00 lo que representa una aparente perdida en una noche de \$ 6 700 253 00

Partiendo la Mision del politologo cientifico de que para manejar acertadamente los negocios de cualquier entidad publica o privada no solo se necesitan habilidad y pericia y normas reguladoras de la prudencia con que debe actuarse sino que tambien se requiere un conocimiento permanente y oportuno de la situacion de los negocios mediante el funcionamiento de una oficina de contabilidad que arroje los datos que permitan dar el impulso y la orientacion adecuados propuso la creacion del Departamento de Contraloria como entidad de amplias facultades encargarla del control del presupuesto de la fiscalizacion del manejo de los fondos y de llevar la contabilidad de los fondos y bienes nacionales reuniendo en ella las funciones que antes correspondian a las dos entidades citadas

Por llenar ese vacio que antes echaba de menos la Mision el informe financiero anual que presenta la Contraloria como un resumen del movimiento presupuestal y financiero de la Nacion y de sus actividades fiscalizadoras es el documento maximo que justifica por si solo la existencia de la institucion pues en el se compendia el movimiento financiero habido en todas las oficinas nacionales el deficit o superavit fiscal al terminar el ejercicio el monto total de los fondos y demas activos disponibles el de las deudas exigibles y a largo plazo el de los activos fijos como las relaciones de las rentas devengadas de los gastos hechos de los bienes de propiedad de la Nacion el movimiento de la deuda publica tanto interna como externa y en general cuanto da o se estima indispensable para dar una idea clara y exacta de los resultados de la ejecucion del presupuesto y de la situa-

cion fiscal financiera del pais al terminar cada vigencia informaciones estas que permiten al Gobierno y al Congreso imprimir el rumbo conveniente a las actividades fiscales de la Nacion

El funcionamiento de la contabilidad nacional

En la actualidad no son menos de 2 800 las oficinas encargadas del manejo de fondos publicos nacionales ya recaudadoras pagadoras o mixtas de recibo o pago a un mismo tiempo como las aduanas las administraciones principales de hacienda y de salinas con las oficinas subalternas que en ellas se incorporan y que son dos o tres en cada uno de los municipios del pais. Corresponde a la Contraloria General y sus dependencias seccionales revisar mensualmente las cuentas de esas oficinas y tomar los datos relativos al movimiento presupuestal y fiscal habido en cada una de ellas para incorporarlo en la contabilidad general de la Nacion

La contabilidad de la oficina central funciona como la de un gran banco que tuviera 2 800 sucursales y agencias. Los balances mensuales que prepara la Contraloria con los datos tomados del movimiento de las cuentas de las diversas oficinas es a manera de una consolidacion de los balances de todas esas dependencias gubernamentales y el balance general de fin de año arroja las existencias en efectivo en documentos en depositos en los bancos en bienes muebles e inmuebles de que puede disponer la Nacion así como las deudas exigibles y aplazadas que pesan sobre ella al terminar la vigencia

Como se establece la situacion presupuestal

En los informes anuales que publica la Contraloria se encuentran dos relaciones que constituyen la historia presupuestal de la vigencia y permiten determinar con exactitud los resultados de la ejecucion del Presupuesto. La una es la «Relacion de Rentas Devengadas» en donde se compara el producto de cada renglon del Presupuesto de Rentas con la cantidad calculada y se fija el aumento o disminucion y la otra es la relacion de los gastos presupuestados de la vigencia en que se detalla la apropiacion inicial votada los creditos los contracreditos la apropiacion total los gastos comprobados las reservas por deuda pen-

diente el total de gastos y reservas y los sobrantes o los excesos habidos en cada uno de los artículos del presupuesto

Comparando el monto del producto de las rentas con el del total de gastos y reservas se obtiene el superavit o déficit presupuestal de la vigencia

En la determinación de este déficit o superavit para nada influyen en los gastos extraordinarios y sus reservas porque para la apertura de estas apropiaciones es indispensable contar con los respectivos recursos como lo ordena la ley y el monto de las reservas de apropiaciones extraordinarias debe estar respaldado con un depósito especial en un banco o con un arbitrio fiscal. Factores ambos que se deben tener como un ingreso al efectuar la comparación

En el cuadro «Relación de Operaciones Presupuestales Efectuadas» que se publica en lo general inmediatamente después del balance financiero se hace esta comparación y en los «Comentarios y Recomendaciones» se acostumbra explicar con la mayor claridad posible el déficit o superavit presupuestal con todos los detalles pertinentes

El déficit o superavit presupuestal de un ejercicio es la diferencia que resulta de la comparación de los ingresos efectivos con el monto de los gastos y reservas de la vigencia y es cosa bien distinta del déficit o superavit fiscal que es el resultante de la comparación de los fondos depositados en los bancos y demás disponibilidades con el monto de las deudas exigibles y reservas existentes al finalizar el ejercicio

El déficit o superavit presupuestal señala los resultados de la vigencia considerada aisladamente el déficit o superavit fiscal expresa la situación financiera al terminar el año comprendiendo no solo los resultados del ejercicio que acaba de expirar sino también en el movimiento fiscal financiero de los ejercicios anteriores

Así vemos que la vigencia de 1934 considerada localmente arroja un superavit presupuestal debido al mayor valor de los ingresos sobre los egresos. No obstante al finalizar dicho año el déficit fiscal no bajara de 19 millones de pesos como consecuencia del que viene pesando sobre la Nación desde años anteriores

Como se establece la situación fiscal

Como primer cuadro del informe financiero propiamente dicho se ha venido publicando anualmente el balance financiero de la Nación en 31 de diciembre. Ese balance se presenta dividido en dos partes con la mira de hacer más ostensible la situación fiscal o estado del Tesoro y para separar aquellos factores que no constituyendo disponibilidades inmediatas ni deudas exigibles que pudieran influir en la situación fiscal forman parte integrante de los activos y pasivos de la hacienda nacional

El primer balance está formado por los activos disponibles y los pasivos exigibles y sus renglones son

Activo

a) *Fondos ordinarios* en poder del Tesorero General de los edificios principales de las subalternas y fondos en tránsito entre las diversas oficinas principales y entre estas a las subalternas

Estos fondos sirven para atender al pago de cualquiera de los renglones del pasivo exigible que no deba atenderse especialmente con fondos extraordinarios

b) *Fondos con destino especial* depositados en los bancos en cuentas separadas correspondientes al Fondo Rotativo de Provisiones al servicio de las deudas tanto interna como externa y otros

Con estos fondos solo pueden pagarse gastos con cargo al Depósito que figura en el Pasivo Exigible a favor de la Sección de Provisiones para la compra de pedidos y elementos para el Gobierno Nacional erogaciones o legalizaciones por cuenta de las reservas por concepto de los saldos de las apropiaciones de la deuda pública conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 64 de 1931 y los demás gastos a que se destinan expresamente

c) *Cuentas por cobrar y otros renglones* representados en liquidaciones aduaneras no cubiertas al fin de la vigencia en comprobantes de gastos hechos que tienen su reserva en el pasivo exigible o que son legalizables con las apropiaciones de la vigencia siguiente en comprobantes de gastos reembolsables que luego se convierten nuevamente en efectivo en anticipos a pagadores para gastos oficiales que tienen su reserva en el pasivo y en documentos de deuda pública que sirven para el pago de apropiaciones de la vigencia siguiente

Como se ve estos renglones no representan en su mayoría dinero efectivo ni se realizan desde el punto de vista comercial pues no sería posible sacar al mercado de valores un comprobante de gasto hecho pero dado el sistema de competencia que rige la formación de nuestro presupuesto y que se impone por tanto en la liquidación de las vigencias fiscales estos renglones del activo nacional sirven para pagar o eliminar pasivos computados como exigibles en el balance o para atender gastos incluidos en las apropiaciones de la vigencia siguiente y de ahí que para los efectos de este balance su valor realizable sea igual al de cualquiera otro renglón del activo corriente

d) *Fondos Provenientes de Recursos Extraordinarios* que se encuentran especialmente depositados en los bancos o en poder de las oficinas de manejo para el pago de gastos correspondientes a apropiaciones extraordinarias

Estos fondos están exclusivamente destinados al pago del renglón de «Reservas contra recursos extraordinarios» que figura en el pasivo exigible por igual valor de suerte que su inclusión en el balance no influye en la liquidación del superávit o déficit fiscal

De conformidad con el artículo 11 de la ley 28 de 1927 los saldos de las apropiaciones extraordinarias que abra el Gobierno o el Congreso con base en recursos especiales no están afectos al régimen de las apropiaciones ordinarias prescrito por la ley 64 de 1931 y por tal causa la Contraloría se ve precisada a reservar el total de los saldos de dichas apropiaciones

Sucede a veces que las apropiaciones extraordinarias se abren con base en un arbitrio o compromiso de otras entidades oficiales para el suministro de los fondos y al finalizar una vigencia los fondos aportados no son iguales al monto de las apropiaciones y entonces se hace indispensable hacer aparecer entre los recursos extraordinarios el valor de los aportes sin consignar

Estos son los factores que constituyen en general los activos disponibles del balance nacional. Veamos ahora cuáles son los que se consideran como pasivos exigibles que deben ser atendidos con esos valores y cuya diferencia representa el superávit o déficit fiscal al finalizar la vigencia

Pasivo corriente

a) *Cuentas por pagar y otros renglones* que están formado por el valor de las ordenes definitivas refrendadas por la Contraloría cargadas al Presupuesto y no cubiertas por el Tesorero General antes del final de la vigencia por las ordenes de anticipo para gastos oficiales giradas a favor de pagadores refrendadas por el Contralor y no cubiertas antes del 31 de diciembre por las obligaciones por pagar que no constituyen un egreso presupuestal por los depósitos correspondientes a los fondos destinados al pago de giros postales y al movimiento de fondos de la Sección de Provisiones del Gobierno y por los depósitos en general que perciba el Gobierno por embargos judiciales por retenciones para el pago del impuesto sobre la renta por consignaciones para el pago de futuros derechos aduaneros y otras causas

El saldo de la cuenta «Ordenes de Pago Definitivas» en el balance nacional representa un pasivo exigible porque habiendo sido cargadas al Presupuesto directamente por la Contraloría al efectuar su refrendación y no habiendo sido cubiertas por la Tesorería General en la fecha del balance son a manera de un cheque a favor del acreedor respectivo

El saldo de la cuenta «Ordenes de Pago de Anticipo» aunque tales órdenes solo pueden ser giradas a favor de empleados pagadores que rinden luego sus cuentas a la Contraloría constituye un pasivo exigible porque en el activo corriente bajo la denominación de «Cuentas por cobrar y otros renglones» se halla incluido el saldo de la cuenta «Anticipos para gastos oficiales» en que para efectos de control aparece el respectivo pagador poseedor de la orden como deudor del Tesoro Nacional

Los saldos de las cuentas «Depósitos por Giros Postales» y «Sección de Provisiones - Fondo Rotativo» se computan como pasivos exigibles para efectos de la liquidación de la vigencia fiscal aunque esos fondos son de la Nación porque tienen destinaciones especiales distintas de las del pago de gastos presupuestados y figurando los fondos como activos corrientes en el balance si no se crearan esos pasivos se alteraría la verdadera situación fiscal

Los saldos de las cuentas «Depósitos Provisionales» «Obligaciones por pagar» y «A-

creedores Varios» representan obligaciones exigibles a favor de terceros y esa sola circunstancia explica su inclusion entre los renglones del Pasivo Exigible

b) El renglon *Emprestitos a Corto Plazo* re presenta las deudas contraidas a corto vencimiento como operaciones de Tesoreria pagadera con los productos de las rentas ordinarias durante la misma vigencia. Es facil apreciar que estas obligaciones constituyen un pasivo exigible ya que se trata de plazos cortos noventa dias en la mayoria de los casos. Los empreritos con base en el cupo que el Banco de la Republica tiene abierto al Gobierno permanentemente se consideran tambien como pasivo exigible porque pueden ser cancelados en cualquier momento con el producto de las rentas como sucedió durante los ultimos meses del año pasado. Actualmente el Gobierno no debe al Banco suma alguna por este concepto.

Sobre este particular se podria arguir que los empreritos a corto plazo contratados en 1930 con algunos banqueros ex ranjeros no han sido cubiertos a lo largo de cuatro años y que como no se ve por el momento el modo de pagarlos no constituyen una exigibilidad pero los que esto sostuvieran olvidarian que una cosa es la situacion de hecho y otra la de derecho y que si los banqueros acreedores han convenido en ir dando prórrrogas sucesivas en vista de la difícil situación fiscal de la Nacion han exigido la constitución de nuevos contratos cada tres meses lo que hace desaparecer cualquier característica de deuda aplazada que se le quiera atribuir a esos empreritos.

c) El renglon «Reservas Corrientes contra Fondos Ordinarios» corresponde a los compromisos adquiridos y a las obligaciones contraidas y no pagadas al finalizar la vigencia que de conformidad con el regimen de presupuesto de competencia con limitaciones establecido por la ley 64 de 1931 afectan la apropiacion del año respectivo y deben permanecer en vigor para atender esos compromisos y obligaciones durante el curso del ejercicio fiscal siguiente.

Buena parte de este pasivo es pagado cada año con dinero efectivo pero se elimina tambien con ciertos valores del activo disponible representados en documentos y comprobantes de gastos que encuentran por este medio

su legalizacion como son los saldos de las cuentas «Avances» «Bancos y Banqueros Servicio de la Deuda» y otras.

Conforme al regimen legal existente estas reservas contra apropiaciones ordinarias solo pueden ser cubiertas durante el curso del año siguiente a aquel a que corresponden y por esa causa al cerrar el balance de la vigencia se deben cancelar todos los saldos aun vivos de las reservas hechas en las apropiaciones del ejercicio fiscal anterior. Así se explica que al formular el balance correspondiente a 1934 deba quedar cancelado el saldo de las reservas ordinarias de la vigencia de 1933.

El saldo que se elimine por este medio influye en la situacion fiscal que se liquida y en el analisis del superavit o deficit fiscal se debe hacer figurar como factor de disminucion.

d) El renglon de «Reservas Eventuales» se ha venido haciendo figurar como pasivo exigible desde hace algunos años primero con la mira de contrarrestar la poca efectividad de algunos renglones del activo corriente como el de «Rentas por Cobrar Vigencias anteriores» y luego para atender gastos de vigencias anteriores sin reserva. Se justifica la existencia de este renglon del pasivo exigible para suplir las deficiencias en la constitucion de las reservas con base en las relaciones de la deuda pendiente.

e) El Renglon de «Reservas contra Recursos Extraordinarios» representa no solo las obligaciones y compromisos contraidos y no cubiertos al fin de la vigencia con cargo a las apropiaciones abiertas con base en recursos extraordinarios sino tambien el saldo sin afectar de dichas apropiaciones. Por el monto de este renglon debe existir en el activo corriente una cantidad igual de recursos extraordinarios o por lo menos debe haber previsto el Gobierno algun arbitrio con que pagar el valor total de las apropiaciones abiertas.

El regimen existente respecto de estas reservas se basa en lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 28 de 1927 y su vida no esta limitada a la vigencia siguiente sino que se entiende hasta su total extincion y así vemos que van pasando de un balance a otro en los informes financieros. En todo lo de mas sus modalidades son exactamente iguales a las de las apropiaciones ordinarias.

En lo general los renglones enumerados

antes tanto del activo como del pasivo corrientes son los que sirven para determinar el estado financiero de la Nación. Si el monto de los activos corrientes es mayor que el de los pasivos se dice que hay superavit fiscal y por el contrario si los pasivos exigibles son mayores que los activos disponibles se establece entonces la existencia de un déficit fiscal.

Conviene hacer resaltar que entre los factores determinantes de la situación fiscal no se halla incluida como pasivo la deuda pública tanto interna como externa pagadera a largo plazo representada en bonos, libranzas o pagares registrados en la Contraloría conforme a los conceptos legales o con préstamos bancarios a largo plazo como el pagadero con la Concesión de las Salinas de Zipaquirá contratado con el Banco de la República y otros que el Gobierno tuvo a bien formalizar el año pasado para atender a los gastos de la Defensa Nacional.

La Contraloría ha estimado que sería un error incluir esas deudas como una exigibilidad de la vigencia que se liquida porque su servicio de conformidad con los contratos respectivos será pagado con los fondos provenientes de los productos de futuras vigencias y al computarlas como deudas exigibles lógicamente habría que tomar como activos corrientes los productos de las rentas de esas venideras vigencias en que va a efectuarse el pago de esos empréstitos.

De ahí que las deudas aplazadas formen parte del pasivo diferido de la hacienda nacional enfrascadas a los activos fijos y aplazados como lo veremos en seguida al tratar del segundo balance que anuncie al principio.

El balance de la Hacienda Nacional

Aparte de los activos y pasivos anteriormente analizados existen otros que forman parte del haber nacional pero que por su carácter diferido no pueden estimarse como factores influyentes en la determinación del déficit o superavit fiscal.

La calificación de los activos nacionales en corrientes y en fijos o aplazados parte de la base de la posibilidad de convertir el activo en dinero o de cubrir con él parte del pasivo exigible. Para estos efectos debe tenerse en cuenta que el Gobierno carece ordinariamente de facultad para vender los inmuebles

y muebles pertenecientes a la nación y para su enajenación necesita indispensablemente de una autorización del Congreso. Por este motivo el valor de los Ferrocarriles Nacionales, el de las acciones en el Banco de la República, en el Banco Agrícola Hipotecario, en la Caja de Crédito Agrario, en la Caja Colombiana de Ahorros y en el Ferrocarril de Cundinamarca si bien representan valores del Estado que forman parte del activo no pueden computarse como disponibilidades con las cuales sea dable atender el valor de un gasto pendiente de pago o de cualquier obligación a cargo del Gobierno.

En igual circunstancia se hallan los fondos y elementos que forman parte del capital asignado a la sección de provisiones del Gobierno para que efectúe compras al comercio y venta de esos mismos artículos y elementos a los ministerios y departamentos administrativos y los materiales y elementos destinados al servicio del Ministerio de Guerra, de las Obras Públicas y de Correos y telegrafos.

En el balance de la Hacienda Nacional figura también el renglón «Activos Diferidos» constituido por los saldos de cuentas que en muchos casos tienen las mismas denominaciones de algunas de las del activo corriente como las de «Avances», «Gastos pendientes de imputación», «Deudores Varios», «Rentas por Cobrar Vigencias Anteriores», «Obligaciones por Cobrar», «Documentos de Deuda Pública», «Fondos en Tránsito» y otras. La razón de esta similitud es la de que en el libro Mayor de la Contraloría la cuenta es una sola y la distribución de los saldos en activos corrientes y diferidos se hace con base en el análisis de los factores que integran el saldo total. La cuenta «Avances» por ejemplo que figura en ambos balances es objeto de una discriminación. Aquellos saldos que sirven para disminuir el de las reservas corrientes que aparecen en el pasivo exigible o para atender el pago de apropiaciones de la vigencia siguiente se califican como disponibles y los que representan gastos sin reserva en el pasivo del balance y que no sirven para pagar parte de las apropiaciones del ejercicio siguiente se computan como activo diferido hasta que el respectivo responsable haga el reintegro del caso u obtenga su liquidación.

Cosa similar sucede con las cuentas «Rentas por Cobrar Vigencias Anteriores», «Gas-

tos Pendientes de Imputacion» «Deudores Varios» y otras

Dentro del mismo capítulo «Activos Diferido» se encuentran comprendidos saldos como los de «Responsabilidades Pendientes en poder del juez de ejecuciones fiscales» «Responsabilidades por Liquidar» «Gastos Pendientes de Ordenes de Pago» y otras cuya misma denominacion esta indicando que no son activos realizables al momento pues su efectividad esta sujeta a los resultados del juicio civil de cuentas que abre la Contraloria a cada empleado de manejo respecto de su cuenta mensual o a las contingencias de un juicio ejecutivo en que los deudores tienen mil recursos en su favor para paralizar o demorar el cobro de la deuda

Podria hablar largamente sobre cada uno de los renglones del activo del balance de la hacienda nacional pero me resultaria una disertacion kilométrica sobre un tema de muy poco peso y soñoliento y por eso en vez de analizar los renglones del pasivo diferido del mismo balance

El primer renglon del pasivo corresponde al valor del deficit fiscal liquidado segun el balance del activo y pasivo corrientes Como el balance nacional necesariamente es uno solo y solo se divide como dije antes para los efectos de poder separar la presentacion de la situacion financiera de la de la hacienda en general la diferencia entre los activos y pasivos del primer balance ya se trate de superavit o de deficit tiene que hacerse aparecer indispensablemente en este que estamos estudiando Asi queda justificada la inclusion de este factor en el pasivo de la hacienda nacional

El capítulo que sigue entre los renglones del pasivo diferido de la deuda publica en el cual estan comprendidas la interna representada en bonos libranzas o pagares refrendados por el contralor en emprestitos bancarios pagaderos en varias vigencias mediante la apropiacion de partidas para su servicio y la externa representada en bonos o pagares redimibles en el curso de varios años Tambien se encuentra incluido en este renglon el valor del papel moneda en circulacion que no tiene otro respaldo que la buena fe del Estado Esta deuda pudiera decirse que no es exigible pues la nacion no tiene plazo determinado para retirar de la circulacion esos billetes que quedaron en poder

del publico desde la nueva organizacion monetaria establecida a raíz de la creacion del banco de la Republica Tiene si en poder de dicho banco determinada cantidad de billetes nuevos destinada a cambiar los que se vayan deteriorando saldo que esta contabilizado en el renglon «Cuentas de Orden» por no considerarse ni como un activo ni como un pasivo del balance

Una ley del año de 1923 destino el valor de las utilidades que le correspondieran semestralmente a la Nacion en el Banco de la Republica para la amortizacion de estos billetes y así se estuvo efectuando durante varios años pero mas tarde debido a la contraccion monetaria determinada por la crisis que se inicio en 1929 el Gobierno no estimó conveniente seguir disminuyendo el monto de esos billetes en circulacion y haciendo uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido dio a esas utilidades otra destinacion

Volviendo al tema de la deuda publica en general debo manifestar que bien esta ese pasivo calificado como diferido pues segun los contratos respectivos su vencimiento debe cubrirse a lo largo de varios años con las partidas incluidas al respecto en las leyes de apropiaciones de esos ejercicios venideros gastos estos que seran atendidos con los productos de las rentas de esos mismos años y no con los saldos del activo corriente del balance de la vigencia que se liquida

El capítulo «Pasivos Diferidos» esta formado por saldos de cuentas que tienen compensacion en el activo diferido y que por no ser exigibles segun resulta del analisis de los factores que los integran no tienen por que acrecentar la cuantia del deficit fiscal

Me queda ahora por estudiar unicamente el capítulo de «Cuentas de Orden» que figura en el balance Las cuentas comprendidas en este renglon se usan como de Memorandum para registrar en ellas aquellos valores que no siendo del Estado estan bajo su custodia o que siendolo no representan un valor real que pueda computarse como un activo de hacienda nacional ya porque no lo sea en si o porque se estime de dudosa efectividad

Forman este renglon cuentas como las de «Valores en deposito» que se usa para contabilizar los valores que dan en prenda al Gobierno los empleados de manejo como garantia «Documentos de Deuda Publica no

emitidos» que representa el valor de las ediciones de bonos del Gobierno no puestos en circulacion por cualquier circunstancia «Especies Venale» que registra el valor de las estampillas de timbre de correos y papel sellado que reposa en los almacenes del Gobierno o en poder de los empleados expendedores «Certificados de renta nominal», que es una deuda irredimible cuyo principal no tiene obligacion de cubrir el estado y cuya cuantia se establece solo para los efectos de los intereses que se deban pagar anualmente «Vias ferreas y cables subvencionados que señala el monto de las subvenciones dadas por el Gobierno a los ferrocarriles y cables departamentales o municipales Estos valores puede hacerlos efectivos la Nacion en su favor en el caso de que la obra le sea vendida por el respectivo poseedor

Estos valores como bien puede observar e no tienen por que aumentar el capital de la hacienda nacional y por ello en el pasivo del balance aparece una cantidad igual al valor total de los activos registrados por este concepto

Temo hacerme demasiado extenso y pesado, y como en el reparto de los temas sobre este mismo asunto del informe financiero corresponde a otros compañeros tratar ciertos puntos que yo no alcanzo a estudiar termina aqui mi disertacion sobre el balance anual pero permitime que fuerce un poco vuestra paciencia para expresar unas pocas ideas al rededor de los balances mensuales de aproximacion que viene elaborando la contraloria a mediados de cada mes y que en mi concepto constituyen uno de los pasos mas trascendentales dados por la institucion en el camino de su perfeccionamiento

Desde los primeros años de la existencia de la Contraloria se hizo evidente la necesidad de presentar al Gobierno situaciones siquiera aproximadas del estado de las finanzas al final de cada mes dentro de la mayor prontitud posible y con este objeto en años anteriores al de 1934 se hicieron esfuerzos tendientes a conseguir este fin pero la forma defectuosa como funcionaba el control previo de los giros en los primeros años y el ningun control que regia sobre el movimiento de los fondos en las oficinas recaudadoras que les permitia hacer gastos sin autorizacion y fuera del conocimiento de la Contraloria influyeron en el fracaso de todas aquellas tentativas, pues las situaciones mas rapidas

que pudieron presentarse aparecieron dos o tres meses despues del mes a que correspondian, cuando ya habian perdido su oportunidad

Fue la reforma en el control de los ingresos y egresos establecida por la resolucion numero 7 de 1932 desde el 1.º de marzo de dicho año y que obliga a los recaudadores de impuestos a consignar diariamente el producto de los recaudos en los bancos a la orden de la Tesoreria General de la Republica a hacer las erogaciones con los fondos que expresamente les situa el Tesorero para ello lo que vino a hacer posible la preparacion de situaciones fiscales aproximadas dentro del mes siguiente al que corresponden Toco al que habla como jefe de la contabilidad el honor de representar al Contralor en enero del año pasado la primera situacion aproximada dentro del mes siguiente

Los informes rendidos en los primeros meses fueron indudablemente deficientes en cuanto al numero de datos incluidos y eso dio lugar a erradas interpretaciones por parte de la prensa oposicionista pero mes a mes se fueron complementando y tengo para mi que los rendidos en los ultimos meses contienen cuantos datos y detalles son posibles en situaciones aproximadas y cuanto se necesita para establecer una cabal situacion de las finanzas del pais

En lo que se refiere a la aproximacion de estos informes es imo que la Contraloria puede tambien encontrarse satisfecha pues el deficit se establece tomando en cuenta los factores que mas pueden acercarse a la realidad de las operaciones efectuadas y tanto el Contralor como yo estamos permanentemente dispuestos a discutir cualquier idea o sugestion que sobre el particular se haga La exactitud de la situacion financiera, aun en los balances nacionales elaborados con base en comprobantes definitivos es una cosa convencional pues si nos dedicaramos a estudiar con determinado criterio desde los balances certificados por Mr. Lill hasta el ultimo publicado para el año de 1933 se encontrarían motivos para sostener que aquellas situaciones liquidadas no eran exactas, y que su cuantia era mayor o menor por tal o cual causa

El informe mensual por aproximacion se elabora con base en los datos que por el momento se estiman mas cerca de la realidad, y son

- a) —Deficit fiscal al comenzar la vigencia
- b) —Relacion del producto de las rentas ordinarias en todas las oficinas recaudadoras del pais segun datos telegraficos

La veracidad de este dato se ha podido comprobar mes a mes al preparar los informes mensuales que resultan del estudio de los comprobantes respectivos y cuando se ha notado alguna diferencia en la comparacion se ha hecho la correccion y se han puesto los medios para evitarlas en lo futuro

c) Relaciones de Rentas Especiales y de la Cuota Militar Como el producto de estos renglones de ingresos tiene destinacion especial, y en los egresos se hacen aparecer cantidades iguales, su inclusion tiene apenas un caracter estadistico o de memorandum pues el monto de estos recursos no influye en la situacion fiscal que se liquida

d) —Como factor de egreso por concepto de apropiaciones ordinarias se toma el monto de los acuerdos mensuales de ordenacion aprobado por el Consejo de Ministros teniendo en cuenta que es ese el calculo oficial de los gastos mensuales y que el control previo no acepta giro alguno que no tenga saldo suficiente en el acuerdo de gastos aprobado Hay quienes discrepan de la conveniencia de tomar este factor, debido acaso a que en años anteriores, para la elaboracion de estas situaciones se computaba como egreso el valor de los giros aprobados mas las reservas por contratos y pedidos pero haciendo numeros sobre la situacion aproximada de noviembre se observa que mientras el valor de los giros y reserva sumados es de \$ 36 587 257 14, el monto total de los acuerdos mensuales es de \$ 36 879 624 32 es decir que tomando como factor los acuerdos, existe un margen de mayor seguridad alrededor de \$ 300 000 00

Puede alegarse que los acuerdos no son sinceros y que mensualmente quedan algunos gastos por incluir pero a esa afirmacion se pue

de oponer otra no menos cierta y es que dentro de los acuerdos mensuales se incluyen sumas por las cuales no va a hacerse giro alguno inmediatamente como lo demuestra el informe correspondiente a noviembre en que siendo el valor de los acuerdos de \$ 36 879 624 32 el del total de los giros es solo de \$ 35 872 033 88 lo que representa un margen de mas de un millon de pesos

e) —Aparte del factor de egreso consistente en los acuerdos de ordenacion y en las destinaciones especiales de las recursos extraordinarios se incluye otro por las erogaciones que no tengan partida en el presupuesto o por el valor de rentas cuyos productos hayan sido gastados sin figurar en el acuerdo mensual

f) —La diferencia entre los ingresos y los egresos así calificados es lo que constituye el deficit o superavit fiscal

g) —Los informes contienen ademas datos sobre la situacion de Tesoreria sobre el movimiento de las apropiaciones tanto ordinarias como extraordinarias sobre el estado de las reservas sobre el movimiento de la deuda interna de los empréstitos a largo plazo y de la deuda externa

Como los informes de aproximacion son en lo general rendidos al gobierno a mediados de cada mes le sirven de instrumento eficaz para la orientacion de su politica presupuestal y financiera y la Contraloria General lleva con ello uno de los fines esenciales para que fue creada Comparese esta situacion con la que existia antes de su funcionamiento al decir de la Mision Financiera de 1923 regocijemonos con los resultados obtenidos a traves de 12 años de esfuerzo y sirvanos de acicate y de estimulo para luchar cada dia por la reciente prosperidad y el perfeccionamiento de la institucion que nos sirve de madre intelectual y de medio honorable y patriótico para subvenir a las necesidades de nuestra existencia

ELABORACION DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LA NACION

CONFERENCIA DICTADA POR EL SEÑOR RAFAEL CABALLERO C JEFE DE LA SECCION DE VISITADORES DE LA CONTRALORIA EL DIA 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO

Es una bella oportunidad la que se le da para a un contador oficial esta de expresar con libertad absoluta su criterio acerca de la manera como deben elaborarse los informes financieros de la Nacion y decirlo a quienes tengan a bien escucharlo para que en un curso de opiniones se aprecie cual de los juicios que se han emitido es el que corresponde a las necesidades de nuestro pais

No se crea por ello que dentro de los empleados de la Contraloria a quienes nos ha correspondido dirigir balances financieros exista anarquia de pareceres ni tan siquiera diferencias substanciales en esta materia. Las cuestiones que atañen al arte de la contabilidad son o deben ser de una meridiana claridad de una gran sencillez y alguien ha dicho que estan al alcance de cualquiera que posea sentido comun

De manera que cuando hablo de juicios diversos ha de entenderse solamente la emulacion constante de los jefes de Contabilidad por presentar todavia mejor que su antecesor el balance anual de las operaciones financieras del Gobierno documento que estereotipa por asi decirlo la gestion administrativa de los dirigentes del Estado ya que en los tiempos modernos esa gestion se mide por el buen o mal exito de la ejecucion de los presupuestos y de los negocios que se efectuen para buscar con equilibrio el bienestar economico del pueblo

El orden establecido para estas conferencias esta diciendo bien claro cual es el proposito del señor Contralor al iniciarlas. De sea el que todos sus empleados se capaciten para digerir un balance despues de comprenderlo y para explicarlo a quien lo solicite porque sea cual fuere la rama de la contabilidad en que preste sus servicios un individuo es indudable que este tendra aun mas conciencia de lo que hace cuando sepa cual es la finalidad de su trabajo. Como influyen en una liquidacion anual por ejemplo los abonos a la cuenta de Rentas y los cargos a la de gastos presupuestos la cancelacion de un activo corriente la de un pasivo de la misma naturaleza etc etc. Ahora si podra decirse que se esta haciendo escuela y los altos empleados de la Contraloria no solamente que-

remos hacerla sino que estimamos de gran conveniencia que los jovenes estudiosos hagan toda clase de progresos para que asi podamos distribuir con ellos el trabajo agobiador que nos corresponde y sea posible tambien el aporte de muchas iniciativas que esa misma labor no nos permite desarrollar

Despues de este breve exordio quiero entrar en materia no sin advertir ante que me limitare a conceptuar con mi criterio personal sin echar meno de autores extranjeros ni aludir a practicas de otros paises. Se puede mencionar con el debido respeto lo dicho en las exposiciones de motivos de leyes propuestas por los expertos norteamericanos que vinieron al pais en dos ocasiones pero en la practica de sus teorias considero que no deben tomarse en cuenta sino las ideas propias autenticamente nuestras expresadas en un lenguaje exento de galicismos y al alcance de todo contabilista

1—Cuales son las características que distinguen las cuentas que figuran en el Balance fiscal y en que se diferencian de las que figuran en el Balance de la Hacienda Publica

En primer lugar es bueno saber que el Balance nacional se divide en dos grandes capitulos del activo y dos del pasivo. La diferencia entre los saldos del activo y pasivo corrientes forma el Balance fiscal y la de los activos y pasivos diferidos sumados a los anteriores arroja el capital de la hacienda publica

Para definir las características de las cuentas que integren el primer balance hay que decir que un activo es corriente cuando es realizable en cualquier momento dado esto es que si no es dinero en el acto de cerrar el informe por lo menos es disponible porque esta garantizado con un valor superior como sucede con la mercancia depositada en las bodegas de las Aduanas cuyos derechos de importacion se hallan contabilizados dentro de los activos corrientes

Aclararlo es o es mas facil comprender la razon que existe para hacer figurar simultaneamente en el primer balance y en el segundo cuentas activas de analoga nomenclatura

ra—Tal sucede con la de Deudores Varios Avances y Rentas por Cobrar de vigencias anteriores para referirme al informe de 1933, ultimo que se ha elaborado—resulta que des pues de un analisis detenido sobre cada uno de los renglones que forman el saldo de esas cuentas el director del balance juzga que algunos de ellos no reúnen las condiciones necesarias para figurar en el balance fiscal y entonces los baja al de la Hacienda Publica ocasionando con ello muchas veces aumento del déficit por cuanto que esos valores pudieron haberse computado como exigibles en el año inmediatamente anterior

Con los pasivos ocurre algo semejante—Aun cuando sera motivo de capitulo diferente de este mismo escrito el tema de las Reservas o sea el renglon más importante de los pasivos corrientes habre de manifestar que son estos las deudas nacionales pagaderas con fondos y documentos exhibibles a la fecha de la presentación del Balance

Los depositos que han ingresado con caracter provisional a la Tesoreria y a todas las oficinas de manejo las ordenes de pago que ya se han imputado al Presupuesto y son «cheques no cobrados» las obligaciones o letras firmadas por el gobierno con vencimientos inmediatos y por último los Empréstitos a corto plazo—Acerca de estos empréstitos es mucho lo que se ha escrito algunos sostienen del lado del gobierno que cuando se contrata un empréstito a corto plazo para pagar deudas de tesoreria como acontecio con el del National City Bank en el año de 1930 se ha disminuido el déficit y otros los impugnadores de los balances se van de otro lado y aseguran que las deudas a largo plazo como la externa norteamericana—la de concesion de Salinas con el Banco de la Republica etc debian figurar como Pasivo corriente de la Nacion

A mi modo de ver ninguno de ellos esta en lo cierto La medida de prestar dinero con plazos de noventa dias prorroga o no para recoger otros creditos es indudablemente ventajosa para la economia y en su tiempo surtio efectos admirables como que se dieron a la circulacion \$ 20 000 000 00 que necesitaba con urgencia el mundo de los negocios como la maquina la menester de aceite para andar Pero de ahí a asegurar que el déficit se haya disminuido hay gran diferencia en realidad lo que se ha hecho es cambiar de acreedor y el pasivo es tan exi-

gible ahora como antes para los fondos de la Tesoreria *

La tesis de que los prestamos a largo plazo deben computarse como pasivo corriente tampoco es exacta Es bien sabido que para amortizar esta clase de acreencias el gobierno no se ha obligado a votar cada año la partida correspondiente en la ley de apropiaciones y en algunos contratos se consiga una clausula que pone a salvo su responsabilidad cuando el Congreso no incorpore esas partidas en la ley De suerte que los pagos periodicos estan sujetos a las apropiaciones por consiguiente van a hacerse con rentas futuras y no estaria bien hacerlos pesar en contra de los fondos disponibles

De lo expuesto se deduce que para saber cuando un empréstito ha de computarse como pasivo corriente o aplazado es preciso saber si para amortizarse requiere o no apropiacion y solamente en el segundo caso sera un pasivo corriente

No me parece necesario explicar otros activos y pasivos corrientes que traen los balances de la Contraloria y que tambien se compensan mutuamente Al contrario yo deseo aprovechar que en estos dias se presentara un nuevo catalogo de cuentas para ver de que se simplifiquen las innumerables que hoy existen y que ofuscan la imaginacion de los contadores

Puede garantizarse desde ahora que el catalogo que va a publicarse llevara la tendencia de calificar las cuentas con nombres faciles de entender que se procurara reducir el numero de estas y por consiguiente va a ser mas factible la comprension de los Balances de la Contraloria

La Contraloria viene colocando en el Balance fiscal los activos que provienen de ingresos extraordinarios con destinacion especial y de ingresos que siendo ordinarios como lo son las rentas nacionales estan pignorados en favor de algun prestamista En virtud de lo establecido por el articulo 11 de la ley 28 de 1927 se enfrentan a estos valores pasivos iguales aun cuando los fondos no hayan sido apropiados en su totalidad

Asi pues, las cantidades a que me refiero no alteran en lo mas minimo la situacion fiscal pero mas adelante explicar la influencia de estas operaciones en el Balance General Con respecto a rentas pignoradas decia asi la mision financiera del año 30 en su exposicion de motivos al proyecto de ley orga-

nica del presupuesto que mas tarde se cristalizó en la 64 de 1931 con lamentables alteraciones de fondo

« El artículo 14 contiene una disposición sobre el destino de las rentas específicas empeñadas en garantía para el servicio de la deuda pública. Cuando hubiera rentas generales empeñadas en esa forma es evidente que las oficinas de contabilidad del gobierno tienen que cumplir los términos del contrato respectivos si está ajustado a la ley. Sin embargo el hecho de que esas rentas se depositen en cuentas bancarias especiales si así lo exigen los contratos correspondientes no impedirá que al ser recaudadas se les de entrada en los libros en las cuentas de los fondos generales o comunes. La única diferencia de contabilidad respecto a estas rentas comparandolas con las que no están empeñadas es que se les mantiene en depósitos en cuentas bancarias especiales hasta cuando queden libres según los términos del respectivo contrato. De todos modos las cuentas de los fondos generales como representativas que son del presupuesto de rentas y de la ley de apropiaciones deben reflejar en las operaciones comprendidas en el ingreso y egreso de todas las rentas nacionales »

II—Como se mueven las cuentas y en que forma se efectúa el engranaje de las del activo y pasivo corrientes con las transitorias o del Presupuesto y con las de la Hacienda Pública

La contabilidad oficial tiene a más de los deberes de las demás la obligación primordial de registrar las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto y son estas antes que cualesquiera otras las que determinan el resultado de la liquidación de las vigencias fiscales. Así puede verse en los informes del Contralor a partir del correspondiente a 1931 en que se viene presentando un análisis de los factores determinantes del déficit

Se aprecia de esos análisis que con excepciones (venta de papeles de crédito pignoración de rentas futuras por ejemplo) no son más los renglones que contribuyen al Balance fiscal porque los fenómenos que originan en este movimiento presupuestal no son sino los siguientes: las rentas que aumentan los activos por su ingreso o por su reconocimiento; los gastos que disminuyen esos activos por su pago o aumentan los pasivos por su reconocimiento

Ya explique antes en que consiste aquello de que se encuentran partidas del mismo nombre en el Balance fiscal y en el de la Hacienda Pública. El engranaje que tienen unas y otras se cumple mediante lo que se ha dado en llamar análisis de saldos que está a cargo de una oficina de reciente creación y cuya labor consiste en expurgar antiguos saldos que aparecen en los libros de la Contraloría para averiguar sobre su efectividad. En ocasiones puede suceder que si haya en ellos algo real pero en la generalidad de los casos es preciso cancelarlos pues a causa del tiempo transcurrido ya no es posible localizar al responsable. Tales son las concuercias de antiguos procedimientos al examinar contabilizar y fenecer las cuentas en la Contraloría

Otra operación que afecta simultáneamente uno u otro balance es la de la amortización de la deuda pública. Los documentos amortizables en un año tienen dos pasivos: el corriente hecho sobre la apropiación votada en el año y el del pasivo diferido en donde se halla englobado el saldo general de los documentos en circulación

De manera que al amortizar un documento se debita el pasivo corriente con abono al efectivo que para este evento se denomina Banco y Banqueros desde que la suma salió de la Tesorería General. A renglón seguido se cancela el mismo valor del Pasivo llamado Deuda Pública con abono a la cuenta representativa del Capital de la Nación

A la inversa sucede también que cuando de inversiones se trata de efectuar el balance fiscal y el de la Hacienda Pública. Es decir cuando se adquiere material no fungible o cuando se comparan acciones de bancos u otras analogas se carga primeramente al presupuesto con crédito al efectivo y automáticamente se constituye un activo por el valor nominal de la inversión en el Balance de la Hacienda Pública

En que disposiciones se funda la contabilización de las reservas por gastos de las vigencias anteriores y que importancia tienen en los balances fiscales los valores incluidos en los saldos de las cuentas de esas reservas

Quizas dentro de los Balances que son motivo de comentario no hay un renglón que haya sido más discutido por financistas, congresistas y contadores que este de las reser

vas Empezando porque como en balances bancarios y de casas industriales suelen verse contabilizadas algunas sumas que se toman de las ganancias para atender a gastos previstos en los estatutos de la entidad, se juzga erradamente que las reservas del Balance nacional tambien son dinero y esto dentro del desequilibrio cronico de nuestro fisco no pasa de ser una ilusion

Las reservas corrientes que no son otra cosa que compromisos del Gobierno legalmente adquiridos en una vigencia tuvieron su origen en la interpretacion que dio la Contraloria al articulo 18 de la ley 34 de 1923 que en concepto de la mision Kemmerer fue de masiado amplia pero que sin duda es la que mas cuadra con la indole del contador nacional que la ley ha dado al Contralor. Desde que se empezaron a elaborar los informes financieros se tuvo la creencia de que habiendo apropiacion debian reservarse todos los compromisos del gobierno para ser pagados en cualquier epoca igual que se hace en todos los ramos de la contabilidad pero esos pasivos se fueron acumulando año tras año hasta formar un cuantioso volumen que logro inquietar a los financistas y como acontece siempre llevo a oidos de los tecnicos extranjeros quienes inmediatamente propusieron la reaccion contra el mal apuntado

Pero es que los tecnicos no vinieron jamas a ver los libros de la Contraloria y no advirtieron lo que en mi sentir fue la culpa de ese mal —Quiero decir que si esos libros se hubieran llevado con los detalles que lo fueron posteriormente y si se hubiera publicado en los informes una relacion de las acreencias que mencionara el nombre del individuo el concepto de la deuda nacional y su valor la mayor parte el 90% de esas reservas se hubiera pagado

De otro modo que iba a saber un obrero o una casa comercial que alli donde decia el Balance del Contralor «Reservas Corrientes de 1929 \$ 5 000 000 00 estaban sus \$ 50 00 o sus \$ 60 00 Como siempre los acreedores del Gobierno se acostumbraron a pensar que sus servicios habia que recargarlos en un 100% porque el pago era bien remoto se explica lo que pasaba antes con las tales reservas. Debiendo agregar que la misma contabilizacion de los gastos hecha por la Contraloria era errada y se cancelaba una reserva para el pago de un sueldo con el valor de una ma-

quina sumadora estableciendose la confusion que es de suponerse

Lo cierto fue que vino el legislador de 1931 y cambio el sistema de las reservas por unos articulos que vale la pena de leerlos para mejor inteligencia de cuanto va a decirse luego «Articulo 5º—El año fiscal empezara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año y solo se contraerán obligaciones en los terminos que se prescriben en los articulos siguientes

Las apropiaciones deberan hacerse para un año fiscal terminado el cual queda prohibido todo giro sobre las mismas

Articulo 6º—Al clausurarse cada vigencia se cancelara toda reserva y cuando se trate de servicios para los cuales medie contrato se reservara en la nueva vigencia una suma igual a la que para atender a las necesidades correspondientes se apropie en el Presupuesto que sigue a la vigencia clausurada

Las reservas anuales y las apropiaciones en los terminos del inciso que precede no excederan en lo que se refiere a compromisos del monto total pactado

Las reservas prescritas en los ordinales 2º y 3º del articulo 7º se haran en el informe financiero del Contralor General de la Republica y solo las que con tal caracter figuren alli podran ser cubiertas cuando las cuentas respectivas se presenten antes del 31 de marzo de cada año

Articulo 7º Las reservas solo podran constituirse en los casos que a continuacion se enuncian

1º Para servir los contratos en los terminos del articulo anterior y para las partidas de pedidos certificados por el contralor general

2º Para los saldos que queden de las apropiaciones con que se atiende al servicio de la deuda publica y

3º Para satisfacer las relaciones de gastos de cada vigencia no cubiertas en 31 de diciembre y cuando el giro por el respectivo ministerio y la refrendacion del contralor se hubieren verificado antes de esta fecha

Articulo 8º En la primera quincena de agosto el contralor general de la republica informara al congreso del estado en que se encuentren las reservas en la vigencia en curso. Este informe junto con el cuadro que el ministerio de hacienda y credito publico presentara a las camaras en los terminos indicados en el inciso 1º del articulo 20 de-

terminaran la forma en que deba expedirse el presupuesto de reajuste que modifique la ley de apropiaciones como se preve en el inciso 2º del mismo artículo

Artículo 9º Los auxilios que hayan sido incluidos en la ley de apropiaciones si no fueren pagados antes del 31 de diciembre de cada año en todo caso necesitaran para su efectividad de nueva apropiacion y en una de las vigencias posteriores

Lo leído es una mezcla de las ideas de la mision influenciada de los contadores de la contraloria y por ultimo del honorable congreso que estudio y convirtio en ley el proyecto. Aqui hay disposiciones que se han quedado escritas como la del artículo 8º por que son impracticables desde luego que las reservas de una vigencia no se constituyen si no cuando esta se va a liquidar

Pese sin embargo a la enorme contradiccion que se advierte en los otros capitulos leídos la contraloria de comun acuerdo con el ministerio de hacienda interpreto la ley en su resolucion numero 222 de 1932 y le señalo un termino fatal de un año a las reservas interpretacion que puede no ser estrictamente legal pero que se imponia para no permitir el regimen del presupuesto de caja

Con todo para un contador no es bien explicable esto de que haya un plazo para pagar las deudas cumplido el cual se cancelan del balance por lo mismo que no podria comprender como por el hecho de que un contribuyente al impuesto sobre la renta de jo de pagar en un año haya que cancelarle su cuenta y declararlo a paz y salvo con el tesoro nacional. Fuera de que en el informe de 1934 se cancelaron \$ 283 948 73 de reservas que segun nuestra resolucion debian pagarse con las partidas del presupuesto destinadas a vigencias anteriores votadas inicialmente por \$ 45 490 00

A proposito de las partidas de vigencias anteriores solo podria decirse que no se dedican a cubrir las acreencias canceladas en virtud del termino señalado por la ley para las reservas porque son insuficientes y por que como la leyenda del artículo presupuestal lo permite se esta atendiendo con ellos inclusive al pago de aquellos cuyos interesados preterminaron los recursos legales en años atrasados. En otros terminos se ha creado una confusion lamentable y se ha dejado a las dependencias de contabilidad de

los ministerios la facultad que solo tenia el congreso para reconocer deuda de vigencias expiradas durante la vigencia de la ley 34 del 23

Mas hay que volver al punto de partida. Se llega con estos procedimientos a liquidar una situacion real en nuestro informe? Por el hecho de que se cancelen los pasivos deja de existir el derecho para reclamar el pago de servicios cumplidos? Creo que lo que se esta haciendo es una acumulacion inconveniente de deudas representadas en titulos que se hallan en todos los ministerios y que bien pronto se an un delicado problema para el gobierno

Que con el mismo criterio con que el señor presidente de la república desea que se fiscalice el cobro oportuno y completo de los impuestos una de cuyas bases tiene que ser la contabilizacion de lo que estos importan en los libros de la contraloria parece logico que se contabilicen tambien las obligaciones del gobierno que por los metodos legislativos que se mencionan estan siendo desconocidas en sus balances

La misión financiera tantas veces traída a cuento decia al respecto lo siguiente « De la incorporacion en el presupuesto anual de uno o mas capitulos para cubrir obligaciones pendientes del año anterior no se desprendera dificultad alguna para ninguna de las ramas del gobierno. En todo caso si se presentan esas obligaciones mejor sera que el gobierno tenga provisto con que atenderlas y no que las pase en silencio o deje su liquidacion para el futuro. Ya se ha hecho mencion del peligro que esto último entraña para la estabilidad financiera y el credito del gobierno »

Los consejos no han sido malos como puede verse. Lo que sucede es que se acepto el de la cancelacion de las reservas porque trae consigo la ventaja de que el deficit disminuya aparentemente y en cambio este otro de crear apropiaciones para reemplazarlas no se ha cumplido

Como corolario de lo expuesto y para no abusar de la atencion que se me dispensa considero oportuno sugerir que se lleve a cabo por la contraloria una revision total de las deudas a que me refiero con todos los detalles que las caractericen y se someta a la consideracion del gobierno la conveniencia de incluirlas especificamente en el presupuesto que se ejecuta diciendole que para

el pago de esas apropiaciones nuevas deberán servir los arbitrios que se deriven de la mejor organización de las rentas

Si mi propuesta se considera ilegal aun cuando estoy hablando como contablista que aspira porque esa es su profesión a que se elaboren balances reales antes que ser estrictamente legales que se recurra entonces al congreso en donde es bien seguro que halle buen ambiente la idea

Mientras esto no se haga permítaseme que no este conforme con la presentación de los balances financieros y que llame muy comedidamente la atención de los distinguidos jefes sobre lo que dice el artículo 32 del decreto número 911 de 1932 « Tan pronto como sea posible entre el 31 de marzo y el 1° de julio de cada año el contralor general preparara un informe anual sobre las operaciones financieras del gobierno nacional en el año fiscal inmediatamente anterior acompañada de relaciones o cuadros que demuestren la situación fiscal al terminar dicho año »

Si bien es cierto que la nombrada ley 64 admite la interpretación que ha querido darsele sobre la vida de las reservas había que estudiar si el contralor esta obligado a descontar de las operaciones financieras aquellas que motivarían un compromiso para cualquier entidad que se respete porque así sería sencillo obtener mañana del congreso la autorización de cancelar muchos pasivos que acabarían con el déficit sin que esto significara para nadie que el fisco nacional haya mejorado su situación

No podría faltar en el texto de mi mal hilvanada conferencia lo relacionado con el tema de los balances de aproximación que trató con tanta esplendidez el jefe de la sección de contabilidad en la suya de antea-

yer

Las glosas que alguna prensa hizo sobre los primeros cuadros que se publicaron al respecto fueron oportunamente contestados con mi firma y traté en esas respuestas de salir por los fueros de la institución a la que he dedicado los mejores años. Mas tarde me he visto obligado a escribir algunas observaciones acerca de los mismos balances pero no con el ánimo de criticar a sus autores sino con el objeto exclusivo de servir cada vez mejor a la contraloría

No he dicho que se deba volver a los sistemas antiguos de computar como egresos

probables los giros refrendados mas las reservas sino que los acuerdos mensuales acaso carecen de la sinceridad suficiente para que sirvan de base en esos calculos. Y voy a leerme a continuación porque este es un punto que merece ser aclarado

LOS BALANCES DE APROXIMACION

Hace precisamente un año en conferencia que dictamos por invitación del Contralor General en el salón de sesiones de la H. Asamblea de Cundinamarca sobre el tema de «Control Previo de giros a cargo del Presupuesto» sugerimos la conveniencia de presentar los Balances mensuales por aproximación. El doctor Mendoza Neira acogió inmediatamente la iniciativa y fue así como en enero del año en curso se presentó la primera situación con fecha 31 de diciembre de 1933 liquidando un déficit de \$ 19 104 8/7 67

Sin duda la oportunidad en la publicación de estos Balances mas propiamente llamados situaciones fiscales ha sido para el Gobierno un auxiliar de gran eficacia en la gestión de los negocios públicos. Las diferencias que el primero de estos documentos presentó con el resultado del Balance financiero quedaron suficientemente explicadas en este y los errores del calculo montaron apenas a la cantidad de \$ 252 359 95 que dentro de la cuantiosa cifra del déficit representa un porcentaje de bien poca consideración

Cuando se preparaba el informe de enero proximo pasado por aproximación discurrimos en el Consejo Técnico de Contabilidad sobre el procedimiento científico mas aconsejable para ajustar estas situaciones a la realidad de los hechos de tal manera que las discrepancias naturales o consecuenciales de todo calculo se redujeron para el caso en lo mínimo. Entonces se convino en seguir computando como factor principal de disminución del déficit el informe del producto de rentas suministrado telegráficamente por las oficinas recaudadoras y como factor de aumento en vez del monto de giros mas los saldos de reservas por contratos y pedidos el valor del acuerdo mensual de ordenación aprobado por el H. Consejo de Ministros

Así se practico durante los once meses corridos del año esto es hasta el mes de noviembre cuya situación arroja un déficit de \$ 17 875 997 52, lo que equivale a una disminución de \$ 2 993 185 49 del estimado en 31 de diciembre

Hemos estudiado con el mayor detenimiento los diversos renglones de factores determinantes de esta optima liquidacion analizada a la luz de los problemas economicos que confronta el Gobierno y francamente no encontramos por parte alguna las repercusiones que forzosamente traeria consigo tan favorable cambio

Sin embargo nada mas explicable Constituyo en nuestro sentir una equivocacion haber incorporado en el programa para los balances de aproximacion la cifra de los presupuestos mensuales que suelen ser en las circunstancias actuales apreciaciones mas o menos inexactas de las verdaderas necesidades de la administracion publica Y no se diga que a falta de partida en los presupuestos de cada mes no es posible librar el giro y efectuar el consiguiente pago Sucede que por virtud de compromisos legalmente adquiridos el Gobierno se obliga a entregar determinadas rentas como las salinas terrestres el cincuenta por ciento de la gasolina etc sin que tal convenio implique erogacion efectiva de dinero por cuanto los ingresos respectivos no llegan a la Tesoreria General de la Republica sino que se recaudan directamente por los acreedores Para usar de un termino demasiado comun los empreritos contratados en estas condiciones se amortizan «por dentro»

Sin que pueda entenderse dentro de nuestros propositos hacer una critica a los actos del Ejecutivo relacionados con la elaboracion de los acuerdos mensuales tenemos que expresar con franqueza que acaso distraidamente no se ha hecho figurar en esos acuerdos cifras de alguna significacion que al omitirse dejan de contarse dentro de los factores de aumento del deficit y por tanto lo reducen sin fundamento

La gerencia del ejercicio presupuestal en manos de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Credito publico es un acierto continuo pero como toda obra humana adolece de sus defectos y para procurar economias que a la postre resultan aparentes se dejan de presuponer las partidas destinadas a la amortizacion de los empreritos pagaderos por dentro sin que por tal causa dejen de cumplirse los contratos que comprometieron la fe del Estado

En ocasiones ocurre (y este es el punto que se contempla) que las mismas partidas de la ley de apropiaciones son insuficientes para los fines a que se destinan Tal cosa a

contecio por ejemplo en el año que termina con lo relativo a la amortizacion del Emprerito de Concesion de Salinas Terrestres estimada en \$ 2 600 000 00 y acreditada por la ley 13 que acaba de sancionar el señor Presidente de la Republica en la cantidad de \$ 312 560 68

Pero de cualquier manera no se han incluido en los presupuestos mensuales hasta el mes de noviembre por este concepto

\$ 353 730 95

o sea la diferencia entre las sumas votadas y el producto de la renta hasta noviembre

Con el mismo sistema calculamos que ha dejado de presuponerse para la amortizacion del emprerito garantizado con el cincuenta por ciento de la renta de consumo de gasolina la suma de

81 580 29

SUMA

\$ 435 311 24

Ahora bien tuvimos oportunidad de conocer muy de cerca el grave problema que confronta el Ministerio de Guerra por la insuficiencia de las partidas de su presupuesto Allí se ha tenido que recurrir al expediente de prestar en las Pagadurias de las diversas unidades del Ejercito sumas considerables del presupuesto extraordinario de la defensa nacional para atender al pago de servicios corrientes como sueldos y alimentacion del personal El mismo ramo importantisimo de la aviacion ha tenido que paralizar muchas de sus actividades a causa de que una serie de pedidos de repuestos y accesorios para sus naves no han tenido curso por falta de partida en el presupuesto y a se cometiio a la consideracion del H Congreso un proyecto de ley de creditos adicionales que monta a la cifra casi fantastica en estos momentos de \$ 1 500 000 00 que conviertase o no en ley el proyecto constituyen obligaciones exigibles del erario publico y tienen por fuerza que figurar como pasivo en los balances nacionales

Agreguemos a esto el valor de los creditos abiertos por la mencionada ley 13 del año en curso \$ 579 083 08 para pagar servicios como el de las sesiones extraordinarias del Congreso raciones de presos etc que han de satisfacerse necesariamente y sin pecar de pesimismo llegaremos a la conclusion de que

el deficit no se ha disminuido como lo dicen los balances de aproximacion sino que mas o menos permanece vigente el liquidado con fecha 31 de diciembre de 1933

En demanda de una solucion como la que merece problema semejante nos atrevemos a proponer que en lo sucesivo se adopten metodos diferentes para calcular la situacion fiscal. La Contraloria tiene elementos para formar su juicio acerca de la elaboracion de los acuerdos mensuales aun cuando la ley no le permita observarlos y para ceñirse estrictamente a la verdad de las cosas habra de complementar sus balances con un renglon de «Gastos no presupuestos» que comprenda los casos que someramente hemos apuntado.

Temerosos de citarnos demasiado aludiremos de nuevo a nuestra conferencia de diciembre de 1933 para recordar lo que en ella se dijo a proposito de los presupuestos mensuales. Sugerimos entonces una reforma al articulo 19 de la ley 64 de 1931 que diera al Contralor la facultad de rechazar ese documento cuando en su sentir estuviera deficientemente elaborado y al iniciarse las sesiones ordinarias de 1934 se presento al Congreso un proyecto que no fue considerado en segundo debate y que cristalizaba nuestras opiniones.

Es esta una ocurrencia sensible ciertamente pero que no inhibe a la Contraloria desde el punto de vista de sus deberes como Institucion de Contabilidad para poner el remedio que indicamos.

Para no correr la contingencia de ser mal interpretados diremos que no se trata aqui de hacer una critica a la inteligente actuacion de los directores de la contabilidad nacional sino de contribuir a su obra con nuestro concepto claro y explicitamente expresado de que los acuerdos mensuales de ordenacion tal conforme se vienen elaborando no pueden considerarse en lo sucesivo como factores definitivos para analizar la situacion fiscal del pais.

Todo esto fue llevado a la consideracion del consejo tecnico de contabilidad corporacion que nada quiso resolver antes de que se presentara el balance aproximado de diciembre ultimo pues estimaba muy delicado el problema.

Ahora me queda por agregar un dato comparativo de singular importancia: los acuerdos mensuales de 1934 fueron los siguientes

Para el mes de Enero	\$ 3 087 435 61
» » Febrero	2 994 500 00
» » Marzo	2 994 500 00
» » Abril	3 123 554 35
» » Mayo	3 002 266 16
» » Junio	4 176 971 57
» » Julio	3 565 000 00
» » Agosto	3 000 000 00
» » Septiembre	3 028 794 47
» » Octubre	4 533 751 68
» » Noviembre	3 372 850 48
» » Diciembre	5 027 957 65

Un promedio de \$ 3 000 000 00 que casi asciende a los \$ 6 000 00 en el mes de diciembre si se tiene en cuenta que los creditos de la ley 13 de 1934 que como atras se establecieron estan llamados a pagar servicios indispensables no tuvieron acuerdo mensual no obstante que montan a \$ 579 083 09. Se les proveyo en una pequeña parte con el expediente de los traslados que dejan al descubierto certificados de reserva que no necesitan de presupuesto mensual para pagarse en el curso de este año.

Si es verdad que los acuerdos son el limite de los giros y sin estos no hay gasto posible se pretende probar que un credito de millon y medio de pesos abierto el 28 de diciembre mediante un Decreto legislativo surtió todos esos efectos antes del día 31?

Que en el mes de diciembre se pagaron y se comprometieron todas las enormes economías que el gobierno hizo durante once meses del año?

Bastaria decir que las adiciones al acuerdo de diciembre fueron comunicadas a la Contraloria el ultimo dia de diciembre para que se estudie con atencion que tanta fuerza tiene el argumento de que los acuerdos no dicen, no dijeron en 1934 la realidad de los gastos que se iban a causar.

Dentro de las razones que se han aducido en contra de mi tesis una sola me ha hecho pensar que anduviera equivocado. Es la de que si el credito de guerra no se vota el deficit siempre se habia disminuido. Pero no! comociera que los fondos de la defensa nacional le estaban prestando esas sumas al fondo ordinario habia sido preciso constituir una reserva para devolver la suma de uno a otro como se hizo en el balance de 1927 en un caso semejante y el resultado se ia el mismo de ahora. *Ademas de que el Gobierno hay que convenir en ello no abrio el credito para aumentar el deficit precisamente*

Se alega que los balances mensuales de incorporación han ido conciliándose cuidadosamente con los de aproximación y hay quien se admire de que coinciden casi con exactitud pero se pierde de vista que esto no podía suceder de otro modo puesto que los factores del presupuesto en uno y otro balances son iguales que el dato telegrafico del producto de rentas no discrepa gran cosa del definitivo y que las reservas por aproximación mas los gastos incorporados, son iguales al centavo a los acuerdos del Consejo de Ministros Así no se comprueba nada!

Le va a quedar al Dr Mendoza Neira la satisfacción de haber humanizado los Balances financieros de la Nación Para mí sera un orgullo haber figurado al lado de personas talentosas como las que toman parte en este ciclo de conferencias pero mas que eso me complace extraordinariamente contribuir a que se divulgen las ideas entre los empleados de la Contraloría porque por este camino si me parece que bien pronto estaran escalando las mejores posiciones los que dentro de ella tienen cariño al estudio y no temen a las responsabilidades

LA SAL EN COLOMBIA

Por JAIME FERRO FARIAS

CONFERENCIA PRONUNCIADA EN EL «CENTRO DE ESTUDIOS» DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION POR EL SEÑOR JAIME FERRO FARIAS TRABAJO QUE DICHO SEÑOR ELABORO PARA SOLICITAR SU ADMISION COMO MIEMBRO ACTIVO DEL CENTRO ANTERIORMENTE MENCIONADO

Bibliografías y fuentes de informacion

«Le Sel» F Villon Paris 1918 Biblioteque Industriel

«Estudios Geologicos» Roberto Scheibe Ed Oficial 1934

«Memorias razonadas sobre la salina de Zipaquirá» Baron de Humboldt 1801

«Enciclopedia Britanica» Ed 1915 Londres

«Hacienda Publica» Esteban Jaramillo 1930

«Elementos de Hacienda Publica» Climaco Calderon Reyes 1910 Imp La Luz Bogota

«Reseña sobre los impuestos en la Colonia» Francisco Depons Boletin de la A C N de H

«Economie Politique» Gaston Jeze Paris

«Las salinas en su aspecto científico» Luis Orjuela Repertorio Colombiano 1899

«La Sal Marina en Colombia» Antonio Luis Armenta (En prensa)

Recopilación de disposiciones sobre salinas Boletin de Hacienda Mayo de 1934

Recopilación de Leyes 1840—1900

Archivos de salinas marítimas y varias publicaciones sueltas

Desarrollo

I—La sal químicamente Su necesidad en el organismo humano en las industrias Riquezas saliníferas de Colombia

II—Orígenes del monopolio Historia administrativa de la renta en Colombia desde la Colonia hasta el Gobierno de Núñez (1603 a 1882) Disposiciones vigentes

III—Contrato con el Banco de la República Sus fundamentos y las consecuencias actuales que determina Competencia ruinosa al Gobierno *Exclusion de las actividades fiscalizadoras de la Contraloría*

IV—(Estadística) Consumo total Deficit de la producción Comercio de la sal Especulaciones que se presentan Deficiencias en los sistemas estadísticos

V—Fijación de precios Agencias y almacenes Desnaturalización de la sal Formación de salinas artificiales Exportación de sales

VI—Conclusiones generales Política a seguir por el Ministerio de Hacienda y por la Contraloría

VII—GRAFICOS a) Mapa de la República con la ubicación de las principales salinas su reducción actual y su producción probable b) Producción rental desde 1923 con porcentaje de gastos promedios y utilidades líquidas c) Cuadro para calcular pesos de sal arreglado por J Ferro

Señores miembros del Centro de Estudios

Tengo el honor de presentaros mi modesto trabajo sobre Salinas en Colombia. Naturalmente debo haceros la advertencia de que al avocar la cuestión dentro de los reducidos linderos que implica un estudio de esta naturaleza, tratare el asunto desde un punto de vista general, haciendo particular mención de los más destacados problemas con la sola aspiración de mostraros los extensos horizontes de preocupación y de estudio que se abren ante la sencilla palabra SAL.

Es mi intención hacer un esquema general del problema, adicionado con mis observaciones y experiencias sobre el particular, para que vosotros lo completeis con profundo estudio a fin de obtener resultados prácticos y de alguna utilidad.

Al principio y por la misma naturaleza de esta cuestión aparecen sus caminos aridos, faltos de interés, pero a medida que se vaya penetrando en su profundo significado social, económico y político en sus problemas y en las enormes consecuencias inmediatas que determinan, irán surgiendo intrigantes fenómenos, irá apareciendo la necesidad apremiante de realizaciones prácticas y tal vez presentandose la iniciativa salvadora.

Fuerza es decir que entre nosotros existe sobre la cuestión de la sal, el más absoluto empirismo tanto en las prácticas legislativas y administrativas como en la técnica de la explotación y el comercio de tan imprescindible y vital elemento.

Teneis pues que aceptar que comience por cuestiones que para la mayoría de vosotros pueden ser triviales, pero es que necesario decir las, porque sobre ellas está el fundamento de la importancia social y por ende de la trascendencia comercial y política. Me refiero a la constitución de la sal común químicamente hablando a sus relaciones con nuestra geología y nuestra geografía a su importancia en la nutrición de los seres humanos y de muchos animales a sus relaciones con la industria como materia prima, premisas de las cuales se desprende su influencia en las actividades administrativas. Aspecto este que tratare especialmente en el curso de la presente disertación.

La sal químicamente. Su necesidad en el organismo humano, en las industrias. Riquezas saliníferas en Colombia

El cloruro de sodio más o menos puro ha sido en toda la historia de la humanidad en todos los pueblos y en todas las épocas un elemento de primordial necesidad, primero como sustancia indispensable para la vida del organismo y después del advenimiento de la civilización como materia prima de importantes industrias.

Nunca se ha mencionado la existencia de un país tan siquiera de un clan o de una tribu aun en el más completo estado de salvajez que haya prescindido por completo de la sal en su alimentación. Algun científico relataba como gran curiosidad que en pequeñas familias aborígenes del Amazonas era absolutamente desconocido este elemento; las investigaciones posteriores comprobaron que el hecho no era del todo cierto y que además los indígenas sustituyen su falta con vegetales que contienen sustancias químicas de efectos análogos. Existen si entre las anotaciones de los eruditos algunos casos de pueblos nomadas que se privan de comerla por considerarlo de mal augurio, abstinencias sacerdotales en fin, casos aislados que es inútil de enumerar por creerlos superfluos en este estudio.

En cambio a cada paso en los ritos de antiquísimas religiones, en las creencias supersticiosas y leyendas de las épocas primitivas siempre aparece la sal, dotada de poderes mágicos. Este es el sentimiento intuitivo del hombre prehistórico que selecciona, escoge y llega a venerar idolátricamente los elementos más necesarios para su subsistencia.

Esta citada en la Biblia en el Libro II Levítico y no son pocas las liturgias actuales como el bautismo en las que aparece constantemente. Si he hecho mención de estos detalles no es para mortificaros con muestras de erudición fácil sino para significaros que la necesidad de este elemento para la humanidad es tan viejo como ella misma.

En nuestra Salina de Zipaquirá es muy común encontrar el cloruro de sodio en su forma de pureza química cuando aparece en cubos regulares e incoloros—aunque la sal común de las salinas terrestres se presenta generalmente mezclada con otras sustancias ta-

les como cloruros calcícos y magnésicos sulfatos sódicos carbonato cálcico óxido ferrico y agua —La sal gema impropriadamente llamada «vigua» no es sino una variedad—la mas común—mezclada con carbonato cálcico el que le imprime su color negruzco o gris

La sal marina cristalizada tambien en cubos mas o menos perfectos debido a su mezcla con otras materias formando dichos cubos cristalizaciones en forma de tolvas o piramides invertidas tal como aparecen en los saladares del litoral colombiano siendo de advertir que en cada sector de mar en cada charca las compactaciones tienen diversas formas diverso color y diversa calidad

En el mar se encuentra en una proporción de 100 partes de agua por 2 partes y 700/1000 de cloruro de sodio segun Regnault aunque hay mares o sectores de mares que presentan diverso grado de saturación lo que sucede en nuestros litorales del Norte cambiando entre 3 y 5 grados del pesasales o aerometro de Baume Estas diferencias se explican por las corrientes de agua dulce que reciben las masas de agua salada en cada lugar por el movimiento de las corrientes marinas por la influencia del calor en los tropicos etc La sal obtenida por evaporación de agua marina es muy rica en yodo lo que la hace mas propia para el consumo humano directo ademas de que condensa mas grados de cloruro de sodio en sus cristalizaciones y por lo tanto tiene efectos mas activos

En cambio las salinas terrestres en su calidad de antiquísimos depositos provenientes de lagos evaporados o de mares internos como sucede en la formación del banco de Zipaquira han perdido por la acción química del tiempo muchos de sus agentes facilmente solubles o evaporables tal como el yodo

Como habeis visto me he referido a salinas marítimas y a salinas terrestres siendo que en realidad ambas tienen un mismo origen pero uso en este caso el lenguaje comun que se ha establecido para designar los saladares o charcas costaneras y los bancos mediterraneos

Es particularmente importante para el comercio como ya lo veremos esta diferencia química entre la sal marina y la sal terrestre especialmente en Colombia en donde existen productos saliniferos de ambas procedencias Veamos por ejemplo algunas distinciones practicas La sal marina conserva durante mas tiempo las carnes pescados y quesos con la

facultad de impedir en las tierras calidas el color verdoso desagradable que da la sal terrestre a los mismos productos la sal marina evita las consecuencias que se producen en el organismo por penuria de yodo (circunstancia que se debe tener muy en cuenta por el gobierno para proveer de ella a los sectores infestados por el bocio o «coto» y los desórdenes glandulares) En cambio la sal elaborada terrestre es de magnífica y hermosa presentación lo que influye en la demanda del artículo es menos sensible a los efectos solubles en climas humedos y en lo que se refiere a su costo de explotación es el mas economico aunque no en forma notable por causa de absurdos administrativos que estudiaremos luego

Las industrias mas destacadas entre las cuales la sal juega un papel muy importante son La peleteria la fabricación artificial del hielo la tintoreria los hilados y tejidos la mineria y la química industrial en general que implican el consumo de grandes cantidades de este elemento Es necesaria para la industria de curtimientos por sus efectos astringentes y antisepticos—ya sea para la conservación ya para la elaboración de los cueros— solicitada en la mineria especialmente para la extracción de la plata en la metalurgia del hierro por sus cualidades disolventes de algunos materiales en la producción de hielo en grande escala en que se utilizan sus virtudes fisicoquímicas para conservar las bajas temperaturas en la agricultura como factor activísimo en la mejora de las tierras (práctica tan poco empleada entre nosotros y cuya descripción mereceria un volumen entero) en la fabricación del cloro en la industria de jaboneria en la alfareria donde es aprovechada para vidriar los artefactos de arcilla por efectos de los gases que produce su combustión que licúan el ácido salicílico y producen una hermosa superficie vidriada en la loza (procedimiento muy conocido por los fabricantes criollos de Boyaca especialmente en Raquira)

Estas cantidades de consumo de sal por la industria no son una entelequia en nuestra economia son centenares de toneladas cuya cifra exacta no sabemos no podemos saber puesto que no hay una estadística apropiada sobre el particular cuyo establecimiento seria muy facil de iniciar ya y sobre la cual recalco que sea iniciada por la Contraloría General en los terminos y para los fines que despues indicare cuando me refiera a las nece-

sidades estadísticas de que adolecen importantes secciones de la renta en el ramo que estoy tratando y sobre todo cuando evoque el tan interesante problema de la desnaturalización de la sal

El consumo promedio y general mas aceptado es el de 22 gramos «per capita» en el día el cual se demuestra y comprueba tambien por los analisis practicados en la orina y demas residuos del organismo En las lagrimas en la saliva en el sudor el individuo no hace sino eliminar la sal Es verdaderamente sorprendente la complicacion de efectos fisiologicos en que juega papel este importante agente quimico cuya presencia es exigida instintivamente por el gusto y sazón de los manjares La sal actua en el organismo humano en primer lugar en virtud de su influencia en los procesos de difusion suministra el acido clorhidrico del jugo gastrico y probablemente la sosa de la bilis Algunos biologos opinan que ella esta en relacion íntima con la formacion de las celulas y que cuando se disminuye su cantidad en la alimentacion el organismo la retiene automaticamente y fuertemente Conserva la uniformidad de la temperatura favorece la digestion y es un factor primordial respecto del movimiento de las masas liquidas en el cuerpo

Sobra pues el recalcaros sobre la influencia económico social del precioso elemento que ocupa vuestra atencion y por esto solo quiero insistir en que teniendo en cuenta el punto de vista administrativo lo que se refiera a produccion almacenaje y distribucion de la sal es algo que debe preocupar mas intensa y directamente al gobierno y a la ciudadanía pensante es algo que debe estudiarse con severidad sobre bases de orden estadístico consultando los problemas de cada sector que por su alejamiento por la calidad de industrias que desarrolle o por la densidad de su poblacion necesite de mas o meros aprovisionamiento Me consta personalmente que nada de esto ha existido hasta ahora en el criterio del gobierno sobre explotacion y distribucion se presentan con frecuencia encaucamientos alarmantes del 200 y hasta del 300% en algunas ciudades y regiones alejadas de los centros productores hay escaseces lastimosas que impiden el florecimiento de industrias como la ganaderia escaseces que facilitan la especulacion criminal permitida en las leyes por comerciantes acaparadores que venden a precio

de oro al consumidor un artículo sin el cual es imposible vivir

Riquezas saliniferas de Colombia

Por iniciativa de Humboldt los ingenieros J M Davison y F Gonzalez Benito hicieron en el siglo pasado un cálculo en el que resulta que la sola peña de Zipaquirá tiene un volumen de 435 398 600 metros cúbicos con un peso de 982 000 000 toneladas en números redondos *Mu millones de toneladas* cifras fantásticas si se tiene en cuenta que durante una explotación de mas de cinco siglos solo se han extraído dos millones de toneladas Esta medicion no incluía la posibilidad de una prolongacion subterránea del yacimiento bajo el nivel de la Sabana Es decir solo se ha rasguñado la peña y practicamente por muchas centurias ese deposito es inagotable

Ahora si tenemos en cuenta las «excemas» de Nemocon Tausa Sesquile y Gachala en Cundinamarca que segun Scheibe tienen una profundidad de 1 000 metros y luego se extiende indefinidamente en una gran capa geológica sobre el piso llamado «de Villeta» las fuentes saladas y los yacimientos de Chameza y Recetor Camancha y Pajarito en Boyaca Coello en el Tolima Cumaral y Upin en los Llanos nos convenceremos de que a nosotros nos podria faltar todo menos la sal

Y si tendemos la vista hacia los extensos y numerosos saladares de la costa norteña encontramos de Oriente a Occidente las charcas de «Bahiahonda» y «Manaure» en la Goajira con una capacidad productiva de 40 000 sacos anuales la primera y de 30 000 la segunda «Pozos Colorados» y «Tasajeras» cerca de Santa Marta con cosechas hasta de 20 000 cada una la gran salina de «El Torno» que hoy la han dejado improductiva y medio abandonada en la Isla de los Gomez a la desembocadura del Magdalena cuya producción en años pasados alcanzó a los 60 000 sacos de primera calidad por cosecha resultando que las salinas maritimas cristalizan cada año 840 000 sacos utilizables En total son unas 250 charcas naturales fuera de las salinitas artificiales de la costa de Salamanca dentro de una zona halogena de unas 20 leguas de longitud y que abarca aproximadamente unas 25 leguas cuadradas

Me he referido naturalmente a la posibilidad de una explotación intensiva y no a la actual cifras que son fruto de mis observaciones obtenidas en el conocimiento directo

de esas regiones y teniendo en cuenta no solo la experiencia historica sino calculos por cubicacion los mas aproximados Se puede apreciar que un metro cuadro de «torta» o cristalización normal puede dar un saco de sal del peso oficial Es decir por este concepto podriamos obtener 53 000 toneladas metricas de sal marina de 1ª y 2ª calidad en cada una de las 2 cosechas anuales Sin embargo el Tecnico Ingeniero Dr Antonio Luis Armenta quien desde hace 40 años se dedica a estudios especiales sobre salinas hace subir a 300 000 toneladas la cantidad de sal que se cristaliza cada año en nuestras costas o sean 5 000 000 de sacos

Estamos pues ante una paradoja de nuestra vida economica Hay escaseces—como lo vereis numericamente—hay carestias que no benefician al Estado y nosotros tenemos montañas inconmensurables en nuestras goteras pletóricas de toneladas de sal y blancas llanuras esplendorosas del precioso elemento a todo lo largo del litoral Atlantico bajo el propicio sol del tropico Estos fenomenos absurdos a primera vista pero que tienen sus causas como todo merecen todo nuestro estudio para fijar claramente las causas que los determinan y poder planear así un sistema apropiado sobre las bases de un criterio liberal de sociedad y humanitarismo

Para el presente inmediato y como funcionarios de un organismo central en la vida de la Republica como lo es la Contraloria General teneis un vasto campo de accion en el control y en la Estadistica como lo vais a ver

Salinas en el litoral atlantico colombiano

Seccion occidental

ZONA NUMERO 1—En la Bahia de Cartagena el Grupo de «Tierra Bomba»	2
«Bocachica»	1
«Cospique» (en el caño del Estero)	2
«Santa Ana» (Ensenada de Baru)	1
«Estancia Vieja»	7
Entre «Estancia Vieja» y «Baru»	7
«Descocotados» (Orilla occidental de la ensenada de Baru)	5
«Las Playas» (Orilla occidental de la ensenada de Baru)	2
«Charco Grande» (Orilla occidental de la ensenada de Baru)	1
«Sangre de Toro» (Orilla occidental de la ensenada de Baru)	2

«Rabo de Iguana» (Orilla occidental de la ensenada de Baru)	2
«Colorado» (Orilla occidental de la ensenada de Baru)	2
«Salina de la Isla de los Muertos (Cienaga de Palotal)	12

ZONA NUMERO 2—«Caiman» (Grupo de la Virgen	1
«Arenales» (Grupo de la Virgen)	1
«Doña Manuela» (Grupo de la Virgen)	2
«Algodonales»	1
«Cañapote»	2

ZONA NUMERO 3—«Playon Grande» (region de Galerazamba)	4
«Astillero» (region de Galerazamba)	1
«Periquitos y perdices» (grupo) Galera zamba	58

ZONA NUMERO 4—«Salina del Rey» y muchas formaciones salíferas pequeñas al sur de Puerto Colombia	1
--	---

Seccion central

«Salinas de Remolino»	20
Salinas abandonadas en la Cienaga Grande	30
«San Juan y Buenavista»	15
«EL TORNO»	1
«POZOS COLORADOS»	4
«CHENGUE»	1
«T A S A J E R A S» «MONDONGAL»	
«FUNTA AGACHADA» (artificiales)	200

Seccion oriental

«Hicacal» (La Goajira)	1
«La Enea» »	1
«Laguna Grande »	1
«Trupia» »	1
«Navio» »	1
«Quebrado» y «Guerrero» (La Goajira)	2
«Ocho Palmas» »	1
«Punta de la Vela» »	1
«La Raya» »	1
«El Salon» »	1
«Sarampion» »	1
«Marquesita» »	1
«Bolombolo» »	1
«MANAURE» »	4
«Mapua» »	1
«BAHIA HONDA» »	1
«Bahiahondita» »	1
«Toromana» »	1
«Carrizal» »	1
«Cabo de la Vela» »	1

«Portete»	»	1
«Jayusera»	»	1
«San Jose»	»	1
«Pusheo»	»	1
«MUSICHE»	»	1
«Taroa»	»	1
«Gogojo»	»	1
«Chimare»	»	1
«Parauja»	»	1
OTRAS SALINAS MENOS IMPOR-		
TANTES		10

La anterior enumeracion de salinas maritimas de Atlantico que es absolutamente desconocida por el público y por el gobierno me ha sido gentilmente suministrada por el ingeniero don Antonio Luis Armenta de su obra inedita «Salinas Maritimas»

Orgenes del monopolio Breve reseña sobre la historia administrativa de la renta de sales desde la colonia hasta hoy

Ahora que hemos mirado a grandes rasgos lo que representa en si el factor que es causa del presente estudio tratare de penetrar en las causas de orden fiscal (y en el fondo de orden social) que determinaron en la historia y siguen influyendo en la actualidad para que el estado haya constituido el monopolio de la sal y se haya conferido el privilegio exclusivo de explotacion y venta de la misma Esta determinacion tiene profundas causas que la justifican en primer lugar una gran fuente de riqueza publica un deposito natural que guarda un elemento indispensable para la vida de los habitantes no debe en ningun caso pertenecer a un individuo o a una entidad tiene que ser de propiedad de todos o de su representante que es el estado Este criterio de causas tan obvias con respecto a la sal tiene origenes muy antiguos pues ya los romanos fijaron claramente el monopolio a favor del estado pero en la historia de la legislacion medioeval Francia aparece como el primer pais que instituyo la «gabala» o impuesto de la sal siendo rey Felipe El Largo Posteriormente se adopto el mismo tributo en varios paises de Europa ya declarando el monopolio absoluto ya fijando impuestos limitaciones etc

La sal siempre ha sido un renglon que ha enriquecido la hacienda de los estados formando parte de las materias gravadas Es

cierto que actualmente se nota un movimiento general a descargar la sal por las mismas razones que tienden a desaparecer los demas impuestos que gravan las materias de consumo obligatorio sin embargo en Italia Austria Bulgaria Ecuador Turquía en algunos cantones suizos en el Japon el estado goza del monopolio absoluto Francia Belgica y Alemania tienen un impuesto sobre la produccion y Portugal e Indias Britanicas sobre el consumo y la importacion del articulo

Las razones que justifican y defienden la conveniencia del gravamen de la sal son 1° Que el consumo individual es en cantidad tan escasa que es facilmente soportable aunque el precio sea elevado 2° Que es un impuesto en cierto modo proporcional que grava al rico por sus criados y porque emplea mas cantidades en usos que pudieramos llamar de lujo tal como la fabricacion del hielo etc 3° Que ademas existen diferentes calidades de sal que siendo en esencia quimica las mismas tienen mas o menos precio de acuerdo con su presentacion y su costo de elaboracion y refinacion habiendo pues diversidades para los consumidores pudientes y para las clases pobres

El gran economista Gaston Jeze combate estos argumentos con las siguientes razones 1° «Que el impuesto grava al consumidor y mas al pobre por la cantidad que ingiera en las salazones y tasajos en cuyo precio naturalmente paga el impuesto a manera de una capitacion 2° Que el gravamen de la sal perjudica la industria y la agricultura por ser materia prima para muchas fabricaciones y por ser indispensable para la alimentacion de los garados»

Ante este dilema no es posible resolverse por los extremos sino buscar un termino medio para el cual existen soluciones bastante satisfactorias en lo que se refiere al precio de la sal que ha de utilizarse en la agricultura la ganaderia u otras industrias estableciendo precios inferiores sobre sal desnaturalizada sobre la cual—segun prometí—hablare especialmente

Si alguno de los impuestos indirectos debiera subsistir habria de ser precisamente este aunque con modificaciones sustanciales en primer lugar porque el aprovisionamiento de este articulo debe estar administrado y vigilado directamente por el estado a fin de

poder velar por los intereses generales y luego porque no constituye una carga para cada contribuyente

Aunque ya es universalmente aceptado que los impuestos indirectos deben desaparecer para dar paso a los impuestos directos es necesario hacer en este caso una excepción la sal que por la circunstancia de su necesidad absoluta es consumida por todos los habitantes. Es cierto que la pagan los pobres en la misma forma que los ricos pero también es cierto que estos no se pueden ver libres de pagarla. De manera que en este único caso los pudientes que difícilmente satisfacen los impuestos se ven obligados a pagar este. Es una contribución a la que está habituado y conformado el consumidor la que paga casi sin darse cuenta al almorzar al comer al usar manufacturas o productos en cuya composición entre la sal directa o indirectamente y representa cada día una suma tan pequeña para cada persona que no llega a causar la preocupación de lo que cuesta al año de lo que significa en la familia y de lo que reúne en toda la colectividad. En su calidad de renta será la más segura entrada que pueda tener el fisco siempre progresiva jamás en decadencia. Ventajas y cualidades que hasta ahora han fallado entre nosotros debido a graves errores administrativos y no pocas veces por la influencia mágica del favoritismo.

Como vosotros veis este monopolio de la sal iniciado tanto tiempo ha es el primer paso hacia las normas que marcan los derroteros del porvenir a todos los gobiernos civilizados es la iniciación del control por parte del estado sobre los artículos de primera necesidad. Estudiando pues la producción y distribución de este artículo podemos prever lo que en un tiempo lejano vendrá como un imperativo mandamiento de las necesidades públicas como un corolario matemático determinado por la mecánica fatal de la actual desorganización humana esto es. El control producción y reparto de víveres a los asociados por el estado. Mientras eso llega es necesario por ahora solucionar los conflictos que determinan las escaseces y encarecimientos artificiales es necesario localizar y criticar la intervención de particulares banqueros comerciantes o empleados que sostengan el actual estado de cosas con grave perjuicio para la república.

Los economistas miden el desarrollo de la

civilización de cada país por su respectiva producción de ácido sulfúrico, factor indispensable en las grandes industrias otros por las toneladas de jabón que se consuma pero yo me atrevo a decir que se debería tener como metro en la vida de un pueblo en cuanto a su población y a sus industrias comunes el consumo que se tenga de cloruro de sodio.

En Inglaterra y en los Estados Unidos países supercapitalistas cuyas finanzas han llegado a un duradero y sólido bienestar se ha decretado desde hace mucho tiempo la libre industria de la sal sin monopolio y únicamente con pequeñas participaciones para el estado. En la India al establecer el gobierno británico un tributo sobre este artículo tuvo que resistir la célebre campaña de «resistencia pacífica y desobediencia civil» iniciada por Ghandi quien en señal de protesta se adelantó ante la multitud para tomar un puñado de sal marina que el estado había monopolizado. Es que hay elementos de vida que mueven profundamente el instinto de conservación de los pueblos.

El doctor Esteban Jaramillo hace la siguiente cita de Storun «Un ministro de hacienda tendrá quizá más probabilidades de llegar a ser popular haciendo bajar el precio de los tabacos de venta corriente que reduciendo la tarifa de la sal pero aquella popularidad efímera no constituye el juicio de la ciencia ni el de la posteridad». Y a continuación hace el siguiente comentario «Estos gravámenes que como hemos dicho aumentan el precio de los artículos necesarios no pueden ser eludidos por el consumidor por lo mismo que se trata de cosas indispensables para la vida humana. El hombre necesita una determinada cantidad de sal y tiene que procurársela sea que el artículo este barato o caro. En este último caso lo único que podrá hacer será disminuir la cantidad ordinaria con detrimento de su salud y fortaleza».

Este es el concepto de nuestro gran financiero cuando habla de los impuestos de consumo en su obra «Hacienda Pública» y al mismo tiempo observa que ante la imposibilidad de suprimir completamente el impuesto por lo menos debe tenderse a hacerlo más llevadero.

Habiendo cumplido ya su misión histórica el individualismo y la libertad de comercio que pregonaron los heraldos de Manchester

constituyeron las doctrinas de la revolución francesa hoy ya debemos orientarnos por los imprescindibles senderos que nos marca la evolución. No es difícil apreciar ya como poco a poco el estado va controlando todas las actividades estableciendo restricciones necesarias para el bien común apropiándose de las grandes empresas de servicio público— como los ferrocarriles, teléfonos, minas etc — va imponiendo normas y limitaciones a todas las actividades sociales, leyes inexorables que algún día acabaran por dar una completa armonía a la gran maquinaria humana.

En este caso de la sal tenemos un ejemplo del estado que por su cuenta explota, distribuye y beneficia un producto de primera necesidad. De manera pues que lo que se refiere a fijación de precios, aprovisionamiento y consumo de este artículo constituye una actividad administrativa de gran interés.

Breve reseña sobre la historia administrativa de la renta de sales desde la colonia

Además de una lógica honrada es necesario un estudio severo con las valiosas experiencias de la historia por lo que es necesario echar una ojeada breve sobre los fenómenos y sucesos administrativos referentes a la renta de sales que se han sucedido en nuestro país.

Refiere Cienza de León—conquistador español—como se proveían de sal los indios en nuestras costas del Pacífico y el Atlántico recorridas por él y dedica un capítulo especial a la descripción del comercio e industria de ella. De todas las tribus costeñas habitantes entre las costas del Darién y las bocas del Magdalena se sabe que las grandes riquezas de oro de que eran dueñas—y que fueron tomadas por los conquistadores—las habían adquirido por el comercio de sal que sostenían con los indios del interior y especialmente con los habitantes de las comarcas bañadas por los ríos Cauca y Sinú. Muy interesante resulta la lectura de este capítulo de Cienza de León al convencernos de que los sistemas rudimentarios empleados por los salvajes en la explotación de las sales marítimas son absolutamente los mismos que se emplean ahora sin que se haya establecido una técnica moderna sobre el particular.

Fray Pedro Simón y varios historiadores de la conquista refieren que los primeros ex-

ploradores que remontaron los ríos Opon y Magdalena encontraron algo así como almacenes de sales en algunos bohíos de indios sitios de comercio a donde acudían los indígenas de las serranías a proveerse de sal que obtenían a trueque de sus mantas u otros productos de su industria. Los referidos conquistadores dicen haber visto en esos almacenes primitivos grandes cantidades de sal compactada en forma de panes de azúcar que pesaban varias arrobas cada uno. Sal en esta misma forma encontraron las huestes de Federmann al remontar la cordillera en dirección al Valle de Fosca.

Sometidos al dominio español los indios continuaron en su industria de la elaboración de la sal en que eran muy prácticos comerciándola libremente hasta que por Real Cédula de 5 de mayo de 1603 se ordenó que les quitaran las salinas para ser beneficiadas por cuenta del Rey. Se estableció el llamado «Estanco de Sal» y se pusieron en explotación las salinas de Zipaquirá, Nemocon y Tausa.

Muy pronto vinieron las dificultades para la preparación y explotación de la sal labor en que no eran muy prácticos los españoles así como graves conflictos con los indios que se vieron privados de su industria. Alarmado el Virrey se dirigió a su soberano en demanda de providencias y al efecto se recibió la Real Cédula de 31 de diciembre de 1609 que decía: «He acordado y resuelto que se alce la mano de dicho arbitrio y os mando que proveáis y ordenéis que así se haga en todo ese Distrito y que se deje el uso de la sal libremente hasta que yo ordene y mande otra cosa como se hacía antes de que existiese dicho arbitrio sin embargo de cualesquier ordenes mías que al respecto haya que así es mi voluntad».

Más que por un sentido de protección hacia los indígenas esta resolución fue motivada por los ningunos beneficios que en un principio produjo la renta a la Hacienda del Rey. Sin embargo parece que ya habían intereses creados de particulares porque el Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe don Juan de Borja se demoró ocho años en publicar la resolución. Volvieron los indios a disfrutar de las salinas aunque con muchas trabas para su industria. Entre otras cosas el cura doctrinero de Zipaquirá con pretextos religiosos intrigo a fin de que los indios no pudieran salir del lugar a vender su sal a Santa Fe.

obligandolos así a venderse la al Corregidor del Partido

Estas medidas restringieron en tal forma la producción que la primera crisis de la sal en nuestro país se registró en el año de 1622 «No solo en la ciudad de Santa Fe sino en Tunja y en sus terminos» tal como dicen los anales de aquellas épocas. La escasez era aumentada por la gran cantidad que se utilizaba en el laboreo de las minas de plata en Mariquita las que posteriormente se vieron paralizadas por falta de este elemento

Esto determinó el nombramiento de un Inspector o Visitador por el presidente quien comisionó para ello al Capitán y Sargento Mayor don Francisco Beltrán de Caicedo por decreto especial en el mismo año de 1622. Este funcionario trató de regularizar la producción imponiendo a los indios un tributo en sal obligatorio por cada semana. El consumo por entonces era relativamente exiguo porque se fijaron 160 arrobas semanales para la provisión de las dichas ciudades y 350 arrobas para el gasto de las minas.

Todas estas resoluciones resultaron en grave perjuicio de los indios pues se facilitaba el abuso de los corregidores y sus tenientes quienes encontraron desde entonces en la contratación de la sal por su propia cuenta fuente inagotable de ilícitas negociaciones imponiendo la esclavitud más ignominiosa en tal forma que el protector de los naturales, en nombre de los caciques de Zipaquirá Gotaque Nemocon y Tausa pidió al presidente en 1637 que hiciera dar estricto cumplimiento a la Cédula Real de 1609 en la que se previno que no habría «Estanco de Sal». Decía el protector en su memorial «Los corregidores recogen toda la sal para su contratación e intereses particulares gravando y molestando a los indios sin permitirles vender ni una libra siquiera y no enviando sino muy poca a Santa Fe distribuyéndola por su cuenta en sus tratos y granjerías y tomándola a los indios al precio que quieren».

Bajo el gobierno del señor Solís en 1757 se trató la cuestión de si convenía o no dar en arrendamiento las minas de Zipaquirá y Nemocon haciéndose las averiguaciones y estudios del caso pero la Corona Española con magnífica visión de economía política no accedió a conceder el arrendamiento tanto el Fiscal como la Real Audiencia dieron dictamen contrario al arrendamiento de las salinas y el Rey a pesar de las razones expuestas

por Solís resolvió dejar las cosas como estaban. Así pasaron los tiempos hasta que el Fiscal Moreno Escandón vino a denunciar un grave estado de cosas siendo Virrey el señor Messia de la Zúñiga época en que se dictaron las primeras medidas administrativas propiamente dichas sobre el particular. El Fiscal Moreno Escandón cuya intervención en el gobierno colonial fue muy notable terminó con los llamados «percances del horno» y «percances de la ramada» que no eran sino tributos ilegales que habían establecido los funcionarios españoles en beneficio propio. Por lo que entonces y siguiendo las instrucciones del Fiscal se aprobó la Real Cédula de 11 de septiembre de 1769 en la que se dispuso que el común vecindario de Zipaquirá continuara con libertad el beneficio de las salinas. Se nombró un administrador con un salario de \$ 800 anuales y así mismo se creó el puesto de Juez Conservador de las Salinas iniciando así la administración directa por el estado. En este tiempo las fuentes saladas daban un rendimiento al fisco de 7 165 pesos fuertes al año.

Los indios que trabajaban en todas las salinas fueron sacados de ellas y reunidos en Nemocon para que usufructuaran únicamente a salina pagando naturalmente un tributo.

No se logró con el nuevo sistema la reforma y mejoramiento que se esperaba. El mismo Fiscal Moreno Escandón decía al efecto en el año de 1777 «Que las más prudentes medidas y providencias no habían bastado a impedir los fraudes con que bajo diferentes pretextos y maliciosos ardides se convertían en beneficio de un corto número de personas el beneficio público que se buscaba por medio del repartimiento de los hornos en que se elaboraba la sal y que en consecuencia era necesario descubrir el modo como cerrando la puerta a la malicia el público disfrutara verdaderamente del alivio que solo se mostraba entonces en apariencia».

La dirección y manejo de cada salina quedó al cuidado de administradores distintos desde el año de 1778 pero en 1785 la Junta de Tribunales resolvió que en Nemocon era más conveniente el sistema de arrendamiento que el de la administración directa por la Real Hacienda y así fue como previa licitación por un canon anual de \$ 13 740 se adjudicó a un señor José Prudencio Camacho como el mejor postor. Este fue seguramente el pri-

mer remate que se registra en la historia administrativa de la renta cuyo sistema ha dado tan funestos resultados como muy pronto se vio. Siendo aertista el señor Manuel Salgado—quien e puso en mora de pagar el canon de arrendamiento—los indios ocurrieron al Protector General para que reclamase que se volviera a la administracion directa por tener ellos asi mas facilidades para su industria. Asi lo considero el Virrey quien decretó de conformidad a la solicitud de los indios el 10 de abril de 1804 y la Junta de Tribunales en desarrollo de esta resolucien superior ordeno que se volviera a la administracion directa según las reglas e instrucciones expedidas en 1777.

Es muy curioso observar como despues de hecer muchos ensayos y experiencias otorgando remates de rentas a particulares el gobierno se convence de que su influencia directa en el control y manejo de ellas es mas eficaz. En primer lugar porque si hav ganancias éstas pueden ser exageradas en beneficio del contratista con lo cual perjudica el Fisco o aquel puede tener perdidas en cuyo caso no puede atender a su cumplimiento.

El Regente Visitador Gutierrez de Piñerez dice en un informe al Virrey en 1807 «De algunos años aca el Apoderado del Vecindario intrigo de nuevo para que los corregidores tuvieran parte en el usufructo de una hornada mensual pero segun entiendo jamas se ha dado cuenta al Rey de un hecho tan repugnante que ha causado tantas extorsiones y perjuicios que por notorios me abstengo de tratar».

Desde que las salinas se incorporaron en la corona se fijo el precio de tres y medio reales la arroba. De la sal de Zipaquira se proveian algunos lugares lejanos como la ciudad de Girón y sus aledaños aunque alli se llevaba tambien de Chita. En los sitios cercanos al rio Magdalena se conumia la que se llevaba de Santa Marta extraida de las salinas de «Cienaga» y «Chengue». Los fenomenos de la carestia se determinaban tambien en aquel tiempo pues en Bucaramanga y Piedecuesta subia a 10 y 12 reales la arroba en epocas de escasez precio exagerado si se tiene en cuenta que el original era solo de 3 y medio reales como dije antes.

Tambien desde 1787 se observaba que debido a los intereses encontrados de administraciones distintas—por arrendatarios particu-

lares y por el Gobierno—existia una grave competencia. Don Joaquin Lasso de la Vega arrendatario de las salinas de Chita al aumentar la produccion del genero y al mejorar su calidad logro hacer una sensible competencia a las salinas de Zipaquira y Nemocon. Sobre este particular llamaba la atencion al Virrey en 1787 el Administrador en Zipaquira don Francisco Ignacio de Urquibona quien indicaba que por les en enorme a la real hacienda se deberia poner termino al contrato de Lasso de la Vega. Al efecto hacia presente que los productos del estado quedaban en inferioridad de condiciones y haciendo las cuentas resultaba que el contratista obtenia una ganancia de 73 000 pesos y con ello se perjudicaba al fisco.

Al terminar el siglo XVIII ya eran conocidas y se explotaban muchas otras salinas tales como las de *Gachetá*, *Mambita*, *Medina* y *Cumaral* las de *Cnameza* y *Recetor* las vertientes de agua salada del *Tope*, *El Madroño*, *Cnlicamba* y *Njranjal* en el hoy departamento del Huila la salina de *Segovia* y la fuente del *Aguacatal* en el Cauca las vertientes de *El Socorro*, *San Antonio*, *La Manga*, *El Retiro*, *El Tambor*, *Pueblo Blanco*, *Piedras Blancas* y *Guaca* en Antioquia.

En cuanto a la historia administrativa colonial de las salinas maritimas aparece que se beneficiaban por cuenta de real hacienda las l'amadas de *Chengue* y *La Ciudad* cerca de Santa Marta (Esta ultima ha desaparecido o le han cambiado de nombre pues en la actualidad no se le menciona). Las de los *Pozos de Salamanca* y *Salinas de Cienaga* que eran explotadas por los indios del pueblo quienes en charcas artificiales hacian cristalizar la sal llamada de espuma que consumian en pequeña parte dejando el resto para sus tratos y negociaciones.

Posiblemente los que antes se llamaban *Pozos de Salamanca* son los *Pozos Colorados* y cuanto a las salinas artificiales hoy quedan las de *Tasajeras* y *Mondongal*.

Esta sal era depositada en almacenes que corrian a cargo del Administrador y el precio señalado era el de 12 reales por fanega en 1716 que fue reducido a 4 reales en 1723. El ingreso de este ramo a las reales cajas era insignificante segun se puede apreciar por las estadisticas de aquellos años. En 1730 se prohibio a los indios sacar mas sal de la que necesitaban para el consumo y se dictaron medidas para impedir el contrabando.

aunque infructuosamente debido a las numerosas charcas pequeñas que se encuentran a cada paso en el litoral. El consumo se calculaba en 800 fanegas al año de las cuales no se vendían sino unas doscientas en los expendios oficiales. En los informes de los administradores bajo el gobierno de Solís se daba cuenta de que de esa sal marina se proveían los lugares de Mompos, Ocaña, Tamalameque, Simití, Cáceres y en fin todos los sitios y hatos existentes a todo lo largo del Cauca y del Magdalena.

Desde 1760 se nombro administrador de salinas marítimas con magníficos resultados para el erario lo que aparece en el informe oficial que el señor Solís presentó al señor Messia de la Zeida quien lo sucedió en la dignidad de Virrey. «Las salinas que tiene Su Majestad en la Ciénaga y Chengue en Santa Marta se han puesto en administración bajo ciertas reglas que son de gran utilidad para la real hacienda proporcionándole más de 600 pesos fuertes al año que antes casi no percibía. Hasta después conviene sostener esta administración ya que con ella quedan beneficiados todos los vasallos».

Bajo la dictadura del Libertador se suscitó un grave escándalo motivo de una polémica que se halla en publicaciones que guarda la Biblioteca Nacional la que hizo que Bolívar por decreto especial dado en Guayaquil en 1828 declarara insubsistente el contrato que los asentistas habían celebrado con el Gobierno Colonial sobre arrendamiento de la salina de Zipaquirá. «El Chasqui» periódico granadino que inició la campaña en este sentido denunciaba las ganancias exageradas de los contratistas, los encaucamientos artificiales, las escaseces que determinaban los almacenamientos de grandes cantidades de sal y pedía que se volviera a la administración por el gobierno siempre que se ocuparan empleados activos y celosos.

Después de los primeros y tormentosos años de la vida de Independencia en que las actividades administrativas fueron casi nulas solo hasta el año de 1845 el General Tomás Cipriano de Mosquera reglamentó e impulsó en alto grado la renta de sales. Por entonces se principiaban a organizar las finanzas procediendo a la organización del gran pasivo a cargo de la República y también fue el renglón de la renta de sales el que sirvió para la amortización e intereses de la deuda con solididad con la duodécima parte del produ-

cido de las salinas de Cundinamarca de acuerdo con la ley 3 de mayo de aquel año.

Cuando a raíz de las guerras intestinas el Erario tuvo que suspender el servicio de la deuda externa que en 1870 montaba a \$ 34-000 000 el Secretario de Hacienda ofreció a los tenedores de dicha deuda el darles a perpetuidad las salinas de Zipaquirá, Nemocon, Tausa y Sesquile. Afortunadamente esa propuesta no fue aceptada porque en esa forma se hubiera entregado una propiedad invaluable porque es invaluable una fuente de riqueza que produce cada año varios millones con perspectivas de aumentos progresivos a medida que pasa el tiempo.

Posteriormente hasta el año de 1880 bajo el gobierno de Núñez se dictaron muchísimas disposiciones para cambiar los precios de la sal para conceder arrendamientos provisionales etc pero ninguna que tuviera importancia sustancial. Núñez pidió autorización al Congreso para reformar y rescindir algunos contratos que perjudicaban al Fisco la que le fue concedida por la ley 46 de ese año. En 1881 se declaró por medio de la ley 17 que las salinas marítimas eran de propiedad de los respectivos Estados Soberanos en que estuvieran ubicadas lo cual originó más tarde el pleito de los departamentos contra la nación y la indemnización que por concepto de la renta de salinas paga a algunos de ellos que aun subsiste—

En la legislación vigente las más importantes disposiciones sobre el particular son. En el Código Fiscal bajo el Título IV los Artículos 115 a 120 que dicen en su esencia:

«Artículo 115. El Estado conserva la propiedad exclusiva de las minas de sal y vertientes de agua salada descubiertas o que se descubran en su territorio. Art. 116. La sal marina es de propiedad del estado etc. Art. 117. En el sentido legal la producción de salinas terrestres se divide en dos operaciones la explotación y la elaboración (En este artículo no se menciona la elaboración o refinación de sal marina lo que la excluye de tal derecho). Art. 119. La elaboración (en las terrestres) corresponde a las personas que quieran ejercer esta industria y comprenden al Gobierno la sal «viva» o agua salada etc. Art. 20. La Administración de las salinas corresponde al Gobierno de acuerdo con las reglas establecidas en el Capítulo 1º de este Código (fiscal) etc.»

Este último artículo en que se fija clara-

mento al Gobierno el deber de administrar actualmente se ha declarado suspendido en sus efectos debido a la delegacion que ha hecho de sus funciones a favor de la entidad Banco de la Republica por medio del contrato que paso a referirme

Las demas disposiciones de caracter secundario y que se hallan en vigencia se han recopilado muy cuidadosamente por el Ministerio de Hacienda en una publicacion de mayo de 1934. Todos los decretos y leyes pertinentes a este respecto se refieren a fijacion de precios, reglamentacion de las explotaciones y concesion de algunos derechos a particulares que descubran fuentes o bancos salinos en varios departamentos.

El contrato con el Banco de la Republica Exclusion de las actividades fiscalizadoras de la Contraloria

Al hacer referencia en forma obligada en tratandose de la renta de salinas del contrato celebrado con el Banco de la Republica el que ha influido en una forma decisiva sobre las actividades administrativas que se refieren a esta fuente de entradas presupuestales no es mi interes hacer una critica formal que estaria fuera de lugar sino exponer sinteticamente sus bases esenciales y las consecuencias que actualmente determinan.

Este contrato en su epoca en su momento constituyo un exito para la administracion pasada comoquiera que se arbitraron cerca de \$ 15 500 000 empleados en cubrir el deficit anterior en la fundacion de la Caja Colombiana de Ahorros en el incremento de la Caja de Credito Agrario y en las obras publicas.

Hoy pignorada esa renta por trece años o mas mientras se efectua la amortizacion de la deuda contraida el erario sufre el desequilibrio natural que determina la falta de tan importante renglon de ingresos disponibles en el presupuesto. Si solo se tratara de eso tendríamos que conformarnos con la herencia onerosa de la deuda pero es el caso de que en las clausulas de ese contrato—cuya reformabilidad se puede discutir—hay margen para que los intereses del pueblo consumidor se perjudiquen notablemente.

Celebrado con fecha 12 de diciembre de 1931 este contrato fue aprobado por Decreto Legislativo del mismo mes. Por virtud de el el Gobierno Nacional concedio al Banco el

derecho de explotacion de las salinas terrestres de Zipaquira Nemocon Tausa y Sesquile por trece años contados desde el 1° de Enero de 1932 termino prorrogable (que se prorrogó despues) hasta cubrir integramente la deuda. El gobierno se obligo a mantener al Banco en el uso y goce de las salinas durante el termino estipulado y a conferirle las autorizaciones necesarias para la implantacion de metodos y sistemas para ordenar la construccion de nuevos edificios para disponer la adquisicion de nuevos elementos y materiales etc. Es decir una autonomia absoluta de que ni siquiera disfruta el mismo gobierno que tiene que someterse a complicados procesos fiscales antes de ordenar cualquier gasto extraordinario.

Fuera de los intereses al 3% sobre la suma prestada el Gobierno se obligo a pagar por concepto de administracion el 2% sobre el producto liquido se estipulo que el prestamo era por \$ 15 500 000 que deberia aplicar en la forma siguiente: \$ 5 500 000 para cancelar el deficit fiscal de las vigencias anteriores; \$ 3 000 000 para carreteras departamentales; \$ 500 000 para arreglos de la deuda con la Regie Generale des Chemins de Fer y con la casa Siemens Baunton; \$ 1 000 000 para completar el aporte a la Caja de Credito Agrario; \$ 2 000 000 para pagar al mismo Banco la suma que habia anticipado para la mencionada Caja; \$ 1 000 000 para la Caja Colombiana de Ahorros y por ultimo \$ 8 500 000 para las Obras Publicas. Suma esta que deberia ser facilitada gradualmente en el termino de 3 años—como así se hizo.

Aparece en el contrato que esta suma para las obras publicas deberia emplearse en un plan aprobado por la Junta Directiva del Banco de acuerdo con el Gobierno. Aunque la clausula no produjo—afortunadamente—ningún tropiezo su sola enunciacion es una grave declinacion para la soberania del Estado. ¿Desde cuando una entidad bancaria integrada por «hombres de negocios» y banqueros tiene que influir en los designios de un gobierno? ¿Que atribuciones constitucionales tiene un Instituto bancario para aprobar o desaprobado un plan de obras publicas?

Esta clase de contratos no son una novedad entre nosotros. Bajo el Gobierno del General Reyes se celebro un contrato muy similar con el Banco Central. Algunos comentaristas han querido demostrar que el Gobierno

es un pésimo industrial y un peor administrador al destacar el monto de la renta en aquel periodo sin recordar que el Banco subió en \$ 1 00 el precio de cada arroba haciendo una verdadera extorsión.

En fin esto va pertenece a la historia y tiene la fatalidad de los hechos cumplidos si me he referido a esta cuestión es para recordar que se prescindió y se sigue prescindiendo de la intervención de una entidad administrativa central en la vida de la República como la es la Contraloría General. Esta al tener conocimiento del contrato en referencia hizo—naturalmente— el reclamo de que no se le hubiera tenido en cuenta en lo relativo al examen y fiscalización de las cuentas.

El Ministerio de Hacienda contestó enfáticamente a la Contraloría negándole el derecho de control que pudiera tener en las actividades del Banco en un documento trascendental cuya parte esencial dice «Ahora por lo que respecta al contrato con el Banco de la República la naturaleza misma de esta negociación tenía por fuerza de excluirla de las actividades fiscalizadoras de la Contraloría pues como Ud. puede verlo por los términos de ella no se trata allí de un contrato de administración o manejo de un bien nacional sino de un contrato «*sui generis*» de concesión administrativa análogo en un todo a los contratos como el del Catatumbo en que la explotación se hace por el concesionario mediante una participación para el estado de los productos de dicha explotación y de la misma manera que la Ley por la cual se aprobó aquel contrato prescindió de darle intervención de la Contraloría el Gobierno por un decreto que es Ley expedido en uso de facultades extraordinarias aprobó la negociación con el Banco de la República en que se prescindía asimismo de ese control y para que no quedara ninguna duda sobre el particular en el Artículo 2° del referido Decreto se dijo «En virtud del presente decreto que regira desde esta fecha quedan suspendidas las disposiciones legales que le sean contrarias». Luego continuaba el Ministerio refiriéndose a la Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales en que también se prescindió de la Contraloría y decía al efecto «Si esto se ha resuelto respecto de una administración netamente oficial sobre un bien nacional como es la que ejerce el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales con mucha mayor razón puede y debe decirse de un con-

trato administrativo con una entidad privada que naturalmente prefiere un control comercial a una intervención establecida únicamente para los que manejan caudales públicos». Así termina la nota del Ministerio.

Las facultades y deberes de la Contraloría sobre su ingerencia en todos los negocios en que el estado tenga intereses se halla consignada en la Ley Orgánica de esta entidad en el capítulo 3° en casi todos sus artículos en que no solo se refiere al control sobre funcionarios o empleados sino también a los agentes del gobierno. En este caso el Banco no es sino un agente del Estado que por cuenta de este recauda y administra una renta fiscal. De acuerdo está la ley 37 de 1925 en su artículo 12 que dice «El Contralor prescribirá los procedimientos que han de seguir todos los funcionarios y *agentes encargados del manejo de fondos o propiedades de la nación* para presentar sus cuentas formar y confrontar inventarios así como para todo lo que se refiere a la enajenación de esos fondos o bienes en cualquier forma que se haga».

Claramente resalta aun para los profanos en estos asuntos legales que el espíritu y la letra de las disposiciones orgánicas de la Contraloría así como los fines primordiales para que fue creada implican su intervención en todo lo que se refiera a administración de bienes del Estado y en este caso aunque la renta de salinas terrestres este pignorada en manera alguna ha dejado de ser un bien nacional.

Ante los hechos cumplidos y ya que desde un principio el mismo gobierno declaró que el Banco de la República necesitaba para sus funciones sobre las salinas una administración propia «netamente comercial» tanto en su contabilidad como en su control hoy sería conveniente estudiar este aspecto de la cuestión para lograr las revaluaciones posibles en beneficio del bien común y que sean factibles dentro de la legalidad.

En cuanto se refiere a la estadística que deba llevar la Contraloría en nada perjudicaría al Banco administrador que aquella ejerciera una influencia más directa imponiendo sus normas. Las estadísticas como dice un gran autor «muestran en números las ventajas y defectos de los sistemas denuncian las llagas y pueden mostrar un remedio para su curación».

Al Banco de la República le conviene vender los productos de la renta (que usufruc-

tua para pagar la deuda pendiente a su favor) al por mayor sin preocuparse de crear agencias y sub agencias en los centros lejanos de distribucion ni de organizar transportes economicos porque los comerciantes mayoristas le compran toda la sal en la fuente para elaborarla en sus grandes usinas. El Banco fija los precios de la sal marina que administra el gobierno directamente a su arbitrio de tal suerte que queda en condiciones de superioridad la sal de Zipaquirá llegando se al absurdo de que en los litorales del norte en Barranquilla en Ciénaga en Santa Marta y hasta en la Zona Bananera a mas de 1000 kilometros de distancia se venda la sal terrestre a precios mas bajos que la sal marina que se produce casi en las goteras de las ciudades costeñas. Al respecto conservo un informe oficial de la Administracion de Salinas Maritimas del Atlantico y un estudio de la Camara de Comercio de Barranquilla en los que se denuncia un hecho evidente que esta en contra de todas las leyes de la lógica comercial a la sola plaza de Barranquilla han entrado en los primeros nueve meses del año pasado 17 719 sacos de sal de Zipaquirá. Los comerciantes mayoristas que la llevan pueden venderla a un precio inferior que el fijado para la sal marina en los almacenes oficiales de aquella ciudad. A mas de las ventajas del precio la sal terrestre elaborada con maquinaria moderna y refinada con los ultimos sistemas de tachos al vacio en cada saco acusa un peso de 70 kilogramos haciendo competencia a los de sal marina que solo tienen el peso legal de 62 y medio kilos.

Vosotros sabeis que el articulo 617 del Código Fiscal excluye del derecho de elaboracion y refinaria a las sales de procedencia maritima mandato corroborado por muchas disposiciones especiales en tal forma que aquellas cuando mas pueden molerse y eso con muchas restricciones sin que haya margen para poder mejorar artificialmente su calidad. He aqui por que la Costa Atlantica sufre un grave perjuicio al cual se debe el descontento existente allí en la actualidad por cierto muy justificado ya que el pueblo se da cuenta de que se pierden las cosechas de miles de toneladas en sus charcas y que va en decadencia definitiva esa renta tan vinculada a la industria de la Costa que beneficiaba las clases de trabajadores e indigenas

proporcionándoles una labor para el sustento de su vida en la explotacion de los salinares.

El gobierno actual que confronta el grave problema del deficit fiscal debe tener muy en cuenta que para sus intereses del momento le conviene intensificar sus entradas directas. Por lo tanto deberia poner en igualdad de condiciones legales y de precio los productos de salinas maritimas permitiendo su libre elaboracion aumentando la produccion de estas a fin de evitar que la renta desaparezca en beneficio del renglon que tiene pignorado cuyos productos invaden todos los mercados inclusive los que razonablemente no le corresponden.

Este problema maximo de nuestra economia deberia plantearse para su resolucion bajo el supuesto de la *unidad administrativa* contemplando desde un punto de vista general de amplias perspectivas y con ultando los intereses de la republica entera. Es por eso por lo que tengo que criticar la *misrelanea* absurda que salta a primera vista al estudiar la recopilacion de disposiciones administrativas en vigencia y es por lo mismo por lo que os llamo la atencion sobre la gravísima inconveniencia de *administraciones dueras* tal como se presenta con las funciones que ejerce por una parte el Estado y por otra la entidad privada Banco de la República.

Hay pues una pugna entre este ultimo que defiende sus intereses comerciales y el gobierno que administra en inferioridad de condiciones el otro renglon de la renta.

No habiendo unidad de criterio no se puede llegar a un fin. Ahí tenemos como ejemplo el asunto del peso de la sal por cada saco que establece una disparidad comercial y una dificultad para la estadística. En Zipaquirá se expenden decalitros de agua salada a razon de veinte centavos cada uno calculados 17 para la elaboracion de un saco y los industriales logran obtener hasta 70 kilos con esa misma cantidad pudiendo así hacer una competencia ruinosa para el gobierno que expende la sal marina con un peso de 62 y medio kilos escasos por las mermas.

El Gobierno obtiene por valor de los 17 decalitros de salmuera que son necesarios para la fabricacion de un saco a razon de \$ 0 20 la cantidad de \$ 3 40 sin deducir los gastos de administracion que cobra el Banco ni las erogaciones por razon de obras permanentes en las salinas maritimas tiene una utilidad

liquida de \$ 3 30 aproximadamente (cantidad que varia con los gastos de explotacion en paques y transportes) ya que el precio actual es de \$ 4 00 por cada saco de sal de segunda

El doctor Rafael Ricardo de la Jefatura de Rentas del ministerio de Hacienda en una interesante publicacion periodistica reciente explica cuales son los factores que afectan el precio de costo al Gobierno en cada saco de sal marina procedente de Manaure (la salina mas alejada) en la siguiente forma

Valor maximo de la recoleccion de cada saco del peso corriente	\$ 0 10
Valor del empaque o saco	0 10
Valor del empaque a Barranquilla o Cartagena desde Manaure	\$ 0 60
Gastos de Administracion	0 10
COSTO TOTAL	\$ 0 90
Diferencia entre el costo (\$ 0 90) y el precio de venta (\$ 4 00)	\$ 3 10
Utilidad liquida para el fisco	3 10

De manera que no se puede decir que el producido liquido rental de las salinas terrestres tenga ventajas sobre el de las maritimas porque si es cierto que el porcentaje de gastos es mas elevado en estas ultimas ello es debido a los gastos de conservacion vigilancia y administracion que deben mantenerse permanentemente en tanto que las ventas y explotaciones disminuyen notablemente por la invasion de sal terrestre en las plazas que le debian corresponder para su abastecimiento

Me voy a permitir exponeros a continuacion comparativamente las caracteristicas de cada renglon de la renta con sus cualidades y defectos. Lo hare sinteticamente porque su enumeracion somera constituiria un tratado por cierto de gran utilidad ya que la tecnica administrativa de estos asuntos nunca se ha escrito y solo la conocen empirica y rutinariamente algunos empleados

Las sales maritimas muestran en sus productos la mejor calidad de cloruro de sodio para consumo humano directo lo cual beneficia la salubridad publica y por tanto indirectamente al Estado proporciona su explotacion trabajo a los indigenas y moradores pobres del litoral con su explotacion se aprovecha un producto natural que de no recolectarlo oportunamente se pierde. Lluvan

dose otra vez en el mar o dañandose con la mezcla de arena. En cambio actualmente presentan las siguientes desventajas creadas por la mala legislacion y administracion. Dificultad de los transportes desde charcas y lejadas tales como las de Bahiahonda y Manaure en la Goajira Chengue (que hoy es practicamente impenetrable) el Torno a pocas horas de Barranquilla cuyos caños fluviales y vias de comunicacion terrestre han sido obstruidos en cambio es muy facil el transporte desde Tajaras en la Ciénaga de Santa Marta Pozos Colorados sobre la via ferrea de Santa Marta y por ultimo Gale razamba a poca distancia por mar de Cartagena a los sistemas anticuados en la recoleccion de las cosechas los cuales son los mismos que empleaban los caribes desde epoca inmemorial a la perdida frecuente de cosechas por falta de prevision meteorologica a la inferioridad de sus productos cuyo mejoramiento por elaboracion y refinacion esta prohibido por la ley

En cambio las salinas terrestres por estar ubicadas en un sitio privilegiado en un centro de trafico para todos los sectores del interior del pais ofrece comodidad para los transportes su produccion puede ser limitada en cualquier momento que se quiera los sistemas modernos y maquinaria de produccion en grande escala puede ofrecer a los mercados un genero de mejor presentacion y de buena calidad comercial. Ademas estas salinas terrestres de Cundinamarca tienen la grandisima ventaja de estar ubicadas al lado de inmensos yacimientos de carbon mineral lo que facilita y abarata el combustible que se necesita para la industria halurgica o de beneficio de sales. Sus desventajas no son menos notables ya que la produccion por maquinaria resta actividades a los brazos humanos y sobre todo su monto rental no es actualmente percibido por el fisco directamente

He aqui en numeros las diferencias que determinan todas las circunstancias anteriores que influyen en el porcentaje de gastos promediados en los diez años comprendidos entre 1923 y 1932

Salinas Maritimas	47 55%	sobre el producto bruto
Salinas Terrestres	18 97%	sobre el producto bruto

Preento aparte un cuadro comparativo

sobre el producto de estos dos renglones desde 1923 año en que entraron nuevamente las salinas marítimas a ser administradas directamente por el Gobierno y el año de 1932 que figura entre los anexos y de que no hago mencion aquí por no fatigar con cifras la atención de los lectores

Quien tenga el cuidado de examinar esos producidos rentales en los años referidos observara que de ellos se obtienen los siguientes promedios anuales

Salinas Terrestres	\$ 1 655 026
Salinas Marítimas	1 089 958

Cifras que naturalmente no resultan exactas si se comparan separadamente con los productos de cada año ellas son un promedio por ejemplo las salinas terrestres desde 1931 para acá, han pasado de los 2 500 000 de pesos en cambio las salinas marítimas que en el año de 1921 produjeron \$ 1 200 000 en el año de 1933 solo alcanzaron a \$ 782 492

Resalta también el elevado porcentaje de gastos en la Administración de las Salinas Marítimas que en 1926 alcanzo al 76.59% sobre el producto bruto es decir los gastos absorbieron casi el total de las utilidades Esta cifra no incluye muchos otros gastos tales como las partidas de indemnización a los departamentos viáticos de empleados porcentaje por dirección ministerial arrendamiento de edificios propios etc si bien es cierto que en ese año se verificó una explotación de sal (300 000 sacos) que subió de lo normal la que sirvió para la provisión del año siguiente esos gastos no se justifican en una renta que debería ser casi líquida en sus utilidades para el Estado

Si he hecho mencion de esos producidos anuales es para llamarlos la atención sobre un hecho verdaderamente anormal patológico si pudieramos llamarlo así en el lenguaje estadístico La renta que debería ir siempre en aumento decrece Si en el año de 1930 el renglón de las salinas marítimas marca una curva de descenso definitivo que ya principia a denotarse desde 1924 es para inflar el renglón de las entradas de las salinas administradas por el Banco de la República

Desde un punto de vista general la renta permanece estable con ligeros aumentos o descensos que tienen las características de accidentales y pasajeros En los diez años que examino divididos en quinquenios el último de ellos tiene un índice inferior al primero lo que constituye un fenómeno anormal

Os llamo la atención sobre la ley de las progresiones estadísticas unas hay que son en el sentido aritmético y se desarrollan al ritmo de los números aumentando gradualmente y otras hay que lo son en proporción geométrica porque en estas últimas influyen factores como el de la población y de las necesidades multiplicadoras y remultiplicadoras de la civilización moderna Y es precisamente el caso de la renta de sales el que debe regirse por las reglas de la progresión geométrica las mismas que rigen los movimientos demográficos puesto que esta íntimamente conexas con ellos El crecimiento de la población implica lógicamente el aumento de consumo en la misma proporción pero a su vez existe otro multiplicador y es el de las nuevas necesidades de la industria moderna

También es necesario tener en cuenta que los precios de la sal han sido aumentados en vez de rebajados y que por este aspecto el estancamiento o descenso de la renta no se justifica Ha tenido que haber pues causas extrañas en este fenómeno y yo me atrevo a señalar como tales el déficit grandioso entre la producción y el consumo que es de mucho más de 8 000 toneladas como entrare a demostrarlo con la estadística de las probabilidades y la pugna entre la administración gubernamental y los intereses de la administración del Banco

Difícilmente se encuentra un contrato que haya sido más discutido y criticado que el que ahora ocupa vuestra atención en el Parlamento y por la prensa de manera que sería muy difícil agregar nada sino que el gobierno no debe en lo sucesivo ceder sus derechos de dominio significados en el hecho de dirigir y controlar porque si siguiendo este criterio entreguista pignorara las aduanas alquilara los telegrafos y ferrocarriles perdería su razón de ser como gobierno Al Estado única y exclusivamente le corresponde la responsabilidad de administrar garantizando un producido rental que si hay honradez y buen criterio no puede fallar

Al finalizar la administración pasada el crédito de las salinas había aumentado la deuda del Estado en \$ 16 731 694.99 después de haber transcurrido 3 años de amortización Es necesario reconocer que fuera de lo que se gastó en pagar créditos pendientes el resto se utilizó laudablemente en inversiones tales como las obras públicas y la institución de entidades bancarias oficiales

El doctor Esteban Jaramillo quien con su iniciativa y actividades con relacion a este negocio salvo la crisis fiscal de su gobierno decia en su informe final «Libertar al Banco de la Republica del peso de aquella deuda a largo plazo para hacerlo mas liquido y devolverlo en lo posible a su antigua organizacion no me parece en extremo difícil. Por otra parte a venir en lo futuro un estado de completa normalidad y de franca reaccion economica podria llegarse a un arreglo entre el Banco y el Gobierno para que otra entidad cuya indole fuera mas conforme con negocios de esta especie, adquiriera la concesion de salinas subrogandose al Banco en sus derechos y cubriendo en plazos mas cortos la deuda del Gobierno».

Evidentemente que seria lo mejor poder reivindicar los derechos del Estado pero llegados a la verdadera normalidad economica en la que no hay apelacion a recursos extraordinarios mas que nunca es difícil y casi imposible volver a disfrutar de la renta directamente por muchos años. Ese contrato entre otras cosas fue una coyuntura para que el Banco de la Republica obruviera del Gobierno la prorroga de su duracion y el derecho de emision por trece años. Con motivo del conflicto con el Peru se prestaron a la misma entidad bancaria \$ 5 000 000 para pagar los con los impuestos de guerra pero garantizados con las salinas.

El contrato primitivo de 12 de diciembre de 1931 ha sido reformado por los adicionales de 10 de febrero, 2 de marzo y 20 de diciembre de 1933, y por el de fecha 13 de abril de 1934.

El estado de la deuda aparece en el cuadro siguiente en el que resaltan las partidas en que se efectuó el prestamo original y los adicionales las amortizaciones efectuadas.

	PRESTADO	AMORTIZADO
En 1931	8 979 551 29	
En 1932	7 897 310 38	2 074 025 32
En 1933	3 889 216 97	1 982 325 59
En 1934 (primer semestre)	958 410 09	863 333 30
Saldo en 30 de junio de 1934		16 804 805 42
Sumas iguales	<u>21 724 489 63</u>	<u>21 724 489 63</u>

Para el 1° de enero de este año el saldo a cargo del Gobierno era de \$ 17 680 000 00.

De acuerdo con el último contrato celebrado cuyas condiciones significan un alivio para el Fisco se estipula que durante el año de 1935 el producto liquido de las salinas pignoras no ingresara como amortizacion de la deuda sino a las disponibilidades del Gobierno aun que naturalmente el Banco cobrara la comision de administracion y los intereses por el saldo pendiente. Durante el año de 1936 el 50% sera para la amortizacion y el 50% disponible para el Gobierno.

Es de notar que en los gastos no se ha tenido en cuenta el costo de las salinas terrestres de Chita Coello y otras muchas sin importancia que gravan fuertemente al gobierno pues solo producen gastos ni siquiera el Banco paga del producto de las salinas que administra, a los empleados de la Interventoria que tiene establecido el Ministerio de Hacienda para actuar en los asuntos de esa concesion.

Estadísticas de consumo y de producción Errores de contabilidad y estadística

Como curiosidad historica y por ser un dato importante para mostrar lo que ha sido la estadística sobre sales cito la afirmacion del autorizado escritor D. Pedro Sanz Mazuera en su libro «El Pais del Dorado» en el que fija en 25 millones de pesos la cantidad que el Gobierno Nacional percibio por concepto de renta de sales desde el año de 1778 (año en que como vimos entraron en administracion directa) hasta el Centenario de 1910. Sin embargo en la conocida «estadística» de Ortiz aparecen \$ 29 158 950 como el producto de la renta al Gobierno Colon al solamente.

Y si en la actualidad comparamos las publicaciones del Ministerio de Hacienda sobre producto bruto de la renta y sus gastos en los últimos años encontraremos discrepancias e inexactitudes no menos grandiosas si las comparamos con las verdaderamente cuidadosas que se llevan en la Contraloria.

Una estadística concienzuda y una contabilidad racional nos podran mostrar cuales son las utilidades liquidas propiamente dichas en esta renta una vez deducidos los gastos de explotacion, materiales, obras permanentes y administracion, cual es el remanente efectivo que queda para utilizarse en beneficio de la colectividad o si por el contrario este pequeño sacrificio de todos los dias y de todos los habitantes con tituye en el cartabon de los presupuestos una cantidad practicamente ilusoria que sube a varios millones pa-

ra luego desvanecerse en burocracia mal entendida en gastos exagerados y utilidades para unos pocos

¿Se ha tenido alguna vez en cuenta el verdadero costo de la administración de una renta, teniendo en cuenta no solo las nóminas de personal propio sino el porcentaje que debe cargarse por dirección ministerial servicios de control viáticos etc?

¿En la contabilidad se aprecian factores pasivos por pérdidas y ganancias por arrendamiento de edificios propios que aunque no se pague su arrendamiento representan un valor por cada periodo de tiempo?

Estas todas son cuestiones que merecen tratarse la contabilidad de una renta que tiene a su servicio bienes inmuebles factores en su activo que determinan pérdidas reales (como por ejemplo la utilización casi definitiva de una salina—caso que sucedió con el «Torno» bajo la administración del señor Adelmo Rojo en 1931—materiales que implican desgaste deprecio o aumento de valor no debe circunscribirse a anotar las entradas a la caja por ventas y gastos y las salidas por nóminas y contratos debe ser un índice que muestre en realidad la vida de la renta

Ahora en cuanto a las necesidades estadísticas sobre el particular faltan detalles esenciales ¿Se sabe que cantidades exactamente son necesarias en cada sector para proveer a su distribución el día que llegue a efectuarse por el Estado Se conoce el monto preciso o aproximado siquiera de la sal que consume la industria y la ganadería?

He aquí un motivo de estudio para los empleados en este ramo que forman parte del Centro de Estudios quienes en la Contraloría General pueden disponer de los recursos oficiales y técnicos que encauzados por su estudio llegarían a una solución

En cuanto al estimativo del consumo puede obtenerse por las entradas del artículo a los municipios deducidas en las cantidades que a su turno vuelven a salir para aprovisionar los lugares dependientes y en cuanto al consumo indirecto o de las industrias se podría averiguar por medio de investigaciones directas en los centros ganaderos del país o que tengan industrias de cueros minas o hielo En fin este es un problema muy complejo que se puede confiar a su interés y a su ciencia

Los hacendistas están de acuerdo con los médicos en fijar un consumo per capita de

750 kilogramos de sal en el año únicamente por concepto de lo que necesita el organismo humano cantidad que es muy de acuerdo con la de 20 gramos al día que cita antes tomada de un autor distinto cifra standard calculada para un adulto que pese 64 kgs peso normal en el individuo

Si en un país de 8 millones de habitantes para hablar en números redondos hacemos la multiplicación de esos 750 kilogramos obtendremos que en Colombia se necesitan 60 000 toneladas de sal cada año y es el caso de que nuestra producción total en el mismo tiempo (1) es de 51 712 toneladas solamente demostrándose un déficit de 8 288 toneladas que faltan para el consumo humano!

Y que diremos de las industrias los ganados y la agricultura? No hay sal suficiente para comer luego menos puede haber para otros usos He aquí como en la complicada economía política de nuestros tiempos fallan las leyes de la oferta y de la demanda si estas se interpretan con sentido simplista El Gobierno o sus administradores creen abastecer todos los mercados vendiendo toda la sal que se les pide No tienen en cuenta que el consumidor extorsionado por los acaparadores e intermediarios apenas compra una cantidad mínima insuficiente desde luego no piensan que los precios absurdos de la sal para usos industriales impiden que se utilice para este fin en debida proporción Naturalmente que no hay no puede haber un consumo normal cuando hay falta de producción cuando los precios son artificialmente prohibitivos

Fijación de precios Agencias y almacenes

Comparando los precios de la sal común en los países extranjeros con relación a los que rigen entre nosotros resulta que tenemos un gravamen relativamente elevado Pero contemplado el asunto desde el punto de vista fiscal hoy menos que nunca se puede pensar en bajar esos precios ya que se perjudicaría uno de las más importantes fuentes presupuestales

Es necesario si hacer algunas observaciones acerca de la uniformidad que debe régnar sobre esta cuestión de los precios por un elemental criterio de prudencia y justicia Es necesaria además de la uniformidad la *estabilidad* de los mismos para evitar las espe-

(1) La producción citada es la de 1932 que se ha tenido en cuenta por ser la más equilibrada y próxima

culaciones y el caos economico en los mercados en que el publico siempre es el perjudicado

Cuando en el año de 1931 se decreto el alza de la sal imprudentemente se registró una vez mas el fenomeno de inmoral especulacion que tantas veces ha ocurrido La resolucion ministerial que debio permanecer en absoluta discrecion o bien promulgarse con anticipacion fue aprovechada por varios comerciantes inescrupulosos que acapararon todas las existencias de entonces a las que produeran en mucho tiempo despues Fueron alrededor de 100 000 sacos de Zipaquira y 50 000 de sal marina que algunos comerciantes obtuvieron al precio bajo anterior y que luego vendieron con utilidades grandiosas tratandose de semejante cantidad de sacos de acuerdo con el precio que fijo la nueva ley Es decir se efectuo una especulacion sin ningun obstaculo por parte del estado que sin aprovechar al fisco gravo en muchos miles de pesos al publico consumidor Ahora si se trata de bajarle el precio a una determinada cantidad de sal sin control y medidas previas del caso tambien hay margen para injusticias y especulaciones

Para formarse una idea sobre el criterio que hasta hace poco guiaba a algunos altos empleados de rentas en la cuestion de las sales basta leer los informes oficiales al respecto Por ejemplo encontramos en la publicacion «Rentas Nacionales» correspondiente al año de 1931 «Pagina 48— En donde mas tropiezos estaba presentando la distribucion de la sal era en Norte de Santander por la dificultad de los transportes y por las frecuentes y grandes fluctuaciones de los fletes Entonces la jefatura de rentas concibio la idea de celebrar un contrato con algun particular serio solvente y honorable para darle el negocio de la distribucion de la sal en aquel departamento El resultado fue un contrato celebrado con X X a quien el gobierno por su parte se obligo a rebajarle a \$ 0 50 por saco sobre los precios oficiales en el almacen de Barranquilla »

No es un problema demasiado complejo el efectuar la distribucion de un producto y en cambio si es un peligro el entregar esta actividad a manos de comerciantes que a más de recibir una rebaja en los precios aspiran naturalmente al lucro y aprovechan las circunstancias de tener en sus manos el control sobre un producto de primera necesidad

pudiendo determinar escaseces ficticias y encarecimientos reales El resultado de estas negociaciones fue el que los habitantes de Norte de Santander tuvieran que pagar durante mucho tiempo una cantidad exagerada por cada libra de sal con mas de 100% de recargo

La supresion de agencias tan importantes como la de Quibdo ha dado por resultado una escasez tan lastimosa en el Choco que en esa tierra del oro y del platino la sal sea considerada como un articulo de lujo El aprovisionamiento es efectuado por comerciantes sirios

Ahora en lo que se refiere a uniformidad de los precios es necesario formar un criterio mas amplio verdaderamente nacional Por que los habitantes de Norte de Santander o del Cauca han de pagar su desventajosa situacion con relacion a los centros productores de sal ya que se trata de un servicio publico Por que los habitantes de Riohacha han de pagar menos precio gracias a su situacion geografica con respecto a las charcas de sal?

Al hablar del contrato con el Banco de la Republica hice mencion del hecho absurdo e increible de que es esa entidad la que a su arbitrio puede aprobar o desaprobare los precios para la sal marina que administra el gobierno Al efecto en el decreto numero 235 de 1934 en el considerando 3° se dice «Que estudiando detenidamente este asunto en la junta directiva del Banco de la Republica con la que tiene que contar el gobierno para cualquier rebaja en el precio de la sal marina se convino entre el referido establecimiento y el gobierno en que podia adoptarse como solucion media el considerar las referidas sales (sales de Manaure) como de 3ª clase precio que se calculo en \$ 4 00 por sacos de 62 y medio kilos para la Costa Atlantica aumentando ese precio en la cantidad correspondiente a los gastos de transporte para las ciudades del Pacifico y de Santander del Norte DECRETA Desde el día 20 de marzo (1934) la sal marina existente en los almacenes oficiales de la republica se considerara como de 3ª clase y tendra los precios que a continuacion se expresan

Barranquilla	\$ 4 00
Cartagena	4 00
Santa Marta	4 00
Riohacha	2 50

Buenaventura	\$ 4 65
Tumaco	4 00
Cali	5 00
Gamarra	4 70»

—

Estos son los precios actualmente existentes para la sal marina. En cambio para la sal terrestre son los que ya cite anteriormente de \$ 0 17 por cada decalitro de agua salada que determinan \$ 3 40 por cada saco de sal aumentado en los gastos de empaque elaboración transportes etc lo que da diversos precios en los que no hay uniformidad. Generalmente el precio aquí en Bogotá es de \$ 4 50 por cada saco. En las ciudades de la Costa se vende la sal terrestre al por mayor a \$ 5 00 haciéndole la competencia a la marina de ahí que el Banco de la República tenga tanto interés en controlar los precios de la sal que administra el gobierno para quedar en superioridad de condiciones. Desgraciadamente y aunque esta entidad está en todo su derecho al defender comercialmente sus productos la renta de sales marítimas va por esta causa en un descenso definitivo y con perspectivas de aniquilarse.

En las ventas al por menor tal como la paga el consumidor los precios actuales corrientes son los siguientes en las ciudades o centros cercanos a las salinas:

Sal refinada de caldero	\$ 0 10 por Kgs
Sal gema («vigua»)	0 08 » »
Sal marina de 1ª	0 12 » »
Sal marina de 2ª	0 10 » »

PROMEDIO \$ 0 10

Pero si tenemos en cuenta los precios en Norte de Santander en el Chocó o en el Cauca esos precios se duplican en las ventas al por menor. De manera que si el gobierno obtiene una entrada aproximativa de \$ 3 000 000 en el presupuesto al pueblo le cuesta este tributo muchísimo más si observamos el recargo entre el precio original que fija el estado y el de última venta que es como de 100% recargo que es aprovechado por los intermediarios de ventas y reventas en transportes altísimos etc que bien podría percibir el fisco o por lo menos librarlo de pagar al público estableciendo oficialmente la distribución y los transportes.

El radio que corresponde al abastecimiento de sal marina lógicamente engloba los de-

partamentos de Magdalena Atlántico Bolívar Norte de Santander Antioquia Valle Cauca y Nariño así como la intendencia del Chocó El Río Magdalena y el mar por los cuales se haría el transporte proporcionaría el tráfico del producto con mucha facilidad y economía.

Los almacenes y agencias existentes hoy en el país son los siguientes: Barranquilla Cartagena Santa Marta Riohacha Buenaventura Tumaco Cali Ocaña Gamarra y Bucaramanga. Faltan pues almacenes y agencias en Quibdó Sincelejo Carmen de Bolívar Puerto Berrio y otras en cuanto se refiere al radio de las salinas marítimas.

Las estadísticas aproximativas o conjeturales pueden dar alguna luz para cualquier decisión pero naturalmente exponiéndose a graves errores y equivocaciones sin embargo pueden orientar y hasta suplir la falta de datos.

Desnaturalización de las sales

En 1931 el Congreso Nacional que se preocupó especialmente de este asunto expidió la Ley 132 que en su artículo 35 párrafo 2º ordena y autoriza la producción de sal desnaturalizada para la ganadería y el adecuado beneficio de las pieles. El Ministerio de Hacienda de acuerdo con el de Industrias correspondió a esta autorización dictando el decreto número 242 de 12 de febrero de este año reglamentando la producción de sales en la forma indicada. Desgraciadamente hasta hoy todas esas disposiciones han sido letra muerta y las apremiantes necesidades de la industria no han podido satisfacerse.

En este caso el suministro de sales aunque aparentemente no deja tanto rendimiento se aumentaría considerablemente y con él sus beneficios rentísticos y aunque no lo fuera así tiene todas las características de un SERVICIO PÚBLICO al que es necesario atender sin pérdida de tiempo. La sal es un elemento nutritivo para el conveniente levante de los ganados vacuno y caballar para apresar y mejorar su engorde así como para evitar la degeneración y debilitamiento de las razas bovinas ventajas que han sabido aprovechar todos los países donde se desarrolla la ganadería.

La industria pecuaria que es una de las más importantes y seguramente de las más generalizadas en Colombia pues a ella están

vinculados fuertes capitales así como los modestos haberes de los campesinos pobres tendra un aumento en total de muchos millones de pesos al poder obtener sal barata denaturalizada para la alimentacion de los ganados

Mientras que las industrias pecuaria y de beneficio y exportacion de pieles sufrieron una perdida que se puede apreciar en un 50% o mas durante los años que han seguido a la crisis determinada en 1928 el precio de la sal comun subio en un 33% de los precios existentes anteriormente circunstancias concomitantes que han coincidido para que se abstengan casi en su totalidad los ganaderos de dar sal a sus animales

Esta abstencion significa una disminucion en la renta de manera que produciendo sal desnaturalizada principiaria un fuerte consumo y de todas maneras un aumento aunque este no sea tan importante

Los ganaderos estan acordes en fijar en \$ 3 00 el mayor valor en que se aumenta cada res que ha sido nutrida con dosis salinas metodicamente suministradas como el numero de reses en Colombia es aproximadamente de 7 592 750 se tendra que la riqueza nacional creceria automaticamente en cada periodo de cinco años en \$ 22 776 525 sin contar con 925 733 cabezas de ganado caballar a los que tambien aprovecha la sal

Es verdaderamente lastimoso ver que los ganados del Llano los hatos de Antioquia y los cortijos inmensos de Bolivar se vean desprovistos de nutricion salina que no solo perjudica su precio actual sino tambien la vida y el porvenir de las razas

Hay muchos procedimientos que se emplean para la desnaturalizacion de las sales haciendolas inadaptables para el consumo humano pero propias para los diferentes usos industriales El quimico del ministerio de industrias indica como los mas convenientes y economicos los siguientes que son empleados en Alemania «Oxido de hierro al 3/8% para la ganaderia y Petroleo del 5 al 6% para las salazones de pieles

El costo de produccion de cada saco de sal para estos fines incluidos gastos de explotacion transportes empaques costura almacenaje etc es de \$ 0 70 de manera que lo que se fije de ahí para arriba es de utilidad liquida para el erario

Nada mas apropiado para este objeto que utilizar las llamadas «tortas» de Pozos Colo-

rados la sal de «espumilla» de Tasajeras y Mondogal las cosechas de Remolinos que tanto se prestan al contrabando los desechos y basuras de los grandes almacenes que con sentido de economia ridicula y con grave peligro para la higiene se dan a bajo precio para que la consuman los pobres

Parece que el temor de posibles contrabandos por individuos que pudieran dedicarse ilegalmente a «renaturalizar» esas sales por procedimientos especiales es una de las razones que el Ministerio de Hacienda ha tenido para no poner en practica lo ordenado por la ley 132 de 1931 temor pueril si se tiene en cuenta que el costo de esa industria ilegal no dejaria margen para ninguna utilidad

Formacion de salinas artificiales

En el litoral Pacifico no existen salinas naturales que merezcan especial mencion Ello se debe seguramente a lo escarpado y cenagoso de la costa y tambien a las continuas lluvias que caen en casi toda la region Seria el caso de estudiar la posibilidad de formar artificialmente algunas charcas con poco costo en las regiones que presenten mayores ventajas topograficas y meteorologicas y que al mismo tiempo presenten facilidades para el transporte de los productos No porque no sea suficiente la produccion que puedan tener las salinas del Atlantico para abastecer todo el territorio sino porque así se intensificaria una industria que casi no existe en el Occidente colombiano y porque se abarataria mucho el aprovisionamiento de toda la region ya que actualmente se hace llevando las sales desde la Goajira pasando por el canal de Panama

Las erogaciones que esto significaria serian relativamente pequeñas y muy grandes sus beneficios Es admirable la industria que en este sentido se ha desarrollado en Italia y en Curaçao que permite disponer de grandes cantidades para la exportacion En la isla ultimamente citada se dan a la venta millares de barriles de sal de primera clase con 50 kilos al precio de \$ 0 40 cada barril

Exportacion de sales

No todos los paises tienen la privilegiada circunstancia de poseer como nosotros una riqueza salinifera suficiente para satisfacer completamente sus necesidades en los paises

de la zona templada es muy difícil obtener sal marina por evaporación natural ya que las condiciones térmicas no lo permiten.

Los Estados Unidos aun teniendo los grandes recursos de sus lagos salados de sus enormes yacimientos y de las facilidades para la libre industria en la elaboración artificial del agua marina sufre un déficit en su producción por lo que ha tenido que apelar a la importación de este elemento. En 1931 siendo administrador de salinas marítimas el distinguido hombre público Gral. José Joaquín Caicedo Rocha se presentó al gobierno la oportunidad de vender a dicho país 200 000 sacos. El general Caicedo comunicó al gobierno central esa solicitud presentando la facilidad de establecer una actividad tan lucrativa pero no fue atendido.

Sobre la técnica de conservación de las charcas y de formación de salinas artificiales prepara una gran obra el ingeniero don Antonio Luis Armenta quien ha estudiado detenidamente las circunstancias especiales de nuestras costas en ambos mares obra que vendrá a colmar—cuando sea publicada—una verdadera necesidad ya que es lo único que se ha escrito sobre el particular.

El mismo ingeniero que ha dedicado gran parte de su vida al estudio de las salinas en Colombia desde 1914 en una obra publicada por él demuestra la conveniencia de destruir algunas salinas abandonadas—que exigen gran costo de resguardos y que prácticamente no son explotables—en cambio que son susceptibles de graves contrabandos.

Peso de la sal

Aparece al final de este estudio un cuadro de conversión de pesos calculado por mí de alguna utilidad y de constante aplicación en los almacenes de sales y oficinas directivas o estadísticas que evita las multiplicaciones que se presentan a cada momento. Dicho cuadro está calculado para sacos de 62 y medio kilos que es el peso oficial y el que universalmente se usa por sus cualidades que lo hacen apto para el transporte normal en su tamaño apropiado para almacenajes y acarreo humano y sobre todo por sus cualidades numéricas que hacen formar una tonelada métrica con 16 sacos del peso en referencia.

Es un pequeño aporte de aplicación práctica seguramente el único que puedo ofrecer en este asunto de las sales el que pudo muy

respetuosamente sea examinado y aprobado a fin de que se implante en las dependencias donde sea útil.

Desafortunadamente como dije antes existe una disparidad en los pesos de cada saco pues los elaboradores de agua salada en Zipaquirá pueden poner hasta 70 kilos en cada uno. Una intervención sobre el particular para hacer cumplir la disposición que determina el peso oficial acabaría con estas diferencias que no solo afectan por competencia a la sal marina sino que ponen una dificultad para la estadística y el control.

Conclusiones generales, política a seguir por el Ministerio de Hacienda y por la Contraloría

Después de haber llevado vuestra atención a lo largo de este problema de la sal en nuestra economía y como factor rental después de haber ensayado mostraros la importancia del elemento en sí de sus aplicaciones que lo hacen útil y necesario de haber hechado una ojeada a través de la historia para conocer los orígenes del impuesto y de haber destacado los fenómenos sociales y hechos administrativos más importantes en nuestro país ya habéis podido apreciar la situación actual de la renta las anomalías económicas que se sufren y las consecuencias alarmantes que ellas implican.

Habéis visto claramente que hay una legislación en partes injusta y en partes deficiente y que en cuanto al criterio administrativo ha faltado un verdadero y amplio sentido para hacer progresar la renta y defender los legítimos intereses del público.

En lo que se refiere a las leyes vigentes convendría que se reformaran en lo tocante a permitir la libre elaboración de la sal marina y en reglamentar la venta estableciendo limitaciones necesarias sobre las cantidades compradas por un solo individuo a fin de evitar las especulaciones mientras no haya distribución apropiada por el gobierno.

Ahora en cuanto a las normas administrativas y el criterio que deba guiar en la actualidad la dirección de las salinas mucho habría que decir pero se puede condensar en lo siguiente.

Establecer una gran reorganización que no solo se refiera a cambios en el personal sino a la mecánica misma de la renta controlar los precios en las ventas al por menor y es-

tablecer agencias y subagencias en todos los centros de distribucion fijar precios equitativos—motu proprio—sin intervencion de interesados sistematizar los tran portes sin intermediarios o contratistas hacer publicidad sobre los precios que se deben pagar en las ventas al por menor En cuanto al renglon especial de las salinas maritimas cuyas rentas son las que por ahora recibe el fisco directamente como tantas veces lo he hecho recordar seria bueno para el gobierno el intensificar su produccion modernizar los sistemas de explotacion—previos estudios tecnicos proveyendo al mejoramiento y conservacion de las charcas—proceder inmediatamente a la desnaturalizacion de la sal y a la formacion de salinas artificiales en el Pacifico Esto en cuanto se refiere al radio de accion del Ministerio de Hacienda

En lo que puede afectar directamente las funciones de la Contraloria General organismo al cual tenemos el honor de pertenecer dire lo siguiente desde un punto de vista general

No solo basta examinar cuentas y exigir requisitos de importancia secundaria para establecer un verdadero control sobre las actividades de una organizacion es necesario la intervencion directa de cada uno de los actos y problemas que se presentan a cada paso de manera pues que al señor Contralor General me permitiria insinuar que estudie la posibilidad y conveniencia de crear o designar un empleado con atribuciones fiscales para actuar especialmente sobre el ramo de salinas Hoy solo existen inspectores o visitantes nombrados por el Ministerio de Hacienda, los cuales estan obligados implicitamente a secundar y aprobar las actuaciones y criterio del organismo a que pertenecen sin la autonomia fiscal que es necesaria Este control independiente solo puede proporcionarlo la Contraloria General

Al señor Abogado Consultor cuyas actividades y competencia han sido tan utiles para esta institucion corresponderia en caso de que lo crea conveniente hacer un analisis legal sobre la posibilidad de que la Contraloria intervenga lo mas directamente posible —por los menos en la implantacion de meto-

dos estadisticos inventarios y control general de cuentas—sobre las actuaciones administrativas que ejerce el Banco de la Republica en las salinas que fueron pignoradas en su favor reivindicando los derechos que le fueron negados por el Ministerio de Hacienda en la vigencia anterior para ampliar asi el radio de su poder fiscal cumplir sus deberes esenciales y llenar los altos fines para que fue creada

A los eminentes y capaces jefes de estadistica me permito insinuar la conveniencia de estudiar y reevaluar los sistemas actuales en ese ramo haciendo suprimir algunos trabajos tan engorrosos como inutil es estableciendo unidad en los dos renglones de la renta acopiando los datos indispensables sobre consumo en cada sector en fin tratando de formar un conjunto sintetico que pueda mostrar al Gobierno y al publico la esencia y desarrollo de la renta con sus necesidades y sus defectos actuales

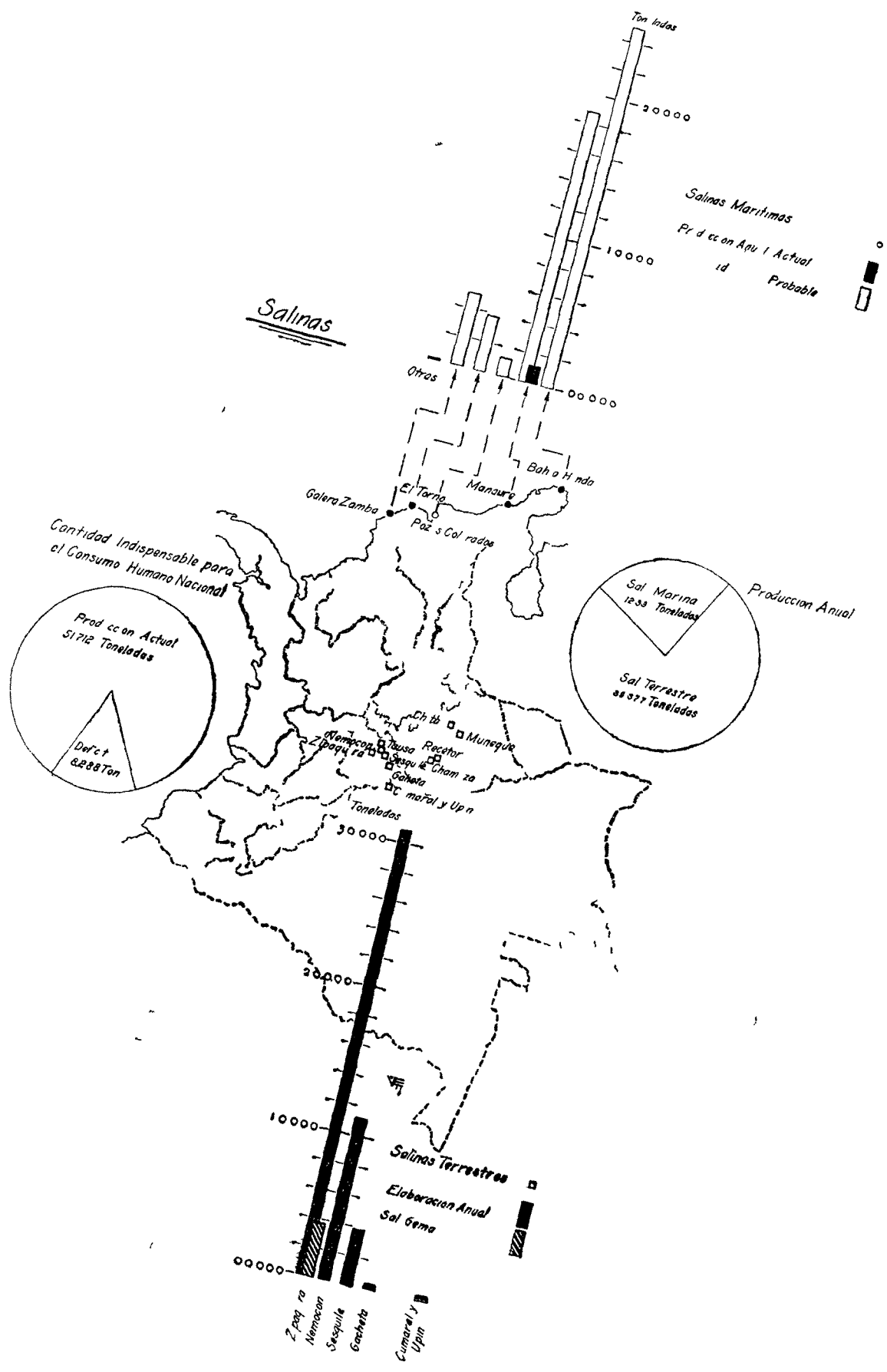
Al final de este trabajo encontrareis un grafico sencillo que demuestra un croquis de la Republica con la ubicacion de las respectivas salinas terrestres y maritimas mas importantes mostrando en columnarios la produccion probable—que puede ser muy grande—y la produccion actual que es bien reducida en segundo lugar la cantidad anual correspondiente a la produccion real de cada salina terrestre significando en columnas negras el beneficio de las salmueras y el de la sal gema A los lados del mapa e n dos graficos circulares en el primero se demuestra el deficit de la produccion con respecto al consumo El circulo total representa las 60 000 toneladas que son necesarias para comida de los habitantes En el segundo aparece el total de la produccion en Colombia—sumados los dos renglones—y en el se puede observar como la renta que administra el Gobierno se halla reducida en tanto que la que es administrada por el Banco de la Republica abarca gran parte del total Los datos han sido recogidos por el autor de estas palabras pero la tecnica admirable del dibujo se debe a la cooperacion de don Virgilio Echeverri compaño de oficina quien en sus horas hurtadas al descanso se ha interesado en confeccionarlos

Cuadro para calcular pesos de sal

1 saco = 62 1/2 kgs

Kgs																																		Tons	
Tons	→	0	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	Tons	
0	↓	0	16	32	48	64	80	96	112	128	144	160	176	192	208	224	240	256	272	288	304	320	336	352	368	384	400	416	432	448	464	480	496	512	
62 1/2		1	17	33	49	65	81	97	113	129	145	161	177	193	209	225	241	257	273	289	305	321	337	353	369	385	401	417	433	449	465	481	497	513	
125		2	18	34	50	66	82	98	114	130	146	162	178	194	210	226	242	258	274	290	306	322	338	354	370	386	402	418	434	450	466	482	498	514	
187 1/2		3	19	35	51	67	83	99	115	131	147	163	179	195	211	227	243	259	275	291	307	323	339	355	371	387	403	419	435	451	467	483	499	515	
250		4	20	36	52	68	84	100	116	132	148	164	180	196	212	228	244	260	276	292	308	324	340	356	372	388	404	420	436	452	468	484	500	516	
312 1/2		5	21	37	53	69	85	101	117	133	149	165	181	197	213	229	245	261	277	293	309	325	341	357	373	389	405	421	437	453	469	485	501	517	
375		6	22	38	54	70	86	102	118	134	150	166	182	198	214	230	246	262	278	294	310	326	342	358	374	390	406	422	438	454	470	486	502	518	
437 1/2		7	23	39	55	71	87	103	119	135	151	167	183	199	215	231	247	263	279	295	311	327	343	359	375	391	407	423	439	455	471	487	503	519	
500		8	24	40	56	72	88	104	120	136	152	168	184	200	216	232	248	264	280	296	312	328	344	360	376	392	408	424	440	456	472	488	504	520	
562 1/2		9	25	41	57	73	89	105	121	137	153	169	185	201	217	233	249	265	281	297	313	329	345	361	377	393	409	425	441	457	473	489	505	521	
625		10	26	42	58	74	90	106	122	138	154	170	186	202	218	234	250	266	282	298	314	330	346	362	378	394	410	426	442	458	474	490	506	522	
687 1/2		11	27	43	59	75	91	107	123	139	155	171	187	203	219	235	251	267	283	299	315	331	347	363	379	395	411	427	443	459	475	491	507	523	
750		12	28	44	60	76	92	108	124	140	156	172	188	204	220	236	252	268	284	300	316	332	348	364	380	396	412	428	444	460	476	492	508	524	
812 1/2		13	29	45	61	77	93	109	125	141	157	173	189	205	221	237	253	269	285	301	317	333	349	365	381	397	413	429	445	461	477	493	509	525	
875		14	30	46	62	78	94	110	126	142	158	174	190	206	222	238	254	270	286	302	318	334	350	366	382	398	414	430	446	462	478	494	510	526	
937 1/2		15	31	47	63	79	95	111	127	143	159	175	191	207	223	239	255	271	287	303	319	335	351	367	383	399	415	431	447	463	479	495	511	527	
Kgs																																			

Modo de usarlo Para saber el peso de cualquier cantidad de sacos hasta 500 (la tabla puede prolongarse hasta 1 000), se busca el número deseado dentro del contenido del cuadro. En la parte superior de la columna en que este el número se encuentran las toneladas y horizontalmente hacia la izquierda se hallaran los kgs adicionales. Ej. ¿Cuanto pesan 376 sacos de sal? = 23 toneladas (número superior de la columna) mas 500 kgs (número extremo izquierdo de la columna horizontal) o sean 23 500 kgs.



LA DIRECCION DE ESTE BOLETIN
agradecería a los autores y casas editoras—tanto nacionales como extranjeros—el envío de todas aquellas obras y publicaciones que puedan ser de algún interés para la Sección de Publicaciones de la Contraloría.

Seccion de Estadística de la Contraloria General
-Organizacion y funciones-

